

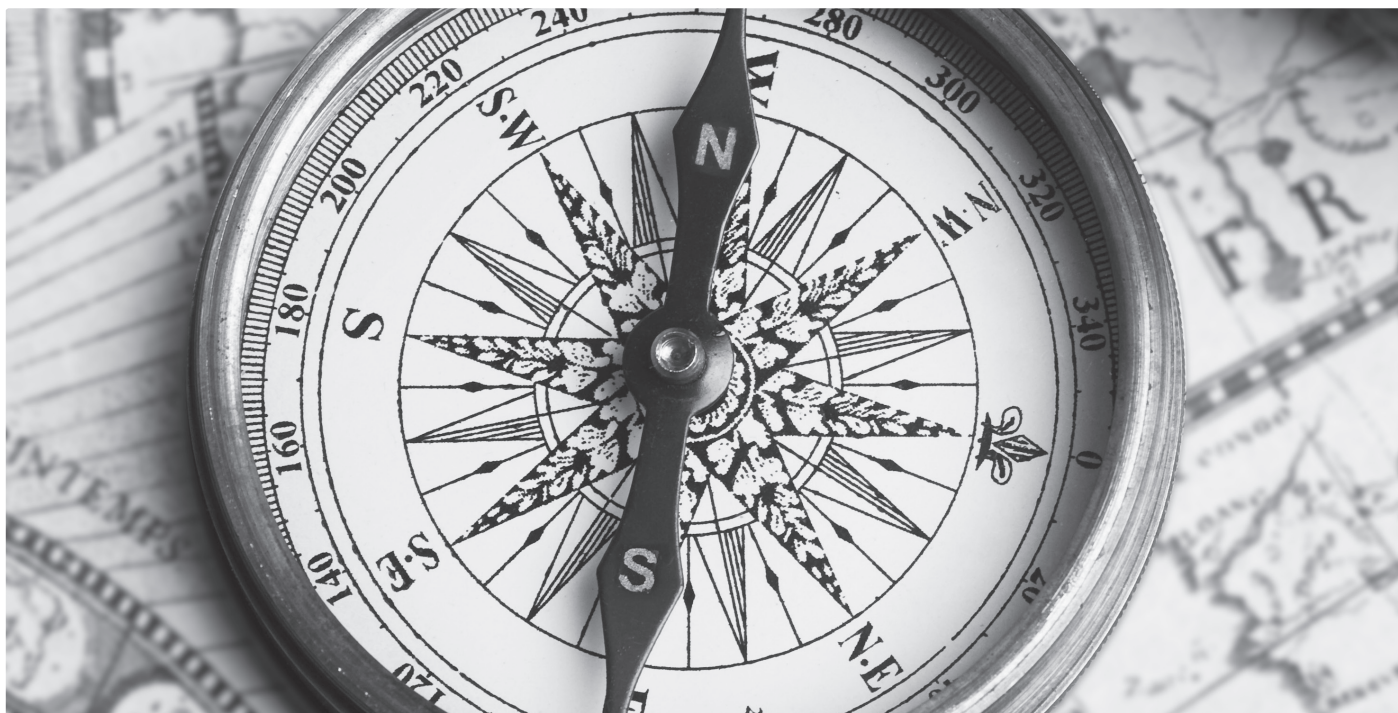


AÑO
TRIBUTARIO
2024

1040 (y 1040-SR)

INSTRUCCIONES

Incluye las instrucciones para los
Anexos 1 a 3



Cambios para 2024

Vea **Qué Hay de Nuevo** en estas instrucciones.

Acontecimientos Futuros

Vea [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) e [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms) y para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con los Formularios 1040 y 1040-SR y sus instrucciones, tales como legislación promulgada después de que éstos se hayan publicado, acceda a [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP).



Direct File

Direct File es una opción permanente para presentar declaraciones de impuestos federales en línea —libre de costo— de manera directa y segura al *IRS* comenzando en 2025. Vea [DirectFile.IRS.gov](https://www.irs.gov/DirectFile).



Free File es la manera rápida, segura y gratis para preparar y enviar sus impuestos electrónicamente. Vea [IRS.gov/PresenteGratis](https://www.irs.gov/PresenteGratis).

Pague por Internet. Es rápido, fácil y seguro. Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos).



Tabla de Contenidos

Contenido	Página	Contenido	Página
Qué Hay de Nuevo	6	Organice Su Declaración	73
Requisitos para la Presentación	9	Tabla de Impuestos de 2024	74
¿Tiene que Presentar?	9	Información General	88
¿Cuándo y Dónde Tengo que Presentar la Declaración?	9	Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos	91
Instrucciones para las Líneas de los Formularios 1040 y 1040-SR	14	Información sobre Reembolsos	96
Nombre y Dirección	14	Instrucciones para el Anexo 1	97
Número de Seguro Social (SSN)	15	Instrucciones para el Anexo 2	111
Estado Civil para Efectos de la Declaración	15	Instrucciones para el Anexo 3	118
Dependientes, Hijo Calificado para Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes	21	Temas Tributarios	122
Ingreso	28	Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites	124
Ingreso Total e Ingreso Bruto Ajustado	39	Categorías Principales de Ingresos y Gastos Federales para el Año Fiscal 2023	126
Impuesto y Créditos	39	Índice	128
Pagos	45		
Reembolso	66		
Cantidad que Usted Adeuda	69		
Firme Su Declaración	72		



Consejos útiles sobre los Formularios 1040 y 1040-SR

Para 2024, usted usará el Formulario 1040 o, si nació antes del 2 de enero de 1960, tiene la opción de usar el Formulario 1040-SR.

Es probable que sólo tenga que presentar el Formulario 1040 o 1040-SR y ninguno de los anexos enumerados, Anexos 1 a 3. No obstante, si su declaración es más complicada (por ejemplo, usted reclama ciertas deducciones o créditos o adeuda impuestos adicionales), usted tendrá que completar uno o más de los anexos enumerados. A continuación aparece una guía general de qué anexo(s) usted tendrá que presentar basado en sus circunstancias. Vea las instrucciones de los anexos para más información.

Si usted presenta su declaración electrónicamente, el programa de computadoras (*software*) que usted use por lo general determinará qué anexos usted necesita.

SI USTED...	ENTONCES USE LA...
Tiene ingresos adicionales, tales como ingresos de negocios o agropecuarios, compensación por desempleo o premios y recompensas.	Parte I del Anexo 1
Tiene cualesquier ajustes al ingreso, tales como intereses sobre un préstamo de estudios, impuesto sobre el trabajo por cuenta propia o gastos del educador.	Parte II del Anexo 1
Adeuda el impuesto mínimo alternativo (<i>AMT</i> , por sus siglas en inglés) o tiene que reintegrar el exceso del pago por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (<i>APTC</i> , por sus siglas en inglés).	Parte I del Anexo 2
Adeuda otros impuestos, tales como el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, los impuestos sobre el empleo de empleados domésticos o impuestos adicionales sobre un plan calificado, incluyendo un arreglo de ahorros para la jubilación (<i>IRA</i> , por sus siglas en inglés) u otros planes con beneficios tributarios.	Parte II del Anexo 2
Puede reclamar un crédito no reembolsable (aparte del crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes), tales como el crédito por impuestos extranjeros, créditos por estudios o el crédito general para negocios.	Parte I del Anexo 3
Puede reclamar un crédito reembolsable (aparte del crédito por ingreso del trabajo, el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses, o el crédito tributario adicional por hijos), tal como el crédito tributario de prima de seguro médico neto. Tiene otros pagos, tales como una cantidad pagada con una solicitud de prórroga o impuesto del Seguro Social retenido en exceso.	Parte II del Anexo 3

El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS) Está Aquí para Ayudarlo

¿Qué Es el Servicio del Defensor del Contribuyente?

El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS, por sus siglas en inglés) es una organización *independiente* dentro del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) que ayuda a los contribuyentes y protege sus derechos como contribuyente. TAS se esmera en asegurar que a cada contribuyente se le trate de forma justa, y que usted conozca y entienda sus derechos conforme a la [Carta de Derechos del Contribuyente](#).

¿Qué Puede Hacer TAS por Usted?

TAS le puede ayudar si su problema tributario le causa problemas financieros, usted ha tratado y no ha podido resolver su asunto con el IRS, o usted cree que algún sistema, proceso o procedimiento del IRS no está funcionando como debe. Además, su servicio es gratis. Si usted reúne los requisitos para recibir la ayuda de TAS, se le asignará un defensor quien trabajará con usted durante todo el proceso y hará todo lo posible para resolver su asunto. TAS le puede ayudar si:

- Su problema le causa problemas financieros a usted, a su familia o a su negocio.
- Usted (o su negocio) está enfrentando la amenaza de acción adversa inmediata.
- Usted ha intentado comunicarse con el IRS, pero nadie le ha respondido, o el IRS no le ha respondido para la fecha prometida.

¿Cómo se Puede Comunicar con TAS?

TAS tiene oficinas [en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico](#). Para localizar el número telefónico de su defensor:

- Acceda a [ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Contact-Us](#);
- Descargue la [Publicación 1546-EZ, El Servicio del Defensor del Contribuyente es Su Voz Ante el IRS](#). Si no tiene acceso a Internet, puede llamar al IRS libre de cargos al 800-TAX-FORM (800-829-3676) y pedir una copia de la Publicación 1546-EZ;
- Consulte su guía telefónica local; o
- Llame a TAS libre de cargos al 877-777-4778.

¿Cómo Puede Aprender sobre Sus Derechos Como Contribuyente?

La Carta de Derechos del Contribuyente describe 10 derechos básicos que todos los contribuyentes tienen al tratar con el IRS. El sitio web de TAS en [ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov](#) le puede ayudar a entender lo que estos derechos significan para usted y cómo aplican a su situación. Estos son *sus* derechos. Conózcalos; utilícelos.

¿De Qué Otra Manera Ayuda TAS a los Contribuyentes?

TAS se ocupa de resolver problemas de gran escala que afectan a muchos contribuyentes. Si usted conoce alguno de estos asuntos, infórmele a TAS en el sitio web [IRS.gov/SAMS](#) y pulse sobre *Español*. Asegúrese de no incluir ninguna información personal del contribuyente.

Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (LITC) Ayudan a Contribuyentes

Los Talleres (“Clínicas”) para Contribuyentes de Bajos Ingresos (LITC, por sus siglas en inglés) son independientes del IRS y de TAS. Los LITC representan a las personas cuyos ingresos estén por debajo de cierto nivel y que necesitan resolver problemas tributarios con el IRS. Los LITC pueden representar a los contribuyentes en auditorías, apelaciones y problemas asociados con el cobro de impuestos ante el IRS y los tribunales. Además, los LITC pueden proveer información sobre los derechos y responsabilidades del contribuyente en diferentes idiomas para aquellas personas que hablan inglés como segundo idioma. Los servicios se ofrecen de manera gratuita o a bajo costo. Para más información o para localizar un LITC cerca de usted, acceda al sitio web del LITC en [ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/LITCMap](#) o vea la [Publicación 4134, Lista de las Clínicas para Contribuyentes de Bajos Ingresos](#). Esta publicación está disponible en línea en [IRS.gov/Forms-Pubs](#) o llamando libre de costo al 800-TAX-FORM (800-829-3676).

Sugerencias para Mejorar al IRS

Comité de Apoyo al Contribuyente

Los contribuyentes tienen la oportunidad de proveer comentarios al IRS por medio del *Taxpayer Advocacy Panel* (Panel de Defensa del Contribuyente o TAP, por sus siglas en inglés). El TAP es un Comité Asesor Federal compuesto por un panel independiente de ciudadanos voluntarios que escuchan a los contribuyentes, identifican los problemas sistémicos de los contribuyentes y hacen sugerencias para mejorar el servicio prestado por el IRS. Comuníquese con el TAP en [ES.ImproveIRS.org](#).

Affordable Care Act (Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio) —Lo que Usted Necesita Saber

Requisito de Conciliar los Pagos por Adelantado del Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico

El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar las primas de un seguro médico adquirido a través del Mercado de Seguros Médicos. Las personas que reúnen los requisitos pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico efectuados en su nombre directamente a la compañía de seguros.

Si usted o un miembro de su familia se inscribió en un seguro médico que adquirió a través del Mercado de Seguros Médicos y pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico fueron efectuados a su compañía de seguros para reducir la cantidad de la prima que paga mensualmente, usted tiene que adjuntar el **Formulario 8962** a su declaración para **conciliar** (comparar) los pagos por adelantado con su crédito tributario de prima de seguro médico para el año.

Se requiere que el Mercado de Seguros Médicos envíe el **Formulario 1095-A** para el **31 de enero de 2025**, indicando los pagos por adelantado y otra información que usted necesita para completar el **Formulario 8962**.

1. Usted necesitará el **Formulario 1095-A** que le envíe el Mercado de Seguros Médicos.
2. Complete el **Formulario 8962** para reclamar el crédito y para conciliar sus pagos por adelantado del crédito.
3. Incluya el **Formulario 8962** con su **Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR**. (No incluya el Formulario 1095-A).

Informe de la Cobertura del Seguro Médico

Si usted o alguien en su familia fue un empleado en 2024, su empleador puede estar requerido a enviarle el **Formulario 1095-C**. La **Parte II** del **Formulario 1095-C** indica si su empleador le ofreció cobertura de un seguro médico y, si es así, información sobre la oferta. Usted debe recibir el **Formulario 1095-C** para principios de **marzo de 2025**. Esta información puede ser relevante si usted adquirió cobertura de seguro médico para 2024 a través del Mercado de Seguros Médicos y desea reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico en la **línea 9** del **Anexo 3**. Sin embargo, usted no necesita esperar a recibir este formulario antes de presentar su declaración. Usted puede basarse en otra información que reciba de su empleador. Si no desea reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico para 2024, no necesita la información en la **Parte II** del **Formulario 1095-C**. Para más información sobre quién reúne los requisitos para el crédito tributario de prima de seguro médico, consulte las Instrucciones para el Formulario 8962.

Recordatorio: Cobertura del seguro médico. Si usted necesita cobertura del seguro médico, acceda a www.CuidadoDeSalud.gov para aprender sobre las opciones de seguro médico disponibles a usted y a su familia, cómo comprar seguro médico y cómo usted podría reunir los requisitos para recibir ayuda financiera para comprar seguro médico.

Qué Hay de Nuevo

Para obtener información sobre cualquier cambio adicional a la ley tributaria para el año 2024 o cualquier otro acontecimiento que afecte al Formulario 1040 o 1040-SR o las instrucciones, acceda a [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP).

Formularios, instrucciones y publicaciones en español. Para descargar, ver o imprimir formularios, instrucciones y publicaciones que están disponibles en español, acceda a [IRS.gov/SpanishForms](https://www.irs.gov/SpanishForms).

La cantidad de la deducción estándar ha aumentado. Para 2024, la cantidad de la deducción estándar ha aumentado para todos los declarantes. Las nuevas cantidades se indican a continuación:

- \$14,600—Soltero o Casado que presenta una declaración por separado.
- \$29,200—Casado que presenta una declaración conjunta o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.
- \$21,900—Cabeza de familia.

Cómo hacer la elección para tratar a un cónyuge extranjero no residente o extranjero con doble residencia como residente de los Estados Unidos. Si usted y su cónyuge eligen tratar a un cónyuge extranjero no residente o extranjero con doble residencia como residente de los EE. UU. para 2024 o si la elección de un año anterior para tratar a un cónyuge extranjero no residente o extranjero con doble residencia como residente de los EE. UU. permanece en efecto para 2024, marque el recuadro de la sección titulada **Estado Civil** y anote el nombre del cónyuge extranjero no residente o extranjero con doble residencia en el espacio de entrada provisto. Vea **Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia**, más adelante.

Requisitos de presentación para el Formulario 1099-K actualizados. Para 2024, las compañías de tarjetas de pago, las aplicaciones de pagos y los mercados en línea están requeridos a enviarle un Formulario 1099-K cuando la cantidad de sus transacciones de negocio durante el año sea más de \$5,000. En el año natural 2025, el umbral bajará a más de \$2,500 y de 2026 en adelante, el umbral será más de \$600.

Cambios a las cantidades declaradas en el Formulario 1099-K. Comenzando en 2024, si recibió algún Formulario 1099-K que muestre pagos que fueron incluidos incorrectamente o por artículos de uso personal vendidos y de cuya venta se obtuvieron pérdidas, ahora anotará esas cantidades en el espacio de entrada

provisto en la parte superior del Anexo 1. Vea **Formulario(s) 1099-K** en las instrucciones para el Anexo 1.

Activos digitales recibidos como ingresos ordinarios. Si usted recibió activos digitales como ingresos ordinarios, y ese ingreso no está declarado en otra parte de su declaración, anote esas cantidades en la línea **8v** del Anexo 1. Vea las instrucciones para la línea **8v** del Anexo 1.

Excepción al 10% de impuesto adicional para distribuciones prematuras. Comenzando en 2024, la excepción al 10% de impuesto adicional para distribuciones prematuras incluye distribuciones de un plan de jubilación para pagar ciertos gastos personales de emergencia y para víctimas de violencia doméstica. Vea el Formulario 5329, la Publicación 575 y la Publicación 590-B.

Ciertos pagos de asistencia efectuados a individuos afectados por el descarrilamiento del tren en East Palestine no son tributables. Si usted recibió pagos de asistencia debido a que fue afectado por el descarrilamiento del tren en East Palestine, Ohio, estos pagos pueden que sean no tributables. Vea [IRS.gov/Desastres](https://www.irs.gov/Desastres) y la Publicación 547.

Los pagos calificados de asistencia por los incendios forestales incontrolables no son tributables. Si usted recibió un pago de asistencia calificado por los incendios forestales incontrolables, estos pagos pueden que sean no tributables. Vea [IRS.gov/Desastres](https://www.irs.gov/Desastres) y la Publicación 547.

Elección del cónyuge sobreviviente para ser tratado como empleado. Comenzando en 2024, un cónyuge sobreviviente quien es el beneficiario designado de un empleado cubierto por un plan de jubilación calificado (u otro plan para el cual las reglas de distribución mínima requerida le aplican) o quien es el beneficiario designado del dueño de un arreglo *IRA* puede elegir ser tratado como el

empleado para propósitos de las reglas de distribución mínima requerida. Vea la Publicación 575 y la Publicación 590-B.

2024 es el último año para presentar el Formulario 5405. El período de 15 años para el reintegro del crédito tributario para comprador de primera vivienda para viviendas compradas en 2008 comenzó con su declaración de impuestos de 2010 y termina con su declaración de impuestos de 2024.

Pagos de exención de Medicaid no tributables declarados en el (los) Formulario(s) W-2. Si usted recibió pagos de exención de *Medicaid* no tributables, estas cantidades ahora deben ser informadas a usted en la casilla **12** con el código **II** del (de los) Formulario(s) W-2.

Cómo declarar pagos excesivos, aumento al impuesto y cantidades de recuperación relacionados a ciertos créditos por inversiones. Si usted declaró un pago excesivo, un aumento al impuesto y/o una cantidad de recuperación relacionada con ciertos créditos en el Formulario 4255, usted también tendrá que declarar esas cantidades en el Anexo 2. Vea las Instrucciones para el Formulario 4255 y las líneas **1d**, **1e**, **1f**, **1y**, **17a**, **17z** y **19** del Anexo 2.

Cantidad de reintegro del Formulario 8936. Si usted tiene un reintegro del crédito por vehículos limpios nuevos o de segunda mano declarados en el Formulario 8936 y el Anexo A (Formulario 8936), esas cantidades ahora se declararán en las líneas **1b** y **1c** del Anexo 2.

Compra de bonos de ahorros discontinuada. El programa que permite que su reembolso se deposite en su cuenta de *TreasuryDirect*® para comprar bonos de ahorros, así como la facilidad de comprar bonos en papel con su reembolso, ha sido discontinuado. El Formulario 8888 ahora es utilizado solamente para dividir su reembolso de depósito directo entre dos o más cuentas o para dividir su reembolso entre un depósito directo y un

cheque en papel. Acceda a TreasuryDirect.gov/Research-Center/FAQ-IRS-Tax-Feature.

Impuesto estadounidense asignable a las Islas Vírgenes Estadounidenses ahora declarado en la línea 13z del Anexo 3. Si utiliza el Formulario 8689 para calcular su cantidad del impuesto estadounidense asignable a las Islas Vírgenes Estadounidenses, usted ahora declarará esta cantidad en la línea **13z** del Anexo 3. Vea las instrucciones para la línea **13z** del Anexo 3.

Cómo declarar la transferencia de crédito del crédito por vehículos limpios nuevos o de segunda mano al

concesionario en el momento de la venta. Si usted compró un vehículo limpio nuevo o usado de un concesionario registrado y redujo la cantidad que usted pagó al momento de la venta transfiriendo el crédito al concesionario, usted tiene que presentar una declaración de impuestos y adjuntar el Formulario 8936 y el Anexo A (Formulario 8936) para declarar la transferencia del crédito y conciliar su elegibilidad en su declaración.

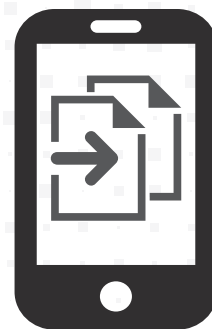
Direct File. *Direct File* (Presentación directa) es una opción permanente para que los contribuyentes presenten declaraciones de impuestos federales en línea

—libre de costo— de manera directa y segura ante *IRS* comenzando en 2025. Vea DirectFile.IRS.gov. *Direct File* es una opción de presentación para los contribuyentes en estados participantes quienes tengan declaraciones de impuestos relativamente simples que declaren solamente ciertos tipos de ingresos y reclamen ciertos créditos y deducciones. Vea IRS.gov/DirectFile y pulse sobre *Español* para información sobre los estados adicionales que se han unido y las nuevas situaciones tributarias que *Direct File* añadió al servicio para el año tributario 2024.



Maneras Gratuitas

Para Preparar Su Declaración de Impuestos



Direct File

Direct File (Presentación directa) es una opción para que los contribuyentes elegibles presenten sus declaraciones de impuestos federales en línea de manera segura ante el *IRS*.

Acceda a [IRS.gov/DirectFile](https://www.irs.gov/DirectFile) para saber si reúne los requisitos y para más información.

Presentación Free File

Si usted cumple con el requisito del ingreso bruto ajustado, es posible que pueda usar programas de preparación de impuestos gratuitos para preparar y enviar su declaración de impuestos electrónicamente.

Acceda a [IRS.gov/PresenteGratis](https://www.irs.gov/PresenteGratis) para saber si reúne los requisitos y para más información, incluyendo una lista de los socios de confianza de *Free File* (Presentación gratis).

Free Fillable Forms

Disponibles para cualquier nivel de ingreso, los *Free Fillable Forms* (Formularios interactivos gratuitos) permiten a personas que tienen experiencia preparando sus propias declaraciones de impuestos preparar y enviar su declaración de impuestos federal electrónicamente.

Acceda a [IRS.gov/PresenteGratis](https://www.irs.gov/PresenteGratis) para más información, incluyendo lo que necesita para usar los Formularios Interactivos *Free File*.

VITA y TCE

El Programa *VITA* (Ayuda Voluntaria a los Contribuyentes del Impuesto sobre el Ingreso) y el Programa *TCE* (Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada) ofrecen ayuda tributaria básica gratuita a ciertos individuos.

Acceda a [IRS.gov/VITA](https://www.irs.gov/VITA) para saber si reúne los requisitos y para encontrar un sitio *VITA/TCE* cerca de usted.



Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos)
para ver todas sus opciones para efectuar pagos por Internet.

Requisitos para la Presentación

Estas reglas aplican a todos los ciudadanos estadounidenses, sin tomar en cuenta donde viven, y también a los extranjeros residentes.



¿Ha intentado usar el sistema *e-file* del IRS? Es la manera más rápida de obtener su reembolso y es gratis si usted es elegible. Visite [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) para más detalles.

¿Tiene que Presentar?

Use la Tabla A, B o C para saber si tiene que presentar una declaración. Los ciudadanos estadounidenses que vivieron en o recibieron ingresos con fuentes en un territorio estadounidense deben consultar la Publicación 570. Los residentes de Puerto Rico pueden consultar el [Tema Tributario 901](#) para saber si tienen que presentar una declaración de impuestos federal.



Aun si usted de otra manera no tiene que presentar una declaración, debería aun presentarla para obtener un reembolso de todo impuesto federal sobre los ingresos que se le haya retenido. También debería presentar una declaración si usted es elegible para cualquiera de los siguientes créditos:

- Crédito por ingreso del trabajo.
- Crédito tributario adicional por hijos.
- Crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses.
- Crédito tributario de prima de seguro médico.

Consulte la Publicación 501 para obtener detalles. Consulte también dicha publicación si usted no tiene que presentar una declaración de impuestos pero recibió el Formulario 1099-B (o un documento sustitutivo).

Requisito de conciliar los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico. Si usted, su cónyuge con quien presenta una declaración conjunta o un dependiente de usted se inscribió en la cobertura a través del Mercado de Seguros Médicos para 2024 y se hacen pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico para esta cobertura, usted tiene que presentar una declaración para 2024 y adjuntar el Formulario 8962. Usted (o

quien lo haya inscrito) debe haber recibido el Formulario 1095-A del Mercado de Seguros Médicos con la información acerca de su cobertura y cualesquier pagos por adelantado.

Usted tiene que adjuntar el Formulario 8962 aun si otra persona fue quien lo inscribió a usted, su cónyuge o su dependiente. Si usted es reclamado como un dependiente en la declaración de impuestos de 2024 de otra persona, no tendrá que adjuntar el Formulario 8962.

Excepción para ciertos hijos menores de 19 años de edad o estudiantes a tiempo completo. Si ciertas condiciones aplican, usted puede optar por incluir en su declaración el ingreso de un hijo menor de 19 años de edad al final de 2024 o que fue estudiante a tiempo completo y menor de 24 años de edad al final de 2024. Para hacerlo, use el Formulario 8814. Si opta por esto, su hijo no tiene que presentar una declaración. Para detalles, consulte el [Tema Tributario 553](#) o vea el Formulario 8814.

Un hijo nacido el 1 de enero de 2001 se considera que tiene 24 años de edad al final de 2024. No use el Formulario 8814 para tal hijo.

Extranjeros residentes. Estas reglas también le aplican si usted fue extranjero residente. Además, usted podría calificar para ciertos beneficios conforme a tratados de impuestos. Por lo general, usted es un extranjero residente si cumple con el requisito de la tarjeta de residencia (tarjeta verde o *green card*, como se conoce en inglés) o el requisito de presencia sustancial para 2024. Vea la Publicación 519 para detalles.

Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia. Estas reglas también le aplican si usted fue extranjero no residente o extranjero con doble residencia y ambas de las siguientes condiciones le aplican:

- Estaba casado con un ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos al final de 2024.

- Usted escogió tributar como extranjero residente.

Para más información, vea **Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia**, más adelante y la Publicación 519.



Hay unas reglas específicas que aplican para determinar si usted es un extranjero residente, extranjero no residente o extranjero con doble residencia. La mayoría de los extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia tienen requisitos de presentación diferentes y podrían tener que presentar el Formulario 1040-NR. La Publicación 519 aborda estos requisitos y otra información que ayuda a los extranjeros a cumplir con las leyes tributarias de los Estados Unidos.

¿Cuándo y Dónde Tengo que Presentar la Declaración?

Presente el Formulario 1040 o 1040-SR a más tardar el **15 de abril de 2025**. Si presenta su declaración luego de esta fecha, quizás tenga que pagar intereses y multas. Vea **Intereses y Multas**, más adelante.

Si usted estaba prestando servicios en, o en apoyo de, las Fuerzas Armadas de los EE. UU. en una zona de combate designada u operación de contingencia, usted podría presentar más tarde. Vea la Publicación 3 para más detalles.

Si usted presenta su declaración electrónicamente, no tiene que enviarla por correo. Sin embargo, si usted opta por enviarla por correo en vez de presentarla electrónicamente, puede encontrar las instrucciones para presentar y las direcciones al final de estas instrucciones.



La tabla al final de estas instrucciones provee las direcciones para enviar su declaración.

Use estas direcciones para los Formularios 1040 o 1040-SR presentados en 2025. Las direcciones para las declaraciones presentadas después de 2025 pueden ser diferentes. Acceda a [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP) para averiguar si éstas se han actualizado.

¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?

Usted puede obtener una prórroga automática de 6 meses para presentar su declaración de impuestos si, a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo para presentar la declaración, presenta el Formulario 4868. Si quiere solicitar una prórroga automática electrónicamente, vea el Formulario 4868 para detalles.



Una prórroga automática de 6 meses para presentar su declaración de impuestos no prolonga el plazo para pagar el impuesto. Si no paga la cantidad adeudada para la fecha de vencimiento original de su declaración, adeudará intereses sobre la cantidad del impuesto sin pagar y tal vez tenga que pagar multas. Vea el Formulario 4868.

Si es ciudadano o extranjero residente estadounidense, podría calificar para una prórroga automática del plazo para presentar sin tener que presentar el Formulario 4868. Usted califica si, en la fecha

de vencimiento de su declaración, usted reúne una de las siguientes condiciones:

- Está viviendo fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico y su lugar principal de negocios o puesto de servicio se encuentra fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico.
- Está prestando servicio militar o naval fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico.

Esta prórroga le da 2 meses adicionales para presentar y pagar el impuesto, pero se le cobrarán intereses desde la fecha de vencimiento original de su declaración sobre cualquier impuesto que no haya pagado. Usted tiene que adjuntar a su declaración una explicación de la situación que le da derecho a la prórroga. Si no puede presentar la declaración dentro del plazo de prórroga automática de 2 meses, puede recibir una prórroga adicional de 4 meses si presenta el Formulario 4868 a más tardar el 16 de junio de 2025. Esta prórroga adicional de 4 meses para presentar no extiende el plazo para pagar su impuesto. Vea el Formulario 4868.

Servicios de Entrega Privados

Si opta por enviar su declaración por correo, puede usar ciertos servicios de entrega privados (*PDS*, por sus siglas en inglés) designados por el *IRS* para satisfacer el requisito de “enviar a tiempo equivale a presentar/pagar a tiempo” para las declaraciones y pagos de impues-

tos. Estos servicios de entrega privados incluyen solamente los siguientes:

- *UPS Next Day Air Early A.M., UPS Next Day Air, UPS Next Day Air Saver, UPS 2nd Day Air, UPS 2nd Day Air A.M., UPS Worldwide Express Plus y UPS Worldwide Express.*
- *FedEx First Overnight, FedEx Priority Overnight, FedEx Standard Overnight, FedEx 2 Day, FedEx International Next Flight Out, FedEx International Priority, FedEx International First y FedEx International Economy.*
- *DHL Express 9:00, DHL Express 10:30, DHL Express 12:00, DHL Express Worldwide, DHL Express Envelope, DHL Import Express 10:30, DHL Import Express 12:00 y DHL Import Express Worldwide.*

Si desea saber las actualizaciones que se han hecho a la lista de los servicios de entrega privados designados por el *IRS*, acceda a [IRS.gov/PDS](https://www.irs.gov/PDS). Para las direcciones de envío del *IRS* a utilizar si usa un servicio de entrega privado, acceda a [IRS.gov/PDS/StreetAddresses](https://www.irs.gov/PDS/StreetAddresses).

El servicio de entrega privado puede decirle cómo obtener una prueba escrita de la fecha de envío.



Sólo el Servicio Postal de los EE. UU. puede entregar en apartados de correos. Usted no puede utilizar un servicio de entrega privado para realizar pagos de impuesto que requieran enviarse a un apartado de correos.

Tabla A —Para la Mayoría de los Contribuyentes

Si su estado civil para efectos de la declaración es...	Y al final del año 2024 usted tenía...*	ENTONCES presente una declaración si su ingreso bruto** era al menos...
Soltero	menos de 65 años de edad 65 años de edad o más	\$14,600 16,550
Casado que presenta una declaración conjunta***	menos de 65 años de edad (ambos cónyuges) 65 años de edad o más (un cónyuge) 65 años de edad o más (ambos cónyuges)	\$29,200 30,750 32,300
Casado que presenta una declaración por separado	cualquier edad	\$5
Cabeza de familia	menos de 65 años de edad 65 años de edad o más	\$21,900 23,850
Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos	menos de 65 años de edad 65 años de edad o más	\$29,200 30,750

* Si nació el 1 de enero de 1960, se considera que tiene 65 años de edad al final del año 2024. (Si su cónyuge falleció en 2024 o si se está preparando una declaración para alguien que falleció en 2024, vea la Publicación 501).

** **Ingreso bruto** significa todo ingreso que usted haya recibido en forma de dinero, bienes, propiedades y servicios que no esté exento de impuestos, incluyendo todo ingreso de fuentes fuera de los Estados Unidos o la venta de su vivienda principal (aun si puede excluir una parte o la totalidad de ese ingreso). No incluya los beneficios del Seguro Social, a menos que (a) usted sea un contribuyente casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en cualquier momento de 2024 o (b) la mitad de sus beneficios del Seguro Social más el resto de su otro ingreso bruto y todo interés exento de impuesto sean superiores a \$25,000 (\$32,000 si es casado que presenta una declaración conjunta). Si le corresponde el punto (a) o (b), vea las instrucciones para líneas 6a y 6b para calcular la parte tributable de los beneficios del Seguro Social que tiene que incluir en el ingreso bruto. El ingreso bruto incluye las ganancias, pero no las pérdidas, que se declaran en el Formulario 8949 o en el Anexo D. El ingreso bruto proveniente de un negocio, por ejemplo, es la cantidad que se incluye en la línea 7 del Anexo C o en la línea 9 del Anexo F. Pero, al calcular el ingreso bruto, no reduzca éste por cualesquier pérdidas, incluyendo las pérdidas que se incluyen en la línea 7 del Anexo C o en la línea 9 del Anexo F.

*** Si no vivía con su cónyuge al final del año 2024 (o en la fecha en que falleció su cónyuge) y su ingreso bruto era al menos \$5, tiene que presentar una declaración independientemente de su edad.

Tabla B —Para Hijos y Otros Dependientes (Vea ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, más adelante).

Si sus padres (u otra persona) pueden reclamarlo a usted como dependiente, use esta tabla para saber si tiene que presentar una declaración.

En esta tabla, el **ingreso no derivado del trabajo** incluye intereses tributables, dividendos ordinarios y distribuciones de ganancias de capital. También incluye la compensación por desempleo, beneficios tributables del Seguro Social, pensiones, anualidades y distribuciones de ingresos no derivados del trabajo provenientes de un fideicomiso. El **ingreso del trabajo** incluye sueldos, salarios, propinas, honorarios profesionales y becas de estudios y de desarrollo profesional tributables. El **ingreso bruto** es el total del ingreso del trabajo e ingresos no derivados del trabajo.

Dependientes solteros. ¿Tenía usted 65 años de edad o más **o** estaba ciego?

- ☐ **No.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$1,300.
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$14,600.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$1,300 o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$14,150) más \$450.
- ☐ **Sí.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$3,250 (\$5,200 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$16,550 (\$18,500 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$3,250 (\$5,200 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego) o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$14,150) más \$2,400 (\$4,350 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).

Dependientes casados. ¿Tenía usted 65 años de edad o más **o** estaba ciego?

- ☐ **No.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$1,300.
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$14,600.
 - Su ingreso bruto era de por lo menos \$5, y su cónyuge presenta una declaración de impuestos por separado y éste detalla sus deducciones.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$1,300 o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$14,150) más \$450.
- ☐ **Sí.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$2,850 (\$4,400 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$16,150 (\$17,700 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).
 - Su ingreso bruto era de por lo menos \$5, y su cónyuge presenta una declaración de impuestos por separado y éste detalla sus deducciones.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$2,850 (\$4,400 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego) o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$14,150) más \$2,000 (\$3,550 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).

Tabla C —Otras Situaciones en las que Tiene que Presentar una Declaración

Si alguna de las condiciones que se indican a continuación le corresponde, tiene que presentar la declaración para 2024.	
1.	Adeuda algunos impuestos especiales, incluyendo cualquiera de los siguientes (vea las instrucciones del Anexo 2): a. Impuesto mínimo alternativo. b. Impuestos adicionales sobre un plan calificado, incluyendo un arreglo individual de ahorro para la jubilación (<i>IRA</i>, por sus siglas en inglés) u otros planes con beneficios tributarios. c. Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos. d. El impuesto del Seguro Social y del <i>Medicare</i> sobre propinas que usted no declaró a su empleador o sobre salarios recibidos de un empleador que no retuvo dichos impuestos. e. Impuestos del Seguro Social y del <i>Medicare</i> o el impuesto de Jubilación para Empleados Ferroviarios (conocido como <i>RRTA</i>, por sus siglas en inglés), sobre propinas que no fueron recaudados y que usted declaró a su empleador o seguro de vida colectivo a término e impuestos adicionales sobre cuentas de ahorros para gastos médicos. f. Impuestos recuperados.
2.	Usted (o su cónyuge si presentan conjuntamente) recibió distribuciones de una cuenta de ahorros médicos (<i>HSA</i> , por sus siglas en inglés), de una cuenta <i>Archer MSA</i> o de una cuenta <i>Medicare Advantage MSA</i> .
3.	Tiene ingresos netos del trabajo por cuenta propia de por lo menos \$400.
4.	Tiene un salario de \$108.28 o más de una iglesia o una organización calificada controlada por una iglesia que está exenta de los impuestos del Seguro Social y del <i>Medicare</i> del empleador.
5.	Pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico fueron hechos para usted, su cónyuge o un dependiente porque se inscribieron en la cobertura de un seguro de salud a través del Mercado de Seguros Médicos. Usted o quien lo haya inscrito debe haber recibido el (los) Formulario(s) 1095-A que demuestre(n) la(s) cantidad(es) pagada(s) por adelantado.
6.	Usted está obligado a incluir cantidades en los ingresos conforme a la sección 965 del Código de Impuestos Internos o tiene una responsabilidad tributaria neta conforme a la sección 965 que paga a plazos conforme a la sección 965(h) o difiere al hacer una elección conforme a la sección 965(i).
7.	Usted compró un vehículo limpio nuevo o usado de un concesionario registrado y redujo la cantidad que usted pagó en el momento de la venta transfiriendo el crédito al concesionario. Vea el Formulario 8936 y el Anexo A (Formulario 8936).

Instrucciones para las Líneas de los Formularios 1040 y 1040-SR



También vea las instrucciones para los Anexos 1 a 3 que se encuentran luego de las instrucciones para los Formularios 1040 y 1040-SR.

Qué formulario debe presentar. Todos pueden presentar el Formulario 1040. El Formulario 1040-SR está disponible para usted si nació antes del 2 de enero de 1960.

Declarantes con año fiscal. Si usted es un declarante que usa un año fiscal que no es el año tributario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, anote los meses cuando comienza y termina su año fiscal en el espacio de entrada provisto en la parte superior de la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR.

Información adicional anotada. Si necesita anotar una palabra, código y/o cantidad de dólares en el Formulario 1040 o 1040-SR para explicar una partida de ingreso o deducción, pero no tiene suficiente espacio para anotar la palabra, código y/o cantidad de dólares, puede poner un asterisco al lado de la línea correspondiente y poner una nota al pie de la página 2 de su declaración de impuestos indicando la línea y la palabra, código y/o cantidad de dólares que usted necesita anotar.

Las secciones a las cuales se hace referencia corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Nombre y Dirección

Escriba a máquina o en letra de molde en los espacios provistos. Si es casado que presenta una declaración por separado, anote el nombre de su cónyuge en el espacio de entrada provisto en la sección titulada **Estado Civil** debajo de los recuadros en vez hacerlo debajo de su nombre. Si usted está encarcelado actualmente, anote su número de identificación de recluso cerca de su apellido.

 Si presentó una declaración conjunta para 2023 y está presentando una declaración conjunta para 2024 con el mismo cónyuge, asegúrese de anotar los nombres y números de Seguro Social en el mismo orden en el que los anotó en su declaración de 2023.

Cambio de Nombre

Si ha cambiado su nombre debido a matrimonio, divorcio, etc., asegúrese de notificar el cambio inmediatamente a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) antes de presentar su declaración. Esto ayudará a prevenir demoras al tramitar su declaración y emitir su reembolso y también a salvaguardar sus beneficios futuros del Seguro Social.

Cambio de Dirección

Si tiene planes de mudarse después de presentar su declaración, use el Formu-

lario 8822, *Change of Address* (Cambio de dirección), para notificarle al IRS sobre su nueva dirección.

Apartado Postal

Anote su apartado postal únicamente si su oficina de correos no entrega correo a la dirección física de su domicilio.

Dirección en el Extranjero

Si tiene una dirección en el extranjero, anote el nombre de la ciudad en la línea correspondiente. No anote ninguna otra información en esa línea, sino que complete los espacios correspondientes a direcciones en el extranjero que se encuentran debajo de la línea para anotar la ciudad. No abrevie el nombre del país. Siga la costumbre del país al escribir el código postal y el nombre de la provincia, del condado o del estado.

Contribuyente Fallecido

Si un contribuyente fallece antes de presentar una declaración para el año 2024, el cónyuge del contribuyente o su representante personal puede tener que presentar y firmar una declaración para ese contribuyente. Un “representante personal” puede ser un albacea, administrador o cualquier persona que esté a cargo de los bienes de la persona fallecida. Si el contribuyente fallecido no tenía que presentar una declaración pero se le retuvo impuesto, se tiene que presentar una declaración para poder obtener un reembolso. La persona que presenta la declaración tiene que anotar “*Deceased*” (Fa-

llecido), el nombre del contribuyente fallecido y la fecha en que falleció en la parte superior de la declaración. Si esta información no se provee, puede atrasar la tramitación de la declaración.

Si su cónyuge falleció en 2024 y usted no se volvió a casar en 2024, o si su cónyuge falleció en 2025 antes de presentar una declaración para 2024, usted puede presentar una declaración conjunta. Una declaración conjunta debe mostrar el ingreso que recibió su cónyuge en 2024 antes de fallecer y el ingreso de usted durante todo 2024. Anote “*Filing as surviving spouse*” (Presentando como cónyuge sobreviviente) en el área donde usted firma la declaración. Si otra persona es el representante personal, entonces esta persona también tiene que firmar.

Todos los pagadores de ingreso, incluyendo las instituciones financieras, deben de ser notificados inmediatamente sobre el fallecimiento del contribuyente. Esto asegurará el informe adecuado del ingreso obtenido por el patrimonio o herederos del contribuyente. El número de Seguro Social de un contribuyente fallecido no debe usarse para los años tributarios posteriores al año de su fallecimiento, excepto para propósitos de la declaración de impuestos sobre la herencia.

Número de Seguro Social (SSN)

El no proveer un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) o proveer un SSN incorrecto podría aumentar sus impuestos, disminuir su reembolso o causar la demora de su reembolso. Para solicitar un SSN, complete el Formulario SS-5-SP y envíelo, junto con los documentos de evidencia apropiados, a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés). Puede obtener el Formulario SS-5-SP en [SSA.gov/forms/ss-5sp.pdf](https://ssa.gov/forms/ss-5sp.pdf), su oficina local de la SSA o llamando al 800-772-1213. Por lo general, se tarda alrededor de 2 semanas el obtener un SSN una vez que la SSA tenga toda la evidencia e información que necesita.

Verifique que su nombre y su SSN en los Formularios 1040 o 1040-SR, W-2 y 1099 coincidan con la información en su tarjeta de Seguro Social. Si la información en los formularios antes mencionados no está correcta, ciertas deducciones y créditos reclamados en su Formulario 1040 o 1040-SR podrían ser reducidos o denegados. También puede ser que no reciba crédito en su cuenta de Seguro Social. Si el SSN y/o su nombre en el Formulario W-2 no está(n) correcto(s), notifique a su empleador o al agente que preparó el formulario lo antes posible para que corrija el error y envíe la información corregida. De esta manera, recibirá el crédito en su cuenta de Seguro Social. Si su nombre y/o su SSN no está(n) correcto(s) en su tarjeta de Seguro Social, llame a la SSA.

Una vez se le expida un SSN, úselo para presentar su declaración de impuestos. Use su SSN aunque el mismo no le autorice a trabajar o si se le ha expedido un SSN que lo autoriza a trabajar y usted pierde la autorización para trabajar. No se le expedirá un número de identificación del contribuyente del IRS (ITIN, por sus siglas en inglés) una vez se le haya expedido un SSN. Si usted recibe su SSN luego de haber usado un ITIN anteriormente, no siga utilizando su ITIN. En vez de eso, use su SSN.

Números de Identificación Personal del Contribuyente del IRS (ITIN) para Extranjeros

Si usted es extranjero no residente o es extranjero residente y no tiene ni reúne los requisitos para obtener un SSN, tiene que solicitar un número de identificación personal del contribuyente del IRS (ITIN, por sus siglas en inglés). Tarda alrededor de 7 semanas obtener un ITIN.

Si ya tiene un ITIN, anótelos en la declaración de impuestos en todo espacio donde se le pida el SSN.

Algunos ITIN tienen que ser renovados. Si usted no ha usado su ITIN en una declaración de impuestos federal al menos una vez para los años tributarios 2021, 2022 o 2023, su ITIN ya venció y tiene que ser renovado si usted tiene que presentar una declaración de impuestos federal. No necesita renovar su ITIN si no necesita presentar una declaración de impuestos federal. Usted puede encontrar más información en [IRS.gov/ITIN](https://irs.gov/ITIN). Pulse sobre *Español* para ver la información en español.

El ITIN es sólo para propósitos tributarios federales. No le da derecho a obtener beneficios del Seguro Social y no cambia el estado de empleo, ni el estado migratorio conforme a las leyes estadounidenses.

Para más información sobre los ITIN, incluyendo la solicitud, expiración y renovación, vea el Formulario W-7 y sus instrucciones.

Si usted recibe un SSN luego de haber usado un ITIN anteriormente, no siga utilizando su ITIN. En vez de eso, use su SSN. Visite una oficina local del IRS o escriba una carta al IRS explicando que ahora tiene un SSN y quiere que todos sus archivos tributarios se combinen bajo su SSN. Detalles acerca de qué incluir con la carta y dónde enviar la misma se encuentran en [IRS.gov/ITIN](https://irs.gov/ITIN). Pulse sobre *Español* para ver la información en español.

Cónyuge Extranjero No Residente

Si su cónyuge es extranjero no residente, su cónyuge deberá tener un SSN o ITIN si:

- Ustedes presentan una declaración conjunta o
- Su cónyuge presenta una declaración por separado.

Fondo para la Campaña Electoral Presidencial

Este fondo ayuda a pagar las campañas electorales presidenciales. El fondo reduce la dependencia de los candidatos de grandes contribuciones de individuos y grupos y coloca a los candidatos en igualdad de condiciones financieras en las elecciones generales. El fondo también ayuda a pagar las investigaciones médicas pediátricas. Si desea aportar \$3 a este fondo, marque el recuadro correspondiente. Si presentan una declaración conjunta, su cónyuge también puede aportar \$3 al fondo. Si marca el recuadro, esto no cambiará el impuesto que pague ni el reembolso que reciba.

Estado Civil para Efectos de la Declaración

Marque solamente el recuadro que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración. Los que resultan en menos impuestos aparecen al final de la siguiente lista:

- Casado que presenta una declaración por separado.
- Soltero.
- Cabeza de familia.
- Casado que presenta una declaración conjunta.
- Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Para más información sobre el estado matrimonial, vea la Publicación 501.

CONSEJO Si reúne los requisitos para más de un estado civil para efectos de la declaración, elija el que le permita pagar menos impuestos.

Soltero

Puede marcar el recuadro “Soltero” en la sección titulada **Estado Civil** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR si alguna de las siguientes situaciones le correspondía a usted el 31 de diciembre de 2024:

- Nunca ha estado casado.

- Estaba legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial. Pero si, al final de 2024, su divorcio no era final (un fallo provisional), se le considera casado y no puede marcar este recuadro.

- Enviudó antes del 1 de enero de 2024 y no se volvió a casar antes de terminar el año 2024. Pero si tiene un hijo, es posible que pueda presentar su declaración utilizando el estado civil para efectos de la declaración de cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos. Vea las instrucciones para **Cónyuge Sobreviviente que Reúne los Requisitos**, más adelante.

Casado que Presenta una Declaración Conjunta

Puede marcar el recuadro “Casado que presenta una declaración conjunta” en la sección titulada **Estado Civil** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR si alguna de las siguientes situaciones le corresponde:

- Estaba casado al final de 2024, aun si no vivía con su cónyuge al final de 2024.
- Su cónyuge falleció en 2024 y usted no se volvió a casar en 2024.
- Estaba casado al final de 2024 y su cónyuge falleció en 2025 antes de presentar una declaración para 2024.

Una pareja casada que presenta una declaración conjunta declara el ingreso combinado y deduce sus gastos permisibles combinados en una sola declaración. Pueden presentar una declaración conjunta aun si sólo uno de ellos tuvo ingresos o si no vivieron juntos todo el año. No obstante, ambas personas tienen que firmar la declaración. Una vez presente una declaración conjunta, no puede optar por presentar declaraciones por separado para ese año luego de la fecha de vencimiento para presentar la declaración.

Deuda tributaria conjunta y solidaria. Si presenta una declaración conjunta, tanto usted como su cónyuge generalmente son responsables por el impuesto y los intereses o multas que adeuden sobre la declaración. Esto significa que si un cónyuge no paga el impuesto adeudado, el otro podría tener que hacerlo. O, si un cónyuge no informa el impuesto correcto, puede que ambos cónyuges

sean responsables por todo impuesto adicional determinado por el IRS. Puede que usted quiera presentar la declaración por separado si:

- Usted cree que su cónyuge no está declarando todo el ingreso de éste o
 - Usted no quiere ser responsable de todo el impuesto que su cónyuge adeude si a su cónyuge no se le retiene suficiente impuesto o si no paga suficiente impuesto estimado.
- Vea las instrucciones para **Casado que Presenta una Declaración por Separado**. También vea **Alivio del Cónyuge Inocente** bajo **Información General**, más adelante.

Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia. Por lo general, una pareja casada no puede presentar una declaración conjunta si uno de los cónyuges es extranjero no residente en cualquier momento durante el año tributario. Sin embargo, usted y su cónyuge pueden elegir ser tratados como residentes de los Estados Unidos para todo el año y presentar una declaración conjunta si uno de los cónyuges era extranjero no residente al final del año tributario (el cónyuge no residente) y el otro fue un ciudadano o residente de los Estados Unidos al final del año tributario. Esta elección permanecerá en efecto en los años siguientes hasta su terminación. Usted y su cónyuge también pueden elegir presentar la declaración como residentes de los Estados Unidos durante todo el año si ambos son ciudadanos o residentes de los Estados Unidos al final del año y uno (o ambos) de ustedes fue (fueron) no residente(s) al comienzo del año (el (los) cónyuge(s) con doble residencia). Usted sólo puede hacer esta elección por 1 año, y no aplica a ninguno de los años posteriores.

Si usted y su cónyuge están haciendo cualesquiera de estas elecciones para ser tratados como residentes de los Estados Unidos para 2024, marque el recuadro en la sección titulada **Estado Civil** y anote el nombre del cónyuge extranjero no residente o cónyuge(s) con doble residencia (cualquiera que le aplique a usted) en el espacio de entrada provisto. También marque el recuadro y anote el nombre de éste si usted y su cónyuge no residente hicieron la elección para ser tratados como residentes en un año anterior y la elección permanece en efecto.



*Para hacer cualquier elección para 2024, usted y su cónyuge tienen que presentar una declaración conjunta y adjuntar una declaración escrita, firmada por ambos cónyuges, a su declaración. Para saber qué información tiene que incluir en la declaración escrita, así como más información sobre estas elecciones, vea **Cónyuge No Residente Tratado como un Residente** para extranjeros no residentes y **Cómo Elegir el Estado de Extranjero Residente** para extranjeros con doble residencia en la Publicación 519, *Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros*.*

Casado que Presenta una Declaración por Separado

Marque el recuadro “Casado que presenta una declaración por separado” en la sección titulada **Estado Civil** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR si está casado, al final de 2024, y presenta una declaración por separado. Anote el nombre de su cónyuge en el espacio de entrada provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración. Asegúrese de anotar el SSN o el ITIN de su cónyuge en el espacio de entrada provisto para el SSN de su cónyuge en el Formulario 1040 o 1040-SR. Si su cónyuge no tiene y no se le requiere tener un SSN o un ITIN, anote “NRA” (extranjero no residente) en el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración.

Para declaraciones presentadas electrónicamente, anote el nombre de su cónyuge o “NRA” si su cónyuge no tiene un SSN o ITIN en el espacio de entrada provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración.

Si está casado y presenta una declaración por separado, generalmente declara únicamente sus propios ingresos, deducciones y créditos. Por lo general, usted es responsable sólo por el impuesto sobre su propio ingreso. Reglas diferentes le aplican a las personas que viven en estados donde rige la ley de los bienes gananciales; vea la Publicación 555.

Sin embargo, usted normalmente pagará más impuestos usando este estado civil para efectos de la declaración que

con otro estado civil para efectos de la declaración para el cual usted reúna los requisitos. Además, si presenta una declaración por separado, no puede tomar la deducción por intereses sobre un préstamo de estudios ni los créditos por estudios, y usted sólo podrá reclamar el crédito por ingreso del trabajo y el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes en circunstancias muy limitadas. Tampoco puede reclamar la deducción estándar si su cónyuge detalla sus deducciones. Para situaciones en las cuales usted tal vez quiera presentar la declaración por separado, vea **Deuda tributaria conjunta y solidaria**, anteriormente.



*Usted podría presentar la declaración como cabeza de familia si tenía un hijo viviendo con usted y usted vivió separado de su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2024. Vea **Personas casadas que no viven juntas**, más adelante.*

Cabeza de Familia

Puede marcar el recuadro “Cabeza de familia” en la sección titulada **Estado Civil** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR si se le considera no casado y provee un hogar para ciertas otras personas. Se le considera no casado para este propósito si alguna de las siguientes situaciones le corresponde:

- Estaba legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial al final de 2024. Pero si, al final de 2024, su divorcio no era final (un fallo provisional), se le considera casado.
- Está casado pero no vivió con su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2024 y cumple con los otros requisitos bajo **Personas casadas que no viven juntas**, más adelante.
- Está casado y su cónyuge fue extranjero no residente en algún momento durante el año y la elección de tratar al cónyuge extranjero como extranjero residente no se hace. Vea **Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia**, anteriormente. Marque el recuadro “Cabeza de familia” sólo si no está casado (o se le considera no casado) y reúne las condiciones bajo el **Requisito 1** o el **Requisito 2**.

Requisito 1. Pagó más de la mitad del costo de mantener una vivienda que fue la vivienda principal durante todo el año 2024 de su padre o madre al cual usted puede reclamar como dependiente, excepto conforme a un acuerdo de manutención múltiple (vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante). Su padre o madre no tiene que haber vivido con usted.

Requisito 2. Pagó más de la mitad del costo de mantener una vivienda en la cual usted vivió y en la cual una de las siguientes personas también vivió por más de la mitad del año (si es la mitad o menos, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante).

1. Cualquier persona que usted pueda reclamar como dependiente. Pero no incluye:

a. Un hijo que usted puede reclamar como dependiente conforme a la regla para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante;

b. Cualquier persona que sea su dependiente sólo porque esa persona vivió con usted durante todo el año 2024; o

c. Cualquier persona que usted reclamó como un dependiente conforme a un acuerdo de manutención múltiple. Vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

2. Su hijo calificado que no está casado y que no es su dependiente.

3. Su hijo calificado que está casado y que no es su dependiente sólo porque usted puede ser reclamado como dependiente en la declaración de 2024 de otra persona.

4. Su hijo calificado quien, a pesar de que usted es el padre o la madre con custodia de éste, no es su dependiente conforme a la regla para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

Si el hijo no es reclamado como su dependiente, anote el nombre del hijo en el espacio de entrada provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración. Si no anota el nombre, nos tomará más tiempo tramitar su declaración.

Hijo calificado. Para averiguar si alguien es su hijo calificado, vea el **Paso 1** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

Dependiente. Para averiguar si alguien es su dependiente, vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.



*Los dependientes que usted reclama son aquéllos que usted haya listado por nombre y SSN en la sección titulada **Dependientes** en el Formulario 1040 o 1040-SR.*

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o la otra persona debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo vivido en la vivienda. También vea **Hijo secuestrado**, más adelante, bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, si corresponde.

Si la persona para la cual usted mantuvo una vivienda nació o falleció en 2024, es posible que pueda presentar la declaración como cabeza de familia. Si esa persona es su hijo calificado, el hijo tiene que haber vivido con usted por más de la mitad de la parte del año en que el hijo estaba vivo. Si la persona es cualquier otra persona que no sea su hijo calificado, vea la Publicación 501. De igual manera, si usted adoptó a la persona para la cual usted mantuvo una vivienda en 2024, la persona fue colocada con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2024 o la persona era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2024, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad de 2024 si su vivienda principal era la vivienda principal de esta persona por más de la mitad del tiempo transcurrido desde que fue adoptada o colocada con usted en 2024.

Mantenimiento de una vivienda. Para averiguar qué se incluye en el costo de mantener una vivienda, vea la Publicación 501.

Personas casadas que no viven juntas. Aun si usted no estaba divorciado o legalmente separado al final de 2024, se le

considera no casado si usted reúne todos los siguientes requisitos:

- Vivió separado de su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2024. Las ausencias temporales debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por negocios, atención médica, educación o servicio militar, cuentan como tiempo vivido en la vivienda.

- Presenta una declaración separada de la de su cónyuge.

- Pagó más de la mitad del costo de mantener su vivienda para el año 2024.

- Su vivienda fue la vivienda principal de su hijo, hijastro o hijo de crianza durante más de la mitad del año 2024 (si es la mitad o menos, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, anteriormente).

- Puede reclamar al hijo como dependiente o pudiera reclamarlo como dependiente excepto que el otro padre o madre del hijo puede reclamarlo conforme a la regla para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Hijo de crianza. Un “hijo de crianza” es aquella persona que ha sido colocada con usted por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Cónyuge Sobreviviente que Reúne los Requisitos

Puede marcar el recuadro “Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos” en la sección titulada **Estado Civil** en la página **1** del Formulario 1040 o 1040-SR y usar las tasas impositivas para 2024 correspondientes a las declaraciones conjuntas si cumple con todas las siguientes condiciones:

1. Su cónyuge falleció en el año 2022 o en el año 2023 y usted no se volvió a casar antes de terminar el año 2024.

2. Tiene un hijo o hijastro (no un hijo de crianza) a quien usted reclama como dependiente o que puede reclamar

como dependiente, excepto que para 2024:

- a. El hijo tuvo un ingreso bruto de \$5,050 o más,

- b. El hijo presentó una declaración conjunta o

- c. A usted se le puede reclamar como dependiente en la declaración de otra persona.

Si el hijo no es reclamado como su dependiente, anote el nombre del hijo en el espacio de entrada provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración. Si no anota el nombre, nos tomará más tiempo tramitar su declaración.

3. Este hijo vivió en su vivienda durante todo el año 2024. Si el hijo no vivió con usted durante el tiempo requerido, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.

4. Pagó más de la mitad del costo de mantener su vivienda.

5. Podría haber presentado una declaración conjunta con su cónyuge para el año en que éste falleció. No importa si usted de hecho llegó a presentar una declaración conjunta.

Si su cónyuge falleció en 2024, usted no puede presentar la declaración como cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos. En vez de eso, vea las instrucciones para **Casado que Presenta una Declaración Conjunta**, anteriormente.

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Dependiente. Para averiguar si alguien es su dependiente, vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.



*Los dependientes que usted reclama son aquellos que usted haya listado por nombre y SSN en la sección titulada **Dependientes** en el Formulario 1040 o 1040-SR.*

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o el hijo debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, ser-

vicio militar o estancia en un centro de detención para delinquentes juveniles, cuentan como tiempo vivido en la vivienda. También vea **Hijo secuestrado**, más adelante, bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, si corresponde.

Se considera que un hijo vivió con usted durante todo el año 2024 si el hijo nació o falleció durante 2024 y su vivienda fue la vivienda del hijo durante todo el tiempo en el cual estuvo vivo. De igual manera, si usted adoptó al hijo en 2024 o el hijo fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2024, se considera que el hijo vivió con usted durante todo el año 2024 si su vivienda principal era la vivienda principal del hijo por todo el tiempo transcurrido desde que fue adoptado o colocado con usted en 2024.

Mantenimiento de una vivienda. Para averiguar qué se incluye en el costo de mantener una vivienda, vea la Publicación 501.

Activos Digitales

Los activos digitales son cualesquier representaciones digitales de valor que se registran en un registro distribuido con seguridad criptográfica o cualquier tecnología similar. Por ejemplo, los activos digitales incluyen *non-fungible tokens* (tokens no fungibles o *NFT*, por sus siglas en inglés) y monedas virtuales, tales como criptomonedas y *stablecoins* (criptomonedas estables). Si un activo particular tiene las características de un activo digital, éste será tratado como un activo digital para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos.

Marque el recuadro “**SI**” al lado de la pregunta sobre activos digitales que aparece en la página **1** del Formulario 1040 o 1040-SR si en algún momento durante 2024 usted (a) recibió (como recompensa, premio o pago por bienes o servicios); o (b) vendió, intercambió o de otra manera enajenó un activo digital (o un interés financiero en un activo digital).

Por ejemplo, marque “**SI**” si en algún momento durante 2024 usted:

- Recibió activos digitales como método de pago por bienes o servicios provistos;

- Recibió activos digitales como resultado de recompensas o premios;

- Recibió nuevos activos digitales como resultado de actividades de minado (extracción), “staking” (participación) y actividades similares;

- Recibió activos digitales como resultado de una “hard fork” (bifurcación dura);

- Enajenó algún activo digital en intercambio por bienes o servicios;

- Enajenó algún activo digital en intercambio o trueque por otro activo digital;

- Vendió un activo digital; o

- De otra manera enajenó cualquier otro interés financiero en un activo digital.

Usted tiene un interés financiero en un activo digital si usted es el titular (dueño documentado) de un activo digital, o tiene una participación en una cuenta que contiene uno o más activos digitales (incluyendo los derechos y obligaciones de adquirir un interés financiero), o usted tiene un monedero que contiene activos digitales.

Generalmente, las siguientes acciones o transacciones en 2024, por sí solas, no requieren que usted marque el recuadro “Sí”:

- La tenencia de un activo digital en un monedero o cuenta;

- La transferencia de un activo digital de un monedero que usted posea o controle a otro monedero o cuenta que usted posea o controle; o

- La compra de activos digitales utilizando moneda de Estados Unidos u otra moneda real, incluyendo por medio del uso de plataformas electrónicas, tales como PayPal y Venmo.



No deje la pregunta sin contestar. Usted tiene que contestar “Sí” o “No” marcando el recuadro apropiado. Para más información, acceda a [IRS.gov/VirtualCurrencyFAQs](https://www.irs.gov/VirtualCurrencyFAQs) y pulse sobre Español.

Cómo Declarar Transacciones de Activos Digitales

Si, en 2024, usted enajenó algún activo digital, que usted tenía como un bien de capital, por medio de una venta, trueque, intercambio, pago u otra transferencia, marque el recuadro “Sí” y use el Formulario 8949 para calcular su ganancia o pérdida de capital y declare esa ganancia

o pérdida en el Anexo D (Formulario 1040).

Si usted recibió algún activo digital como compensación por servicios o enajenó algún activo digital que usted tenía para la venta a clientes en una ocupación o negocio, tiene que declarar los ingresos de la misma manera que usted declararía otros ingresos del mismo tipo (por ejemplo, salarios de un Formulario W-2 en la línea 1a del Formulario 1040 o 1040-SR, o inventario o servicios en el Anexo C).

Si usted recibió ingresos ordinarios en conexión con activos digitales que no están declarados en otra parte de su declaración, vea las instrucciones para la línea 8v del Anexo 1.

Si usted enajenó algún activo digital por medio de un regalo, pudiese estar requerido a presentar el Formulario 709. Vea *Who Must File* (Quién tiene que presentar) y *Transfers Subject to the Gift Tax* (Transferencias sujetas al impuesto sobre regalos) en las Instrucciones para el Formulario 709 para más información.

Deducción Estándar



Si presenta el Formulario 1040-SR, puede encontrar la Tabla de la Deducción Estándar en la última página de ese formulario. No presente la Tabla de la Deducción Estándar junto con su declaración.

Soltero y Casado que Presenta una Declaración Conjunta

Si usted o su cónyuge (si es casado que presenta una declaración conjunta) puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente, marque el recuadro correspondiente en la sección titulada **Deducción Estándar**.

Si usted está casado y presenta una declaración conjunta, a usted lo pueden reclamar como dependiente en la declaración de otra persona si usted presenta la declaración conjunta únicamente para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o del impuesto estimado pagado.

Si usted era extranjero con doble residencia, marque el recuadro “Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia”. Si usted era extranjero con doble residencia y presenta una declaración conjunta con su cónyuge que era un ciudadano o extranjero residente de los EE. UU. al final de 2024 y usted y su cónyuge acceden a que se les graven impuestos sobre sus ingresos combinados que reciban de cualquier parte del mundo, no marque el recuadro. Vea **Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia**, anteriormente, para más información sobre cómo hacer la elección para que a usted y a su cónyuge se les graven impuestos sobre sus ingresos combinados que reciban de cualquier parte del mundo.

Edad/Ceguera

Si usted o su cónyuge (si es casado que presenta la declaración conjunta) nació antes del 2 de enero de 1960, o era ciego al final de 2024, marque el (los) recuadro(s) correspondiente(s) en la línea titulada **Edad/Ceguera**.

No marque ningún recuadro por su cónyuge si su estado civil para efectos de la declaración es cabeza de familia.

Cónyuge fallecido en 2024. Si su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1960, pero falleció en 2024 antes de cumplir 65 años de edad, no marque el recuadro para el cónyuge que dice “Nació antes del 2 de enero de 1960”.

Se considera que la persona cumple los 65 años el día antes de su 65° cumpleaños.

Ejemplo. Si su cónyuge nació el día 14 de febrero de 1959, y falleció el 13 de febrero de 2024, se considera que su cónyuge tenía 65 años en el momento de fallecer. Marque el recuadro correspondiente para su cónyuge. Sin embargo, si su cónyuge hubiese fallecido el 12 de febrero de 2024, no se considera que tenía 65 años en el momento de fallecer. No marque el recuadro.

Contribuyente fallecido en 2024. Si está preparando una declaración para alguien que falleció en 2024, vea la Publicación 501 antes de completar la información de la deducción estándar.

Ceguera

Si no estaba totalmente ciego para el 31 de diciembre de 2024, tiene que obtener una declaración certificada de un oftalmólogo u optometrista que indique que:

- Aun cuando tiene sus espejuelos o lentes de contacto puestos, su ojo mejor no registra una cifra de vista mejor que el 20/200 o
- Su campo visual es de 20 grados o menos.

Si es poco probable que la condición de su vista vaya a mejorar más allá de los límites indicados anteriormente, puede obtener una declaración certificada de un oftalmólogo u optometrista que estipule este hecho. Tiene que guardar esta declaración certificada con sus registros.

Si recibe una notificación o carta pero preferiría tenerla en braille o letra de

imprenta grande, puede utilizar el Formulario 9000, Preferencia para Medios de Comunicación Alternativos, para solicitar notificaciones en un formato alternativo que incluye braille, letra de imprenta grande, archivo de audio o archivo de texto. Puede adjuntar el Formulario 9000 con su declaración o enviarlo por separado por correo.

- Puede descargar, o ver en línea, los formularios de impuestos y publicaciones en una variedad de formatos que incluyen archivo de texto sin formato, archivos listos para braille, *HTML* compatible con su navegador (que no sean formularios de impuestos), *PDF* accesible y letra de imprenta grande.

Casado que Presenta una Declaración por Separado

Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge detalla las deducciones en su propia declaración, marque el recuadro “Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia”.

Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1960, o era ciego al final de 2024, puede marcar el (los) recuadro(s) correspondiente(s) en la línea titulada **Edad/Ceguera** si su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente.

¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?

Dependientes, Hijo Calificado para Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes

Siga los pasos a continuación para averiguar si una persona reúne los requisitos para ser su dependiente y averiguar si su dependiente lo califica a usted para tomar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes. Si usted tiene más de cuatro dependientes, marque el recuadro bajo **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR y adjunte una declaración escrita que contenga la información requerida en las columnas (1) a (4).



*Los dependientes que usted reclama son aquéllos que usted haya listado por nombre y SSN en la sección titulada **Dependientes** en el Formulario 1040 o 1040-SR.*

Antes de comenzar. Vea la definición de **Número de Seguro Social**, más adelante. Si quiere reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes, usted (y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) tiene que tener un **SSN** o **ITIN** expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas). Si solicita un **ITIN** en o antes de la fecha de vencimiento de una declaración de impuestos de 2024 (incluyendo prórrogas) y el **IRS** le expide un **ITIN** como resultado de la solicitud, el **IRS** considerará el **ITIN** como expedido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración.

Paso 1 ¿Tiene Usted un Hijo Calificado?

Un hijo calificado es su...

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de éstos (por ejemplo, su nieto o nieta, su sobrino o sobrina)

Y

tenía...

Menos de 19 años de edad al final del año 2024 y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Menos de 24 años de edad al final del año 2024, era estudiante (definido más adelante) y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Una incapacidad permanente y total, independientemente de su edad (definido más adelante)

Y

Que no proveyó más de la mitad de su propia manutención para el año 2024 (vea la Publicación 501)

Y

Que no presenta una declaración conjunta para el año 2024 o que presenta una declaración conjunta para el año 2024 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado (vea la Publicación 501 para detalles y ejemplos)

Y

Que vivió con usted por más de la mitad del año 2024. Si el hijo no vivió con usted por el tiempo requerido, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.



*Si el hijo reúne los requisitos para ser hijo calificado de cualquier otra persona (que no sea su cónyuge con quien presenta una declaración conjunta) para 2024, vea **Hijo calificado de más de una persona**, más adelante.*

1. ¿Tiene un hijo que reúne los requisitos para ser su hijo calificado?

☐ **Sí.** Continúe al **Paso 2.** ☐ **No.** Continúe al **Paso 4.**

Paso 2 ¿Es Su Hijo Calificado Su Dependiente?

1. ¿Era el hijo un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU., extranjero residente de los EE. UU. o un residente de Canadá o México? (Vea la Publicación 519 para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si el hijo fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

☐ **Sí.** Continuar

☐ **No.**

Usted no puede reclamar a este hijo como dependiente.

2. ¿Estaba el hijo casado?

☐ **Sí.** Vea **Persona casada**, más adelante.

☐ **No.** Continuar

3. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2024?

☐ **Sí.** Usted puede reclamar a este hijo como dependiente. Complete las columnas **(1)** a **(3)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040 o 1040-SR para este hijo. Luego, continúe al **Paso 3**.

☐ **No.** Continuar

4. ¿Puede usted ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2024 de otro contribuyente? (Si la persona que lo puede reclamar a usted en la declaración de impuestos de 2024 de éste no está requerido a presentar una declaración y no presenta una declaración de impuestos para 2024 o presenta una declaración para 2024 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o impuesto estimado pagado, marque "No".)

☐ **Sí.**

Usted no puede reclamar ningún dependiente. Complete el resto del Formulario 1040 o 1040-SR y los anexos correspondientes.

☐ **No.** Usted puede reclamar a este hijo como dependiente. Complete las columnas **(1)** a **(3)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040 o 1040-SR para este hijo. Luego, continúe al **Paso 3**.

Paso 3 ¿Lo Califica a Usted Su Hijo Calificado para el Crédito Tributario por Hijos o el Crédito por Otros Dependientes?

1. ¿Tenía el hijo un *SSN*, *ITIN* o número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (*ATIN*, por sus siglas en inglés) expedido en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)?

(Conteste "Sí" si va a solicitar un *ITIN* o *ATIN* para el hijo en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)).

☐ **Sí.** Continuar

☐ **No.**

Usted no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes basándose en este hijo.

2. ¿Era el hijo un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los EE. UU.? (Vea la Publicación 519 para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si el hijo fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

☐ **Sí.** Continuar

☐ **No.**

Usted no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes basándose en este hijo.

3. ¿Era el hijo menor de 17 años de edad al final de 2024?

☐ **Sí.** Continuar

☐ **No.** Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este hijo. Marque el recuadro "Crédito por otros dependientes" en la columna **(4)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040 o 1040-SR para esta persona.

4. ¿Tenía este hijo un *SSN* válido para trabajar y expedido antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas)? (Vea **Número de Seguro Social**, más adelante).

☐ **Sí.** Usted puede reclamar el crédito tributario por hijos basándose en esta persona. Marque el recuadro "Crédito tributario por hijos" en la columna **(4)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040 o 1040-SR para esta persona.

☐ **No.**

Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este hijo. Marque el recuadro "Crédito por otros dependientes" en la columna **(4)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040 o 1040-SR para esta persona.

Paso 4 ¿Es Su Pariente Calificado Su Dependiente?

Un pariente calificado es su...

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza o un descendiente de cualquiera de éstos (por ejemplo, su nieto o nieta)

o

Hermano, hermana, medio hermano, media hermana o el hijo o la hija de cualquiera de éstos (por ejemplo, su sobrino o sobrina)

o

Padre, madre o antepasado, hermano o hermana de éstos (por ejemplo, su abuelo, abuela, tío o tía)

o

Hermanastro, hermanastra, padrastro, madrastra, yerno, nuera, suegro, suegra, cuñado o cuñada

o

Cualquier otra persona (que no sea su cónyuge) que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año si su relación no violó las leyes locales. Si la persona no vivió con usted por el tiempo requerido, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.

Y

No es hijo calificado (vea el **Paso 1**) de ningún contribuyente para 2024. Para este propósito, una persona no es un contribuyente si a la persona no se le requiere que presente una declaración de impuestos de los Estados Unidos sobre los ingresos y de hecho no presenta tal declaración o la presenta únicamente para solicitar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado. Vea la Publicación 501 para detalles y ejemplos.

Y

Tuvo ingreso bruto menor de \$5,050 en 2024. Si la persona estaba total y permanentemente incapacitada, vea **Excepción al requisito del ingreso bruto**, más adelante.

Y

Por la cual usted proveyó más de la mitad de la manutención de la persona en 2024. Pero vea **Hijo de padres divorciados o separados**, **Acuerdo de manutención múltiple** e **Hijo secuestrado**, más adelante.

1. ¿Alguna persona reúne los requisitos para ser su pariente calificado?

☐ **Sí.** Continuar

☐ **No.** 

2. ¿Era su pariente calificado un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU., extranjero residente de los EE. UU. o un residente de Canadá o México? (Vea la Publicación 519 para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si su

pariente calificado fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

☐ **Sí.** Continuar

☐ **No.** 

Usted no puede reclamar a esta persona como dependiente.

3. ¿Estaba casado su pariente calificado?

☐ **Sí.** Vea **Persona casada**, más adelante.

☐ **No.** Continuar

4. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2024?

☐ **Sí.** Usted puede reclamar a esta persona como dependiente. Complete las columnas (1) a (3) de la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR para esta persona. Luego, continúe al **Paso 5**.

☐ **No.** Continuar

5. ¿Puede usted ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2024 de otro contribuyente? (Si la persona que lo puede reclamar a usted en la declaración de impuestos de 2024 de éste no está requerido a presentar una declaración y no presenta una declaración de impuestos para 2024 o presenta una declaración para 2024 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o impuesto estimado pagado, marque "No").

☐ **Sí.** 

Usted no puede reclamar ningún dependiente. Complete el resto del Formulario 1040 o 1040-SR y los anexos correspondientes.

☐ **No.** Usted puede reclamar a esta persona como dependiente. Complete las columnas (1) a (3) de la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR para esta persona. Luego, continúe al **Paso 5**.

Paso 5 ¿Lo Califica a Usted Su Pariente Calificado para el Crédito por Otros Dependientes?

1. ¿Tenía su pariente calificado un SSN, ITIN o ATIN expedido en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas)? (Conteste "Sí" si va a solicitar un ITIN o ATIN para el pariente calificado en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)).

☐ **Sí.** Continuar

☐ **No.** 

Usted no puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este pariente calificado.

2. ¿Era su pariente calificado un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los EE. UU.? (Vea la Publicación 519 para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si su pariente calificado fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

☐ **Sí.** Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este dependiente. Marque el recuadro "Crédito por otros dependientes" en la columna (4) de la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR para esta persona.

☐ **No.**  Usted no puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este pariente calificado.

Definiciones y Reglas Especiales

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN). Si tiene un dependiente que fue colocado con usted para su adopción legítima y no sabe el SSN de este dependiente, tiene que obtener del IRS un ATIN para su dependiente. Vea el Formulario W-7A para detalles. Si su dependiente no es un ciudadano o extranjero residente de los EE. UU., solicite un ITIN en vez de un ATIN usando el Formulario W-7.

Hijos de padres divorciados o separados. Un hijo será tratado como el hijo calificado o pariente calificado del padre o de la madre sin custodia (definido más adelante) si se cumple con todas las condiciones que se mencionan a continuación:

1. Los padres están divorciados, legalmente separados, separados conforme a un acuerdo escrito de separación o no vivieron juntos en ningún momento durante los últimos 6 meses de 2024 (aunque no estén o no hayan estado casados).

2. El hijo recibió de sus padres más de la mitad de su manutención total para el año 2024 (y las reglas sobre **Acuerdos de manutención múltiple**, más adelante, no aplican). La manutención de un hijo proveniente del cónyuge del padre o de la madre se considera como provista por el padre o la madre.

3. Uno o ambos padres tienen la custodia del hijo durante más de la mitad del año 2024.

4. Cualquiera de las siguientes afirmaciones es cierta:

a. El padre o la madre con custodia firma el Formulario 8332 o una declaración sustancialmente similar indicando que éste no va a reclamar al hijo como dependiente para el año 2024, y el padre o la madre sin custodia adjunta una copia del formulario o declaración escrita a su declaración de impuestos. Si el fallo de divorcio o acuerdo de separación entró en vigencia después de 1984 y antes de 2009, el padre o la madre sin custodia quizás pueda adjuntar ciertas páginas correspondientes del fallo o acuerdo en lugar del Formulario 8332. Vea **Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 1984 y an-**

tes de 2009 y Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 2008, más adelante.

b. Un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial o un acuerdo escrito de separación vigente antes de 1985 entre los padres dispone que el padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo como dependiente y el padre o la madre sin custodia contribuye por lo menos \$600 de la manutención del hijo durante el año 2024.

Si todas las condiciones de la (1) a (4) mencionadas anteriormente son ciertas, sólo el padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo para propósitos del crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes (líneas 19 y 28). Sin embargo, esto no le permite al padre o a la madre sin custodia reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia, el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes, la exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes o el crédito por ingreso del trabajo. El padre o la madre con custodia u otro contribuyente, de ser elegible, puede reclamar al hijo para propósitos del crédito por ingreso del trabajo y estos otros beneficios. Vea la Publicación 501 para detalles.

Padre o madre con custodia y padre o madre sin custodia. El padre o la madre con custodia es aquél o aquélla con quien el hijo vivió la mayor cantidad de noches durante 2024. El otro padre o la madre es aquél o aquélla sin custodia. Si el hijo vivió con su padre o madre por igual cantidad de noches durante el año, el padre o la madre con custodia es aquél o aquélla que tiene el ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) mayor. Vea la Publicación 501 para la excepción para los padres que trabajan durante la noche, las reglas para un hijo que está emancipado según la ley estatal y otros detalles.

Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 1984 y antes de 2009. El fallo de divorcio o acuerdo de separación tiene que incluir las tres declaraciones siguientes:

1. El padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo como dependiente sin tener en cuenta condición alguna, tal como el pago de manutención.

2. El padre o la madre con custodia no reclamará al hijo como dependiente.

3. Los años por los cuales se está cediendo o renunciando a la reclamación.

El padre o la madre sin custodia tiene que adjuntar a su declaración de impuestos las siguientes páginas del fallo o acuerdo:

- La primera página (incluya el número de Seguro Social del otro padre (o madre) en esta página).
- Las páginas que incluyen toda la información identificada anteriormente en los puntos del (1) a (3).
- La página con la firma del otro padre (o madre) y la fecha del acuerdo.



Tiene que adjuntar la información requerida aunque haya sido presentada junto con una declaración de impuestos en un año anterior.

Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 2008. Si el fallo de divorcio o acuerdo de separación entró

en vigencia después de 2008, el padre o la madre sin custodia no puede adjuntar páginas del fallo de divorcio o acuerdo de separación en lugar del Formulario 8332. El padre o la madre con custodia tiene que firmar el Formulario 8332 o una declaración sustancialmente similar cuyo único propósito es ceder la reclamación del padre o de la madre con custodia a ciertos beneficios tributarios en base de ese hijo, y el padre o la madre sin custodia tiene que adjuntar una copia a su declaración de impuestos. El formulario o la declaración escrita tiene que indicar que el padre o la madre con custodia cede su reclamación por el hijo sin condición alguna. Por ejemplo, la cesión no puede otorgarse a condición de que el padre o la madre sin custodia pague manutención.

Revocación de la cesión a la reclamación de ciertos beneficios tributarios. El padre o la madre con custodia que haya revocado una cesión, otorgada anteriormente, a la reclamación de ciertos beneficios tributarios por un hijo tiene que adjuntar una copia de la revocación a su declaración. Para detalles, vea el Formulario 8332.

Excepción al requisito de ciudadanía. Si usted es ciudadano estadounidense o nacional estadounidense y su hijo adoptado vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año, ese hijo satisface el requisito de ser ciudadano estadounidense en la pregunta 1 del **Paso 2**; pregunta 2 del **Paso 3**; pregunta 2 del **Paso 4**; y pregunta 2 del **Paso 5**.

Excepción al requisito del ingreso bruto. Si su pariente (incluyendo una persona que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año) está total y permanentemente incapacitado (definido más adelante), ciertos ingresos recibidos por servicios prestados en un taller protegido para el empleo de personas incapacitadas se pueden excluir para propósitos de este requisito. Para detalles, vea la Publicación 501.

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o la otra persona debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo que la persona vivió con usted. También vea **Hijo de padres divorciados o separados**, anteriormente, o **Hijo secuestrado**, más adelante.

Si la persona reúne todos los otros requisitos para ser su hijo calificado pero ésta nació o falleció en 2024, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad del año 2024 si su vivienda fue la vivienda de la persona por más de la mitad del período de tiempo en el cual estuvo viva en 2024. Si la persona reúne todos los otros requisitos para ser su hijo calificado pero usted adoptó a la persona en 2024, la persona fue colocada con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2024 o la persona era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2024, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad de 2024 si su vivienda principal era la vivienda principal de esta persona por más de la mitad del tiempo transcurrido desde que esta persona fue adoptada o colocada con usted en 2024.

Cualquier otra persona se considera que vivió con usted durante todo el año 2024 si la persona nació o falleció en 2024 y su vivienda fue la vivienda de la persona durante todo el período

de tiempo en el cual la persona estuvo viva en 2024 o si usted adoptó a la persona en 2024, la persona fue colocada con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2024 o la persona era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2024 y su vivienda principal era la vivienda principal de esta persona por todo el tiempo transcurrido desde que esta persona fue adoptada o colocada con usted en 2024.

Hijo de crianza. Un “hijo de crianza” es aquella persona que ha sido colocada con usted por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Hijo secuestrado. Si las autoridades legales correspondientes suponen que su hijo ha sido secuestrado por alguien que no sea miembro de la familia, usted tal vez pueda tomar al hijo en cuenta al determinar su elegibilidad para reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos, el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes y el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés). Para detalles, vea la Publicación 501. (Para el *EIC*, vea la Publicación 596).

Persona casada. Si la persona está casada y presenta una declaración conjunta, usted no puede reclamar a esa persona como su dependiente. Sin embargo, si la persona está casada pero no presenta una declaración conjunta o la presenta únicamente para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado, usted tal vez pueda reclamarla como un dependiente. (Vea la Publicación 501 para detalles y ejemplos). En ese caso, continúe a la pregunta 3 del **Paso 2** (para un hijo calificado) o a la pregunta 4 del **Paso 4** (para un pariente calificado).

Acuerdos de manutención múltiple. Si nadie paga más de la mitad de la manutención de su pariente (o una persona que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año) pero usted y otra(s) persona(s) proveyeron más de la mitad de la manutención de su pariente, existen reglas especiales que podrían corresponderle, las cuales lo considerarían a usted como haber provisto más de la mitad de la manutención. Para detalles, vea la Publicación 501.

Total y permanentemente incapacitado. Se considera que una persona está total y permanentemente incapacitada si, durante algún momento en el año 2024, la persona no puede dedicarse a ninguna actividad remunerada considerable a causa de una condición física o mental y un médico ha determinado que dicha condición ha durado, o podría durar continuamente durante por lo menos un año o podría terminar en la muerte.

Pagos del bienestar social. Si recibió pagos bajo el programa *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés) u otro programa de ayuda pública y usted usó el dinero para la manutención de otra persona, vea la Publicación 501.

Hijo calificado de más de una persona. Aun si un hijo satisface las condiciones para ser hijo calificado de más de una persona, sólo una persona puede reclamar al hijo como un hijo calificado para obtener todos los siguientes beneficios tributarios, a

no ser que corresponda la regla especial para **Hijo de padres divorciados o separados**, descrita anteriormente:

1. El crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes (línea 19) y el crédito tributario adicional por hijos (línea 28).
2. El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia.
3. El crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes (línea 2 del Anexo 3).
4. La exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes (Parte III del Formulario 2441).
5. El crédito por ingreso del trabajo (línea 27).

Ninguna otra persona puede tomar ninguno de estos cinco beneficios tributarios recién listados basándose en el hijo calificado. Si usted y cualquier otra persona pueden reclamar al hijo como un hijo calificado, las siguientes reglas aplican. Para propósitos de estas reglas, el término “padres” (el cual incluye a padre y madre) quiere decir los padres biológicos o adoptivos de un individuo. No incluye padrastro, madrastra, padre de crianza o madre de crianza, a menos que esa persona haya adoptado al individuo.

- Si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo, el hijo será tratado como el hijo calificado del padre o de la madre.
- Si los padres presentan una declaración conjunta el uno con el otro y pueden reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo se trata como el hijo calificado de los padres.
- Si los padres no presentan una declaración conjunta el uno con el otro, pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el IRS tratará al hijo como hijo calificado del padre o de la madre con el cual el hijo haya vivido por más tiempo durante el año 2024. Si el hijo vivió con su padre o su madre por igual cantidad de tiempo, el IRS tratará al hijo como el hijo calificado del padre o de la madre que tenía el ingreso bruto ajustado (AGI) mayor para 2024.
- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2024.
- Si un padre o una madre puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ninguno de hecho lo reclama, el hijo será tratado como hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2024, pero únicamente si el ingreso bruto ajustado de esa persona es mayor que el ingreso bruto ajustado más alto de cualquier padre o madre del hijo que pueda reclamar a dicho hijo.

Ejemplo. Su hijo satisface las condiciones para ser hijo calificado tanto suyo como de la madre de usted. Su hijo no satisface las condiciones para ser hijo calificado de ninguna otra persona, incluyendo al otro padre de su hijo. Conforme a las reglas recién descritas, usted puede reclamar a su hijo como hijo calificado para propósitos de todos los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente para los cuales usted de otra manera califique. La madre de usted no puede reclamar ninguno de esos cinco beneficios tributarios basándose en su hijo. Sin embargo, si el ingreso bruto ajustado de la madre de usted es mayor que el suyo y usted no reclama a su hijo como hijo calificado, su hijo entonces es el hijo calificado de la madre de usted.

Para más detalles y ejemplos, vea la Publicación 501.

Si usted va a reclamar al hijo como hijo calificado, continúe al **Paso 2**. De no hacerlo, no siga; usted no puede reclamar ninguno de los beneficios tributarios basándose en este hijo.

Número de Seguro Social. Tiene que anotar el número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) de cada dependiente. Asegúrese de que el nombre y el SSN anotados coincidan con la información en la tarjeta de Seguro Social de su dependiente. De lo contrario, al momento de tramitar su declaración, puede que reduzcamos o deneguemos cualquier beneficio tributario (tal como el crédito tributario por hijos) que se base en ese dependiente. Si el nombre o el SSN en la tarjeta de Seguro Social de su dependiente no está correcto o necesita obtener un SSN para su dependiente, comuníquese con la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés). Vea **Número de Seguro Social (SSN)**, anteriormente. Si su dependiente no tendrá un número en o antes de la fecha de vencimiento para presentar la declaración, vea **¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?**, anteriormente.

Para el crédito tributario por hijos, su hijo tiene que tener el SSN requerido. El SSN requerido es uno que sea válido para trabajar y expedido por la SSA antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas). Si su hijo era un ciudadano de los EE. UU. cuando su hijo recibió el SSN, ese SSN es válido para trabajar. Si la tarjeta de Seguro Social de su hijo tiene impresas las palabras “*Not Valid for Employment*” (No es válida para trabajar) y el estado migratorio de su hijo ha cambiado, por lo que su hijo ahora es un ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos, pídale a la SSA una nueva tarjeta de Seguro Social sin esa inscripción. Sin embargo, si la tarjeta de Seguro Social de su hijo tiene impresas las palabras “*Valid for Work Only with DHS Authorization*” (Válida para trabajar sólo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés)), su hijo tiene el SSN requerido sólo mientras la autorización del DHS siga siendo válida.

Si su hijo, el cual es su dependiente, nació y falleció en 2024 y usted no tiene un SSN para el hijo, anote “*Died*” (Falleció) en la columna (2) de la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR y adjunte una copia del acta de nacimiento, el acta de defunción o expedientes médicos del hospital. El documento tiene que indicar que el hijo nació vivo.

Si usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) no tiene un SSN (o un ITIN) expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes para 2024 ni en su declaración original ni en la enmendada.

Si usted solicitó un ITIN en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas) y el IRS le expide un ITIN como resultado de esa solicitud, el IRS considerará que su ITIN fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración.

Estudiante. Un “estudiante” es un hijo que durante algún momento de cualesquier 5 meses del año 2024 estuvo matriculado como un “estudiante a tiempo completo” en una escuela o que

asiste a tiempo completo a un curso de capacitación agropecuaria en el terreno ofrecido por una escuela o una agencia del estado, condado o gobierno local. El término “escuela” abarca escuelas politécnicas, profesionales e industriales. Este término no

abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Ingreso

Por lo general, usted tiene que declarar todo el ingreso a excepción de aquel ingreso que esté exento de impuestos conforme a la ley. Para detalles, vea las siguientes instrucciones y las instrucciones del Anexo 1, especialmente las instrucciones para las líneas 1 a 7 y las líneas 1 a 8z del Anexo 1. También vea la Publicación 525.

Condonación de Préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP)

Usted no necesita incluir la cantidad de la condonación de un préstamo del *Pay-check Protection Program* (Programa de protección de cheques de pago o PPP, por sus siglas en inglés) en su ingreso. Aunque no necesita declarar los ingresos como resultado de la condonación de su préstamo PPP en el Formulario 1040 o 1040-SR, sí necesita declarar cierta información relacionada con su préstamo PPP. Adjunte dicha información a su declaración de impuestos. Para más información, vea la Publicación 525.

Ingreso de Fuentes en el Extranjero

Usted tiene que declarar ingresos no derivados del trabajo, tales como intereses, dividendos y pensiones, provenientes de fuentes fuera de los Estados Unidos, a menos que esté exento conforme a las leyes o un tratado tributario. También tiene que declarar ingreso del trabajo, tales como salarios y propinas, proveniente de fuentes fuera de los Estados Unidos.

Si trabajó en el extranjero, es posible que pueda excluir la totalidad o parte de su ingreso del trabajo procedente del extranjero. Para detalles, vea la Publicación 54 y el Formulario 2555.

Planes de jubilación extranjeros. Si fue beneficiario de un plan de jubilación extranjero, es posible que tenga que declarar el ingreso devengado no distribuido de su plan. Sin embargo, si fue beneficiario de un plan de jubilación canadiense que está registrado, vea el *Revenue Procedure 2014-55* (Procedimiento Administrativo Tributario 2014-55), el cual se encuentra en la pá-

gina 753 del *Internal Revenue Bulletin 2014-44* (Boletín de Impuestos Internos 2014-44), disponible en [IRS.gov/irb/2014-44_IRB#RP-2014-55](https://www.irs.gov/irb/2014-44_IRB#RP-2014-55), para averiguar si usted puede optar por diferir el impuesto sobre el ingreso no distribuido.

Declare las distribuciones de su(s) plan(es) de jubilación extranjero(s) en las líneas 5a y 5b.

Cuentas y fideicomisos en el extranjero. Tiene que completar la Parte III del Anexo B si usted:

- Tuvo una cuenta en el extranjero o
- Recibió una distribución de, o fue el cesionario de, o el transferidor hacia, un fideicomiso en el extranjero.

Usted también pudiese tener que presentar el Formulario 3520.

Activos financieros extranjeros. Si tuvo activos financieros extranjeros en 2024, es posible que tenga que presentar el Formulario 8938. Vea el Formulario 8938 y sus instrucciones.

Casos de Quiebra Conforme al Capítulo 11

Si usted es un deudor en un caso de quiebra conforme al capítulo 11, el ingreso tributable al patrimonio en quiebra y declarado en la declaración de impuestos sobre los ingresos del patrimonio incluye:

- Ingresos provenientes de servicios prestados por usted luego del comienzo del caso (tanto salarios como ingresos del trabajo por cuenta propia); y
- Ingresos provenientes de bienes tal como se describe en la sección 541 del título 11 del Código Legal de los Estados Unidos de los cuales usted era dueño al comienzo del caso o los cuales usted adquirió después del comienzo del caso y antes del caso cerrarse, desestimarse o convertirse en un caso conforme a otro capítulo.

Debido a que estos ingresos están sujetos a impuestos al patrimonio, no los incluya en su propia declaración personal de impuestos sobre los ingresos. La única excepción es para propósitos de calcular su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Para este propósito, usted tiene que tomar en cuenta todos sus ingresos del trabajo por cuenta propia para el año provenientes de servicios que prestó ambos antes y después del comienzo del caso. Además, usted (o el fi-

deicomisario, si se ha designado uno) tiene que asignar entre usted y el patrimonio en quiebra los salarios, sueldos u otra compensación y los impuestos sobre el ingreso retenidos que se le hayan informado a usted en el Formulario W-2. Una asignación similar es requerida para los ingresos y los impuestos sobre los ingresos retenidos que se le informan en los Formularios 1099. Usted también tiene que incluir un documento o declaración escrita que indique que usted ha presentado un caso de quiebra conforme al capítulo 11 y que explica cómo se asignan entre usted y el patrimonio los ingresos y el impuesto sobre los ingresos retenido informados en los Formularios W-2 y 1099. Para más detalles, incluidos los métodos de asignación aceptables, vea el *Notice 2006-83* (Aviso 2006-83), el cual se encuentra en la página 596 del *Internal Revenue Bulletin 2006-40* (Boletín de Impuestos Internos 2006-40), disponible en [IRS.gov/irb/2006-40_IRB#NOT-2006-83](https://www.irs.gov/irb/2006-40_IRB#NOT-2006-83).

Estados Donde Rige la Ley de los Bienes Gananciales

Los estados donde rige la ley de los bienes gananciales incluyen Arizona, California, Idaho, Luisiana, Nevada, Nuevo México, Texas, Washington y Wisconsin. Si usted y su cónyuge vivieron en un estado donde rige la ley de los bienes gananciales, usted normalmente tendrá que seguir la ley estatal para determinar qué ingreso pertenece a los bienes gananciales y qué ingreso es privativo. Para más información, vea el Formulario 8958 y la Publicación 555.

Sociedad doméstica en los estados de Nevada, Washington y California.

Una parte de una sociedad doméstica registrada en los estados de Nevada, Washington o California por lo general tiene que declarar la mitad de los ingresos de la comunidad formada por el individuo y su pareja. Vea el Formulario 8958 y la Publicación 555.

Redondeo a Dólares Enteros

Puede redondear los centavos a dólares enteros en su declaración y en los anexos. Si redondea a dólares enteros, tendrá que redondear todas las cantidades. Para redondear, elimine las cantidades menores de 50 centavos y aumente las

cantidades de 50 a 99 centavos al siguiente dólar. Por ejemplo, \$1.39 sería \$1.00 y \$2.50 sería \$3.00.

Si tiene que sumar dos o más cantidades para calcular la cantidad a anotar en una línea, incluya los centavos al sumar las cantidades y redondee sólo el total.

Si anota cantidades que incluyen centavos, asegúrese de incluir el punto decimal. No hay una columna de centavos en el formulario.



Las líneas en los Formularios 1040 y 1040-SR son las mismas. Las referencias hechas a las líneas en las instrucciones a continuación hacen referencia a la línea en cualquiera de esos formularios.

Línea 1a

Cantidad Total de la Casilla 1 de Su(s) Formulario(s) W-2

Anote la cantidad total de la casilla 1 de su(s) Formulario(s) W-2. Si es una declaración conjunta, incluya también los ingresos de su cónyuge de la casilla 1 de su(s) Formulario(s) W-2.



Si usted devengó salarios mientras estuvo encarcelado en una institución penal, declare estas cantidades en la línea 8u del Anexo 1. No declare estos salarios en la línea 1a. Vea las instrucciones para la línea 8u del Anexo 1.



Si usted recibió una pensión o anualidad proveniente de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457(b) y se le declaró en la casilla 1 del Formulario W-2, no incluya esta cantidad en la línea 1a del Formulario 1040. Esta cantidad se declara en la línea 8t del Anexo 1.

Línea 1b

Salarios de Empleado Doméstico No Declarados en el (los) Formulario(s) W-2

Anote el total de los salarios recibidos como empleado doméstico que no fue-

ron declarados en el (los) Formulario(s) W-2. Un empleador no está requerido a proveerle un Formulario W-2 si éste le pagó menos de \$2,700 en salarios en el año 2024. Para obtener información sobre los impuestos sobre la nómina para empleados domésticos, vea el [Tema Tributario 756](#).

Línea 1c

Ingreso de Propinas No Declarado en la Línea 1a

Anote el total de su ingreso de propinas que no fue declarado en la línea 1a del Formulario 1040. Esto debe de incluir cualquier ingreso de propinas que usted no le declaró a su empleador y cualquier propina asignada que aparece en la casilla 8 en su(s) Formulario(s) W-2, a menos que usted pueda comprobar que sus propinas no declaradas son menores que la cantidad en la casilla 8. Las propinas asignadas no están incluidas como ingreso en la casilla 1. Consulte la Publicación 531 para más detalles. Incluya también el valor de toda propina que no sea en efectivo que usted recibió, tales como boletos, pases u otros artículos de valor. Aunque usted no le declare estas propinas que no son en efectivo a su empleador, tiene que declararlas en la línea 1c.



Es posible que usted adeude impuestos del Seguro Social y Medicare o de la jubilación ferroviaria (RRTA, por sus siglas en inglés) sobre las propinas no declaradas. Vea las instrucciones para la línea 5 del Anexo 2.

Línea 1d

Pagos de Exención de Medicaid No Declarados en el (los) Formulario(s) W-2 (Casilla 1)

Anote sus pagos de exención de Medicaid tributables que no fueron declarados en el (los) Formulario(s) W-2. También anote el total de sus pagos de exención de Medicaid tributables y no tributables que no fueron declarados en el (los) Formulario(s) W-2, o que no fueron declarados en la casilla 1 del (de los) Formulario(s) W-2, si usted elige incluir

los pagos no tributables en el ingreso del trabajo para propósitos de reclamar un crédito u otro beneficio tributario. Si usted y su cónyuge ambos recibieron pagos de exención de Medicaid no tributables durante el año, usted y su cónyuge pueden tomar diferentes decisiones con respecto a la inclusión de los pagos en el ingreso del trabajo. Vea las instrucciones para la línea 8s del Anexo 1. Si usted es el dueño único de un negocio dedicado a proveer servicios de cuidado en el hogar, vea las Instrucciones para el Anexo C para saber cómo declarar estas cantidades.



Sus pagos de exención de Medicaid no tributables podrían haber sido informados a usted en la casilla 12 con el código II del (de los) Formulario(s) W-2.



Si recibió pagos de exención de Medicaid no tributables, y la casilla 1 de su(s) Formulario(s) W-2 está(n) en blanco o tiene(n) ceros, y elige no incluir pagos no tributables en el ingreso del trabajo para propósitos de reclamar un crédito, no adjunte ninguno de estos Formularios W-2 a su declaración.

Línea 1e

Beneficios para el Cuidado de Dependientes Tributables de la Línea 26 del Formulario 2441

Anote el total de los beneficios para el cuidado de dependientes tributables de la línea 26 del Formulario 2441. Los beneficios para el cuidado de dependientes deben aparecer en la casilla 10 de su(s) Formulario(s) W-2. Pero primero complete el Formulario 2441 para saber si usted puede excluir parte o el total de dichos beneficios.

Línea 1f

Beneficios para la Adopción Provistos por el Empleador de la Línea 29 del Formulario 8839

Anote el total de sus beneficios para la adopción provistos por el empleador de la línea 29 del Formulario 8839. Los be-

neficios para adopciones provistos por empleadores deben aparecer en la casilla **12** de su(s) Formulario(s) W-2 con el código T. Pero vea las Instrucciones para el Formulario 8839 para saber si usted puede excluir parte o el total de dichos beneficios. También es posible que pueda excluir ciertas cantidades si usted adoptó a un hijo con necesidades especiales y la adopción fue finalizada en 2024.

Línea 1g

Salarios de la Línea 6 del Formulario 8919

Anote el total de sus salarios de la línea 6 del Formulario 8919.

Línea 1h

Otros Ingresos del Trabajo

 *Si recibió becas de estudios y becas de investigación (becas de desarrollo profesional) que no le fueron declaradas a usted en el Formulario W-2, declare estas cantidades en la línea 8r del Anexo 1. Vea las instrucciones para la línea 8r del Anexo 1.*

Los siguientes tipos de ingreso tienen que ser incluidos en el total de la línea **1h**:

- Indemnización por huelga o por la clausura de un negocio (que no sean regalos *bona fide*).
- Aplazamientos electivos en exceso. La cantidad aplazada debe aparecer en la casilla **12** de su Formulario W-2 y el recuadro titulado “*Retirement plan*” (Plan de jubilación) en la casilla **13** debe estar marcado. Si la cantidad total que usted (o su cónyuge si declara conjuntamente) aplaza para 2024 bajo todos los planes era mayor de \$23,000 (excluyendo las aportaciones de actualización, como se explica después), incluya el exceso en la línea **1h**. Este límite es (a) generalmente, \$16,000 si usted sólo tiene planes *SIMPLE* o (b) \$26,000 para planes conforme a la sección 403(b) si usted califica para la regla de los 15 años que se explica en la Publicación 571. Aunque las aportaciones designadas para un plan *Roth* están sujetas a este límite, no incluya el exceso atribuible a dichas

aportaciones en la línea **1h**. Éstas ya se incluyen como ingresos en la casilla **1** de su Formulario W-2.

Un límite más alto de \$17,600 le puede aplicar a los participantes en ciertos planes *SIMPLE*. Un límite más alto también le puede aplicar a los participantes en un plan de compensación diferida conforme a la sección 457(b) para los 3 años antes de la edad de jubilación. Comuníquese con el administrador de su plan para mayor información.

Si usted tenía 50 años de edad o más al final de 2024, su empleador quizás haya permitido una aportación de actualización adicional (*catch-up contributions*, como se les conoce en inglés) de hasta \$7,500 (generalmente, \$3,500 para planes conforme a la sección 401(k)(11) y planes *SIMPLE*). Esta cantidad adicional diferida no está sujeta al límite general sobre las aportaciones diferidas.

Un límite de aportación de actualización más alto de \$3,850 le puede aplicar a los participantes en ciertos planes *SIMPLE*. Comuníquese con el administrador de su plan para más información.



Usted no puede deducir la cantidad diferida. No se incluye como ingreso en la casilla 1 de su Formulario W-2.

- Las pensiones por incapacidad que aparecen en el Formulario 1099-R si usted no ha alcanzado la edad mínima para la jubilación que estableció su empleador. Pero vea **Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública** en las instrucciones para las líneas **5a** y **5b**. Las pensiones por incapacidad que usted recibe después de que haya alcanzado la edad mínima de jubilación y los otros pagos que aparecen en el Formulario 1099-R (que no son pagos provenientes de un arreglo *IRA* para la jubilación) se declaran en las líneas **5a** y **5b**. Los pagos provenientes de un arreglo *IRA* se declaran en las líneas **4a** y **4b**.

- Las distribuciones correctivas provenientes de un plan para la jubilación que aparecen en el Formulario 1099-R por aplazamientos electivos en exceso y aportaciones en exceso (más ganancias). Pero no incluya las distribuciones de un arreglo *IRA* en la línea **1h**. En vez de hacer eso, declare las distribuciones prove-

nientes de un arreglo *IRA* en las líneas **4a** y **4b**.

Línea 1i

Elección de Paga No Tributable por Combate

Si eligió incluir su paga no tributable por combate en su ingreso del trabajo al calcular el *EIC*, anote la cantidad en la línea **1i**. Vea las instrucciones para la línea **27**.

¿Fue Usted un Empleado Estatutario?

Si usted fue un empleado estatutario, el recuadro “*Statutory Employee*” (Empleado estatutario) dentro de la casilla **13** de su Formulario W-2 debe estar marcado. Los empleados estatutarios incluyen vendedores a jornada completa de seguros de vida y ciertos agentes o choferes que reciben comisiones, ciertos vendedores ambulantes y ciertas personas que trabajan en casa. Los empleados estatutarios declaran la cantidad que aparece en la casilla **1** del Formulario W-2 en el Anexo C junto con cualquier gasto de negocios relacionado.

¿No Ha Recibido o Recibió un Formulario W-2 Incorrecto?

A su empleador se le requiere proveerle o enviarle a usted un Formulario W-2 a más tardar el 31 de enero de 2025. Si usted no lo recibe a principios de febrero, consulte el [Tema Tributario 154](#) para saber lo que debe hacer. Aun si no recibe un Formulario W-2, usted tiene que declarar sus ingresos. Si pierde su Formulario W-2 o si dicho formulario no está correcto, pídale a su empleador que le de uno nuevo.

Línea 2a

Interés Exento de Impuesto

Si usted recibió cualquier interés exento de impuesto (incluido cualquier descuento de la emisión original (*OID*, por sus siglas en inglés) exento de impuesto), tales como los provenientes de bonos municipales, cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-INT o

un Formulario 1099-OID. Por lo general, sus intereses estipulados exentos de impuesto deben aparecer en la casilla **8** del Formulario 1099-INT o, en el caso de un bono *OID* exento de impuesto, en la casilla **2** del Formulario 1099-OID y su *OID* exento de impuesto debe aparecer en la casilla **11** del Formulario 1099-OID. Anote el total en la línea **2a**. Sin embargo, si usted adquirió un bono exento de impuesto pagando una prima (cantidad por encima del valor nominal), sólo declare la cantidad neta de los intereses exentos de impuesto en la línea **2a** (esto es, el exceso de los intereses exentos de impuesto recibidos durante el año sobre la prima del bono amortizada para ese año). Además, si usted adquirió un bono *OID* exento de impuesto con una prima de adquisición, sólo declare la cantidad neta de *OID* exento de impuesto en la línea **2a** (esto es, el exceso de *OID* exento de impuesto para el año sobre la prima de adquisición amortizada para ese año). Vea la Publicación 550 para más información sobre el *OID*, las primas de bonos y las primas pagadas por adquisición.

Incluya también en la línea **2a** todo dividendo de intereses exentos provenientes de un fondo mutuo o de otra sociedad inversionista reglamentada (*RIC*, por sus siglas en inglés). Esta cantidad debe aparecer en la casilla **12** del Formulario 1099-DIV.

No incluya los intereses que devenga de su arreglo *IRA*, cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés), cuenta *Archer* o *Medicare Advantage MSA*, o una cuenta *Coverdell* de ahorros para la educación.



No incluya ninguna cantidad relacionada con la condonación de un préstamo PPP en esta línea.

Línea 2b

Interés Tributable

Cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-INT o Formulario 1099-OID. Anote el total de su ingreso de intereses tributables en la línea **2b**. Pero usted tiene que completar y adjuntar el Anexo B si el total es mayor de \$1,500 o si alguna de las otras condicio-

nes listadas al inicio de las instrucciones del Anexo B le aplican a usted.

Para más detalles sobre la declaración de los intereses tributables, incluido el descuento del mercado sobre bonos y los ajustes por primas de bonos o primas de adquisición amortizables, vea la Publicación 550.

Los intereses que le son acreditados en 2024 sobre los depósitos que usted no pudo retirar debido a la quiebra o insolvencia de la institución financiera quizás no tengan que ser incluidos en sus ingresos de 2024. Para más detalles, vea la Publicación 550.



Si recibe un Formulario 1099-INT de 2024 debido a intereses de bonos de ahorro estadounidenses que incluye cantidades que usted declaró antes de 2024, vea la Publicación 550.

Línea 3a

Dividendos Calificados

Anote el total de sus dividendos calificados en la línea **3a**. Los dividendos calificados también se incluyen en el total de los dividendos ordinarios que se requiere que aparezca en la línea **3b**. Los dividendos calificados cumplen con los requisitos para obtener una tasa de impuesto más baja a la que corresponde a otros ingresos ordinarios. Por lo general, estos dividendos aparecen en la casilla **1b** del (de los) Formulario(s) 1099-DIV. Vea la Publicación 550 para ver la definición de “*qualified dividends*” (dividendos calificados) si usted recibió dividendos que no fueron declarados en el Formulario 1099-DIV.

Excepción. Algunos dividendos pudieran declararse como dividendos calificados en la casilla **1b** del Formulario 1099-DIV, pero no son dividendos calificados. Éstos incluyen:

- Dividendos que usted recibió como nominatario. Vea las Instrucciones para el Anexo B.
- Dividendos que usted recibe sobre cualquier participación en acciones que usted tuvo por menos de 61 días durante el período de 121 días que comenzó 60 días antes de la fecha exdividendo. La fecha exdividendo es la primera fecha que sigue a la declaración de un dividendo en la cual el comprador de las accio-

nes no tiene derecho a recibir el siguiente pago de dividendos. Al contar el número de días que usted tuvo las acciones, incluya el día en que se deshizo de las acciones pero no el día en que las adquirió. Vea los ejemplos a continuación. También, al contar el número de días que usted tuvo las acciones, no puede contar ciertos días durante los cuales su riesgo de pérdida disminuyó. Vea la Publicación 550 para más detalles.

- Dividendos atribuibles a períodos que totalizan más de 366 días que usted recibió sobre cualquier participación en acciones preferentes que tuvo por menos de 91 días durante el período de 181 días que comenzó 90 días antes de la fecha exdividendo. Al contar el número de días que usted tuvo las acciones, usted no puede contar ciertos días durante los cuales su riesgo de pérdida disminuyó. Vea la Publicación 550 para más detalles. Los dividendos preferentes que son atribuibles a períodos que suman menos de 367 días están sujetos a la regla de tenencia de 61 días que se acaba de describir.

- Dividendos sobre cualquier participación en acciones en la medida en que usted esté bajo una obligación (incluida una venta en corto o venta al descubierto) para efectuar pagos relacionados con respecto a posturas en bienes sustancialmente similares o relacionados.

- Pagos en lugar de dividendos, pero sólo si usted sabe o tiene razón de saber que los pagos no son dividendos calificados.

- Dividendos de una sociedad anónima que primero se convirtió en sociedad anónima extranjera sustituta después del 22 de diciembre de 2017, que no sea una sociedad anónima extranjera que es tratada como si fuera una sociedad anónima doméstica conforme a la sección 7874(b).

Ejemplo 1. Usted compró 5,000 acciones comunes de la Compañía XYZ el 8 de julio. La Compañía XYZ pagó un dividendo en efectivo de 10 centavos por cada acción. La fecha exdividendo fue el 16 de julio. Su Formulario 1099-DIV que le envió la Compañía XYZ muestra \$500 en la casilla **1a** (dividendos ordinarios) y en la casilla **1b** (dividendos calificados). Sin embargo, usted vendió las 5,000 acciones el 11 de agosto. Usted tuvo sus acciones de la Compañía XYZ por sólo 34 días del pe-

riodo de 121 días (del 9 de julio hasta el 11 de agosto). El período de 121 días comenzó el 17 de mayo (60 días antes de la fecha exdividendo) y finalizó el 14 de septiembre. Usted no tuvo dividendos calificados de la Compañía XYZ porque usted tuvo las acciones de dicha compañía por menos de 61 días.

Ejemplo 2. Los hechos son los mismos que en el **Ejemplo 1**, excepto que usted compró las acciones el 15 de julio (el día antes de la fecha exdividendo) y usted vendió las acciones el 16 de septiembre. Usted tuvo las acciones por 63 días (desde el 16 de julio hasta el 16 de septiembre). Los \$500 de dividendos calificados que aparecen en la casilla **1b** del Formulario 1099-DIV son todos dividendos calificados porque usted tuvo las acciones por 61 días del período de los 121 días (del 16 de julio al 14 de septiembre).

Ejemplo 3. Usted compró 10,000 acciones comunes del Fondo Mutuo ABC el 8 de julio. El Fondo Mutuo ABC pagó un dividendo en efectivo de 10 centavos por cada acción. La fecha exdividendo fue el 16 de julio. El Fondo Mutuo ABC le notifica que la parte del dividendo que cumple con los requisitos para ser tratada como dividendos calificados equivale a 2 centavos por cada acción. Su Formulario 1099-DIV del Fondo Mutuo ABC muestra \$1,000 en dividendos ordinarios y \$200 en dividendos calificados. Sin embargo, usted vendió las 10,000 acciones el 11 de agosto. Usted no tiene dividendos calificados del Fondo Mutuo ABC porque usted tuvo las acciones de dicho fondo por menos de 61 días.

 Use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o la **Schedule D Tax Worksheet (Hoja de trabajo para el impuesto del Anexo D)** en las **Instrucciones para el Anexo D**, la que le corresponda, para calcular su impuesto. Vea las instrucciones para la línea **16** para detalles.

Línea 3b

Dividendos Ordinarios

Cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-DIV. Anote el total de sus dividendos ordinarios en la línea **3b**.

Esta cantidad debe aparecer en la casilla **1a** del (de los) Formulario(s) 1099-DIV.

Usted tiene que completar y adjuntar el Anexo B si el total es mayor de \$1,500 o usted recibió, como nominatario, dividendos ordinarios que de hecho le pertenecen a otra persona.

Distribuciones que No Sean Dividendos

Algunas distribuciones son una devolución de su costo (u otra base). No se les gravarán impuestos hasta que recupere su costo (u otra base). Tiene que reducir su costo (u otra base) mediante estas distribuciones. Después de que recupere todo su costo (u otra base), tiene que declarar estas distribuciones como ganancias de capital en el Formulario 8949. Para detalles, vea la Publicación 550.

 *Los dividendos sobre pólizas de seguro son una recuperación parcial de las primas que usted pagó. No los declare como dividendos. Inclúyalos en los ingresos en la línea **8z** del Anexo 1 sólo si exceden el total de todas las primas netas que usted pagó por el contrato.*

Líneas 4a y 4b

Distribuciones de un IRA

Usted debe recibir un Formulario 1099-R que muestre la cantidad total de toda distribución hecha de su IRA antes de que se le retuviera el impuesto sobre los ingresos u otras deducciones. Esta cantidad debe aparecer en la casilla **1** del Formulario 1099-R. A menos que se indique lo contrario en las instrucciones para las líneas **4a** y **4b**, un IRA incluye un IRA tradicional (el cual incluye un arreglo IRA tradicional que recibe aportaciones de un plan de pensión simplificada para empleados (SEP, por sus siglas en inglés)) un Roth IRA (el cual incluye un Roth IRA que recibe aportaciones de un arreglo SEP) y un plan de incentivos de ahorros para empleados en los que el empleador aporta cantidades iguales (SIMPLE IRA, por sus siglas en inglés) (SIMPLE IRA puede ser un SIMPLE IRA tradicional o un Roth SIMPLE IRA).

 *Adjunte el (los) Formulario(s) 1099-R al Formulario 1040 o 1040-SR si algún impuesto federal sobre el ingreso le fue retenido.*

 *Para propósitos de estas Excepciones, Roth IRA incluye Roth SIMPLE IRA.*

Excepción 1. Anote el total de la distribución en la línea **4a** si usted reinvertió parte o toda la distribución de:

- Un Roth IRA a otro Roth IRA o
- Un IRA (que no sea un Roth IRA) a un plan calificado o a otro IRA (que no sea un Roth IRA).

Anote también "Rollover" (Reinversión) junto a la línea **4b**. Si el total de la distribución fue reinvertido, anote "-0-" en la línea **4b**. Si el total de la distribución no fue reinvertido, anote la parte que no fue reinvertida en la línea **4b**, a menos que la **Excepción 2** le aplique a la parte que no fue reinvertida. Por lo general, una reinversión tiene que hacerse dentro de los 60 días después de que usted reciba la distribución. Para más detalles sobre las reinversiones, vea la Publicación 590-A y la Publicación 590-B.

Si usted reinvertió la distribución en un plan calificado o hizo la reinversión en 2025, incluya una declaración escrita que explique lo que hizo.

Excepción 2. Si cualquiera de las siguientes situaciones le aplica a usted, anote el total de la distribución en la línea **4a** y vea el Formulario 8606 y sus instrucciones para calcular la cantidad que debe anotar en la línea **4b**.

1. Usted recibió una distribución proveniente de un IRA (que no sea un Roth IRA) y usted efectuó aportaciones no deducibles a cualquiera de sus IRA tradicionales para 2024 o para un año anterior. Si efectuó aportaciones no deducibles a estos IRA para 2024, vea también la Publicación 590-A y la Publicación 590-B.

2. Usted recibió una distribución de un Roth IRA. Pero si el punto (a) o (b) a continuación le corresponde, anote "-0-" en la línea **4b**; usted no necesita ver el Formulario 8606 o sus instrucciones.

a. El código T para distribuciones aparece en la casilla **7** del Formulario 1099-R y usted efectuó una aportación

(incluida una conversión) a un *Roth IRA* para 2018 o para un año anterior.

b. El código Q para distribuciones aparece en la casilla 7 del Formulario 1099-R.

3. Usted convirtió parte de o todo un *IRA* tradicional o *SIMPLE IRA* tradicional a un *Roth IRA* en 2024.

4. A usted se le devolvió una aportación *IRA* para 2023 o 2024, con toda ganancia relacionada o menos cualquier pérdida, para la fecha de vencimiento (incluidas las prórrogas) de su declaración de impuestos para ese año.

5. Usted efectuó aportaciones en exceso a su *IRA* para un año anterior y le fueron devueltas a usted en 2024.

6. Usted recharacterizó parte de o toda una aportación efectuada a un *Roth IRA* como una aportación a un *IRA* tradicional o viceversa.

Excepción 3. Si toda o parte de una distribución es una *qualified charitable distribution* (distribución caritativa calificada o *QCD*, por sus siglas en inglés), anote el total de la distribución en la línea 4a. Si el total de la cantidad distribuida es una *QCD*, anote “-0-” en la línea 4b. Si sólo una parte de la distribución es una *QCD*, anote la parte que no sea una *QCD* en la línea 4b, a menos que la **Excepción 2** le aplique a esa parte. Anote “*QCD*” junto a la línea 4b.

Una *QCD* es una distribución hecha directamente por el fideicomisario de su *IRA* (que no sea un *IRA* tipo *SEP* o *SIMPLE* en curso) a una organización elegible para recibir donaciones que son deducibles de los impuestos (con ciertas excepciones). Usted tenía que tener por lo menos 70½ años de edad al momento de efectuarse la distribución.

Por lo general, el total de sus *QCD* para el año no puede ser mayor de \$105,000. Esto incluye cualquier cantidad (hasta un máximo de \$53,000) de una *QCD* única hecha a una entidad de interés dividido (*SIE*, por sus siglas en inglés). Si presenta una declaración conjunta, las mismas reglas le aplican a su cónyuge. La cantidad de la *QCD* está limitada a la cantidad que de otra manera sería incluida en su ingreso. Si su *IRA* incluye aportaciones no deducibles, la distribución primero se considera haber

sido pagada de ingreso que de otra manera sería tributable. Si usted hace una *QCD* única a una *SIE*, usted tiene que adjuntar una declaración escrita a su declaración. Vea la Publicación 590-B para detalles sobre las *QCD*, incluyendo la información que usted tiene que incluir en la declaración escrita para la *QCD* hecha a una *SIE*.



No puede reclamar una deducción por donaciones caritativas por cualquier QCD que no se incluya en su ingreso.

Excepción 4. Si toda o parte de una distribución es una distribución que provee fondos a una cuenta de ahorros médicos (*HFD*, por sus siglas en inglés), anote la distribución total en la línea 4a. Si el total de la cantidad distribuida es una *HFD* y usted opta por excluirla del ingreso, anote “-0-” en la línea 4b. Si sólo una parte de la distribución es una *HFD* y usted opta por excluir esa parte del ingreso, anote la parte que no sea una *HFD* en la línea 4b, a menos que la **Excepción 2** le aplique a esa parte. Anote “*HFD*” junto a la línea 4b.

Una *HFD* es una distribución hecha directamente por el fideicomisario de su *IRA* (que no sea un *IRA* tipo *SEP* o *SIMPLE* en curso) a su cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés). De ser elegible, usted por lo general puede optar por excluir una *HFD* de su ingreso una vez en su vida. No puede excluir más del límite sobre las aportaciones a una *HSA* o más de la cantidad que de otra manera sería incluida en su ingreso. Si su *IRA* incluye aportaciones no deducibles, la *HFD* es primero considerada como pagada de ingreso que de otra manera sería tributable. Vea la Publicación 969 para más detalles.



La cantidad de una HFD reduce la cantidad que usted puede aportar a su HSA para el año. Si no permaneció como persona elegible para una HSA para los 12 meses que siguen al mes de la HFD, usted podría tener que declarar la HFD como ingreso y pagar un impuesto adicional. Vea la Parte III del Formulario 8889.

Más de una excepción le aplica. Si más de una excepción le aplica, incluya una declaración escrita que muestre la cantidad para cada excepción, en vez de

anotar algo junto a la línea 4b. Por ejemplo: “*Line 4b – \$1,000 Rollover and \$500 HFD*” (Línea 4b – \$1,000 en reinversión y \$500 en *HFD*). Pero no necesita adjuntar una declaración escrita si sólo la **Excepción 2** y otra excepción (sólo una) más aplican.

Más de una distribución. Si usted (o su cónyuge si presenta conjuntamente) recibió más de una distribución, calcule la cantidad tributable de cada distribución y anote el total de las cantidades tributables en la línea 4b. Anote el total de esas distribuciones en la línea 4a.



Usted tiene que empezar a recibir al menos una cantidad mínima de su IRA tradicional para el 1 de abril del año siguiente al año en que usted alcanzó los 73 años de edad. Si usted no recibe la cantidad de distribución mínima, puede ser que tenga que pagar un impuesto adicional sobre la cantidad que se debió haber distribuido. Para detalles, incluyendo cómo calcular la distribución mínima requerida, vea la Publicación 590-B.



Usted puede tener que pagar impuesto adicional si usted recibió una distribución prematura de su IRA y el total no fue reinvertido. Vea las instrucciones para la línea 8 del Anexo 2 para detalles.

Más información. Para más información sobre los *IRA*, vea la Publicación 590-A y la Publicación 590-B.

Líneas 5a y 5b

Pensiones y A anualidades

Usted debe recibir un Formulario 1099-R que muestre la cantidad total de los pagos de su pensión y anualidad antes de que se le retuviera el impuesto sobre el ingreso u otras deducciones. Esta cantidad debe aparecer en la casilla 1 del Formulario 1099-R. El pago de pensiones y anualidades incluye distribuciones hechas de planes conforme a las secciones 401(k) y 403(b) y planes gubernamentales conforme a la sección 457(b). Las reinversiones y distribuciones de sumas globales se explican más adelante. No incluya los siguientes pagos en las líneas 5a y 5b. En su lugar, declárelos en la línea 1h:

- Pensiones por incapacidad que recibió antes de que usted alcanzara la edad mínima de jubilación establecida por su empleador.

- Distribuciones correctivas (incluida toda ganancia) de aplazamientos electivos en exceso u otras aportaciones en exceso a planes para la jubilación. El plan tiene que notificarle del (de los) año(s) en que las distribuciones se incluyen en el ingreso.



Adjunte el (los) Formulario(s) 1099-R al Formulario 1040 o 1040-SR si algún impuesto federal sobre el ingreso le fue retenido.

Pensiones y Anualidades Íntegramente Tributables

Sus pagos están completamente sujetos a impuesto si (a) usted no contribuyó hacia el costo (vea **Costo**, más adelante) de su pensión o anualidad o (b) usted recuperó su costo completo libre de impuestos antes de 2024. Pero vea **Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública**, más adelante. Si su pensión o anualidad está completamente sujeta a impuestos, anote el total de los pagos de pensión o anualidad (de la casilla **1** del (de los) Formulario(s) 1099-R) en la línea **5b**; no anote nada en la línea **5a**.

Las pensiones y anualidades que están completamente sujetas a impuesto también incluyen pagos de la jubilación militar que aparecen en el Formulario 1099-R. Para detalles sobre las pensiones militares por incapacidad, vea la Publicación 525. Si recibió un Formulario RRB-1099-R, vea la Publicación 575 para saber cómo declarar sus beneficios.

Pensiones y Anualidades Parcialmente Tributables

Anote el total de los pagos de pensión o anualidad (de la casilla **1** del Formulario 1099-R) en la línea **5a**. Si su Formulario 1099-R no muestra la cantidad sujeta a impuesto, usted tendrá que usar la *General Rule* (Regla General) que se explica en la Publicación 939 para calcular la parte sujeta a impuesto que debe anotar en la línea **5b**. Pero si la fecha de inicio de su anualidad (que se define más adelante) ocurrió después del 1 de julio de 1986, vea **Método Simplificado**, más adelante, para saber si usted tiene que

usar ese método para calcular la parte sujeta a impuesto.

Usted le puede pedir al IRS que calcule la parte sujeta a impuesto por usted por un cargo de \$1,000. Para detalles, vea la Publicación 939.

Si su Formulario 1099-R muestra una cantidad sujeta a impuesto, puede declarar la cantidad en la línea **5b**. Pero a lo mejor pudiera declarar una cantidad sujeta a impuesto más baja si usa la Regla General o el Método Simplificado o si la exclusión para funcionarios jubilados del sector de seguridad pública, la cual se explica a continuación, le aplica.

Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública

Si usted es un funcionario jubilado del sector de seguridad pública elegible (oficial encargado de mantener el orden público, bombero, capellán o un miembro de una brigada de rescate o de un servicio de ambulancias que se jubiló a causa de una incapacidad o porque alcanzó la edad normal de jubilación), usted puede elegir el excluir de su ingreso las distribuciones efectuadas de su plan para la jubilación elegible que se usan para pagar las primas de cobertura para un plan para accidentes o de salud o un contrato de seguro para el cuidado a largo plazo. Las primas pueden ser para la cobertura suya, de su cónyuge o de sus dependientes. Las distribuciones tienen que hacerse del plan mantenido por el empleador del cual usted se jubiló como funcionario del sector de seguridad pública. La distribución puede hacerse directamente del plan al proveedor del plan para accidentes o para la salud o del contrato del seguro para el cuidado a largo plazo, o la distribución se le puede hacer a usted para que usted entonces le pague al proveedor del plan para accidentes o para la salud o del contrato del seguro para el cuidado a largo plazo. Puede excluir del ingreso la cantidad menor entre la cantidad de las primas pagadas o \$3,000. Usted puede optar por hacer esto sólo para cantidades que de otra manera serían incluidas en su ingreso. La cantidad excluida de su ingreso no se puede usar para reclamar una deducción por gastos médicos.

Un plan para la jubilación elegible es un plan gubernamental que es un fideicomiso calificado o un plan conforme a la sección 403(a), 403(b) o 457(b).



*Usted puede excluir del ingreso sólo la cantidad menor entre la cantidad de las primas pagadas o \$3,000. Esto es cierto si la distribución se hizo directamente del plan al proveedor del plan para accidentes o para la salud o del contrato del seguro para el cuidado a largo plazo o si la distribución se le hizo a usted y usted le pagó al proveedor del plan para accidentes o para la salud o del contrato del seguro para el cuidado a largo plazo. Si usted recibió una distribución de su plan para la jubilación elegible, y usted utilizó parte de esa distribución para pagar primas de un plan para accidentes o para la salud o de un contrato del seguro para el cuidado a largo plazo, aún puede excluir del ingreso sólo la cantidad menor entre la cantidad de las primas pagada o \$3,000. El resto de la distribución es tributable a usted y tiene que declararse en la línea **5b**.*

Si hace esta elección, reduzca la cantidad que de otra manera estaría sujeta a impuesto de su pensión o anualidad por la cantidad excluida. La cantidad que aparece en la casilla **2a** del Formulario 1099-R no refleja la exclusión. Declare el total de sus distribuciones en la línea **5a** y la cantidad sujeta a impuesto en la línea **5b**. Anote “PSO” (siglas en inglés para “funcionario de seguridad pública”) junto a la línea **5b**.

Si usted está jubilado por incapacidad y declara su pensión por incapacidad en la línea **1h**, incluya sólo la cantidad sujeta a impuesto en esa línea y anote “PSO” (siglas en inglés para “funcionario de seguridad pública”) y la cantidad excluida en la línea de puntos junto a la línea **1h**.

Pagos cuando está incapacitado. Si usted recibe pagos de un plan de jubilación o de participación en las ganancias que no provee jubilación por incapacidad, no trate esos pagos como pagos por incapacidad. Los pagos tienen que ser declarados como pensión o anualidad.

Usted tiene que incluir en su ingreso cualesquier cantidades que usted haya recibido y que hubiese recibido al jubilarse de no haberse incapacitado como resultado de un ataque terrorista. Incluya



Antes de comenzar: ✓ Si usted es el beneficiario de un empleado fallecido o de un expleado que falleció **antes** del 21 de agosto de 1996, incluya toda exclusión de beneficio por fallecimiento a la cual usted tenga derecho (hasta \$5,000) en la cantidad que se anota en la línea 2 a continuación.

Más de una pensión o anualidad. Si tenía más de una pensión o anualidad parcialmente tributable, calcule la parte sujeta a impuesto de cada una por separado. Anote el total de las partes tributables en la línea 5b del Formulario 1040 o 1040-SR. Anote el total de las pensiones y anualidades recibidas en 2024 en la línea 5a del Formulario 1040 o 1040-SR.

1. Anote el total de la pensión o anualidad proveniente de la casilla 1 del Formulario 1099-R. Anote también esta cantidad en la línea 5a del Formulario 1040 o 1040-SR **1.**
2. Anote su costo en el plan (contrato) en la fecha de inicio de la anualidad **2.**
Nota: Si completó esta hoja de trabajo el año pasado, omita la línea 3 y anote la cantidad de la línea 4 de la hoja de trabajo del año pasado en la línea 4 a continuación (aun si la cantidad de su pensión o anualidad ha cambiado). De lo contrario, pase a la línea 3.
3. Anote el número correspondiente de la **Tabla 1** a continuación. **Pero** si la fecha de inicio de su anualidad es **después** de 1997 y los pagos son de por vida tanto para usted como para su beneficiario, anote el número apropiado de la **Tabla 2** a continuación **3.**
4. Divida la línea 2 por el número en la línea 3 **4.**
5. Multiplique la línea 4 por el número de meses por los cuales se hicieron los pagos de este año. Si la fecha de inicio de su anualidad fue **antes** de 1987, omita las líneas 6 y 7 y anote esta cantidad en la línea 8. De lo contrario, pase a la línea 6 **5.**
6. Anote la cantidad recuperada previamente libre de impuestos, si alguna, en los años después de 1986. Si completó esta hoja de trabajo el año pasado, anote la cantidad que aparece en la línea 10 de esa hoja de trabajo **6.**
7. Reste la línea 6 de la línea 2 **7.**
8. Anote la cantidad que sea **menor** entre la línea 5 y la línea 7 **8.**
9. **Cantidad tributable.** Reste la línea 8 de la línea 1. Anote el resultado, pero éste no puede ser menos de cero. Anote también esta cantidad en la línea 5b del Formulario 1040 o 1040-SR. Si su Formulario 1099-R muestra una cantidad mayor, use la cantidad en esta línea en lugar de la cantidad del Formulario 1099-R. Si es funcionario jubilado del sector de seguridad pública, vea **Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública** antes de anotar una cantidad en la línea 5b **9.**
10. ¿La fecha de inicio de su anualidad fue anterior a 1987?
☐ **Sí.**  No complete el resto de esta hoja de trabajo.
☐ **No.** Sume las líneas 6 y 8. Ésta es la **cantidad recuperada libre de impuestos** hasta el año 2024. Necesitará esta cifra si necesita completar esta hoja de trabajo el año que viene **10.**
11. **Saldo del costo por recuperar.** Reste la línea 10 de la línea 2. Si es cero, no tendrá que completar esta hoja de trabajo para el año que viene. Los pagos que reciba el año próximo normalmente serán tributables en su totalidad **11.**

Tabla 1 para la Línea 3 de esta Hoja de Trabajo

Y la fecha de inicio de su anualidad fue:

SI la edad en la fecha de inicio de la anualidad era . . .	antes del 19 de noviembre de 1996, anote en la línea 3 . . .	después del 18 de noviembre de 1996, anote en la línea 3 . . .
55 años de edad o menos	300	360
56–60	260	310
61–65	240	260
66–70	170	210
71 años de edad o más	120	160

Tabla 2 para la Línea 3 de esta Hoja de Trabajo

SI la suma de las edades en la fecha de inicio de la anualidad era . . .	ENTONCES anote en la línea 3 . . .
110 o menos	410
111–120	360
121–130	310
131–140	260
141 o más	210

en su ingreso cualesquier pagos que usted reciba de un plan 401(k), pensión u otro plan de jubilación en la medida en que usted hubiese recibido la cantidad al mismo tiempo o más tarde independientemente de si usted se hubiese incapacitado.

Ejemplo. Usted es un contratista que se incapacitó como resultado directo de participar en los esfuerzos para limpiar el *World Trade Center* y es elegible para compensación por parte del *September 11 Victim Compensation Fund* (Fondo de Compensación de Víctimas del 11/9 o *VCF*, por sus siglas en inglés). Usted comenzó a recibir una pensión por incapacidad a los 55 años cuando ya no pudo seguir trabajando debido a su incapacidad. Conforme a su plan de pensión, usted tiene derecho a un beneficio de jubilación temprana de \$2,500 al mes a la edad de 55 años. Si espera hasta los 62 años, la edad normal de jubilación conforme al plan, usted tendría derecho a un beneficio de jubilación normal de \$3,000 al mes. El plan de pensión establece que un participante que se jubila temprano por incapacidad tiene derecho a recibir el beneficio de jubilación normal del participante, que en el caso de usted, equivale a \$3,000 al mes. Hasta que usted cumpla 62 años, puede excluir \$500 de su beneficio de jubilación mensual de los ingresos (la diferencia entre el beneficio de jubilación temprana y el beneficio de jubilación normal, \$3,000 – \$2,500) recibidos por concepto de incapacidad. Usted tiene que declarar los \$2,500 restantes del beneficio de pensión mensual como tributables. Por cada mes luego de que usted cumpla 62 años, tiene que declarar la cantidad total del beneficio de pensión mensual (\$3,000 al mes) como imponible.

Método Simplificado

Usted tiene que usar el Método Simplificado si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

1. La fecha de inicio de su anualidad fue después del 1 de julio de 1986 y usted usó este método el año pasado para calcular la parte sujeta a impuesto.
2. La fecha de inicio de su anualidad fue después del 18 de noviembre de 1996 y ambas de las siguientes situaciones le corresponden:

a. Los pagos provienen de un plan calificado para empleados, una anualidad calificada para empleados o una anualidad con refugio tributario.

b. En la fecha de inicio de su anualidad, o usted tenía menos de 75 años de edad o el número de años de pagos garantizados era menos de 5. Vea la Publicación 575 para saber la definición de “pagos garantizados”.

Si usted tiene que usar el Método Simplificado, complete la **Hoja de Trabajo del Método Simplificado** que aparece en estas instrucciones para calcular la parte imponible de su pensión o anualidad. Para más detalles sobre el Método Simplificado, vea la Publicación 575 (o la Publicación 721 para saber sobre los beneficios de la jubilación para funcionarios públicos federales de los Estados Unidos).



Si recibió beneficios de la jubilación para funcionarios públicos federales de los Estados Unidos y escogió la opción de anualidad alternativa, vea la Publicación 721 para calcular la parte imponible de su anualidad. No use la Hoja de Trabajo del Método Simplificado que aparece en estas instrucciones.

Fecha de Inicio de la Anualidad

La fecha de inicio de la anualidad es la fecha que ocurra por último entre el primer día del primer período por el que recibió un pago o la fecha en que las obligaciones del plan se vuelvan fijas.

Edad (o Edades Combinadas) en la Fecha de Inicio de la Anualidad

Si usted es el jubilado, use la edad que tenía en la fecha de inicio de su anualidad. Si usted es el sobreviviente de un jubilado, use la edad que tenía el jubilado en la fecha de inicio de la anualidad de éste. Pero si la fecha de inicio de su anualidad fue después de 1997 y los pagos son durante la vida suya y la de su beneficiario, use la suma de sus edades combinadas en la fecha de inicio de la anualidad.

Si usted es el beneficiario de un empleado que falleció, vea la Publicación 575. Si hay más de un beneficiario, vea la Publicación 575 o la Publicación 721

para calcular la cantidad imponible para cada beneficiario.

Costo

Su costo generalmente es su inversión neta en el plan para la fecha de inicio de su anualidad. No incluye aportaciones hechas antes de la tasación de impuestos. Su inversión neta puede aparecer en la casilla **9b** del Formulario 1099-R.

Reinversión

Normalmente, una reinversión es una distribución libre de impuesto de dinero en efectivo u otros bienes de un plan de jubilación que se aporta (invierte) a otro plan dentro de los 60 días de haberse recibido la distribución. Sin embargo, una reinversión a un *Roth IRA* o a una cuenta designada como *Roth* generalmente no es una distribución libre de impuesto. Use las líneas **5a** y **5b** para declarar una reinversión, incluida una reinversión directa, de un plan del empleador calificado a otro o a un arreglo *IRA*.

Anote en la línea **5a** la distribución de la casilla **1** del Formulario 1099-R. De esta cantidad, reste toda aportación (normalmente aparece en la casilla **5**) hecha después de impuestos al momento de efectuarse. De ese resultado, reste la cantidad de la reinversión. Anote la cantidad restante en la línea **5b**. Si la cantidad restante es cero y usted no tiene otras distribuciones para declarar en la línea **5b**, anote “-0-” en la línea **5b**. Anote también “*Rollover*” (Reinversión) junto a la línea **5b**.

Vea la Publicación 575 para más detalles sobre las reinversiones, incluidas las reglas especiales que aplican a reinversiones provenientes de cuentas designadas como *Roth*, reinversiones parciales de bienes y distribuciones efectuadas conforme a una *qualified domestic relations order* (orden de relaciones domésticas calificada o *QDRO*, por sus siglas en inglés).

Distribución de Suma Global

Si recibió una distribución de una suma global proveniente de un plan de participación en las ganancias o de un plan para la jubilación, su Formulario 1099-R debe tener marcado el recuadro “*Total Distribution*” (Distribución total) en la casilla **2b**. Puede adeudar un impuesto

adicional si usted recibió una distribución prematura proveniente de un plan para la jubilación calificado y la cantidad total no fue reinvertida. Para detalles, vea las instrucciones para la línea 8 del Anexo 2.

Anote la distribución total en la línea 5a y la parte tributable en la línea 5b. Para detalles, vea la Publicación 575.



Si usted o el participante en el plan nació antes del 2 de enero de 1936, usted podría pagar menos impuesto sobre la distribución. Vea el Formulario 4972.

Líneas 6a, 6b y 6c

Líneas 6a y 6b Beneficios del Seguro Social

Usted debe recibir un Formulario SSA-1099 que muestre en la casilla 3 el total de beneficios del Seguro Social que se le pagaron a usted. La casilla 4 mostrará la cantidad de cualquier beneficio que usted reintegró en 2024. Si recibió beneficios de la jubilación ferroviaria que son tratados como Seguro Social, debe recibir un Formulario RRB-1099.

Use la **Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social** que aparece en estas instrucciones para saber si alguna parte de sus beneficios puede estar sujeta a impuestos.

Excepción. No use la **Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social** que aparece en estas instrucciones si cualquiera de las siguientes situaciones le aplican:

- Usted efectuó aportaciones a un IRA tradicional para 2024 y usted o su cónyuge estaban cubiertos por un plan para la jubilación en su empleo o por medio de su trabajo por cuenta propia. En su lugar, use las hojas de trabajo en la Publicación 590-A para ver si alguna parte de sus beneficios del Seguro Social es tributable y para calcular su deducción por el IRA.

- Usted reintegró algún beneficio en 2024 y el total de sus pagos de reintegro (casilla 4) era más que el total de sus beneficios para 2024 (casilla 3). Ninguna parte de sus beneficios es tributable para 2024. Además, si el total de sus pagos de reintegro en 2024 excede el total de

los beneficios que recibió en 2024 por más de \$3,000, usted quizás podría tomar una deducción detallada o un crédito por parte de los pagos de reintegro en exceso si fueron por beneficios que usted incluyó en su ingreso en un año anterior. Para más detalles, vea la Publicación 915.

- Usted presenta el Formulario 2555, 4563 u 8815, o excluye beneficios por adopciones provistos por su empleador o ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico. En su lugar, use la hoja de trabajo en la Publicación 915.



Información del Seguro Social. Los beneficiarios del Seguro Social ahora pueden obtener una variedad de información del sitio web de la SSA con una cuenta my Social Security (*mi Seguro Social*), incluyendo el obtener un Formulario SSA-1099 de reemplazo si es necesario. Para más información y para establecer una cuenta, acceda a [SSA.gov/myaccount](https://ssa.gov/myaccount). Para ver información en general en español, visite [SSA.gov/Espanol](https://ssa.gov/Espanol).

Pagos por incapacidad. No incluya en su ingreso cualesquier pagos por incapacidad (incluidos los pagos del *Social Security Disability Insurance* (Seguro por Incapacidad del Seguro Social o SSDI, por sus siglas en inglés) que recibió por lesiones contraídas como resultado directo de un ataque terrorista hecho en contra de los Estados Unidos (o sus aliados), ya sea fuera o dentro de los Estados Unidos. En el caso de los ataques terroristas del 11/9, las lesiones elegibles para cobertura del Fondo de Compensación de Víctimas del 11/9 son tratadas como si fueran contraídas como resultado directo del ataque. Si estos pagos son declarados incorrectamente como tributables en el Formulario SSA-1099, no incluya la porción no tributable del ingreso en su declaración de impuestos. Usted puede que reciba una notificación del IRS sobre los pagos omitidos. Siga las instrucciones en la notificación para explicar que los pagos excluidos no son tributables. Para más información sobre estos pagos, vea la Publicación 3920.

Ejemplo. Usted era una bombera que se incapacitó como resultado directo del ataque terrorista del 11/9 contra el *World Trade Center*. Usted comenzó a recibir los beneficios del SSDI a los 54 años. Su

edad plena de jubilación para los beneficios de jubilación del Seguro Social es 66 años. Su cumpleaños es el 25 de abril. En el año en que usted cumplió 66 años, recibió \$1,500 al mes por beneficios de la Administración del Seguro Social (para un total de \$18,000 anuales). Debido a que usted se hizo elegible para un beneficio de jubilación completo en mayo, el mes después de que usted cumpliera los 66 años, puede excluir sólo 4 meses (de enero a abril) de su beneficio anual de sus ingresos (\$6,000). Usted tiene que declarar los \$12,000 restantes en la línea 6a. Usted también tiene que completar la **Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social** para saber si alguna parte de los \$12,000 es tributable.



Formulario RRB-1099. Si necesita obtener un reemplazo para el Formulario RRB-1099, llame a la Railroad Retirement Board (Junta de Jubilación Ferroviaria) al 877-772-5772 o acceda a www.rrb.gov.

Pago acumulado por licencia. Si usted se jubila por incapacidad, cualquier pago de suma global que reciba por licencia anual acumulada es un pago de sueldo. El pago no es un pago por incapacidad. Inclúyalo en su ingreso en el año tributario en que lo reciba.

Línea 6c

Marque el recuadro en la línea 6c si usted elige usar el método de elección de suma global para sus beneficios. Si alguna parte de sus beneficios es tributable para 2024 y éstos incluyen un pago de beneficio de suma global que era correspondiente a un año anterior, usted quizás pueda reducir la cantidad tributable con la elección de suma global. Vea *Lump-Sum Election* (Elección de suma global) en la Publicación 915 para detalles.

Línea 7

Ganancia o (Pérdida) de Capital

Si usted vendió un bien de capital, tal como acciones o un bono, tiene que completar y adjuntar el Formulario 8949 y el Anexo D.

Excepción 1. No tiene que presentar el Formulario 8949 o el Anexo D si usted

Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social —Líneas 6a y 6b

Guarde para Sus Registros



Antes de comenzar:

- ✓ Calcule todos los ajustes añadidos que serán anotados en la línea **24z** del Anexo 1 (vea las instrucciones de la línea **24z** del Anexo 1).
- ✓ Si es casado que presenta una declaración por separado y no vivió con su cónyuge durante todo el año 2024, anote "D" a la derecha de la palabra "Social" en la línea **6a**. Si no lo hace, puede que reciba un aviso del IRS notificándole de un error matemático.
- ✓ Asegúrese de leer la **Excepción** en las instrucciones de las líneas **6a** y **6b** para ver si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de una publicación para saber si sus beneficios son tributables.

1.	Anote la cantidad total de la casilla 5 de todos sus Formularios SSA-1099 y RRB-1099 . Además, anote esta cantidad en la línea 6a del Formulario 1040 o 1040-SR	1.	
2.	Multiplique la línea 1 por el 50% (0.50)	2.	
3.	Sume el total de las cantidades de las líneas 1z, 2b, 3b, 4b, 5b, 7 y 8 del Formulario 1040 o 1040-SR	3.	
4.	Anote la cantidad, si la hubiera, de la línea 2a del Formulario 1040 o 1040-SR	4.	
5.	Sume las líneas 2, 3 y 4	5.	
6.	Anote el total de la cantidad de las líneas 11 a 20, 23 y 25 del Anexo 1	6.	
7.	¿Es la cantidad de la línea 6 menor que la cantidad de la línea 5 ?		
	☐ No. Ninguna parte de los beneficios del Seguro Social es tributable. Anote "-0-" en la línea 6b del Formulario 1040 o 1040-SR.		
	☐ Sí. Reste la línea 6 de la línea 5	7.	
8.	Si es:		
	• Casado que presenta una declaración conjunta, anote \$32,000 • Soltero, cabeza de familia, cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2024, anote \$25,000 • Casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en algún momento del año 2024, omita las líneas 8 a 15; multiplique la línea 7 por el 85% (0.85) y anote el resultado en la línea 16. Luego, pase a la línea 17.	8.	
9.	¿Es la cantidad de la línea 8 menor que la cantidad de la línea 7 ?		
	☐ No. Ninguna parte de sus beneficios del Seguro Social es tributable. Anote "-0-" en la línea 6b del Formulario 1040 o 1040-SR. Si es casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2024, asegúrese de haber anotado "D" a la derecha de la palabra "Social" en la línea 6a .		
	☐ Sí. Reste la línea 8 de la línea 7	9.	
10.	Anote \$12,000 si es casado que presenta una declaración conjunta; \$9,000 si es soltero, cabeza de familia, cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos o casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2024	10.	
11.	Reste la línea 10 de la línea 9 . Si es cero o menos, anote "-0-"	11.	
12.	De las líneas 9 y 10 , anote la que sea menor	12.	
13.	Anote la mitad de la línea 12	13.	
14.	De las líneas 2 y 13 , anote la que sea menor	14.	
15.	Multiplique la línea 11 por el 85% (0.85). Si la línea 11 es cero, anote "-0-"	15.	
16.	Sume las líneas 14 y 15	16.	
17.	Multiplique la línea 1 por el 85% (0.85)	17.	
18.	Beneficios del Seguro Social sujetos a impuestos. De las líneas 16 y 17 , anote la que sea menor . Además, anote esta cantidad en la línea 6b del Formulario 1040 o 1040-SR	18.	



Si alguna parte de sus beneficios es tributable para 2024 y éstos incluyen un pago de beneficio de suma global que correspondía a un año anterior; usted quizás pueda reducir la cantidad tributable. Vea Lump-Sum Election (Elección de suma global) en la Publicación 915 para detalles.

no está difiriendo una ganancia de capital al invertir en un fondo de oportunidad calificado y ambas de las siguientes situaciones le corresponden:

1. Usted no tiene pérdidas de capital y sus únicas ganancias de capital son distribuciones de ganancias de capital provenientes de la casilla **2a** del (de los) Formulario(s) 1099-DIV (o de declaraciones sustitutivas) y

2. Ningún (ninguno de los) Formulario(s) 1099-DIV (o declaraciones sustitutivas) tiene una cantidad en la casilla **2b** (ganancias no recuperadas conforme a la sección 1250), la casilla **2c** (ganancias conforme a la sección 1202) o la casilla **2d** (ganancias provenientes de artículos coleccionables (28%)).

Excepción 2. Usted tiene que presentar el Anexo D pero, por lo general, no tiene que presentar el Formulario 8949 si la **Excepción 1** no le aplica, no está difiriendo ninguna ganancia de capital invirtiendo ésta en un fondo de oportunidad calificado o terminando el diferimiento de una inversión en un fondo de oportunidad calificado y sus únicas ganancias y pérdidas de capital son:

- Distribuciones de ganancias de capital;
- Una pérdida de capital de 2023 transferida al año siguiente;
- Una ganancia del Formulario 2439 o 6252, o la Parte I del Formulario 4797;
- Una ganancia o pérdida del Formulario 4684, 6781 u 8824;
- Una ganancia o pérdida proveniente de una sociedad colectiva, sociedad anónima de tipo S, patrimonio o fideicomiso; o
- Ganancias y pérdidas provenientes de transacciones por las cuales usted recibió un Formulario 1099-B (o una declaración sustitutiva) que muestre que la base fue declarada al IRS, el recuadro **QOF** en la casilla **3** no está marcado y usted no necesita hacer ajustes en la columna **(g)** del Formulario 8949 ni anotar ningún código en la columna **(f)** del Formulario 8949.

Si aplica la **Excepción 1**, anote el total de sus distribuciones de ganancias de capital (de la casilla **2a** del (de los) Formulario(s) 1099-DIV) en la línea **7** y marque el recuadro en esa línea. Si recibió distribuciones de ganancias de capital como nominatario (o sea, le fueron

pagadas a usted pero de hecho le pertenecen a otra persona), declare en la línea **7** sólo la cantidad que le pertenece a usted. Incluya una declaración escrita que muestre la cantidad total que usted recibió y la cantidad que usted recibió como nominatario. Vea las Instrucciones para el Anexo B para saber los requisitos de presentación para los Formularios 1099-DIV y 1096.



*Si no tiene que presentar el Anexo D, use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** en las instrucciones de la línea **16** para calcular su impuesto.*

Ingreso Total e Ingreso Bruto Ajustado

Línea 10

Anote todo ajuste al ingreso de la línea **26** del Anexo 1 en la línea **10**.

Impuesto y Créditos

Línea 12

Deducciones Detalladas o Deducción Estándar

En la mayoría de los casos, su impuesto federal sobre el ingreso será menor si usted toma la cantidad que sea mayor entre sus deducciones detalladas o su deducción estándar.

Deducciones Detalladas

Para calcular sus deducciones detalladas, complete el Anexo A.



*Si usted hizo una elección conforme a la sección 962 y está tomando una deducción conforme a la sección 250 con respecto a cualquier inclusión de ingreso conforme a la sección 951A, no declare la deducción en la línea **12**. En su lugar, declare el impuesto con respecto a una elección conforme a la sección 962 en la línea **16** e incluya en la declaración escrita (requerida por las instrucciones para la li-*

*nea **16**) cómo usted calculó la deducción conforme a la sección 250.*

Deducción Estándar

La mayoría de las personas que presentan el Formulario 1040 pueden encontrar su deducción estándar mirando las cantidades listadas a la izquierda de la línea **12**. La mayoría de las personas que presentan el Formulario 1040-SR pueden encontrar su deducción estándar mirando la tabla que aparece en la última página del Formulario 1040-SR.

Excepción 1: Dependiente. Si marcó el recuadro “Alguien puede reclamar a usted como dependiente” o si presenta una declaración conjunta y marcó el recuadro “Alguien puede reclamar a su cónyuge como dependiente”, use la **Hoja de Trabajo de la Deducción Estándar para Dependientes** para calcular su deducción estándar.



*Alguien lo reclama a usted o a su cónyuge como dependiente si esa persona anota el nombre y número de Seguro Social de usted o del cónyuge de usted en la sección titulada **Dependientes** de la declaración de ésta.*

Excepción 2: Nació antes del 2 de enero de 1960 o es ciego. Si usted marcó cualquiera de los siguientes recuadros, calcule su deducción estándar usando la **Tabla de Deducción Estándar para Personas que Nacieron Antes del 2 de enero de 1960 o que Sean Ciegas** si presenta el Formulario 1040, o usando la tabla que aparece en la última página del Formulario 1040-SR:

- Usted nació antes del 2 de enero de 1960.
- Usted es ciego.
- Cónyuge nació antes del 2 de enero de 1960.
- Cónyuge es ciego.

Excepción 3: Declaración separada o usted era extranjero con doble residencia. Si usted marcó el recuadro “Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia” en la sección titulada **Deducción Estándar** para su cónyuge, su deducción estándar es cero, aun si usted nació antes del 2 de enero de 1960 o es ciego.

Excepción 4: Deducción estándar incrementada por la pérdida neta calificada por desastre. Si usted tuvo una pérdida neta calificada por desastre y opta por incrementar su deducción estándar por la cantidad de su pérdida neta calificada por desastre, use el Anexo A para calcular su deducción estándar. Las pérdidas calificadas por desastre se refieren a las pérdidas que surgen de ciertos desastres que ocurrieron en 2016 y años subsiguientes. Vea las Instrucciones para el Formulario 4684 y la línea 16 del Anexo A para más información.

Línea 13

Deducción por Ingreso Calificado de Negocio (Deducción Conforme a la Sección 199A)

Para calcular su deducción por ingreso calificado de un negocio (*QBI*, por sus siglas en inglés), use el Formulario 8995 o el Formulario 8995-A, de éstos, el que le corresponda.

Use el Formulario 8995 si:

- Usted tiene ingreso calificado de negocio, dividendos calificados de una sociedad de inversión inmobiliaria (*Real Estate Investment Trust* o *REIT*, por sus siglas en inglés) o ingreso (pérdida) de una sociedad colectiva calificada cuyas acciones se cotizan en la bolsa del mercado de valores (*Publicly Traded Partnership* o *PTP*, por sus siglas en inglés).
- Su ingreso tributable de 2024 antes de la deducción por ingreso calificado de negocio es menor de o igual a \$191,950 (\$383,900 si es casado que presenta una declaración conjunta); y
- Usted no es patrocinador en una cooperativa agropecuaria u hortícola especificada.

Si no cumple con estos requisitos, use el Formulario 8995-A, *Qualified Business Income Deduction* (Deducción por ingreso calificado de negocio). Adjunte cualquiera de los formularios que usó (el Formulario 8995 o el Formulario 8995-A) a su declaración. Vea las instrucciones de los Formularios 8995 y 8995-A para más información para calcular y declarar su deducción por ingreso calificado de negocio.

Línea 16

Impuesto

Incluya en el total en el espacio para entradas en la línea 16 todos los siguientes impuestos que le correspondan:

- El impuesto sobre su ingreso imponible. Calcule el impuesto usando uno de los métodos que se explican más adelante.
- El impuesto del (de los) Formulario(s) 8814 (relacionado con la elección de declarar los intereses o dividendos de un hijo). Marque el recuadro apropiado.
- El impuesto del Formulario 4972 (relacionado con las distribuciones de sumas globales). Marque el recuadro apropiado.
- El impuesto con respecto a una elección conforme a la sección 962 (elección hecha por un accionista doméstico de una sociedad anónima extranjera controlada de que se le tase impuesto en base a las tasas impositivas que aplican a las sociedades anónimas) reducido por la cantidad de cualquier crédito por impuestos extranjeros que haya reclamado en el Formulario 1118. Vea la sección 962 para detalles. Marque el recuadro 3, anote la cantidad y anote "962" en el espacio junto a ese recuadro. Adjunte una declaración escrita que muestre cómo usted calculó el impuesto.
- Recuperación de un crédito tributario por estudios. Usted puede adeudar este impuesto si reclamó un crédito tributario por estudios en un año anterior y recibió ayuda educativa libre de impuesto o un reembolso de gastos calificados en 2024 por ese estudiante. Vea el Formulario 8863 para más detalles. Marque el recuadro 3, anote la cantidad y anote "ECR" (siglas en inglés para recuperación de un crédito tributario por estudios) en el espacio junto a ese recuadro.
- Todo impuesto de la línea 16e del Formulario 8621 relacionado con un fondo conforme a la sección 1291. Marque el recuadro 3, anote la cantidad del impuesto y anote "1291TAX" (para impuestos conforme a la sección 1291) en el espacio junto a ese recuadro.
- El impuesto de la línea 14 del Formulario 8978 (relacionado con la obligación del socio resultante de una auditoría conforme a la sección 6226). Marque el recuadro 3, anote la cantidad de la obligación y anote "Form 8978" (Formula-

rio 8978) en el espacio junto a ese recuadro. Si la cantidad de la línea 14 del Formulario 8978 es negativa, vea las instrucciones para la línea 61 del Anexo 3 (Formulario 1040).

- Un evento desencadenante conforme a la sección 965(i). Si usted tuvo un evento desencadenante conforme a la sección 965(i) durante el año y no entró en un acuerdo de transferencia, marque el recuadro 3, anote la cantidad desencadenada de la obligación tributaria neta conforme a la sección 965 diferida y anote "965INC" (para inclusiones conforme a la sección 965) en la línea junto a ese recuadro.

¿Quiere que el IRS calcule los impuestos sobre su ingreso imponible por usted?

☐ **Sí.** Vea el capítulo 13 de la Publicación 17 para detalles, incluyendo quién es elegible y qué se debe hacer. Si ha pagado demasiado, el IRS le enviará un reembolso. Si no pagó suficiente, el IRS le enviará una factura.

☐ **No.** Use uno de los siguientes métodos para calcular su impuesto.

Tabla de Impuestos u Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto. Si su ingreso imponible es menor de \$100,000, usted tiene que usar la **Tabla de Impuestos**, la cual aparece más adelante en estas instrucciones, para calcular su impuesto. Asegúrese de usar la columna correcta. Si su ingreso imponible es \$100,000 o más, use la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** que aparece justo después de la **Tabla de Impuestos**.

Sin embargo, no use la **Tabla de Impuestos** o la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** para calcular su impuesto si le corresponde alguna de las siguientes situaciones.

Formulario 8615. El Formulario 8615 generalmente tiene que ser usado para calcular el impuesto sobre su ingreso no derivado del trabajo mayor de \$2,600 si usted tiene menos de 18 años de edad, y en ciertas situaciones si usted es mayor.

Usted tiene que presentar el Formulario 8615 si cumple con todas las condiciones a continuación:

1. Usted tuvo más de \$2,600 en ingreso no derivado del trabajo (tal como intereses tributables, dividendos ordina-

Hoja de Trabajo de la Deducción Estándar para Dependientes —Línea 12

Guarde para Sus Registros



Utilice esta hoja de trabajo **sólo** si alguien puede reclamarlo a usted, o a su cónyuge si presenta conjuntamente, como dependiente.

1. Marque si: ☐ Usted nació antes del 2 de enero de 1960. ☐ Usted es ciego. ☐ Su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1960. ☐ Su cónyuge es ciego.	Número total de recuadros marcados 1.	
2. ¿Es su ingreso del trabajo* mayor de \$850? ☐ Sí. Añada \$450 a su ingreso del trabajo. Anote el total. ☐ No. Anote \$1,300.	 2.	
3. Anote la cantidad que aparece a continuación para su estado civil para efectos de la declaración. • Soltero o casado que presenta una declaración por separado: \$14,600 • Casado que presenta una declaración conjunta: \$29,200 • Cabeza de familia: \$21,900	 3.	
4. Deducción estándar. a. Anote la cantidad menor entre la línea 2 o la línea 3. Si nació después del 1 de enero de 1960, y no es ciego, deténgase aquí y anote esta cantidad en la línea 12 del Formulario 1040 o 1040-SR. De lo contrario, pase a la línea 4b 4a. b. Si nació antes del 2 de enero de 1960, o si es ciego, multiplique el número en la línea 1 por \$1,550 (\$1,950 si es soltero o cabeza de familia) 4b. c. Sume las líneas 4a y 4b. Anote el total aquí y en la línea 12 del Formulario 1040 o 1040-SR 4c.		
<i>* El ingreso del trabajo incluye salarios, sueldos, propinas, honorarios por servicios profesionales y otras remuneraciones recibidas por servicios personales que usted prestó. También incluye toda cantidad recibida por concepto de beca de estudio o de desarrollo profesional tributable. Por lo general, su ingreso del trabajo es el total de la(s) cantidad(es) que usted declaró en la línea 1z del Formulario 1040 o 1040-SR y las líneas 3, 6, 8r, 8t y 8u del Anexo 1, menos la cantidad, si la hay, de la línea 15 del Anexo 1.</i>		

Tabla de Deducción Estándar para Personas que Nacieron Antes del 2 de enero de 1960 o que Sean Ciegas		
No use esta tabla si otra persona puede reclamarlo a usted, o a su cónyuge si presenta conjuntamente, como dependiente. En su lugar, use la hoja de trabajo que aparece antes de esta tabla.		
☐ Usted nació antes del 2 de enero de 1960.	☐ Usted es ciego.	
☐ Su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1960.	☐ Su cónyuge es ciego.	
Anote el número total de recuadros que marcó 		
SI su estado civil para efectos de la declaración es...	Y el número en el recuadro anterior es...	ENTONCES su deducción estándar es...
Soltero	1	\$16,550
	2	18,500
Casado que presenta una declaración conjunta	1	\$30,750
	2	32,300
	3	33,850
	4	35,400
Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos	1	\$30,750
	2	32,300
Casado que presenta una declaración por separado*	1	\$16,150
	2	17,700
	3	19,250
	4	20,800
Cabeza de familia	1	\$23,850
	2	25,800
* Usted puede marcar recuadros por su cónyuge si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración, y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otra persona.		

rios o ganancias de capital (incluidas las distribuciones de ganancias de capital)).

2. A usted se le requiere presentar una declaración de impuestos.

3. Usted:

a. Tenía menos de 18 años de edad al final de 2024;

b. Tenía 18 años de edad al final de 2024 y no tuvo ingreso del trabajo que era más de la mitad de su manutención; o

c. Era un estudiante a tiempo completo que tenía por lo menos 19 años de edad pero menos de 24 años de edad al final de 2024 y no tuvo ingreso del trabajo que era más de la mitad de su manutención.

4. Por lo menos uno de sus padres estaba vivo al final de 2024.

5. Usted no presenta una declaración conjunta en 2024.

Un hijo que nació el 1 de enero de 2007 se considera tener 18 años de edad al final de 2024; un hijo que nació el 1 de enero de 2006 se considera tener 19 años de edad al final de 2024; y un hijo que nació el 1 de enero de 2001 se considera tener 24 años de edad al final de 2024.

Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D. Use la *Schedule D Tax*

Worksheet (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) en las Instrucciones para el Anexo D para calcular la cantidad a anotar en la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR si:

- Usted tiene que presentar el Anexo D, la línea 18 o 19 del Anexo D es mayor que cero y las líneas 15 y 16 del Anexo D son ganancias; o

- Usted tiene que presentar el Formulario 4952 y tiene una cantidad en la línea 4g; esto es así aunque usted no tenga que presentar el Anexo D.

Pero si usted presenta el Formulario 2555, usted tiene que usar la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero** en su lugar.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital. Use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital**, más adelante, para calcular su impuesto si usted no tiene que usar la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) y cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde a usted:

- Usted declaró dividendos calificados en la línea 3a del Formulario 1040 o 1040-SR.

- Usted no tiene que presentar el Anexo D y declaró distribuciones de ganancias de capital en la línea 7 del Formulario 1040 o 1040-SR.

- Usted está presentando el Anexo D y las cantidades de las líneas 15 y 16 del Anexo D ambas son mayores que cero.

Pero si usted presenta el Formulario 2555, usted tiene que usar la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero** en su lugar.

Anexo J. Si usted tuvo ingreso procedente de actividades agropecuarias o de la pesca (incluido ciertas cantidades recibidas en conexión con la demanda del caso Exxon Valdez), su impuesto podría ser menor si usted opta por calcularlo usando el promedio de ingresos en el Anexo J.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero. Si reclamó la exclusión de ingreso devengado en el extranjero, la exclusión por concepto de vivienda en el extranjero o la deducción por concepto de vivienda en el extranjero en el Formulario 2555, usted tiene que calcular su impuesto usando la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero —Línea 16

Guarde para Sus Registros



Si la línea 15 del Formulario 1040 o 1040-SR es cero, no complete esta hoja de trabajo.

- | | | |
|--|-----|-------|
| 1. Anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 1040 o 1040-SR | 1. | _____ |
| 2a. Anote la cantidad de las líneas 45 y 50 de su Formulario 2555 (y el de su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) | 2a. | _____ |
| b. Anote la cantidad total de toda deducción detallada o exclusiones que usted no pudo reclamar porque están relacionadas con ingreso excluido | b. | _____ |
| c. Reste la línea 2b de la línea 2a. Si es cero o menos, anote “-0-” | c. | _____ |
| 3. Sume las líneas 1 y 2c | 3. | _____ |
| 4. Calcule la cantidad del impuesto en la línea 3. Use la Tabla de Impuestos , la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto , la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital* , la <i>Schedule D Tax Worksheet</i> (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D)* o el Formulario 8615, el que le corresponda. Vea las instrucciones para la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR para ver cuál método para calcular el impuesto le corresponde. (No use una segunda Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero para calcular el impuesto en esta línea) | 4. | _____ |
| 5. Calcule el impuesto sobre la cantidad en la línea 2c. Si la cantidad en la línea 2c es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular este impuesto. Si la cantidad en la línea 2c es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto | 5. | _____ |
| 6. Reste la línea 5 de la línea 4. Anote el resultado. Si es cero o menos, anote “-0-”. Incluya también esta cantidad en el espacio provisto para la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR | 6. | _____ |

** Anote la cantidad de la línea 3, anteriormente, en la línea 1 de la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) si usa cualquiera de esas dos hojas de trabajo para calcular el impuesto en la línea 4, anteriormente. Complete el resto de esa hoja de trabajo hasta la línea 4 (línea 10 si usa la *Schedule D Tax Worksheet*), inclusive. Después, usted tiene que determinar si tiene una ganancia de capital en exceso. Para saber si usted tiene una ganancia de capital en exceso, reste la línea 15 del Formulario 1040 o 1040-SR de la línea 4 de su **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** (línea 10 de su *Schedule D Tax Worksheet*). Si el resultado es más de cero, esa cantidad es su ganancia de capital en exceso.*

Si usted no tiene una ganancia de capital en exceso, complete el resto de la hoja de trabajo que le corresponda según las instrucciones de esa hoja de trabajo. Luego, complete las líneas 5 y 6, anteriormente.

*Si tiene una ganancia de capital en exceso, complete una segunda **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) (de éstas, la que le corresponda) tal como se le indicó anteriormente pero en su totalidad y con las siguientes modificaciones adicionales. Luego, complete las líneas 5 y 6, anteriormente. Estas modificaciones se hacen sólo para propósitos de completar la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**, anteriormente.*

- 1. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad que de otra manera usted anotaría en la línea 3 de su **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o en la línea 9 de su *Schedule D Tax Worksheet* por la cantidad de sus ganancias de capital en exceso.*
- 2. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad que de otra manera usted anotaría en la línea 2 de su **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o en la línea 6 de su *Schedule D Tax Worksheet* por la cantidad de toda ganancia de capital en exceso suya no usada en la partida (I), anteriormente.*
- 3. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad en la línea 18 de su Anexo D (Formulario 1040) por la cantidad de sus ganancias de capital en exceso.*
- 4. Incluya su ganancia de capital en exceso como pérdida en la línea 16 de su Unrecaptured Section 1250 Gain Worksheet (Hoja de trabajo para calcular la ganancia no recuperada conforme a la sección 1250) en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040).*

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital —Línea 16

Guarde para Sus Registros 

Antes de comenzar:		☒ Vea las instrucciones que aparecieron anteriormente para la línea 16 para saber si usted puede usar esta hoja de trabajo para calcular su impuesto. ☒ Antes de completar esta hoja de trabajo, complete el Formulario 1040 o 1040-SR hasta la línea 15. ☒ Si no tiene que presentar el Anexo D y usted recibió distribuciones de ganancias de capital, asegúrese de que marcó el recuadro en la línea 7 del Formulario 1040 o 1040-SR.
1.	Anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 1040 o 1040-SR. Sin embargo, si está presentando el Formulario 2555 (relacionado con el ingreso devengado en el extranjero), anote la cantidad de la línea 3 de la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero	1.
2.	Anote la cantidad de la línea 3a del Formulario 1040 o 1040-SR*	2.
3.	¿Está presentando el Anexo D?*	
	☐ Sí. Anote la cantidad menor entre la línea 15 o la línea 16 del Anexo D. Si la línea 15 o la línea 16 está en blanco o es una pérdida, anote “-0-”. ☐ No. Anote la cantidad de la línea 7 del Formulario 1040 o 1040-SR.	3.
4.	Suma las líneas 2 y 3	4.
5.	Reste la línea 4 de la línea 1. Si es cero o menos, anote “-0-”	5.
6.	Anote: \$47,025 si es soltero o casado que presenta una declaración por separado; \$94,050 si es casado que presenta una declaración conjunta o es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; o \$63,000 si es cabeza de familia.	6.
7.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 6	7.
8.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 5 o la línea 7	8.
9.	Reste la línea 8 de la línea 7. Esta cantidad es tasada al 0%	9.
10.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 4	10.
11.	Anote la cantidad de la línea 9	11.
12.	Reste la línea 11 de la línea 10	12.
13.	Anote: \$518,900 si es soltero; \$291,850 si es casado que presenta una declaración por separado; \$583,750 si es casado que presenta una declaración conjunta o es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; o \$551,350 si es cabeza de familia.	13.
14.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 13	14.
15.	Suma las líneas 5 y 9	15.
16.	Reste la línea 15 de la línea 14. Si es cero o menos, anote “-0-”	16.
17.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 12 o la línea 16	17.
18.	Multiplique la cantidad de la línea 17 por el 15% (0.15)	18.
19.	Suma las líneas 9 y 17	19.
20.	Reste la línea 19 de la línea 10	20.
21.	Multiplique la cantidad de la línea 20 por el 20% (0.20)	21.
22.	Calcule el impuesto sobre la cantidad de la línea 5. Si la cantidad de la línea 5 es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular el impuesto. Si la cantidad de la línea 5 es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto	22.
23.	Suma las líneas 18, 21 y 22	23.
24.	Calcule el impuesto sobre la cantidad de la línea 1. Si la cantidad en la línea 1 es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular el impuesto. Si la cantidad en la línea 1 es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto	24.
25.	Impuesto sobre todo el ingreso tributable. Anote la cantidad menor entre la línea 23 o la línea 24. Incluya esta cantidad también en el espacio para la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR. Si presenta el Formulario 2555, no anote esta cantidad en el espacio para la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR. En su lugar, anótela en la línea 4 de la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero	25.

* Si usted presenta el Formulario 2555, vea la nota al pie de la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero** antes de completar esta línea.

Línea 19

Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes

Vea el Anexo 8812 (Formulario 1040) y sus instrucciones para información sobre cómo calcular y reclamar cualquier crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes que usted pudiese calificar para reclamar.

Formulario 8862, quién tiene que presentarlo. Usted tiene que presentar el Formulario 8862 para reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes si su crédito tributario por hijos (reembolsable o no reembolsable, dependiendo del año tributario), crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862 debidamente completado a su declaración de impuestos de 2024 para reclamar el crédito para 2024. No presente el Formulario 8862 si presentó un Formulario 8862 para 2023 y el crédito tributario por hijos, el crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes le fue permitido para ese año. Vea el Formulario 8862 y sus instrucciones para detalles.



Si usted reclama el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes a pesar de que no reúne los requisitos para reclamar el crédito y luego se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen estos créditos, a usted no se le permitirá tomar ninguno de estos créditos ni el crédito tributario adicional por hijos por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted reclama el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes aun si usted no reúne los requisitos y luego se determina que usted reclamó cualquiera de los créditos de manera fraudulenta, no se le permitirá tomar ninguno de los créditos ni el crédito tributario adicional por hijos por 10 años. Además, usted podría estar sujeto a pagar multas.



Si su hijo calificado no tiene un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) válido para trabajar que fue expedido antes de la fecha de vencimiento de su declaración del año 2024 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el crédito tributario por hijos por ese hijo en su declaración de impuestos original o enmendada. Sin embargo, usted quizás pueda reclamar el crédito por otros dependientes por ese hijo.

Pagos

Línea 25 Impuesto Federal sobre el Ingreso Retenido

Línea 25a —Formulario(s) W-2

Sume las cantidades que aparecen como impuesto federal sobre el ingreso retenido en su(s) Formulario(s) W-2. Anote el total en la línea 25a. La cantidad retenida debe aparecer en la casilla 2 del Formulario W-2. Adjunte su(s) Formulario(s) W-2 a su declaración.

Línea 25b —Formulario(s) 1099

Incluya en la línea 25b todo impuesto federal sobre el ingreso retenido en su(s) Formulario(s) 1099-R. La cantidad retenida debe aparecer en la casilla 4. Adjunte su(s) Formulario(s) 1099-R al frente de su declaración si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

Si recibió un Formulario 1099 para el año 2024 que muestra impuesto federal sobre el ingreso retenido sobre los dividendos, ingreso de intereses tributables y exentos de impuestos, compensación por desempleo, beneficios del Seguro Social, beneficios de la jubilación ferroviaria u otro ingreso que recibió, incluya la cantidad retenida en el total en la línea 25b. Esto debe mostrarse en la casilla 4 del Formulario 1099, la casilla 6 del Formulario SSA-1099 o la casilla 10 del Formulario RRB-1099.

Línea 25c —Otros Formularios

Incluya en la línea 25c todo impuesto federal sobre el ingreso retenido que aparece en su(s) Formulario(s) W-2G. La cantidad retenida debe aparecer en la casilla 4. Adjunte el (los) Formulario(s) W-2G al frente de su declaración si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

Si a usted se le retuvo Impuesto Adicional del Medicare, incluya la cantidad que aparece en la línea 24 del Formulario 8959 en el total en la línea 25c. Adjunte el Formulario 8959.

Incluya en la línea 25c todo impuesto federal sobre el ingreso retenido que aparece en un Anexo K-1.

Incluya también en la línea 25c todo impuesto retenido que aparece en el Formulario 1042-S, Formulario 8805 o Formulario 8288-A. Para asistir en la tramitación, adjunte el formulario a su declaración para reclamar un crédito por la retención.

Línea 26

Pagos de Impuesto Estimado para 2024

Anote todo pago de impuesto federal estimado que hizo para 2024. Incluya todo pago en exceso que usted aplicó a su impuesto estimado de 2024 proveniente de su declaración de 2023 o una declaración enmendada (Formulario 1040-X).

Si usted y su cónyuge pagaron impuesto estimado conjuntamente pero ahora presentan declaraciones de impuestos por separado, usted puede dividir la cantidad pagada en cualquier forma que escoja siempre y cuando ustedes dos estén de acuerdo. Si no se pueden poner de acuerdo, usted tiene que dividir los pagos en proporción con el impuesto individual de cada cónyuge tal como aparece en sus declaraciones separadas para 2024. Para más información, vea la Publicación 505. Asegúrese de mostrar ambos números de Seguro Social (SSN) en el espacio provisto en las declaraciones separadas. Si usted y su cónyuge pagaron por separado el impuesto estimado pero ahora presentan una declaración conjunta, sume las cantidades que cada uno pagó. Siga estas instrucciones aun si su cónyuge falleció en 2024 o en 2025.

antes de presentar la declaración para 2024.

Contribuyentes divorciados. Si se divorció en 2024 y usted hizo pagos conjuntos de impuesto estimado con su excónyuge, anote el *SSN* de su excónyuge en el espacio provisto en el frente del Formulario 1040 o 1040-SR. Si usted se

divorció y se volvió a casar en 2024, anote el *SSN* de su cónyuge actual en el espacio provisto en el frente del Formulario 1040 o 1040-SR. Anote también el *SSN* de su excónyuge seguido de “*DIV*” (siglas para “Divorciado”) en la línea de puntos junto a la línea **26**.

Cambio de nombre. Si cambió su nombre e hizo pagos de impuesto estimado usando su nombre anterior, adjunte una declaración escrita al frente de su Formulario 1040 o 1040-SR que explique todos los pagos que usted y su cónyuge hicieron en 2024 y el (los) nombre(s) y número(s) de Seguro Social bajo los cuales los hicieron.

Línea 27 —Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)

¿Qué Es el EIC?

El crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés) es un crédito para ciertas personas que trabajan. El crédito le puede dar un reembolso aun si usted no adeuda impuesto alguno o no se le retuvo impuesto.

Para Reclamar el EIC:

- Siga los pasos a continuación.
- Complete la hoja de trabajo que le corresponda a usted o permita que el IRS calcule el crédito por usted.
- Si tiene al menos un hijo que cumple con los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC, complete y adjunte el Anexo EIC, aun si ese hijo no tiene un SSN válido. Vea el Anexo EIC para más información, incluyendo cómo completar el Anexo EIC si su hijo calificado no posee un SSN válido.

Para obtener ayuda para determinar si es elegible para el EIC, puede utilizar el Asistente EITC en el sitio [IRS.gov/AsistenteEITC](https://www.irs.gov/asistenteEITC). Este servicio está disponible en inglés y en español.



*Si usted reclama el EIC aun si no reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el EIC, a usted no se le permitirá tomar el crédito por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos. Si reclama el EIC fraudulentamente, no podrá reclamar el EIC por 10 años. Vea **Formulario 8862, quién tiene que presentarlo**, más adelante. Puede que también tenga que pagar multas.*



Los reembolsos para declaraciones en donde se reclama el EIC no pueden ser emitidos antes de mediados de febrero de 2025. Este retraso aplica al reembolso en su totalidad, no sólo a la porción relacionada con el EIC.

Paso 1 Todos los Declarantes

1. Si en 2024:
 - 3 o más hijos que tienen SSN válidos vivieron con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR menos de \$59,899 (\$66,819 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - 2 hijos que tienen SSN válidos vivieron con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR menos de \$55,768 (\$62,688 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - 1 hijo que tiene un SSN válido vivió con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR menos de \$49,084 (\$56,004 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Ningún hijo que tiene un SSN válido vivió con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR menos de \$18,591 (\$25,511 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

☐ **Sí.** Continuar ➔

☐ **No.**

Usted no puede tomar el crédito.

2. ¿Tiene usted, y su cónyuge si es casado que presenta una declaración conjunta, un SSN que fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas) que le permite a usted trabajar y es válido para propósitos del EIC (lo cual se explica bajo **Definiciones y Reglas Especiales**, más adelante)?

☐ **Sí.** Continuar ➔

☐ **No.**

Usted no puede tomar el crédito.
Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27.

3. ¿Está presentando el Formulario 2555 (relacionado con el ingreso devengado en el extranjero)?

☐ **Sí.**

☐ **No.** Continuar ➔

No puede tomar el crédito.

4. ¿Fue usted o su cónyuge un extranjero no residente durante cualquier parte de 2024?

☐ **Sí.** Vea **Extranjeros no residentes**, más adelante, bajo **Definiciones y Reglas Especiales**. ☐ **No.** Pase al **Paso 2**.

Paso 2 Ingreso de Inversiones

1. Sume las cantidades provenientes del Formulario 1040 o 1040-SR:

Línea 2a		_____
Línea 2b	+	_____
Línea 3b	+	_____
Línea 7*	+	_____

Ingreso de Inversiones =

* Si la línea 7 es una pérdida, anote "-0-".

2. ¿Es su ingreso de inversiones mayor de \$11,600?

☐ **Sí.** Continuar ➔

☐ **No.** Omita la pregunta 3; pase a la pregunta 4.

3. ¿Está presentando el Formulario 4797 (relacionado con las ventas de bienes comerciales)?

☐ **Sí.** Vea **Declarantes del Formulario 4797** bajo **Definiciones y Reglas Especiales**, más adelante.

☐ **No.**

Usted no puede tomar el crédito.

4. ¿Le corresponde a usted alguna de las siguientes situaciones para 2024?

- Está presentando el Anexo E.
- Está declarando ingreso proveniente del alquiler de bienes muebles que no se usan en el curso de un negocio u ocupación.
- Está presentando el Formulario 8814 (relacionado con la elección de declarar los intereses y dividendos de un hijo en la declaración de usted).
- Tiene ingreso o una pérdida proveniente de una actividad pasiva.

☐ **Sí.** Use la **Hoja de Trabajo 1** en la **Publicación 596** para saber si usted puede tomar el crédito. ☐ **No.** Pase al **Paso 3**.

Paso 3 Hijo Calificado

Un hijo calificado para propósitos del EIC es su...

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de éstos (por ejemplo, su nieto o nieta, su sobrino o sobrina)



tenía...

Menos de 19 años de edad al final del año 2024 y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Menos de 24 años de edad al final del año 2024, era estudiante (definido más adelante) y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Una incapacidad permanente y total (definido más adelante), independientemente de su edad



Que no presenta una declaración conjunta para 2024 (o presenta una declaración conjunta para 2024 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado ya pagado) (vea la Publicación 596 para ver ejemplos)



Que vivió con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año 2024.



Usted no puede tomar el crédito por un hijo que no vivió con usted por más de la mitad del año, aun si usted pagó la mayoría de los gastos de manutención del hijo. El IRS le puede pedir documentación que demuestre que usted vivió con cada hijo calificado. Los documentos que usted puede mantener para este propósito incluyen registros de la escuela o cuidado de menores y otros registros que muestren la dirección física del hijo.



*Si el hijo no vivió con usted por más de la mitad de 2024 debido a una ausencia temporal, nacimiento, fallecimiento, colocado con usted para crianza o adopción, o secuestro, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.*



*Si el hijo reúne las condiciones para ser el hijo calificado de cualquier otra persona para 2024 (que no sea su cónyuge si presenta una declaración conjunta), vea **Hijo calificado de más de una persona**, más adelante. Si el hijo estaba casado, vea **Hijo casado**, más adelante.*

1. ¿Tiene al menos un hijo que reúne los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC?

☐ **Sí.** Continuar  ☐ **No.** Omita las preguntas 2 a 6; pase al **Paso 4**.

2. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2024?

☐ **Sí.** Omita las preguntas 3 a 6 y el **Paso 4**; pase al **Paso 5**. ☐ **No.** Continuar 

3. ¿Es usted un contribuyente casado cuyo estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado o cabeza de familia?

☐ **Sí.** Continuar  ☐ **No.** Omita las preguntas 4 y 5; pase a la pregunta 6.

4. ¿Tuvieron usted y su cónyuge la misma residencia principal durante los últimos 6 meses de 2024?

☐ **Sí.** Continuar  ☐ **No.** Omita la pregunta 5; pase a la pregunta 6.

5. ¿Está usted legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un acuerdo escrito de separación o un fallo de manutención por separación judicial y vivía separado de su cónyuge al final de 2024?

☐ **Sí.** Continuar  ☐ **No.**  Usted no puede tomar el crédito.

6. ¿Puede usted ser el hijo calificado de otra persona para 2024? (Marque "No" si a la otra persona no se le requiere presentar una declaración de impuestos para 2024 y no la presenta o está presentando una declaración para 2024 sólo para reclamar el reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado (vea la Publicación 596 para ver ejemplos)).

☐ **Sí.**  ☐ **No.** Omita el **Paso 4**; pase al **Paso 5**.

No puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27.

Paso 4 Declarantes sin un Hijo Calificado

1. ¿Es usted un contribuyente casado cuyo estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado o cabeza de familia?

☐ **Sí.** 

☐ **No.** Continuar 

Usted no puede tomar el crédito.

2. ¿Tenía usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, por lo menos 25 años de edad pero menos de 65 años de edad al final de 2024? (Marque "Sí" si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, nació después del 31 de diciembre de 1959 y antes del 2 de enero de 2000). Si su cónyuge falleció en 2024 o si está preparando una declaración para alguien que falleció en 2024, vea la Publicación 596 antes de contestar.

☐ **Sí.** Continuar 

☐ **No.** 

Usted no puede tomar el crédito.

3. ¿Estaba su vivienda principal, y la de su cónyuge si está presentando una declaración conjunta, en los Estados Unidos por más de la mitad de 2024? Su vivienda principal puede estar en cualquier lugar donde usted viva habitualmente. Para ejemplos, vea **Vivienda Principal**, más adelante. El personal militar destacado fuera de los Estados Unidos debe consultar **Personal militar**, más adelante, antes de contestar.

☐ **Sí.** Continuar 

☐ **No.** 

Usted no puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27.

4. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2024?

☐ **Sí.** Omita las preguntas 5 y 6; pase al **Paso 5**.

☐ **No.** Continuar 

5. ¿Usted puede ser el hijo calificado de otra persona para 2024? (Marque "No" si a la otra persona no se le requiere presentar una declaración de impuestos para 2024 y no la presenta o está presentando una declaración para 2024 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado (consulte la Publicación 596 para ver ejemplos)).

☐ **Sí.** 

☐ **No.** Continuar 

Usted no puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27.

6. ¿Usted puede ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos para 2024 de otra persona? (Si a la persona que lo pudiese reclamar en su declaración de impuestos para 2024 no se le requiere presentar una declaración de impuestos para 2024 y no la presenta o está presentando una declaración para 2024 sólo para reclamar el reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado, marque "No").

☐ **Sí.** 

☐ **No.** Pase al **Paso 5**.

Usted no puede tomar el crédito.

Paso 5 Ingreso del Trabajo

1. ¿Está presentando el Anexo SE porque usted era miembro del clero o tuvo ingreso como empleado de una iglesia de \$108.28 o más?

☐ **Sí.** Vea **Clero o Empleado de una iglesia**, de éstos temas, el que le corresponda.

☐ **No.** Complete la siguiente hoja de trabajo.

1. Anote la cantidad de la línea **1z** del Formulario 1040 o 1040-SR 1. _____

2. Anote las cantidades de pago de exención de *Medicaid* excluidas del ingreso de la línea **8s** del Anexo 1 (Formulario 1040), a menos que usted haya optado por incluir estas cantidades en el ingreso del trabajo, en cuyo caso anote "-0-". Vea las instrucciones para la línea **8s** del Anexo 1 2. _____



Si ambos, usted y su cónyuge, recibieron pagos de exención de Medicaid durante el año, usted y su cónyuge pueden tomar decisiones diferentes con respecto a la inclusión de la cantidad total de sus pagos en el ingreso del trabajo. Anote sólo la cantidad de los pagos de exención de Medicaid que usted o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta, no deseen incluir en el ingreso del trabajo. Para incluir todas las cantidades de los pagos de exención de Medicaid no tributables en el ingreso del trabajo, anote "-0-".

3. Reste la línea **2** de la línea **1** 3. _____

4. Anote toda cantidad de paga no tributable por combate si usted optó por incluirla en su ingreso del trabajo. Anote también la cantidad de su paga no tributable por combate en la línea **1i** del Formulario 1040 o 1040-SR. Vea **Paga no tributable por combate**, más adelante 4. _____



El optar por incluir la paga no tributable por combate en su ingreso puede aumentar o reducir su EIC. Calcule el crédito con y sin su paga no tributable por combate antes de escoger.

5. Sume las líneas **3** y **4**. **Esta cantidad es su ingreso del trabajo** 5. _____

2. ¿Trabajó usted por cuenta propia en cualquier momento en 2024, o está usted presentando el Anexo SE porque usted era miembro del clero o tuvo ingreso como empleado de una iglesia, o está presentando el Anexo C como empleado estatutario?

☐ **Sí.** Omita la pregunta 3 ☐ **No.** Continuar 
y el **Paso 6**; pase a la
Hoja de Trabajo B.

3. Si usted:
- Tiene 3 o más hijos calificados que tienen SSN válidos, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$59,899 (\$66,819 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Tiene 2 hijos calificados que tienen SSN válidos, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$55,768 (\$62,688 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Tiene 1 hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$49,084 (\$56,004 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - No tiene hijos calificados que tienen SSN válidos, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$18,591 (\$25,511 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

☐ **Sí.** Pase al **Paso 6.** ☐ **No.** 

Usted no puede tomar el crédito.

Paso 6 Cómo Calcular el Crédito

1. ¿Quiere que el IRS calcule el crédito por usted?

☐ **Sí.** Vea **Crédito calculado por el IRS**, más adelante. ☐ **No.** Pase a la **Hoja de Trabajo A.**

Definiciones y Reglas Especiales

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Empleado de una iglesia. Determine cuánto de la cantidad de la línea **1a** del Formulario 1040 o 1040-SR se declaró también en la línea **5a** de la Parte I del Anexo SE. Reste esa cantidad de la cantidad en la línea **1a** del Formulario 1040 o 1040-SR y anote el resultado en la línea **1** de la hoja de trabajo en el **Paso 5** (en vez de anotar la cantidad real de la línea **1a** del Formulario 1040 o 1040-SR). Asegúrese de contestar “Sí” a la pregunta 2 del **Paso 5**.

Clero. Las instrucciones a continuación le aplican a ministros, miembros del clero que no han tomado un voto de pobreza y a practicantes de la Ciencia Cristiana. Si presenta el Anexo SE y la cantidad en la línea **2** de ese anexo incluye una cantidad que también se declaró en la línea **1z** del Formulario 1040 o 1040-SR, haga lo siguiente:

1. Anote “Clergy” (Clero) en la línea de puntos junto a la línea **27**.

2. Determine cuánto de la cantidad de la línea **1z** del Formulario 1040 o 1040-SR se declaró también en la línea **2** de la Parte I del Anexo SE.

3. Reste esa cantidad de la cantidad en la línea **1z** del Formulario 1040 o 1040-SR. Anote el resultado en la línea **1** de la hoja de trabajo en el **Paso 5** (en vez de anotar la cantidad real de la línea **1z** del Formulario 1040 o 1040-SR).

4. Asegúrese de contestar “Sí” a la pregunta 2 del **Paso 5**.

Paga no tributable por combate. Si usted fue miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que prestó servicio en una zona de combate, cierta paga está excluida de sus ingresos. Vea *Combat Zone Exclusion* (Exclusión de zona de combate) en la Publicación 3. Usted puede optar por incluir esta paga en su ingreso del trabajo cuando calcule el *EIC*. La cantidad de su paga no tributable por combate debe aparecer en la casilla **12** del (de los) Formulario(s) W-2 con el código Q. Si presenta una declaración conjunta y tanto usted como su cónyuge recibieron paga no tributable por combate, cada uno de ustedes puede escoger hacer esto. En otras palabras, si uno de ustedes opta por hacer esto, el otro cónyuge puede también optar por hacer lo mismo, pero no tiene que hacerlo.



*Si opta por usar su paga no tributable por combate al calcular la cantidad de su EIC, anote esa cantidad en la línea **1i**.*

Crédito calculado por el IRS. Si desea que el IRS calcule la cantidad de su *EIC*:

1. Anote “*EIC*” en la línea de puntos junto a la línea **27**.

2. Asegúrese de anotar la paga no tributable por combate que usted opta por incluir en el ingreso del trabajo anotando esa cantidad en la línea **1i**. Vea **Paga no tributable por combate**, anteriormente.

3. Si tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC (Formulario 1040). Si su *EIC* para un año posterior a 1996 fue reducido o denegado, vea **Formulario 8862, quién tiene que presentarlo**, más adelante.

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o su hijo debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo que el hijo vivió con usted. También vea **Hijo secuestrado** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente, y **Personal militar**, más adelante. Se considera que un hijo vivió con usted por más de la mitad de 2024 si el hijo nació o falleció en 2024 y su vivienda fue la vivienda de este hijo por más de la mitad del período de tiempo que el hijo estuvo vivo en 2024 o si usted adoptó al hijo en 2024, el hijo fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2024 o el hijo era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2024 y su vivienda principal era la vivienda principal de este hijo por más de la mitad del tiempo transcurrido desde que el hijo fue adoptado o colocado con usted en 2024.

Declarantes del Formulario 4797. Si la cantidad de la línea **7** del Formulario 1040 o 1040-SR incluye una cantidad del Formulario 4797, usted tiene que usar la **Hoja de Trabajo 1** en la

Publicación 596 para saber si usted puede tomar el *EIC*. De lo contrario, deténgase; usted no puede tomar el *EIC*.

Formulario 8862, quién tiene que presentarlo. Usted tiene que presentar el Formulario 8862 si su *EIC* para un año posterior a 1996 fue reducido o denegado por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. Pero no presente el Formulario 8862 si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

- Usted presentó el Formulario 8862 para otro año, se le permitió el *EIC* para ese año y su *EIC* no ha sido reducido ni denegado por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo.

- Usted toma el *EIC* sin un hijo calificado y la única razón por la cual su *EIC* fue reducido o denegado en el otro año fue debido a que se determinó que un hijo que estaba listado en su Anexo EIC no era su hijo calificado.

Además, no presente el Formulario 8862 ni tome el crédito por los:

- Dos (2) años después del año tributario más reciente en el cual hubo una determinación final de que su reclamación del *EIC* fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el *EIC* o

- Diez (10) años después del año tributario más reciente en el cual hubo una determinación final de que su reclamación del *EIC* fue en base a fraude.

Hijo de crianza. Un “hijo de crianza” es aquella persona que ha sido colocada con usted por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente. Para más detalles sobre las agencias autorizadas para la colocación de hijos, vea la Publicación 596.

Vivienda principal. Su vivienda principal puede ser su casa, apartamento, vivienda móvil, refugio, alojamiento temporal u otra ubicación y no tiene que ser la misma ubicación física a lo largo de 2024. Usted no necesita una dirección permanente.

Hijo casado. Un hijo que estaba casado al final de 2024 es un hijo calificado sólo si (a) usted puede reclamarlo como su dependiente o (b) usted pudiera haberlo reclamado como su dependiente excepto por la regla especial para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente.

Personal militar. Si estaba prestando servicio activo prolongado fuera de los Estados Unidos, su vivienda principal se considera estar en los Estados Unidos durante ese período de servicio. El “servicio activo prolongado” es servicio militar que se ha ordenado por un tiempo indefinido o por un período de más de 90 días. Una vez que comience a prestar el servicio activo prolongado, se considera que está en servicio activo prolongado incluso si no cumple con más de 90 días de servicio.

Extranjeros no residentes. Si usted marcó el recuadro en la sección titulada **Estado Civil** para tratar a un cónyuge extranjero no residente o extranjero con doble residencia como residente de los EE. UU. por todo el año, pase al **Paso 2**. De lo contrario, deténgase; usted no puede tomar el *EIC*. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27. Vea **Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia**, anteriormente.

Total y permanentemente incapacitado. Se considera que una persona está total y permanentemente incapacitada si, durante algún momento en el año 2024, la persona no pudo dedicarse a ninguna actividad remunerada considerable a causa de una condición física o mental y un médico ha determinado que dicha condición (a) ha durado o se espera que dure de manera continua por lo menos un año o (b) se espera que podría terminar en la muerte.

Hijo calificado de más de una persona. Aun si un hijo satisface las condiciones para ser hijo calificado de más de una persona, sólo una persona puede reclamar al hijo como un hijo calificado para obtener todos los siguientes beneficios tributarios, a no ser que corresponda la regla especial para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, descrita anteriormente, le corresponda:

1. El crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes y el crédito tributario adicional por hijos (líneas 19 y 28).

2. El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia.

3. El crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes (línea 2 del Anexo 3).

4. La exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes (Parte III del Formulario 2441).

5. El crédito por ingreso del trabajo (línea 27).

Ninguna otra persona puede tomar ninguno de estos cinco beneficios tributarios recién listados basándose en el hijo calificado. Si usted y cualquier otra persona pueden reclamar al hijo como hijo calificado, las siguientes reglas aplican. Para propósitos de estas reglas, el término “padres” (el cual incluye a padre y madre) quiere decir los padres biológicos o adoptivos de un individuo. No incluye padrastro, madrastra, padre de crianza o madre de crianza, a menos que esa persona haya adoptado al individuo.

- Si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo, el hijo será tratado como el hijo calificado del padre o de la madre.

- Si los padres presentan una declaración conjunta el uno con el otro y pueden reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo se trata como el hijo calificado de los padres.

- Si los padres no presentan una declaración conjunta el uno con el otro, pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el *IRS* tratará al hijo como hijo calificado del padre o de la madre con el cual el hijo haya vivido por más tiempo durante el año 2024. Si el hijo vivió con su padre o su madre por igual cantidad de tiempo, el *IRS* tratará al hijo como el hijo calificado del padre o de la madre que tenía el ingreso bruto ajustado (*AGI*) mayor para 2024.

- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2024.

- Si un padre o una madre puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ninguno de hecho lo reclama, el hijo será tratado como hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2024, pero únicamente si el ingreso bruto

ajustado de esa persona es mayor que el ingreso bruto ajustado más alto de cualquier padre o madre del hijo que pueda reclamar a dicho hijo.



Si, conforme a estas reglas, usted no puede reclamar al hijo como hijo calificado para propósitos del EIC, usted quizás pueda reclamar el EIC conforme a las reglas para los contribuyentes que no tienen un hijo calificado. Vea la Publicación 596 para más información.

Ejemplo. Su hijo, Josué, satisface las condiciones para ser el hijo calificado de tanto usted como del padre de usted. Josué no satisface las condiciones para ser el hijo calificado de ninguna otra persona, incluyendo al otro padre de Josué. Conforme a las reglas recién descritas, usted puede reclamar a Josué como hijo calificado para propósitos de todos los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente para los cuales usted de otra manera califique. El padre de usted no puede reclamar ninguno de los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente basándose en Josué. Sin embargo, si el AGI de su padre es mayor que el suyo y usted no reclama a Josué como hijo calificado, entonces Josué es el hijo calificado del padre de usted.

Para más detalles y ejemplos, vea la Publicación 596.

Número de Seguro Social (SSN). Para propósitos del EIC, un número de Seguro Social válido es un número expedido por la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés), a menos que la frase “*Not Valid for Employment*” (No es válida para trabajar) esté impresa en la tarjeta de Seguro Social y el número se haya expedido únicamente para permitirle a la persona a quien se le expidió solicitar o recibir un beneficio financiado con fondos federales. Si la frase “*Not Valid for Employment*” está impresa en la tarjeta de Seguro Social y el estado migratorio de la persona ha cambiado, por lo que la persona ahora es un ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos, pídale a la SSA una nueva tarjeta de Seguro Social sin esa inscripción. Sin embargo, si la frase “*Valid for Work Only With DHS Authorization*” (Válida para trabajar sólo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés)) está impresa en su tarjeta de Seguro Social, su SSN es válido para propósitos del EIC sólo mientras la autorización del DHS siga siendo válida.

Para saber cómo puede obtener un SSN, vea **Número de Seguro Social (SSN)**, que aparece hacia el inicio de estas instruc-

ciones. Si usted no tendrá un SSN para la fecha de vencimiento de su declaración, vea **¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?**, anteriormente.

Si usted no tenía un SSN que le fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2024 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el EIC en su declaración original de 2024 ni en una enmendada. Si un hijo no tenía un SSN que le fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración (incluyendo prórrogas), usted no puede contar a ese hijo como hijo calificado al calcular la cantidad del EIC en su declaración original de 2024 ni en una enmendada.

Estudiante. Un “estudiante” es un hijo que durante algún momento de cualesquier 5 meses del año 2024 estuvo matriculado como un “estudiante a tiempo completo” en una escuela o que asiste a tiempo completo a un curso de capacitación agropecuaria en el terreno ofrecido por una escuela o una agencia del estado, condado o gobierno local. El término “escuela” abarca escuelas politécnicas, profesionales e industriales. Este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Beneficios de bienestar social, efecto del crédito sobre éstos.

Todo reembolso que usted reciba como resultado de haber tomado el EIC no puede contarse como ingreso al determinar si usted o cualquier otra persona reúne los requisitos para obtener beneficios o asistencia de bienestar social, ni cuánto usted o cualquier otra persona puede obtener, conforme a un programa federal o a cualquier programa estatal o local financiado total o parcialmente con fondos federales. Estos programas incluyen el *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o TANF, por sus siglas en inglés), *Medicaid* (Programa estatal de asistencia médica), *Supplemental Security Income* (Seguridad de Ingreso Suplementario o SSI, por sus siglas en inglés) y el *Supplemental Nutrition Assistance Program* (Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria o SNAP, por sus siglas en inglés; a este programa antes se le conocía comúnmente como *food stamps* (cupones para alimentos)). Además, al determinar la elegibilidad, el reembolso no puede ser contado como un recurso por al menos 12 meses después de recibirlo. Consulte con su coordinador de beneficios local para saber si su reembolso afectará sus beneficios.



Antes de comenzar: ✓ Asegúrese de que esté usando la hoja de trabajo correcta. Use esta hoja de trabajo sólo si usted contestó “No” a la pregunta 2 del **Paso 5**. De lo contrario, use la **Hoja de Trabajo B**.

Parte 1

Todos los Declarantes que Utilizan la Hoja de Trabajo A

1. Anote la cantidad de su ingreso del trabajo del **Paso 5**.

1	
---	--
2. Busque la cantidad que aparece en la línea 1 dentro de la **Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo** (que aparece después de la **Hoja de Trabajo B**) para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido, según se define anteriormente. Anote aquí el crédito.

2	
---	--

Si la línea 2 es cero, Usted no puede tomar el crédito.
Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR.
3. Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR.

3	
---	--
4. ¿Son iguales las cantidades de las líneas 3 y 1?
☐ **Sí.** Omita la línea 5. Anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.
☐ **No.** Pase a la línea 5.

Parte 2

Declarantes que Contestaron “No” en la Línea 4

5. Si usted:
 - No tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 3 menos de \$10,330 (\$17,250 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Tiene 1 o más hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 3 menos de \$22,720 (\$29,640 si es casado que presenta una declaración conjunta)?☐ **Sí.** Deje la línea 5 en blanco y anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.
☐ **No.** Busque la cantidad que aparece en la línea 3 en la **Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo** para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido. Anote aquí el crédito.

5	
---	--

 Compare las cantidades que aparecen en las líneas 5 y 2.
 Luego, anote la cantidad **menor** en la línea 6.

Parte 3

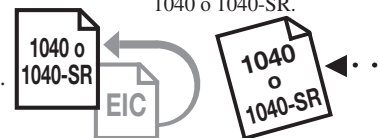
Su Crédito por Ingreso del Trabajo

6. Éste es su crédito por ingreso del trabajo.

6	
---	--

Recordatorio—

- ✓ Si usted tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC.



Anote esta cantidad en la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR.



Si su crédito por ingreso del trabajo (EIC) se redujo o se denegó en cualquier año después de 1996, vea **Formulario 8862**, quién tiene que presentarlo, anteriormente, para saber si usted tiene que presentar el Formulario 8862 para poder tomar el crédito para el año 2024.



Use esta hoja de trabajo si contestó “Sí” a la pregunta 2 del Paso 5.

- ✓ Complete a continuación las partes que le correspondan (**Partes 1 a 3**). Luego, continúe a la **Parte 4**.
- ✓ Si es casado que presenta una declaración conjunta, incluya las cantidades de su cónyuge, si alguna, con las suyas para calcular las cantidades a anotar en las **Partes 1 a 3**.

Parte 1

Trabajador por Cuenta Propia, Miembros del Clero y Personas con Ingreso como Empleado de una Iglesia que Presentan el Anexo SE

1a. Anote la cantidad de la línea 3 de la Parte I del Anexo SE.

1a	
----	--

b. Anote toda cantidad de las líneas 4b y 5a de la Parte I del Anexo SE.

+	1b	
---	----	--

c. Combine las líneas 1a y 1b.

=	1c	
---	----	--

d. Anote la cantidad de la línea 13 de la Parte I del Anexo SE.

-	1d	
---	----	--

e. Reste la línea 1d de la línea 1c.

=	1e	
---	----	--

Parte 2

Trabajador por Cuenta Propia al que NO se le Requiere Presentar el Anexo SE

Por ejemplo, su ingreso neto del trabajo por cuenta propia es menos de \$400.

2. No incluya en estas líneas ningún ingreso de trabajo como empleado estatutario, ninguna ganancia neta proveniente de servicios prestados como notario público, ninguna cantidad exenta del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia proveniente de la presentación y aprobación del Formulario 4029 o Formulario 4361 ni cualquier otra cantidad exenta del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.

a. Anote toda ganancia o (pérdida) neta por actividad agropecuaria de la línea 34 del Anexo F; y de sociedades colectivas agropecuarias con el código A en la casilla 14 del Anexo K-1 (Formulario 1065)*.

2a	
----	--

b. Anote toda ganancia o (pérdida) neta de la línea 31 del Anexo C; y de la casilla 14 del Anexo K-1 (Formulario 1065) con el código A (que no sea de actividad agropecuaria)*.

+	2b	
---	----	--

c. Combine las líneas 2a y 2b.

=	2c	
---	----	--

**Si tiene algunas cantidades provenientes de un Anexo K-1, complete la(s) línea(s) correspondiente(s) de la Parte I del Anexo SE. Reduzca las cantidades del Anexo K-1 tal como se describe en las Partner's Instructions for Schedule K-1 (Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1065) para los socios). Anote su nombre y número de Seguro Social en el Anexo SE y adjúntelo a su declaración.*

Parte 3

Empleados Estatutarios que Presentan el Anexo C

3. Anote la cantidad de la línea 1 del Anexo C que usted está presentando como empleado estatutario.

3	
---	--

Parte 4

Todos los Declarantes que Utilizan la Hoja de Trabajo B

Nota: Si la línea 4b incluye ingresos sobre los que tenía que haber pagado el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, pero no lo hizo, el IRS puede reducir su crédito por la cantidad del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia no pagado.

4a. Anote la cantidad de su ingreso del trabajo del Paso 5.

4a	
----	--

b. Combine las líneas 1e, 2c, 3 y 4a. Éste es el total de su ingreso del trabajo.

4b	
----	--

Si la línea 4b es cero o menos,  Usted no puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR.

5. Si usted:

- Tiene 3 o más hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$59,899 (\$66,819 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 2 hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$55,768 (\$62,688 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 1 hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$49,084 (\$56,004 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- No tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$18,591 (\$25,511 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

☐ **Sí.** Si desea que el IRS le calcule su crédito, vea **Crédito calculado por el IRS**, anteriormente. Si desea calcular el crédito usted mismo, anote la cantidad de la línea 4b en la línea 6 de esta hoja de trabajo.

☐ **No.**  Usted no puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR.



Parte 5

**Todos los
Declarantes
que Utilizan la
Hoja de
Trabajo B**

6. Anote el total de su ingreso del trabajo de la línea 4b de la **Parte 4**.

6	
---	--

7. Busque la cantidad que aparece en la línea 6, anteriormente, en la **Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo** para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido. Anote aquí el crédito.

7	
---	--

Si la línea 7 es cero,  Usted no puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR.

8. Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR.

8	
---	--

9. ¿Son iguales las cantidades de las líneas 8 y 6?

- ☐ **Sí.** Omita la línea 10. Anote la cantidad de la línea 7 en la línea 11.
☐ **No.** Pase a la línea 10.

Parte 6

**Declarantes
que
Contestaron
"No" en la
Línea 9**

10. Si usted:

- No tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 8 menos de \$10,330 (\$17,250 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 1 o más hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 8 menos de \$22,720 (\$29,640 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

- ☐ **Sí.** Deje la línea 10 en blanco y anote la cantidad de la línea 7 en la línea 11.

- ☐ **No.** Busque la cantidad que aparece en la línea 8 en la **Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo** para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido. Anote aquí el crédito.

Compare las cantidades que aparecen en las líneas 10 y 7. Luego, anote la cantidad **menor** en la línea 11.

10	
----	--

Parte 7

**Su Crédito por
Ingreso del
Trabajo**

11. Éste es su crédito por ingreso del trabajo.

11	
----	--

Anote esta cantidad en la línea 27 del Formulario 1040 o 1040-SR.

Recordatorio—

- ✓ Si usted tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC.



Si su crédito por ingreso del trabajo (EIC) se redujo o se denegó en cualquier año después de 1996, vea **Formulario 8862, quién tiene que presentarlo**, anteriormente, para saber si usted tiene que presentar el Formulario 8862 para poder tomar el crédito para el año 2024.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2024

Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos.

1. Para buscar su crédito, lea hacia abajo las columnas "Por lo menos-Peró menos de" y busque la línea que incluya la cantidad que se le indica en su hoja de trabajo del *EIC*.

2. Luego, pase a la columna que incluya su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un *SSN* válido, según definido anteriormente. Anote el crédito que aparece en esa columna en su hoja de trabajo del *EIC*.

Ejemplo. Si su estado civil para efectos de la declaración es soltero, tiene un hijo calificado que tiene un *SSN* válido y la cantidad que usted busca en su hoja de trabajo del *EIC* es \$2,455, anote \$842.

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil es—			
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos y el número de hijos que tiene es—			
		0	1	2	3
Por lo menos	Peró menos de	Su crédito es—			
2,400	2,450	186	825	970	1,091
2,450	2,500	189	842	990	1,114

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos★ y el número de hijos que tiene es—				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—			
		0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—			
1	50	2	9	10	11	2	9	10	11
50	100	6	26	30	34	6	26	30	34
100	150	10	43	50	56	10	43	50	56
150	200	13	60	70	79	13	60	70	79
200	250	17	77	90	101	17	77	90	101
250	300	21	94	110	124	21	94	110	124
300	350	25	111	130	146	25	111	130	146
350	400	29	128	150	169	29	128	150	169
400	450	33	145	170	191	33	145	170	191
450	500	36	162	190	214	36	162	190	214
500	550	40	179	210	236	40	179	210	236
550	600	44	196	230	259	44	196	230	259
600	650	48	213	250	281	48	213	250	281
650	700	52	230	270	304	52	230	270	304
700	750	55	247	290	326	55	247	290	326
750	800	59	264	310	349	59	264	310	349
800	850	63	281	330	371	63	281	330	371
850	900	67	298	350	394	67	298	350	394
900	950	71	315	370	416	71	315	370	416
950	1,000	75	332	390	439	75	332	390	439
1,000	1,050	78	349	410	461	78	349	410	461
1,050	1,100	82	366	430	484	82	366	430	484
1,100	1,150	86	383	450	506	86	383	450	506
1,150	1,200	90	400	470	529	90	400	470	529
1,200	1,250	94	417	490	551	94	417	490	551
1,250	1,300	98	434	510	574	98	434	510	574
1,300	1,350	101	451	530	596	101	451	530	596
1,350	1,400	105	468	550	619	105	468	550	619
1,400	1,450	109	485	570	641	109	485	570	641
1,450	1,500	113	502	590	664	113	502	590	664
1,500	1,550	117	519	610	686	117	519	610	686
1,550	1,600	120	536	630	709	120	536	630	709
1,600	1,650	124	553	650	731	124	553	650	731
1,650	1,700	128	570	670	754	128	570	670	754
1,700	1,750	132	587	690	776	132	587	690	776
1,750	1,800	136	604	710	799	136	604	710	799
1,800	1,850	140	621	730	821	140	621	730	821
1,850	1,900	143	638	750	844	143	638	750	844
1,900	1,950	147	655	770	866	147	655	770	866
1,950	2,000	151	672	790	889	151	672	790	889
2,000	2,050	155	689	810	911	155	689	810	911
2,050	2,100	159	706	830	934	159	706	830	934
2,100	2,150	163	723	850	956	163	723	850	956
2,150	2,200	166	740	870	979	166	740	870	979
2,200	2,250	170	757	890	1,001	170	757	890	1,001
2,250	2,300	174	774	910	1,024	174	774	910	1,024
2,300	2,350	178	791	930	1,046	178	791	930	1,046
2,350	2,400	182	808	950	1,069	182	808	950	1,069
2,400	2,450	186	825	970	1,091	186	825	970	1,091
2,450	2,500	189	842	990	1,114	189	842	990	1,114
2,500	2,550	193	859	1,010	1,136	193	859	1,010	1,136
2,550	2,600	197	876	1,030	1,159	197	876	1,030	1,159
2,600	2,650	201	893	1,050	1,181	201	893	1,050	1,181
2,650	2,700	205	910	1,070	1,204	205	910	1,070	1,204
2,700	2,750	208	927	1,090	1,226	208	927	1,090	1,226
2,750	2,800	212	944	1,110	1,249	212	944	1,110	1,249
2,800	2,850	216	961	1,130	1,271	216	961	1,130	1,271
2,850	2,900	220	978	1,150	1,294	220	978	1,150	1,294
2,900	2,950	224	995	1,170	1,316	224	995	1,170	1,316
2,950	3,000	228	1,012	1,190	1,339	228	1,012	1,190	1,339
3,000	3,050	231	1,029	1,210	1,361	231	1,029	1,210	1,361
3,050	3,100	235	1,046	1,230	1,384	235	1,046	1,230	1,384
3,100	3,150	239	1,063	1,250	1,406	239	1,063	1,250	1,406
3,150	3,200	243	1,080	1,270	1,429	243	1,080	1,270	1,429
3,200	3,250	247	1,097	1,290	1,451	247	1,097	1,290	1,451
3,250	3,300	251	1,114	1,310	1,474	251	1,114	1,310	1,474
3,300	3,350	254	1,131	1,330	1,496	254	1,131	1,330	1,496
3,350	3,400	258	1,148	1,350	1,519	258	1,148	1,350	1,519
3,400	3,450	262	1,165	1,370	1,541	262	1,165	1,370	1,541
3,450	3,500	266	1,182	1,390	1,564	266	1,182	1,390	1,564
3,500	3,550	270	1,199	1,410	1,586	270	1,199	1,410	1,586
3,550	3,600	273	1,216	1,430	1,609	273	1,216	1,430	1,609
3,600	3,650	277	1,233	1,450	1,631	277	1,233	1,450	1,631
3,650	3,700	281	1,250	1,470	1,654	281	1,250	1,470	1,654
3,700	3,750	285	1,267	1,490	1,676	285	1,267	1,490	1,676
3,750	3,800	289	1,284	1,510	1,699	289	1,284	1,510	1,699
3,800	3,850	293	1,301	1,530	1,721	293	1,301	1,530	1,721
3,850	3,900	296	1,318	1,550	1,744	296	1,318	1,550	1,744
3,900	3,950	300	1,335	1,570	1,766	300	1,335	1,570	1,766
3,950	4,000	304	1,352	1,590	1,789	304	1,352	1,590	1,789
4,000	4,050	308	1,369	1,610	1,811	308	1,369	1,610	1,811
4,050	4,100	312	1,386	1,630	1,834	312	1,386	1,630	1,834
4,100	4,150	316	1,403	1,650	1,856	316	1,403	1,650	1,856
4,150	4,200	319	1,420	1,670	1,879	319	1,420	1,670	1,879
4,200	4,250	323	1,437	1,690	1,901	323	1,437	1,690	1,901
4,250	4,300	327	1,454	1,710	1,924	327	1,454	1,710	1,924
4,300	4,350	331	1,471	1,730	1,946	331	1,471	1,730	1,946
4,350	4,400	335	1,488	1,750	1,969	335	1,488	1,750	1,969
4,400	4,450	339	1,505	1,770	1,991	339	1,505	1,770	1,991
4,450	4,500	342	1,522	1,790	2,014	342	1,522	1,790	2,014
4,500	4,550	346	1,539	1,810	2,036	346	1,539	1,810	2,036
4,550	4,600	350	1,556	1,830	2,059	350	1,556	1,830	2,059
4,600	4,650	354	1,573	1,850	2,081	354	1,573	1,850	2,081
4,650	4,700	358	1,590	1,870	2,104	358	1,590	1,870	2,104
4,700	4,750	361	1,607	1,890	2,126	361	1,607	1,890	2,126
4,750	4,800	365	1,624	1,910	2,149	365	1,624	1,910	2,149
4,800	4,850	369	1,641	1,930	2,171	369	1,641	1,930	2,171
4,850	4,900	373	1,658	1,950	2,194	373	1,658	1,950	2,194
4,900	4,950	377	1,675	1,970	2,216	377	1,675	1,970	2,216
4,950	5,000	381	1,692	1,990	2,239	381	1,692	1,990	2,239
5,000	5,050	384	1,709	2,010	2,261	384	1,709	2,010	2,261
5,050	5,100	388	1,726	2,030	2,284	388	1,726	2,030	2,284
5,100	5,150	392	1,743	2,050	2,306	392	1,743	2,050	2,306
5,150	5,200	396	1,760	2,070	2,329	396	1,760	2,070	2,329
5,200	5,250	400	1,777	2,090	2,351	400	1,777	2,090	2,351
5,250	5,300	404	1,794	2,110	2,374	404	1,794	2,110	2,374
5,300	5,350	407	1,811	2,130	2,396	407	1,811	2,130	2,396
5,350	5,400	411	1,828	2,150	2,419	411	1,828	2,150	2,419
5,400	5,450	415	1,845	2,170	2,441	415	1,845	2,170	2,441
5,450	5,500	419	1,862	2,190	2,464	419	1,862	2,190	2,464
5,500	5,550	423	1,879	2,210	2,486	423	1,879	2,210	2,486
5,550	5,600	426	1,896	2,230	2,509	426	1,896	2,230	2,509
5,600	5,650	430	1,913	2,250	2,531	430	1,913	2,250	2,531
5,650	5,700	434	1,930	2,270	2,554	434	1,930	2,270	2,554
5,700	5,750	438	1,947	2,290	2,576	438	1,947	2,290	2,576
5,750	5,800	442	1,964	2,310	2,599	442	1,964	2,310	2,599
5,800	5,850	446	1,981	2,330	2,621	446	1,981	2,330	2,621
5,850	5,900	449	1,998	2,350	2,644	449	1,998	2,350	2,644
5,900	5,								

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos★ y el número de hijos que tiene es—				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos★ y el número de hijos que tiene es—				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—			
6,400	6,450	492	2,185	2,570	2,891	492	2,185	2,570	2,891	10,000	10,050	632	3,409	4,010	4,511	632	3,409	4,010	4,511
6,450	6,500	495	2,202	2,590	2,914	495	2,202	2,590	2,914	10,050	10,100	632	3,426	4,030	4,534	632	3,426	4,030	4,534
6,500	6,550	499	2,219	2,610	2,936	499	2,219	2,610	2,936	10,100	10,150	632	3,443	4,050	4,556	632	3,443	4,050	4,556
6,550	6,600	503	2,236	2,630	2,959	503	2,236	2,630	2,959	10,150	10,200	632	3,460	4,070	4,579	632	3,460	4,070	4,579
6,600	6,650	507	2,253	2,650	2,981	507	2,253	2,650	2,981	10,200	10,250	632	3,477	4,090	4,601	632	3,477	4,090	4,601
6,650	6,700	511	2,270	2,670	3,004	511	2,270	2,670	3,004	10,250	10,300	632	3,494	4,110	4,624	632	3,494	4,110	4,624
6,700	6,750	514	2,287	2,690	3,026	514	2,287	2,690	3,026	10,300	10,350	632	3,511	4,130	4,646	632	3,511	4,130	4,646
6,750	6,800	518	2,304	2,710	3,049	518	2,304	2,710	3,049	10,350	10,400	629	3,528	4,150	4,669	632	3,528	4,150	4,669
6,800	6,850	522	2,321	2,730	3,071	522	2,321	2,730	3,071	10,400	10,450	625	3,545	4,170	4,691	632	3,545	4,170	4,691
6,850	6,900	526	2,338	2,750	3,094	526	2,338	2,750	3,094	10,450	10,500	621	3,562	4,190	4,714	632	3,562	4,190	4,714
6,900	6,950	530	2,355	2,770	3,116	530	2,355	2,770	3,116	10,500	10,550	617	3,579	4,210	4,736	632	3,579	4,210	4,736
6,950	7,000	534	2,372	2,790	3,139	534	2,372	2,790	3,139	10,550	10,600	613	3,596	4,230	4,759	632	3,596	4,230	4,759
7,000	7,050	537	2,389	2,810	3,161	537	2,389	2,810	3,161	10,600	10,650	609	3,613	4,250	4,781	632	3,613	4,250	4,781
7,050	7,100	541	2,406	2,830	3,184	541	2,406	2,830	3,184	10,650	10,700	606	3,630	4,270	4,804	632	3,630	4,270	4,804
7,100	7,150	545	2,423	2,850	3,206	545	2,423	2,850	3,206	10,700	10,750	602	3,647	4,290	4,826	632	3,647	4,290	4,826
7,150	7,200	549	2,440	2,870	3,229	549	2,440	2,870	3,229	10,750	10,800	598	3,664	4,310	4,849	632	3,664	4,310	4,849
7,200	7,250	553	2,457	2,890	3,251	553	2,457	2,890	3,251	10,800	10,850	594	3,681	4,330	4,871	632	3,681	4,330	4,871
7,250	7,300	557	2,474	2,910	3,274	557	2,474	2,910	3,274	10,850	10,900	590	3,698	4,350	4,894	632	3,698	4,350	4,894
7,300	7,350	560	2,491	2,930	3,296	560	2,491	2,930	3,296	10,900	10,950	586	3,715	4,370	4,916	632	3,715	4,370	4,916
7,350	7,400	564	2,508	2,950	3,319	564	2,508	2,950	3,319	10,950	11,000	583	3,732	4,390	4,939	632	3,732	4,390	4,939
7,400	7,450	568	2,525	2,970	3,341	568	2,525	2,970	3,341	11,000	11,050	579	3,749	4,410	4,961	632	3,749	4,410	4,961
7,450	7,500	572	2,542	2,990	3,364	572	2,542	2,990	3,364	11,050	11,100	575	3,766	4,430	4,984	632	3,766	4,430	4,984
7,500	7,550	576	2,559	3,010	3,386	576	2,559	3,010	3,386	11,100	11,150	571	3,783	4,450	5,006	632	3,783	4,450	5,006
7,550	7,600	579	2,576	3,030	3,409	579	2,576	3,030	3,409	11,150	11,200	567	3,800	4,470	5,029	632	3,800	4,470	5,029
7,600	7,650	583	2,593	3,050	3,431	583	2,593	3,050	3,431	11,200	11,250	564	3,817	4,490	5,051	632	3,817	4,490	5,051
7,650	7,700	587	2,610	3,070	3,454	587	2,610	3,070	3,454	11,250	11,300	560	3,834	4,510	5,074	632	3,834	4,510	5,074
7,700	7,750	591	2,627	3,090	3,476	591	2,627	3,090	3,476	11,300	11,350	556	3,851	4,530	5,096	632	3,851	4,530	5,096
7,750	7,800	595	2,644	3,110	3,499	595	2,644	3,110	3,499	11,350	11,400	552	3,868	4,550	5,119	632	3,868	4,550	5,119
7,800	7,850	599	2,661	3,130	3,521	599	2,661	3,130	3,521	11,400	11,450	548	3,885	4,570	5,141	632	3,885	4,570	5,141
7,850	7,900	602	2,678	3,150	3,544	602	2,678	3,150	3,544	11,450	11,500	544	3,902	4,590	5,164	632	3,902	4,590	5,164
7,900	7,950	606	2,695	3,170	3,566	606	2,695	3,170	3,566	11,500	11,550	541	3,919	4,610	5,186	632	3,919	4,610	5,186
7,950	8,000	610	2,712	3,190	3,589	610	2,712	3,190	3,589	11,550	11,600	537	3,936	4,630	5,209	632	3,936	4,630	5,209
8,000	8,050	614	2,729	3,210	3,611	614	2,729	3,210	3,611	11,600	11,650	533	3,953	4,650	5,231	632	3,953	4,650	5,231
8,050	8,100	618	2,746	3,230	3,634	618	2,746	3,230	3,634	11,650	11,700	529	3,970	4,670	5,254	632	3,970	4,670	5,254
8,100	8,150	622	2,763	3,250	3,656	622	2,763	3,250	3,656	11,700	11,750	525	3,987	4,690	5,276	632	3,987	4,690	5,276
8,150	8,200	625	2,780	3,270	3,679	625	2,780	3,270	3,679	11,750	11,800	521	4,004	4,710	5,299	632	4,004	4,710	5,299
8,200	8,250	629	2,797	3,290	3,701	629	2,797	3,290	3,701	11,800	11,850	518	4,021	4,730	5,321	632	4,021	4,730	5,321
8,250	8,300	632	2,814	3,310	3,724	632	2,814	3,310	3,724	11,850	11,900	514	4,038	4,750	5,344	632	4,038	4,750	5,344
8,300	8,350	632	2,831	3,330	3,746	632	2,831	3,330	3,746	11,900	11,950	510	4,055	4,770	5,366	632	4,055	4,770	5,366
8,350	8,400	632	2,848	3,350	3,769	632	2,848	3,350	3,769	11,950	12,000	506	4,072	4,790	5,389	632	4,072	4,790	5,389
8,400	8,450	632	2,865	3,370	3,791	632	2,865	3,370	3,791	12,000	12,050	502	4,089	4,810	5,411	632	4,089	4,810	5,411
8,450	8,500	632	2,882	3,390	3,814	632	2,882	3,390	3,814	12,050	12,100	499	4,106	4,830	5,434	632	4,106	4,830	5,434
8,500	8,550	632	2,899	3,410	3,836	632	2,899	3,410	3,836	12,100	12,150	495	4,123	4,850	5,456	632	4,123	4,850	5,456
8,550	8,600	632	2,916	3,430	3,859	632	2,916	3,430	3,859	12,150	12,200	491	4,140	4,870	5,479	632	4,140	4,870	5,479
8,600	8,650	632	2,933	3,450	3,881	632	2,933	3,450	3,881	12,200	12,250	487	4,157	4,890	5,501	632	4,157	4,890	5,501
8,650	8,700	632	2,950	3,470	3,904	632	2,950	3,470	3,904	12,250	12,300	483	4,174	4,910	5,524	632	4,174	4,910	5,524
8,700	8,750	632	2,967	3,490	3,926	632	2,967	3,490	3,926	12,300	12,350	479	4,191	4,930	5,546	632	4,191	4,930	5,546
8,750	8,800	632	2,984	3,510	3,949	632	2,984	3,510	3,949	12,350	12,400	476	4,213	4,950	5,569	632	4,213	4,950	5,569
8,800	8,850	632	3,001	3,530	3,971	632	3,001	3,530	3,971	12,400	12,450	472	4,213	4,970	5,591	632	4,213	4,970	5,591
8,850	8,900	632	3,018	3,550	3,994	632	3,018	3,550	3,994	12,450	12,500	468	4,213	4,990	5,614	632	4,213	4,990	5,614
8,900	8,950	632	3,035	3,570	4,016	632	3,035	3,570	4,016	12,500	12,550	464	4,213	5,010	5,636	632	4,213	5,010	5,636
8,950	9,000	632	3,05,																

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es–		Y su estado civil para efectos de la declaración es–								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es–		Y su estado civil para efectos de la declaración es–							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos★ y el número de hijos que tiene es–				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es–						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos★ y el número de hijos que tiene es–				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es–			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es–				Su crédito es–				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es–				Su crédito es–			
13,600	13,650	380	4,213	5,450	6,131	632	4,213	5,450	6,131	17,200	17,250	105	4,213	6,890	7,751	632	4,213	6,890	7,751
13,650	13,700	376	4,213	5,470	6,154	632	4,213	5,470	6,154	17,250	17,300	101	4,213	6,910	7,774	630	4,213	6,910	7,774
13,700	13,750	372	4,213	5,490	6,176	632	4,213	5,490	6,176	17,300	17,350	97	4,213	6,930	7,796	626	4,213	6,930	7,796
13,750	13,800	368	4,213	5,510	6,199	632	4,213	5,510	6,199	17,350	17,400	93	4,213	6,950	7,819	622	4,213	6,950	7,819
13,800	13,850	365	4,213	5,530	6,221	632	4,213	5,530	6,221	17,400	17,450	89	4,213	6,960	7,830	619	4,213	6,960	7,830
13,850	13,900	361	4,213	5,550	6,244	632	4,213	5,550	6,244	17,450	17,500	85	4,213	6,960	7,830	615	4,213	6,960	7,830
13,900	13,950	357	4,213	5,570	6,266	632	4,213	5,570	6,266	17,500	17,550	82	4,213	6,960	7,830	611	4,213	6,960	7,830
13,950	14,000	353	4,213	5,590	6,289	632	4,213	5,590	6,289	17,550	17,600	78	4,213	6,960	7,830	607	4,213	6,960	7,830
14,000	14,050	349	4,213	5,610	6,311	632	4,213	5,610	6,311	17,600	17,650	74	4,213	6,960	7,830	603	4,213	6,960	7,830
14,050	14,100	346	4,213	5,630	6,334	632	4,213	5,630	6,334	17,650	17,700	70	4,213	6,960	7,830	599	4,213	6,960	7,830
14,100	14,150	342	4,213	5,650	6,356	632	4,213	5,650	6,356	17,700	17,750	66	4,213	6,960	7,830	596	4,213	6,960	7,830
14,150	14,200	338	4,213	5,670	6,379	632	4,213	5,670	6,379	17,750	17,800	62	4,213	6,960	7,830	592	4,213	6,960	7,830
14,200	14,250	334	4,213	5,690	6,401	632	4,213	5,690	6,401	17,800	17,850	59	4,213	6,960	7,830	588	4,213	6,960	7,830
14,250	14,300	330	4,213	5,710	6,424	632	4,213	5,710	6,424	17,850	17,900	55	4,213	6,960	7,830	584	4,213	6,960	7,830
14,300	14,350	326	4,213	5,730	6,446	632	4,213	5,730	6,446	17,900	17,950	51	4,213	6,960	7,830	580	4,213	6,960	7,830
14,350	14,400	323	4,213	5,750	6,469	632	4,213	5,750	6,469	17,950	18,000	47	4,213	6,960	7,830	577	4,213	6,960	7,830
14,400	14,450	319	4,213	5,770	6,491	632	4,213	5,770	6,491	18,000	18,050	43	4,213	6,960	7,830	573	4,213	6,960	7,830
14,450	14,500	315	4,213	5,790	6,514	632	4,213	5,790	6,514	18,050	18,100	40	4,213	6,960	7,830	569	4,213	6,960	7,830
14,500	14,550	311	4,213	5,810	6,536	632	4,213	5,810	6,536	18,100	18,150	36	4,213	6,960	7,830	565	4,213	6,960	7,830
14,550	14,600	307	4,213	5,830	6,559	632	4,213	5,830	6,559	18,150	18,200	32	4,213	6,960	7,830	561	4,213	6,960	7,830
14,600	14,650	303	4,213	5,850	6,581	632	4,213	5,850	6,581	18,200	18,250	28	4,213	6,960	7,830	557	4,213	6,960	7,830
14,650	14,700	300	4,213	5,870	6,604	632	4,213	5,870	6,604	18,250	18,300	24	4,213	6,960	7,830	554	4,213	6,960	7,830
14,700	14,750	296	4,213	5,890	6,626	632	4,213	5,890	6,626	18,300	18,350	20	4,213	6,960	7,830	550	4,213	6,960	7,830
14,750	14,800	292	4,213	5,910	6,649	632	4,213	5,910	6,649	18,350	18,400	17	4,213	6,960	7,830	546	4,213	6,960	7,830
14,800	14,850	288	4,213	5,930	6,671	632	4,213	5,930	6,671	18,400	18,450	13	4,213	6,960	7,830	542	4,213	6,960	7,830
14,850	14,900	284	4,213	5,950	6,694	632	4,213	5,950	6,694	18,450	18,500	9	4,213	6,960	7,830	538	4,213	6,960	7,830
14,900	14,950	280	4,213	5,970	6,716	632	4,213	5,970	6,716	18,500	18,550	5	4,213	6,960	7,830	534	4,213	6,960	7,830
14,950	15,000	277	4,213	5,990	6,739	632	4,213	5,990	6,739	18,550	18,600	*	4,213	6,960	7,830	531	4,213	6,960	7,830
15,000	15,050	273	4,213	6,010	6,761	632	4,213	6,010	6,761	18,600	18,650	0	4,213	6,960	7,830	527	4,213	6,960	7,830
15,050	15,100	269	4,213	6,030	6,784	632	4,213	6,030	6,784	18,650	18,700	0	4,213	6,960	7,830	523	4,213	6,960	7,830
15,100	15,150	265	4,213	6,050	6,806	632	4,213	6,050	6,806	18,700	18,750	0	4,213	6,960	7,830	519	4,213	6,960	7,830
15,150	15,200	261	4,213	6,070	6,829	632	4,213	6,070	6,829	18,750	18,800	0	4,213	6,960	7,830	515	4,213	6,960	7,830
15,200	15,250	258	4,213	6,090	6,851	632	4,213	6,090	6,851	18,800	18,850	0	4,213	6,960	7,830	512	4,213	6,960	7,830
15,250	15,300	254	4,213	6,110	6,874	632	4,213	6,110	6,874	18,850	18,900	0	4,213	6,960	7,830	508	4,213	6,960	7,830
15,300	15,350	250	4,213	6,130	6,896	632	4,213	6,130	6,896	18,900	18,950	0	4,213	6,960	7,830	504	4,213	6,960	7,830
15,350	15,400	246	4,213	6,150	6,919	632	4,213	6,150	6,919	18,950	19,000	0	4,213	6,960	7,830	500	4,213	6,960	7,830
15,400	15,450	242	4,213	6,170	6,941	632	4,213	6,170	6,941	19,000	19,050	0	4,213	6,960	7,830	496	4,213	6,960	7,830
15,450	15,500	238	4,213	6,190	6,964	632	4,213	6,190	6,964	19,050	19,100	0	4,213	6,960	7,830	492	4,213	6,960	7,830
15,500	15,550	235	4,213	6,210	6,986	632	4,213	6,210	6,986	19,100	19,150	0	4,213	6,960	7,830	489	4,213	6,960	7,830
15,550	15,600	231	4,213	6,230	7,009	632	4,213	6,230	7,009	19,150	19,200	0	4,213	6,960	7,830	485	4,213	6,960	7,830
15,600	15,650	227	4,213	6,250	7,031	632	4,213	6,250	7,031	19,200	19,250	0	4,213	6,960	7,830	481	4,213	6,960	7,830
15,650	15,700	223	4,213	6,270	7,054	632	4,213	6,270	7,054	19,250	19,300	0	4,213	6,960	7,830	477	4,213	6,960	7,830
15,700	15,750	219	4,213	6,290	7,076	632	4,213	6,290	7,076	19,300	19,350	0	4,213	6,960	7,830	473	4,213	6,960	7,830
15,750	15,800	215	4,213	6,310	7,099	632	4,213	6,310	7,099	19,350	19,400	0	4,213	6,960	7,830	469	4,213	6,960	7,830
15,800	15,850	212	4,213	6,330	7,121	632	4,213	6,330	7,121	19,400	19,450	0	4,213	6,960	7,830	466	4,213	6,960	7,830
15,850	15,900	208	4,213	6,350	7,144	632	4,213	6,350	7,144	19,450	19,500	0	4,213	6,960	7,830	462	4,213	6,960	7,830
15,900	15,950	204	4,213	6,370	7,166	632	4,213	6,370	7,166	19,500	19,550	0	4,213	6,960	7,830	458	4,213	6,960	7,830
15,950	16,000	200	4,213	6,390	7,189	632	4,213	6,390	7,189	19,550	19,600	0	4,213	6,960	7,830	454	4,213	6,960	7,830
16,000	16,050	196	4,213	6,410	7,211	632	4,213	6,410	7,211	19,600	19,650	0	4,213	6,960	7,830	450	4,213	6,960	7,830
16,050	16,100	193	4,213	6,430	7,234	632	4,213	6,430	7,234	19,650	19,700	0	4,213	6,960	7,830	446	4,213	6,960	7,830
16,100	16,150	189	4,213	6,450	7,256	632	4,213	6,450	7,256	19,700	19,750	0	4,213	6,960	7,830	443	4,213	6,960	7,830
16,150																			

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es–		Y su estado civil para efectos de la declaración es–								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es–		Y su estado civil para efectos de la declaración es–							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es–				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es–						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es–				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es–			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es–				Su crédito es–				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es–				Su crédito es–			
20,800	20,850	0	4,213	6,960	7,830	359	4,213	6,960	7,830	24,400	24,450	0	3,941	6,601	7,471	83	4,213	6,960	7,830
20,850	20,900	0	4,213	6,960	7,830	355	4,213	6,960	7,830	24,450	24,500	0	3,933	6,590	7,460	79	4,213	6,960	7,830
20,900	20,950	0	4,213	6,960	7,830	351	4,213	6,960	7,830	24,500	24,550	0	3,925	6,580	7,450	75	4,213	6,960	7,830
20,950	21,000	0	4,213	6,960	7,830	347	4,213	6,960	7,830	24,550	24,600	0	3,917	6,569	7,439	72	4,213	6,960	7,830
21,000	21,050	0	4,213	6,960	7,830	343	4,213	6,960	7,830	24,600	24,650	0	3,909	6,559	7,429	68	4,213	6,960	7,830
21,050	21,100	0	4,213	6,960	7,830	339	4,213	6,960	7,830	24,650	24,700	0	3,901	6,548	7,418	64	4,213	6,960	7,830
21,100	21,150	0	4,213	6,960	7,830	336	4,213	6,960	7,830	24,700	24,750	0	3,893	6,538	7,408	60	4,213	6,960	7,830
21,150	21,200	0	4,213	6,960	7,830	332	4,213	6,960	7,830	24,750	24,800	0	3,885	6,527	7,397	56	4,213	6,960	7,830
21,200	21,250	0	4,213	6,960	7,830	328	4,213	6,960	7,830	24,800	24,850	0	3,877	6,517	7,387	53	4,213	6,960	7,830
21,250	21,300	0	4,213	6,960	7,830	324	4,213	6,960	7,830	24,850	24,900	0	3,869	6,506	7,376	49	4,213	6,960	7,830
21,300	21,350	0	4,213	6,960	7,830	320	4,213	6,960	7,830	24,900	24,950	0	3,861	6,496	7,366	45	4,213	6,960	7,830
21,350	21,400	0	4,213	6,960	7,830	316	4,213	6,960	7,830	24,950	25,000	0	3,853	6,485	7,355	41	4,213	6,960	7,830
21,400	21,450	0	4,213	6,960	7,830	313	4,213	6,960	7,830	25,000	25,050	0	3,845	6,475	7,345	37	4,213	6,960	7,830
21,450	21,500	0	4,213	6,960	7,830	309	4,213	6,960	7,830	25,050	25,100	0	3,837	6,464	7,334	33	4,213	6,960	7,830
21,500	21,550	0	4,213	6,960	7,830	305	4,213	6,960	7,830	25,100	25,150	0	3,829	6,454	7,324	30	4,213	6,960	7,830
21,550	21,600	0	4,213	6,960	7,830	301	4,213	6,960	7,830	25,150	25,200	0	3,821	6,443	7,313	26	4,213	6,960	7,830
21,600	21,650	0	4,213	6,960	7,830	297	4,213	6,960	7,830	25,200	25,250	0	3,813	6,432	7,302	22	4,213	6,960	7,830
21,650	21,700	0	4,213	6,960	7,830	293	4,213	6,960	7,830	25,250	25,300	0	3,805	6,422	7,292	18	4,213	6,960	7,830
21,700	21,750	0	4,213	6,960	7,830	290	4,213	6,960	7,830	25,300	25,350	0	3,797	6,411	7,281	14	4,213	6,960	7,830
21,750	21,800	0	4,213	6,960	7,830	286	4,213	6,960	7,830	25,350	25,400	0	3,789	6,401	7,271	10	4,213	6,960	7,830
21,800	21,850	0	4,213	6,960	7,830	282	4,213	6,960	7,830	25,400	25,450	0	3,781	6,390	7,260	7	4,213	6,960	7,830
21,850	21,900	0	4,213	6,960	7,830	278	4,213	6,960	7,830	25,450	25,500	0	3,773	6,380	7,250	3	4,213	6,960	7,830
21,900	21,950	0	4,213	6,960	7,830	274	4,213	6,960	7,830	25,500	25,550	0	3,765	6,369	7,239	*	4,213	6,960	7,830
21,950	22,000	0	4,213	6,960	7,830	271	4,213	6,960	7,830	25,550	25,600	0	3,757	6,359	7,229	0	4,213	6,960	7,830
22,000	22,050	0	4,213	6,960	7,830	267	4,213	6,960	7,830	25,600	25,650	0	3,749	6,348	7,218	0	4,213	6,960	7,830
22,050	22,100	0	4,213	6,960	7,830	263	4,213	6,960	7,830	25,650	25,700	0	3,741	6,338	7,208	0	4,213	6,960	7,830
22,100	22,150	0	4,213	6,960	7,830	259	4,213	6,960	7,830	25,700	25,750	0	3,733	6,327	7,197	0	4,213	6,960	7,830
22,150	22,200	0	4,213	6,960	7,830	255	4,213	6,960	7,830	25,750	25,800	0	3,725	6,317	7,187	0	4,213	6,960	7,830
22,200	22,250	0	4,213	6,960	7,830	251	4,213	6,960	7,830	25,800	25,850	0	3,717	6,306	7,176	0	4,213	6,960	7,830
22,250	22,300	0	4,213	6,960	7,830	248	4,213	6,960	7,830	25,850	25,900	0	3,709	6,296	7,166	0	4,213	6,960	7,830
22,300	22,350	0	4,213	6,960	7,830	244	4,213	6,960	7,830	25,900	25,950	0	3,701	6,285	7,155	0	4,213	6,960	7,830
22,350	22,400	0	4,213	6,960	7,830	240	4,213	6,960	7,830	25,950	26,000	0	3,693	6,274	7,144	0	4,213	6,960	7,830
22,400	22,450	0	4,213	6,960	7,830	236	4,213	6,960	7,830	26,000	26,050	0	3,685	6,264	7,134	0	4,213	6,960	7,830
22,450	22,500	0	4,213	6,960	7,830	232	4,213	6,960	7,830	26,050	26,100	0	3,677	6,253	7,123	0	4,213	6,960	7,830
22,500	22,550	0	4,213	6,960	7,830	228	4,213	6,960	7,830	26,100	26,150	0	3,669	6,243	7,113	0	4,213	6,960	7,830
22,550	22,600	0	4,213	6,960	7,830	225	4,213	6,960	7,830	26,150	26,200	0	3,661	6,232	7,102	0	4,213	6,960	7,830
22,600	22,650	0	4,213	6,960	7,830	221	4,213	6,960	7,830	26,200	26,250	0	3,653	6,222	7,092	0	4,213	6,960	7,830
22,650	22,700	0	4,213	6,960	7,830	217	4,213	6,960	7,830	26,250	26,300	0	3,645	6,211	7,081	0	4,213	6,960	7,830
22,700	22,750	0	4,213	6,960	7,830	213	4,213	6,960	7,830	26,300	26,350	0	3,637	6,201	7,071	0	4,213	6,960	7,830
22,750	22,800	0	4,204	6,948	7,818	209	4,213	6,960	7,830	26,350	26,400	0	3,629	6,190	7,060	0	4,213	6,960	7,830
22,800	22,850	0	4,196	6,938	7,808	206	4,213	6,960	7,830	26,400	26,450	0	3,621	6,180	7,050	0	4,213	6,960	7,830
22,850	22,900	0	4,188	6,927	7,797	202	4,213	6,960	7,830	26,450	26,500	0	3,613	6,169	7,039	0	4,213	6,960	7,830
22,900	22,950	0	4,180	6,917	7,787	198	4,213	6,960	7,830	26,500	26,550	0	3,605	6,159	7,029	0	4,213	6,960	7,830
22,950	23,000	0	4,172	6,906	7,776	194	4,213	6,960	7,830	26,550	26,600	0	3,597	6,148	7,018	0	4,213	6,960	7,830
23,000	23,050	0	4,164	6,896	7,766	190	4,213	6,960	7,830	26,600	26,650	0	3,589	6,138	7,008	0	4,213	6,960	7,830
23,050	23,100	0	4,156	6,885	7,755	186	4,213	6,960	7,830	26,650	26,700	0	3,581	6,127	6,997	0	4,213	6,960	7,830
23,100	23,150	0	4,148	6,875	7,745	183	4,213	6,960	7,830	26,700	26,750	0	3,573	6,117	6,987	0	4,213	6,960	7,830
23,150	23,200	0	4,140	6,864	7,734	179	4,213	6,960	7,830	26,750	26,800	0	3,565	6,106	6,976	0	4,213	6,960	7,830
23,200	23,250	0	4,132	6,854	7,724	175	4,213	6,960	7,830	26,800	26,850	0	3,557	6,095	6,965	0	4,213	6,960	7,830
23,250	23,300	0	4,124	6,843	7,713	171	4,213	6,960	7,830	26,850	26,900	0	3,549	6,085	6,955	0	4,213	6,960	7,830
23,300	23,350	0	4,116	6,833	7,703	167	4,213	6,960	7,830	26,900	26,950	0	3,541	6,074	6,944	0	4,213	6,960	7,830
23,350	23,400	0	4,108	6,822	7,692	163	4,213	6,960	7,830	26,950	27,000	0	3,533	6,064	6,934	0	4,213	6,960	7,830
23,400	23,450	0																	

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es–		Y su estado civil para efectos de la declaración es–								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es–		Y su estado civil para efectos de la declaración es–							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos★ y el número de hijos que tiene es–				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es–						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos★ y el número de hijos que tiene es–				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es–			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es–				Su crédito es–				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es–				Su crédito es–			
28,000	28,050	0	3,365	5,843	6,713	0	4,213	6,960	7,830	31,600	31,650	0	2,790	5,085	5,955	0	3,896	6,542	7,412
28,050	28,100	0	3,357	5,832	6,702	0	4,213	6,960	7,830	31,650	31,700	0	2,782	5,074	5,944	0	3,888	6,531	7,401
28,100	28,150	0	3,349	5,822	6,692	0	4,213	6,960	7,830	31,700	31,750	0	2,774	5,064	5,934	0	3,880	6,521	7,391
28,150	28,200	0	3,341	5,811	6,681	0	4,213	6,960	7,830	31,750	31,800	0	2,766	5,053	5,923	0	3,872	6,510	7,380
28,200	28,250	0	3,333	5,801	6,671	0	4,213	6,960	7,830	31,800	31,850	0	2,758	5,042	5,912	0	3,864	6,500	7,370
28,250	28,300	0	3,325	5,790	6,660	0	4,213	6,960	7,830	31,850	31,900	0	2,750	5,032	5,902	0	3,856	6,489	7,359
28,300	28,350	0	3,317	5,780	6,650	0	4,213	6,960	7,830	31,900	31,950	0	2,742	5,021	5,891	0	3,848	6,479	7,349
28,350	28,400	0	3,309	5,769	6,639	0	4,213	6,960	7,830	31,950	32,000	0	2,734	5,011	5,881	0	3,840	6,468	7,338
28,400	28,450	0	3,301	5,759	6,629	0	4,213	6,960	7,830	32,000	32,050	0	2,726	5,000	5,870	0	3,832	6,458	7,328
28,450	28,500	0	3,293	5,748	6,618	0	4,213	6,960	7,830	32,050	32,100	0	2,718	4,990	5,860	0	3,824	6,447	7,317
28,500	28,550	0	3,285	5,737	6,607	0	4,213	6,960	7,830	32,100	32,150	0	2,710	4,979	5,849	0	3,816	6,437	7,307
28,550	28,600	0	3,277	5,727	6,597	0	4,213	6,960	7,830	32,150	32,200	0	2,702	4,969	5,839	0	3,808	6,426	7,296
28,600	28,650	0	3,269	5,716	6,586	0	4,213	6,960	7,830	32,200	32,250	0	2,694	4,958	5,828	0	3,800	6,416	7,286
28,650	28,700	0	3,261	5,706	6,576	0	4,213	6,960	7,830	32,250	32,300	0	2,686	4,948	5,818	0	3,792	6,405	7,275
28,700	28,750	0	3,253	5,695	6,565	0	4,213	6,960	7,830	32,300	32,350	0	2,678	4,937	5,807	0	3,784	6,395	7,265
28,750	28,800	0	3,245	5,685	6,555	0	4,213	6,960	7,830	32,350	32,400	0	2,670	4,927	5,797	0	3,776	6,384	7,254
28,800	28,850	0	3,237	5,674	6,544	0	4,213	6,960	7,830	32,400	32,450	0	2,662	4,916	5,786	0	3,768	6,373	7,243
28,850	28,900	0	3,229	5,664	6,534	0	4,213	6,960	7,830	32,450	32,500	0	2,654	4,906	5,776	0	3,760	6,363	7,233
28,900	28,950	0	3,221	5,653	6,523	0	4,213	6,960	7,830	32,500	32,550	0	2,646	4,895	5,765	0	3,752	6,352	7,222
28,950	29,000	0	3,213	5,643	6,513	0	4,213	6,960	7,830	32,550	32,600	0	2,638	4,885	5,755	0	3,744	6,342	7,212
29,000	29,050	0	3,205	5,632	6,502	0	4,213	6,960	7,830	32,600	32,650	0	2,630	4,874	5,744	0	3,736	6,331	7,201
29,050	29,100	0	3,197	5,622	6,492	0	4,213	6,960	7,830	32,650	32,700	0	2,622	4,863	5,733	0	3,728	6,321	7,191
29,100	29,150	0	3,189	5,611	6,481	0	4,213	6,960	7,830	32,700	32,750	0	2,614	4,853	5,723	0	3,720	6,310	7,180
29,150	29,200	0	3,181	5,601	6,471	0	4,213	6,960	7,830	32,750	32,800	0	2,606	4,842	5,712	0	3,712	6,300	7,170
29,200	29,250	0	3,174	5,590	6,460	0	4,213	6,960	7,830	32,800	32,850	0	2,598	4,832	5,702	0	3,704	6,289	7,159
29,250	29,300	0	3,166	5,580	6,450	0	4,213	6,960	7,830	32,850	32,900	0	2,590	4,821	5,691	0	3,696	6,279	7,149
29,300	29,350	0	3,158	5,569	6,439	0	4,213	6,960	7,830	32,900	32,950	0	2,582	4,811	5,681	0	3,688	6,268	7,138
29,350	29,400	0	3,150	5,558	6,428	0	4,213	6,960	7,830	32,950	33,000	0	2,574	4,800	5,670	0	3,680	6,258	7,128
29,400	29,450	0	3,142	5,548	6,418	0	4,213	6,960	7,830	33,000	33,050	0	2,566	4,790	5,660	0	3,672	6,247	7,117
29,450	29,500	0	3,134	5,537	6,407	0	4,213	6,960	7,830	33,050	33,100	0	2,558	4,779	5,649	0	3,664	6,237	7,107
29,500	29,550	0	3,126	5,527	6,397	0	4,213	6,960	7,830	33,100	33,150	0	2,550	4,769	5,639	0	3,656	6,226	7,096
29,550	29,600	0	3,118	5,516	6,386	0	4,213	6,960	7,830	33,150	33,200	0	2,542	4,758	5,628	0	3,648	6,216	7,086
29,600	29,650	0	3,110	5,506	6,376	0	4,213	6,960	7,830	33,200	33,250	0	2,534	4,748	5,618	0	3,640	6,205	7,075
29,650	29,700	0	3,102	5,495	6,365	0	4,207	6,953	7,823	33,250	33,300	0	2,526	4,737	5,607	0	3,632	6,194	7,064
29,700	29,750	0	3,094	5,485	6,355	0	4,199	6,942	7,812	33,300	33,350	0	2,518	4,727	5,597	0	3,624	6,184	7,054
29,750	29,800	0	3,086	5,474	6,344	0	4,191	6,932	7,802	33,350	33,400	0	2,510	4,716	5,586	0	3,616	6,173	7,043
29,800	29,850	0	3,078	5,464	6,334	0	4,183	6,921	7,791	33,400	33,450	0	2,502	4,706	5,576	0	3,608	6,163	7,033
29,850	29,900	0	3,070	5,453	6,323	0	4,175	6,911	7,781	33,450	33,500	0	2,494	4,695	5,565	0	3,600	6,152	7,022
29,900	29,950	0	3,062	5,443	6,313	0	4,167	6,900	7,770	33,500	33,550	0	2,486	4,684	5,554	0	3,592	6,142	7,012
29,950	30,000	0	3,054	5,432	6,302	0	4,159	6,889	7,759	33,550	33,600	0	2,478	4,674	5,544	0	3,584	6,131	7,001
30,000	30,050	0	3,046	5,422	6,292	0	4,151	6,879	7,749	33,600	33,650	0	2,470	4,663	5,533	0	3,576	6,121	6,991
30,050	30,100	0	3,038	5,411	6,281	0	4,143	6,868	7,738	33,650	33,700	0	2,462	4,653	5,523	0	3,568	6,110	6,980
30,100	30,150	0	3,030	5,401	6,271	0	4,135	6,858	7,728	33,700	33,750	0	2,454	4,642	5,512	0	3,560	6,100	6,970
30,150	30,200	0	3,022	5,390	6,260	0	4,128	6,847	7,717	33,750	33,800	0	2,446	4,632	5,502	0	3,552	6,089	6,959
30,200	30,250	0	3,014	5,379	6,249	0	4,120	6,837	7,707	33,800	33,850	0	2,438	4,621	5,491	0	3,544	6,079	6,949
30,250	30,300	0	3,006	5,369	6,239	0	4,112	6,826	7,696	33,850	33,900	0	2,430	4,611	5,481	0	3,536	6,068	6,938
30,300	30,350	0	2,998	5,358	6,228	0	4,104	6,816	7,686	33,900	33,950	0	2,422	4,600	5,470	0	3,528	6,058	6,928
30,350	30,400	0	2,990	5,348	6,218	0	4,096	6,805	7,675	33,950	34,000	0	2,414	4,590	5,460	0	3,520	6,047	6,917
30,400	30,450	0	2,982	5,337	6,207	0	4,088	6,795	7,665	34,000	34,050	0	2,406	4,579	5,449	0	3,512	6,037	6,907
30,450	30,500	0	2,974	5,327	6,197	0	4,080	6,784	7,654	34,050	34,100	0	2,398	4,569	5,439	0	3,504	6,026	6,896
30,500	30,550	0	2,966	5,316	6,186	0	4,072	6,774	7,644	34,100	34,150	0	2,390	4,558	5,428	0	3,496	6,015	6,885
30,550	30,600	0	2,958	5,306	6,176	0	4,064	6,763	7,633	34,150	34,200	0	2,382	4,548	5,418	0	3,488	6,005	6,875
30,600	30,650	0	2,950	5,295	6,165	0	4,056	6,753	7,623	34,200	34,250	0	2,375	4,537	5,407	0	3,480	5,994	6,864
30,65																			

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es–		Y su estado civil para efectos de la declaración es–								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es–		Y su estado civil para efectos de la declaración es–							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es–				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es–						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es–				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es–			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es–				Su crédito es–				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es–				Su crédito es–			
35,200	35,250	0	2,215	4,326	5,196	0	3,321	5,784	6,654	38,800	38,850	0	1,639	3,568	4,438	0	2,745	5,026	5,896
35,250	35,300	0	2,207	4,316	5,186	0	3,313	5,773	6,643	38,850	38,900	0	1,631	3,558	4,428	0	2,737	5,015	5,885
35,300	35,350	0	2,199	4,305	5,175	0	3,305	5,763	6,633	38,900	38,950	0	1,623	3,547	4,417	0	2,729	5,005	5,875
35,350	35,400	0	2,191	4,295	5,165	0	3,297	5,752	6,622	38,950	39,000	0	1,615	3,537	4,407	0	2,721	4,994	5,864
35,400	35,450	0	2,183	4,284	5,154	0	3,289	5,742	6,612	39,000	39,050	0	1,607	3,526	4,396	0	2,713	4,984	5,854
35,450	35,500	0	2,175	4,274	5,144	0	3,281	5,731	6,601	39,050	39,100	0	1,599	3,516	4,386	0	2,705	4,973	5,843
35,500	35,550	0	2,167	4,263	5,133	0	3,273	5,721	6,591	39,100	39,150	0	1,591	3,505	4,375	0	2,697	4,962	5,832
35,550	35,600	0	2,159	4,253	5,123	0	3,265	5,710	6,580	39,150	39,200	0	1,583	3,495	4,365	0	2,689	4,952	5,822
35,600	35,650	0	2,151	4,242	5,112	0	3,257	5,700	6,570	39,200	39,250	0	1,576	3,484	4,354	0	2,681	4,941	5,811
35,650	35,700	0	2,143	4,232	5,102	0	3,249	5,689	6,559	39,250	39,300	0	1,568	3,474	4,344	0	2,673	4,931	5,801
35,700	35,750	0	2,135	4,221	5,091	0	3,241	5,678	6,548	39,300	39,350	0	1,560	3,463	4,333	0	2,665	4,920	5,790
35,750	35,800	0	2,127	4,211	5,081	0	3,233	5,668	6,538	39,350	39,400	0	1,552	3,452	4,322	0	2,657	4,910	5,780
35,800	35,850	0	2,119	4,200	5,070	0	3,225	5,657	6,527	39,400	39,450	0	1,544	3,442	4,312	0	2,649	4,899	5,769
35,850	35,900	0	2,111	4,190	5,060	0	3,217	5,647	6,517	39,450	39,500	0	1,536	3,431	4,301	0	2,641	4,889	5,759
35,900	35,950	0	2,103	4,179	5,049	0	3,209	5,636	6,506	39,500	39,550	0	1,528	3,421	4,291	0	2,633	4,878	5,748
35,950	36,000	0	2,095	4,168	5,038	0	3,201	5,626	6,496	39,550	39,600	0	1,520	3,410	4,280	0	2,625	4,868	5,738
36,000	36,050	0	2,087	4,158	5,028	0	3,193	5,615	6,485	39,600	39,650	0	1,512	3,400	4,270	0	2,617	4,857	5,727
36,050	36,100	0	2,079	4,147	5,017	0	3,185	5,605	6,475	39,650	39,700	0	1,504	3,389	4,259	0	2,609	4,847	5,717
36,100	36,150	0	2,071	4,137	5,007	0	3,177	5,594	6,464	39,700	39,750	0	1,496	3,379	4,249	0	2,601	4,836	5,706
36,150	36,200	0	2,063	4,126	4,996	0	3,169	5,584	6,454	39,750	39,800	0	1,488	3,368	4,238	0	2,593	4,826	5,696
36,200	36,250	0	2,055	4,116	4,986	0	3,161	5,573	6,443	39,800	39,850	0	1,480	3,358	4,228	0	2,585	4,815	5,685
36,250	36,300	0	2,047	4,105	4,975	0	3,153	5,563	6,433	39,850	39,900	0	1,472	3,347	4,217	0	2,577	4,805	5,675
36,300	36,350	0	2,039	4,095	4,965	0	3,145	5,552	6,422	39,900	39,950	0	1,464	3,337	4,207	0	2,569	4,794	5,664
36,350	36,400	0	2,031	4,084	4,954	0	3,137	5,542	6,412	39,950	40,000	0	1,456	3,326	4,196	0	2,561	4,783	5,653
36,400	36,450	0	2,023	4,074	4,944	0	3,129	5,531	6,401	40,000	40,050	0	1,448	3,316	4,186	0	2,553	4,773	5,643
36,450	36,500	0	2,015	4,063	4,933	0	3,121	5,521	6,391	40,050	40,100	0	1,440	3,305	4,175	0	2,545	4,762	5,632
36,500	36,550	0	2,007	4,053	4,923	0	3,113	5,510	6,380	40,100	40,150	0	1,432	3,295	4,165	0	2,537	4,752	5,622
36,550	36,600	0	1,999	4,042	4,912	0	3,105	5,499	6,369	40,150	40,200	0	1,424	3,284	4,154	0	2,530	4,741	5,611
36,600	36,650	0	1,991	4,032	4,902	0	3,097	5,489	6,359	40,200	40,250	0	1,416	3,273	4,143	0	2,522	4,731	5,601
36,650	36,700	0	1,983	4,021	4,891	0	3,089	5,478	6,348	40,250	40,300	0	1,408	3,263	4,133	0	2,514	4,720	5,590
36,700	36,750	0	1,975	4,011	4,881	0	3,081	5,468	6,338	40,300	40,350	0	1,400	3,252	4,122	0	2,506	4,710	5,580
36,750	36,800	0	1,967	4,000	4,870	0	3,073	5,457	6,327	40,350	40,400	0	1,392	3,242	4,112	0	2,498	4,699	5,569
36,800	36,850	0	1,959	3,989	4,859	0	3,065	5,447	6,317	40,400	40,450	0	1,384	3,231	4,101	0	2,490	4,689	5,559
36,850	36,900	0	1,951	3,979	4,849	0	3,057	5,436	6,306	40,450	40,500	0	1,376	3,221	4,091	0	2,482	4,678	5,548
36,900	36,950	0	1,943	3,968	4,838	0	3,049	5,426	6,296	40,500	40,550	0	1,368	3,210	4,080	0	2,474	4,668	5,538
36,950	37,000	0	1,935	3,958	4,828	0	3,041	5,415	6,285	40,550	40,600	0	1,360	3,200	4,070	0	2,466	4,657	5,527
37,000	37,050	0	1,927	3,947	4,817	0	3,033	5,405	6,275	40,600	40,650	0	1,352	3,189	4,059	0	2,458	4,647	5,517
37,050	37,100	0	1,919	3,937	4,807	0	3,025	5,394	6,264	40,650	40,700	0	1,344	3,179	4,049	0	2,450	4,636	5,506
37,100	37,150	0	1,911	3,926	4,796	0	3,017	5,384	6,254	40,700	40,750	0	1,336	3,168	4,038	0	2,442	4,625	5,495
37,150	37,200	0	1,903	3,916	4,786	0	3,009	5,373	6,243	40,750	40,800	0	1,328	3,158	4,028	0	2,434	4,615	5,485
37,200	37,250	0	1,895	3,905	4,775	0	3,001	5,363	6,233	40,800	40,850	0	1,320	3,147	4,017	0	2,426	4,604	5,474
37,250	37,300	0	1,887	3,895	4,765	0	2,993	5,352	6,222	40,850	40,900	0	1,312	3,137	4,007	0	2,418	4,594	5,464
37,300	37,350	0	1,879	3,884	4,754	0	2,985	5,342	6,212	40,900	40,950	0	1,304	3,126	3,996	0	2,410	4,583	5,453
37,350	37,400	0	1,871	3,874	4,744	0	2,977	5,331	6,201	40,950	41,000	0	1,296	3,115	3,985	0	2,402	4,573	5,443
37,400	37,450	0	1,863	3,863	4,733	0	2,969	5,320	6,190	41,000	41,050	0	1,288	3,105	3,975	0	2,394	4,562	5,432
37,450	37,500	0	1,855	3,853	4,723	0	2,961	5,310	6,180	41,050	41,100	0	1,280	3,094	3,964	0	2,386	4,552	5,422
37,500	37,550	0	1,847	3,842	4,712	0	2,953	5,299	6,169	41,100	41,150	0	1,272	3,084	3,954	0	2,378	4,541	5,411
37,550	37,600	0	1,839	3,832	4,702	0	2,945	5,289	6,159	41,150	41,200	0	1,264	3,073	3,943	0	2,370	4,531	5,401
37,600	37,650	0	1,831	3,821	4,691	0	2,937	5,278	6,148	41,200	41,250	0	1,256	3,063	3,933	0	2,362	4,520	5,390
37,650	37,700	0	1,823	3,810	4,680	0	2,929	5,268	6,138	41,250	41,300	0	1,248	3,052	3,922	0	2,354	4,510	5,380
37,700	37,750	0	1,815	3,800	4,670	0	2,921	5,257	6,127	41,300	41,350	0	1,240	3,042	3,912	0	2,346	4,499	5,369
37,750	37,800	0	1,807	3,789	4,659	0	2,913	5,247	6,117	41,350	41,400	0	1,232	3,031	3,901	0	2,338	4,489	5,359
37,800	37,850	0	1,799	3,779	4,649	0	2,905	5,236	6,106	41,400	41,450	0	1,224	3,021	3,891				

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es–		Y su estado civil para efectos de la declaración es–								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es–		Y su estado civil para efectos de la declaración es–							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es–				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es–						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es–				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es–			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es–				Su crédito es–				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es–				Su crédito es–			
42,400	42,450	0	1,064	2,810	3,680	0	2,170	4,267	5,137	46,000	46,050	0	489	2,052	2,922	0	1,595	3,509	4,379
42,450	42,500	0	1,056	2,800	3,670	0	2,162	4,257	5,127	46,050	46,100	0	481	2,041	2,911	0	1,587	3,499	4,369
42,500	42,550	0	1,048	2,789	3,659	0	2,154	4,246	5,116	46,100	46,150	0	473	2,031	2,901	0	1,579	3,488	4,358
42,550	42,600	0	1,040	2,779	3,649	0	2,146	4,236	5,106	46,150	46,200	0	465	2,020	2,890	0	1,571	3,478	4,348
42,600	42,650	0	1,032	2,768	3,638	0	2,138	4,225	5,095	46,200	46,250	0	457	2,010	2,880	0	1,563	3,467	4,337
42,650	42,700	0	1,024	2,757	3,627	0	2,130	4,215	5,085	46,250	46,300	0	449	1,999	2,869	0	1,555	3,457	4,327
42,700	42,750	0	1,016	2,747	3,617	0	2,122	4,204	5,074	46,300	46,350	0	441	1,989	2,859	0	1,547	3,446	4,316
42,750	42,800	0	1,008	2,736	3,606	0	2,114	4,194	5,064	46,350	46,400	0	433	1,978	2,848	0	1,539	3,436	4,306
42,800	42,850	0	1,000	2,726	3,596	0	2,106	4,183	5,053	46,400	46,450	0	425	1,968	2,838	0	1,531	3,425	4,295
42,850	42,900	0	992	2,715	3,585	0	2,098	4,173	5,043	46,450	46,500	0	417	1,957	2,827	0	1,523	3,415	4,285
42,900	42,950	0	984	2,705	3,575	0	2,090	4,162	5,032	46,500	46,550	0	409	1,947	2,817	0	1,515	3,404	4,274
42,950	43,000	0	976	2,694	3,564	0	2,082	4,152	5,022	46,550	46,600	0	401	1,936	2,806	0	1,507	3,393	4,263
43,000	43,050	0	968	2,684	3,554	0	2,074	4,141	5,011	46,600	46,650	0	393	1,926	2,796	0	1,499	3,383	4,253
43,050	43,100	0	960	2,673	3,543	0	2,066	4,131	5,001	46,650	46,700	0	385	1,915	2,785	0	1,491	3,372	4,242
43,100	43,150	0	952	2,663	3,533	0	2,058	4,120	4,990	46,700	46,750	0	377	1,905	2,775	0	1,483	3,362	4,232
43,150	43,200	0	944	2,652	3,522	0	2,050	4,110	4,980	46,750	46,800	0	369	1,894	2,764	0	1,475	3,351	4,221
43,200	43,250	0	936	2,642	3,512	0	2,042	4,099	4,969	46,800	46,850	0	361	1,883	2,753	0	1,467	3,341	4,211
43,250	43,300	0	928	2,631	3,501	0	2,034	4,088	4,958	46,850	46,900	0	353	1,873	2,743	0	1,459	3,330	4,200
43,300	43,350	0	920	2,621	3,491	0	2,026	4,078	4,948	46,900	46,950	0	345	1,862	2,732	0	1,451	3,320	4,190
43,350	43,400	0	912	2,610	3,480	0	2,018	4,067	4,937	46,950	47,000	0	337	1,852	2,722	0	1,443	3,309	4,179
43,400	43,450	0	904	2,600	3,470	0	2,010	4,057	4,927	47,000	47,050	0	329	1,841	2,711	0	1,435	3,299	4,169
43,450	43,500	0	896	2,589	3,459	0	2,002	4,046	4,916	47,050	47,100	0	321	1,831	2,701	0	1,427	3,288	4,158
43,500	43,550	0	888	2,578	3,448	0	1,994	4,036	4,906	47,100	47,150	0	313	1,820	2,690	0	1,419	3,278	4,148
43,550	43,600	0	880	2,568	3,438	0	1,986	4,025	4,895	47,150	47,200	0	305	1,810	2,680	0	1,411	3,267	4,137
43,600	43,650	0	872	2,557	3,427	0	1,978	4,015	4,885	47,200	47,250	0	297	1,799	2,669	0	1,403	3,257	4,127
43,650	43,700	0	864	2,547	3,417	0	1,970	4,004	4,874	47,250	47,300	0	289	1,789	2,659	0	1,395	3,246	4,116
43,700	43,750	0	856	2,536	3,406	0	1,962	3,994	4,864	47,300	47,350	0	281	1,778	2,648	0	1,387	3,236	4,106
43,750	43,800	0	848	2,526	3,396	0	1,954	3,983	4,853	47,350	47,400	0	273	1,768	2,638	0	1,379	3,225	4,095
43,800	43,850	0	840	2,515	3,385	0	1,946	3,973	4,843	47,400	47,450	0	265	1,757	2,627	0	1,371	3,214	4,084
43,850	43,900	0	832	2,505	3,375	0	1,938	3,962	4,832	47,450	47,500	0	257	1,747	2,617	0	1,363	3,204	4,074
43,900	43,950	0	824	2,494	3,364	0	1,930	3,952	4,822	47,500	47,550	0	249	1,736	2,606	0	1,355	3,193	4,063
43,950	44,000	0	816	2,484	3,354	0	1,922	3,941	4,811	47,550	47,600	0	241	1,726	2,596	0	1,347	3,183	4,053
44,000	44,050	0	808	2,473	3,343	0	1,914	3,931	4,801	47,600	47,650	0	233	1,715	2,585	0	1,339	3,172	4,042
44,050	44,100	0	800	2,463	3,333	0	1,906	3,920	4,790	47,650	47,700	0	225	1,704	2,574	0	1,331	3,162	4,032
44,100	44,150	0	792	2,452	3,322	0	1,898	3,909	4,779	47,700	47,750	0	217	1,694	2,564	0	1,323	3,151	4,021
44,150	44,200	0	784	2,442	3,312	0	1,890	3,899	4,769	47,750	47,800	0	209	1,683	2,553	0	1,315	3,141	4,011
44,200	44,250	0	777	2,431	3,301	0	1,882	3,888	4,758	47,800	47,850	0	201	1,673	2,543	0	1,307	3,130	4,000
44,250	44,300	0	769	2,421	3,291	0	1,874	3,878	4,748	47,850	47,900	0	193	1,662	2,532	0	1,299	3,120	3,990
44,300	44,350	0	761	2,410	3,280	0	1,866	3,867	4,737	47,900	47,950	0	185	1,652	2,522	0	1,291	3,109	3,979
44,350	44,400	0	753	2,399	3,269	0	1,858	3,857	4,727	47,950	48,000	0	177	1,641	2,511	0	1,283	3,099	3,969
44,400	44,450	0	745	2,389	3,259	0	1,850	3,846	4,716	48,000	48,050	0	169	1,631	2,501	0	1,275	3,088	3,958
44,450	44,500	0	737	2,378	3,248	0	1,842	3,836	4,706	48,050	48,100	0	161	1,620	2,490	0	1,267	3,078	3,948
44,500	44,550	0	729	2,368	3,238	0	1,834	3,825	4,695	48,100	48,150	0	153	1,610	2,480	0	1,259	3,067	3,937
44,550	44,600	0	721	2,357	3,227	0	1,826	3,815	4,685	48,150	48,200	0	145	1,599	2,469	0	1,251	3,057	3,927
44,600	44,650	0	713	2,347	3,217	0	1,818	3,804	4,674	48,200	48,250	0	137	1,589	2,459	0	1,243	3,046	3,916
44,650	44,700	0	705	2,336	3,206	0	1,810	3,794	4,664	48,250	48,300	0	129	1,578	2,448	0	1,235	3,035	3,905
44,700	44,750	0	697	2,326	3,196	0	1,802	3,783	4,653	48,300	48,350	0	121	1,568	2,438	0	1,227	3,025	3,895
44,750	44,800	0	689	2,315	3,185	0	1,794	3,773	4,643	48,350	48,400	0	113	1,557	2,427	0	1,219	3,014	3,884
44,800	44,850	0	681	2,305	3,175	0	1,786	3,762	4,632	48,400	48,450	0	105	1,547	2,417	0	1,211	3,004	3,874
44,850	44,900	0	673	2,294	3,164	0	1,778	3,752	4,622	48,450	48,500	0	97	1,536	2,406	0	1,203	2,993	3,863
44,900	44,950	0	665	2,284	3,154	0	1,770	3,741	4,611	48,500	48,550	0	89	1,525	2,395	0	1,195	2,983	3,853
44,950	45,000	0	657	2,273	3,143	0	1,762	3,730	4,600	48,550	48,600	0	81	1,515	2,385	0	1,187	2,972	3,842
45,000	45,050	0	649	2,263	3,133	0	1,754	3,720	4,590	48,600	48,650	0	73	1,504	2,374	0	1,179	2,962	3,832
45,050	45,100	0	641	2,252	3,122	0	1,746	3,709	4,579	48,650	48,700	0	65	1,494	2,364	0			

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—			
49,600	49,650	0	0	1,294	2,164	0	1,019	2,751	3,621	53,200	53,250	0	0	536	1,406	0	444	1,993	2,863
49,650	49,700	0	0	1,283	2,153	0	1,011	2,741	3,611	53,250	53,300	0	0	525	1,395	0	436	1,982	2,852
49,700	49,750	0	0	1,273	2,143	0	1,003	2,730	3,600	53,300	53,350	0	0	515	1,385	0	428	1,972	2,842
49,750	49,800	0	0	1,262	2,132	0	995	2,720	3,590	53,350	53,400	0	0	504	1,374	0	420	1,961	2,831
49,800	49,850	0	0	1,252	2,122	0	987	2,709	3,579	53,400	53,450	0	0	494	1,364	0	412	1,951	2,821
49,850	49,900	0	0	1,241	2,111	0	979	2,699	3,569	53,450	53,500	0	0	483	1,353	0	404	1,940	2,810
49,900	49,950	0	0	1,231	2,101	0	971	2,688	3,558	53,500	53,550	0	0	472	1,342	0	396	1,930	2,800
49,950	50,000	0	0	1,220	2,090	0	963	2,677	3,547	53,550	53,600	0	0	462	1,332	0	388	1,919	2,789
50,000	50,050	0	0	1,210	2,080	0	955	2,667	3,537	53,600	53,650	0	0	451	1,321	0	380	1,909	2,779
50,050	50,100	0	0	1,199	2,069	0	947	2,656	3,526	53,650	53,700	0	0	441	1,311	0	372	1,898	2,768
50,100	50,150	0	0	1,189	2,059	0	939	2,646	3,516	53,700	53,750	0	0	430	1,300	0	364	1,888	2,758
50,150	50,200	0	0	1,178	2,048	0	932	2,635	3,505	53,750	53,800	0	0	420	1,290	0	356	1,877	2,747
50,200	50,250	0	0	1,167	2,037	0	924	2,625	3,495	53,800	53,850	0	0	409	1,279	0	348	1,867	2,737
50,250	50,300	0	0	1,157	2,027	0	916	2,614	3,484	53,850	53,900	0	0	399	1,269	0	340	1,856	2,726
50,300	50,350	0	0	1,146	2,016	0	908	2,604	3,474	53,900	53,950	0	0	388	1,258	0	332	1,846	2,716
50,350	50,400	0	0	1,136	2,006	0	900	2,593	3,463	53,950	54,000	0	0	378	1,248	0	324	1,835	2,705
50,400	50,450	0	0	1,125	1,995	0	892	2,583	3,453	54,000	54,050	0	0	367	1,237	0	316	1,825	2,695
50,450	50,500	0	0	1,115	1,985	0	884	2,572	3,442	54,050	54,100	0	0	357	1,227	0	308	1,814	2,684
50,500	50,550	0	0	1,104	1,974	0	876	2,562	3,432	54,100	54,150	0	0	346	1,216	0	300	1,803	2,673
50,550	50,600	0	0	1,094	1,964	0	868	2,551	3,421	54,150	54,200	0	0	336	1,206	0	292	1,793	2,663
50,600	50,650	0	0	1,083	1,953	0	860	2,541	3,411	54,200	54,250	0	0	325	1,195	0	284	1,782	2,652
50,650	50,700	0	0	1,073	1,943	0	852	2,530	3,400	54,250	54,300	0	0	315	1,185	0	276	1,772	2,642
50,700	50,750	0	0	1,062	1,932	0	844	2,519	3,389	54,300	54,350	0	0	304	1,174	0	268	1,761	2,631
50,750	50,800	0	0	1,052	1,922	0	836	2,509	3,379	54,350	54,400	0	0	293	1,163	0	260	1,751	2,621
50,800	50,850	0	0	1,041	1,911	0	828	2,498	3,368	54,400	54,450	0	0	283	1,153	0	252	1,740	2,610
50,850	50,900	0	0	1,031	1,901	0	820	2,488	3,358	54,450	54,500	0	0	272	1,142	0	244	1,730	2,600
50,900	50,950	0	0	1,020	1,890	0	812	2,477	3,347	54,500	54,550	0	0	262	1,132	0	236	1,719	2,589
50,950	51,000	0	0	1,009	1,879	0	804	2,467	3,337	54,550	54,600	0	0	251	1,121	0	228	1,709	2,579
51,000	51,050	0	0	999	1,869	0	796	2,456	3,326	54,600	54,650	0	0	241	1,111	0	220	1,698	2,568
51,050	51,100	0	0	988	1,858	0	788	2,446	3,316	54,650	54,700	0	0	230	1,100	0	212	1,688	2,558
51,100	51,150	0	0	978	1,848	0	780	2,435	3,305	54,700	54,750	0	0	220	1,090	0	204	1,677	2,547
51,150	51,200	0	0	967	1,837	0	772	2,425	3,295	54,750	54,800	0	0	209	1,079	0	196	1,667	2,537
51,200	51,250	0	0	957	1,827	0	764	2,414	3,284	54,800	54,850	0	0	199	1,069	0	188	1,656	2,526
51,250	51,300	0	0	946	1,816	0	756	2,404	3,274	54,850	54,900	0	0	188	1,058	0	180	1,646	2,516
51,300	51,350	0	0	936	1,806	0	748	2,393	3,263	54,900	54,950	0	0	178	1,048	0	172	1,635	2,505
51,350	51,400	0	0	925	1,795	0	740	2,383	3,253	54,950	55,000	0	0	167	1,037	0	164	1,624	2,494
51,400	51,450	0	0	915	1,785	0	732	2,372	3,242	55,000	55,050	0	0	157	1,027	0	156	1,614	2,484
51,450	51,500	0	0	904	1,774	0	724	2,362	3,232	55,050	55,100	0	0	146	1,016	0	148	1,603	2,473
51,500	51,550	0	0	894	1,764	0	716	2,351	3,221	55,100	55,150	0	0	136	1,006	0	140	1,593	2,463
51,550	51,600	0	0	883	1,753	0	708	2,340	3,210	55,150	55,200	0	0	125	995	0	133	1,582	2,452
51,600	51,650	0	0	873	1,743	0	700	2,330	3,200	55,200	55,250	0	0	114	984	0	125	1,572	2,442
51,650	51,700	0	0	862	1,732	0	692	2,319	3,189	55,250	55,300	0	0	104	974	0	117	1,561	2,431
51,700	51,750	0	0	852	1,722	0	684	2,309	3,179	55,300	55,350	0	0	93	963	0	109	1,551	2,421
51,750	51,800	0	0	841	1,711	0	676	2,298	3,168	55,350	55,400	0	0	83	953	0	101	1,540	2,410
51,800	51,850	0	0	830	1,700	0	668	2,288	3,158	55,400	55,450	0	0	72	942	0	93	1,530	2,400
51,850	51,900	0	0	820	1,690	0	660	2,277	3,147	55,450	55,500	0	0	62	932	0	85	1,519	2,389
51,900	51,950	0	0	809	1,679	0	652	2,267	3,137	55,500	55,550	0	0	51	921	0	77	1,509	2,379
51,950	52,000	0	0	799	1,669	0	644	2,256	3,126	55,550	55,600	0	0	41	911	0	69	1,498	2,368
52,000	52,050	0	0	788	1,658	0	636	2,246	3,116	55,600	55,650	0	0	30	900	0	61	1,488	2,358
52,050	52,100	0	0	778	1,648	0	628	2,235	3,105	55,650	55,700	0	0	20	890	0	53	1,477	2,347
52,100	52,150	0	0	767	1,637	0	620	2,225	3,095	55,700	55,750	0	0	9	879	0	45	1,466	2,336
52,150	52,200	0	0	757	1,627	0	612	2,214	3,084	55,750	55,800	0	0	*	869	0	37	1,456	2,326
52,200	52,250	0	0	746	1,616	0	604	2,204	3,074	55,800	55,850	0	0	0	858	0	29	1,445	2,315
52,250	52,300	0	0	736	1,606	0	596	2,193	3,063	55,850	55,900	0	0	0	848	0	21	1,435	2,305
52,300	52,350	0	0	725	1,595	0	588	2,183	3,053	55,900	55,950	0	0	0	837	0	13	1,424	2,294
52,350	52,400	0	0	715	1,585	0	580	2,172	3,042	55,950	56,000	0	0	0	826	0	5	1,414	2,284
52,400	52,450	0	0	704	1,574	0	572	2,161	3,031	56,000	56,050	0	0	0	816	0	**	1,403	2,273
52,450	52,500	0	0	694	1,564	0	564	2,151	3,021	56,050	56,100	0	0						

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--			
Por lo menos	Pero menos de	0	1	2	3	0	1	2	3	Por lo menos	Pero menos de	0	1	2	3	0	1	2	3
		Su crédito es--				Su crédito es--						Su crédito es--				Su crédito es--			
56,800	56,850	0	0	0	647	0	0	1,235	2,105	60,400	60,450	0	0	0	0	0	0	477	1,347
56,850	56,900	0	0	0	637	0	0	1,224	2,094	60,450	60,500	0	0	0	0	0	0	466	1,336
56,900	56,950	0	0	0	626	0	0	1,214	2,084	60,500	60,550	0	0	0	0	0	0	456	1,326
56,950	57,000	0	0	0	616	0	0	1,203	2,073	60,550	60,600	0	0	0	0	0	0	445	1,315
57,000	57,050	0	0	0	605	0	0	1,193	2,063	60,600	60,650	0	0	0	0	0	0	435	1,305
57,050	57,100	0	0	0	595	0	0	1,182	2,052	60,650	60,700	0	0	0	0	0	0	424	1,294
57,100	57,150	0	0	0	584	0	0	1,172	2,042	60,700	60,750	0	0	0	0	0	0	413	1,283
57,150	57,200	0	0	0	574	0	0	1,161	2,031	60,750	60,800	0	0	0	0	0	0	403	1,273
57,200	57,250	0	0	0	563	0	0	1,151	2,021	60,800	60,850	0	0	0	0	0	0	392	1,262
57,250	57,300	0	0	0	553	0	0	1,140	2,010	60,850	60,900	0	0	0	0	0	0	382	1,252
57,300	57,350	0	0	0	542	0	0	1,130	2,000	60,900	60,950	0	0	0	0	0	0	371	1,241
57,350	57,400	0	0	0	532	0	0	1,119	1,989	60,950	61,000	0	0	0	0	0	0	361	1,231
57,400	57,450	0	0	0	521	0	0	1,108	1,978	61,000	61,050	0	0	0	0	0	0	350	1,220
57,450	57,500	0	0	0	511	0	0	1,098	1,968	61,050	61,100	0	0	0	0	0	0	340	1,210
57,500	57,550	0	0	0	500	0	0	1,087	1,957	61,100	61,150	0	0	0	0	0	0	329	1,199
57,550	57,600	0	0	0	490	0	0	1,077	1,947	61,150	61,200	0	0	0	0	0	0	319	1,189
57,600	57,650	0	0	0	479	0	0	1,066	1,936	61,200	61,250	0	0	0	0	0	0	308	1,178
57,650	57,700	0	0	0	468	0	0	1,056	1,926	61,250	61,300	0	0	0	0	0	0	298	1,168
57,700	57,750	0	0	0	458	0	0	1,045	1,915	61,300	61,350	0	0	0	0	0	0	287	1,157
57,750	57,800	0	0	0	447	0	0	1,035	1,905	61,350	61,400	0	0	0	0	0	0	277	1,147
57,800	57,850	0	0	0	437	0	0	1,024	1,894	61,400	61,450	0	0	0	0	0	0	266	1,136
57,850	57,900	0	0	0	426	0	0	1,014	1,884	61,450	61,500	0	0	0	0	0	0	256	1,126
57,900	57,950	0	0	0	416	0	0	1,003	1,873	61,500	61,550	0	0	0	0	0	0	245	1,115
57,950	58,000	0	0	0	405	0	0	993	1,863	61,550	61,600	0	0	0	0	0	0	234	1,104
58,000	58,050	0	0	0	395	0	0	982	1,852	61,600	61,650	0	0	0	0	0	0	224	1,094
58,050	58,100	0	0	0	384	0	0	972	1,842	61,650	61,700	0	0	0	0	0	0	213	1,083
58,100	58,150	0	0	0	374	0	0	961	1,831	61,700	61,750	0	0	0	0	0	0	203	1,073
58,150	58,200	0	0	0	363	0	0	951	1,821	61,750	61,800	0	0	0	0	0	0	192	1,062
58,200	58,250	0	0	0	353	0	0	940	1,810	61,800	61,850	0	0	0	0	0	0	182	1,052
58,250	58,300	0	0	0	342	0	0	929	1,799	61,850	61,900	0	0	0	0	0	0	171	1,041
58,300	58,350	0	0	0	332	0	0	919	1,789	61,900	61,950	0	0	0	0	0	0	161	1,031
58,350	58,400	0	0	0	321	0	0	908	1,778	61,950	62,000	0	0	0	0	0	0	150	1,020
58,400	58,450	0	0	0	311	0	0	898	1,768	62,000	62,050	0	0	0	0	0	0	140	1,010
58,450	58,500	0	0	0	300	0	0	887	1,757	62,050	62,100	0	0	0	0	0	0	129	999
58,500	58,550	0	0	0	289	0	0	877	1,747	62,100	62,150	0	0	0	0	0	0	119	989
58,550	58,600	0	0	0	279	0	0	866	1,736	62,150	62,200	0	0	0	0	0	0	108	978
58,600	58,650	0	0	0	268	0	0	856	1,726	62,200	62,250	0	0	0	0	0	0	98	968
58,650	58,700	0	0	0	258	0	0	845	1,715	62,250	62,300	0	0	0	0	0	0	87	957
58,700	58,750	0	0	0	247	0	0	835	1,705	62,300	62,350	0	0	0	0	0	0	77	947
58,750	58,800	0	0	0	237	0	0	824	1,694	62,350	62,400	0	0	0	0	0	0	66	936
58,800	58,850	0	0	0	226	0	0	814	1,684	62,400	62,450	0	0	0	0	0	0	55	925
58,850	58,900	0	0	0	216	0	0	803	1,673	62,450	62,500	0	0	0	0	0	0	45	915
58,900	58,950	0	0	0	205	0	0	793	1,663	62,500	62,550	0	0	0	0	0	0	34	904
58,950	59,000	0	0	0	195	0	0	782	1,652	62,550	62,600	0	0	0	0	0	0	24	894
59,000	59,050	0	0	0	184	0	0	772	1,642	62,600	62,650	0	0	0	0	0	0	13	883
59,050	59,100	0	0	0	174	0	0	761	1,631	62,650	62,700	0	0	0	0	0	0	0	873
59,100	59,150	0	0	0	163	0	0	750	1,620	62,700	62,750	0	0	0	0	0	0	0	862
59,150	59,200	0	0	0	153	0	0	740	1,610	62,750	62,800	0	0	0	0	0	0	0	852
59,200	59,250	0	0	0	142	0	0	729	1,599	62,800	62,850	0	0	0	0	0	0	0	841
59,250	59,300	0	0	0	132	0	0	719	1,589	62,850	62,900	0	0	0	0	0	0	0	831
59,300	59,350	0	0	0	121	0	0	708	1,578	62,900	62,950	0	0	0	0	0	0	0	820
59,350	59,400	0	0	0	110	0	0	698	1,568	62,950	63,000	0	0	0	0	0	0	0	810
59,400	59,450	0	0	0	100	0	0	687	1,557	63,000	63,050	0	0	0	0	0	0	0	799
59,450	59,500	0	0	0	89	0	0	677	1,547	63,050	63,100	0	0	0	0	0	0	0	789
59,500	59,550	0	0	0	79	0	0	666	1,536	63,100	63,150	0	0	0	0	0	0	0	778
59,550	59,600	0	0	0	68	0	0	656	1,526	63,150	63,200	0	0	0	0	0	0	0	768
59,600	59,650	0	0	0	58	0	0	645	1,515	63,200	63,250	0	0	0	0	0	0	0	757
59,650	59,700	0	0	0	47	0	0	635	1,505	63,250	63,300	0	0	0	0	0	0	0	746
59,700	59,750	0	0	0	37	0	0	624	1,494	63,300	63,350	0	0	0	0	0	0	0	736
59,750	59,800	0	0	0	26	0	0	614	1,484	63,350	63,400	0	0	0	0	0	0	0	725
59,800	59,850	0	0	0	16	0	0	603	1,473	63,400	63,450	0	0	0	0	0	0	0	715
59,850	59,900	0	0	0	*	0	0	593	1,463	63,450	63,500	0	0	0	0	0	0	0	704
59,900	59,950	0	0	0	0	0	0	582	1,452	63,500	63,550	0	0	0	0	0	0	0	694
59,950	60,000	0	0	0	0	0	0	571	1,441	63,550	63,600	0	0	0	0	0	0	0	683
60,000	60,050	0	0	0	0	0	0	561	1,431	63,600									

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos★ y el número de hijos que tiene es--				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--			
		0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--			
64,000	64,050	0	0	0	0	0	0	0	589
64,050	64,100	0	0	0	0	0	0	0	578
64,100	64,150	0	0	0	0	0	0	0	567
64,150	64,200	0	0	0	0	0	0	0	557
64,200	64,250	0	0	0	0	0	0	0	546
64,250	64,300	0	0	0	0	0	0	0	536
64,300	64,350	0	0	0	0	0	0	0	525
64,350	64,400	0	0	0	0	0	0	0	515
64,400	64,450	0	0	0	0	0	0	0	504
64,450	64,500	0	0	0	0	0	0	0	494
64,500	64,550	0	0	0	0	0	0	0	483
64,550	64,600	0	0	0	0	0	0	0	473
64,600	64,650	0	0	0	0	0	0	0	462
64,650	64,700	0	0	0	0	0	0	0	452
64,700	64,750	0	0	0	0	0	0	0	441
64,750	64,800	0	0	0	0	0	0	0	431
64,800	64,850	0	0	0	0	0	0	0	420
64,850	64,900	0	0	0	0	0	0	0	410
64,900	64,950	0	0	0	0	0	0	0	399
64,950	65,000	0	0	0	0	0	0	0	388
65,000	65,050	0	0	0	0	0	0	0	378
65,050	65,100	0	0	0	0	0	0	0	367
65,100	65,150	0	0	0	0	0	0	0	357
65,150	65,200	0	0	0	0	0	0	0	346
65,200	65,250	0	0	0	0	0	0	0	336
65,250	65,300	0	0	0	0	0	0	0	325
65,300	65,350	0	0	0	0	0	0	0	315
65,350	65,400	0	0	0	0	0	0	0	304
65,400	65,450	0	0	0	0	0	0	0	294
65,450	65,500	0	0	0	0	0	0	0	283
65,500	65,550	0	0	0	0	0	0	0	273
65,550	65,600	0	0	0	0	0	0	0	262

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos★ y el número de hijos que tiene es--				Casado que presenta una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--			
		0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--			
65,600	65,650	0	0	0	0	0	0	0	252
65,650	65,700	0	0	0	0	0	0	0	241
65,700	65,750	0	0	0	0	0	0	0	230
65,750	65,800	0	0	0	0	0	0	0	220
65,800	65,850	0	0	0	0	0	0	0	209
65,850	65,900	0	0	0	0	0	0	0	199
65,900	65,950	0	0	0	0	0	0	0	188
65,950	66,000	0	0	0	0	0	0	0	178
66,000	66,050	0	0	0	0	0	0	0	167
66,050	66,100	0	0	0	0	0	0	0	157
66,100	66,150	0	0	0	0	0	0	0	146
66,150	66,200	0	0	0	0	0	0	0	136
66,200	66,250	0	0	0	0	0	0	0	125
66,250	66,300	0	0	0	0	0	0	0	115
66,300	66,350	0	0	0	0	0	0	0	104
66,350	66,400	0	0	0	0	0	0	0	94
66,400	66,450	0	0	0	0	0	0	0	83
66,450	66,500	0	0	0	0	0	0	0	73
66,500	66,550	0	0	0	0	0	0	0	62
66,550	66,600	0	0	0	0	0	0	0	51
66,600	66,650	0	0	0	0	0	0	0	41
66,650	66,700	0	0	0	0	0	0	0	30
66,700	66,750	0	0	0	0	0	0	0	20
66,750	66,800	0	0	0	0	0	0	0	9
66,800	66,850	0	0	0	0	0	0	0	*

★ Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27.

* Si la cantidad que busca es por lo menos \$66,800 pero menos de \$66,819 y usted no tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, su crédito es \$2. Si la cantidad que busca es \$66,819 o más y usted no tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, usted no puede tomar el crédito.

Línea 28

Crédito Tributario Adicional por Hijos

Vea el Anexo 8812 (Formulario 1040) y sus instrucciones para información sobre cómo calcular y reclamar cualquier crédito tributario adicional por hijos para el cual usted tal vez pueda calificar para reclamar. Si usted está reclamando el crédito tributario adicional por hijos, complete y adjunte el Anexo 8812 a su Formulario 1040 o 1040-SR.

Formulario 8862, quién tiene que presentarlo. Usted tiene que presentar el Formulario 8862 para reclamar el crédito tributario adicional por hijos si su crédito tributario por hijos (reembolsable o no reembolsable dependiendo del año tributario), su crédito tributario adicional por hijos o crédito por otros dependientes para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862 completado a su declaración de 2024 para reclamar el crédito para el año 2024. No presente el Formulario 8862 si usted presentó un Formulario 8862 para 2023 y el crédito tributario por hijos, el crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes se le permitió para ese año. Vea el Formulario 8862 y sus instrucciones para detalles.



Si usted reclama el crédito tributario adicional por hijos aun si no reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el crédito tributario adicional por hijos, a usted no se le permitirá tomar el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes ni el crédito tributario adicional por hijos por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted reclama el crédito tributario adicional por hijos aun si no reúne los requisitos y luego se determina que usted reclamó el crédito fraudulentamente, no se le permitirá tomar el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes ni el crédito tributario adicional por hijos por 10 años. Además, usted podría estar sujeto a pagar multas.



Los reembolsos de declaraciones en las cuales se reclama el crédito tributario adicional por hijos no pueden ser emitidos antes de mediados de febrero de 2025. Este retraso aplica al reembolso en su totalidad, no sólo a la porción relacionada con el crédito tributario adicional por hijos.

Línea 29

Crédito Tributario de Oportunidad para los Estadounidenses

Si cumple con los requisitos para reclamar un crédito tributario por estudios (vea las instrucciones para la línea 3 del Anexo 3), anote en la línea 29 la cantidad, si alguna, de la línea 8 del Formulario 8863. Usted quizás pueda aumentar un crédito tributario por estudios y reducir su impuesto total o aumentar su reembolso si el estudiante escoge incluir en el ingreso toda o parte de una subvención federal Pell o ciertas otras becas o subvenciones para realizar investigaciones. Vea la Publicación 970 y las Instrucciones para el Formulario 8863 para más información.

Formulario 8862 requerido. Tiene que presentar el Formulario 8862 para reclamar el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses si su crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862 completado a su declaración de 2024 para reclamar el crédito para 2024. No presente el Formulario 8862 si presentó dicho formulario para 2023 y se le permitió el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses para ese año. Vea el Formulario 8862 y sus instrucciones para detalles.



Si usted reclama el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses aun si no reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses, no se le permitirá tomar el crédito por 2 años

aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted reclama el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses aun si no reúne los requisitos y se determina que reclamó el crédito fraudulentamente, no se le permitirá tomar el crédito por 10 años. Además, usted podría estar sujeto a pagar multas.

Línea 30

La línea 30 ha sido reservada para uso futuro.

Reembolso

Línea 34

Cantidad Pagada en Exceso

Si la cantidad en la línea 34 es menor que \$1, le enviaremos un reembolso sólo si usted lo solicita por escrito.

Ajustes por Deudas

Si usted adeuda impuestos federales vencidos, impuestos estatales sobre el ingreso, deudas estatales de compensación por desempleo, manutención de hijos, manutención del cónyuge o ciertas deudas federales no tributarias, como préstamos para estudios, todo o parte del pago en exceso de la línea 34 se puede utilizar para pagar (compensar) la cantidad vencida. El IRS realiza las compensaciones por impuestos federales. Todas las otras compensaciones son realizadas por la *Bureau of the Fiscal Service* (Oficina del Servicio Fiscal) del *U.S. Department of the Treasury* (Departamento del Tesoro de los Estados Unidos). Para la compensación de impuestos federales, usted recibirá una notificación del IRS. Para todas las otras compensaciones, usted recibirá una notificación del Servicio Fiscal. Para saber si usted puede tener una compensación o si tiene preguntas sobre ellas, comuníquese con la agencia con la cual usted tiene la deuda.

Depósito Directo en Múltiples Cuentas

Si quiere que su reembolso se divida y se deposite directamente en más de una cuenta, presente el Formulario 8888.

Use el Formulario 8888 para depositar directamente su reembolso (o parte de éste) en una o más cuentas, a su nombre, en un banco u otra institución financiera (tal como un fondo mutuo, agencia de corretaje o una cooperativa de crédito) en los Estados Unidos.

Cónyuge Perjudicado

Si presenta una declaración conjunta y su cónyuge no ha pagado impuestos federales vencidos, impuestos estatales sobre el ingreso, deudas estatales de compensación por desempleo, manutención de hijos, manutención del cónyuge o ciertas deudas federales no tributarias, como préstamos para estudios, todo o parte del pago en exceso de la línea 34 se puede utilizar para pagar (compensar) la cantidad vencida. Pero la parte suya del pago en exceso se le puede reembolsar a usted si ciertas condiciones aplican y usted completa el Formulario 8379. Para detalles, vea el Formulario 8379.

Líneas 35a a 35d

Cantidad que le Reembolsen a Usted

Si usted quiere saber el estado de su reembolso, use la aplicación *IRS2Go* o acceda a [IRS.gov/Reembolsos](https://www.irs.gov/Reembolsos). Vea **Información sobre Reembolsos**, más adelante. La información sobre su reembolso generalmente estará disponible dentro de 24 horas después de que el IRS reciba su declaración presentada por medio del programa *e-file* (para la presentación electrónica), o 4 semanas después de que usted envíe su declaración en papel por correo. Si usted presentó el Formulario 8379 junto con su declaración, espere 14 semanas (11 semanas si usted presentó electrónicamente). Tenga a la mano su declaración de impuestos de 2024 para que pueda anotar su número de Seguro Social, su estado civil para efectos de la declaración y la cantidad exacta en dólares enteros de su reembolso.

¿Dónde está mi reembolso? le dará una fecha para su reembolso tan pronto como el IRS tramite su declaración de impuestos y apruebe su reembolso.

Reclamación de un reembolso por un contribuyente fallecido. Si presenta una declaración conjunta con su cónyu-

ge fallecido, usted sólo necesita presentar la declaración de impuestos para obtener el reembolso. Si es un representante nombrado por un tribunal, presente la declaración e incluya una copia del certificado que compruebe su nombramiento. Todas las otras personas que presentan una declaración para obtener el reembolso que le corresponde al contribuyente fallecido tienen que presentar la declaración y adjuntar el Formulario 1310.

Efecto del reembolso sobre beneficios.

Todo reembolso que usted reciba no puede contarse como ingreso al determinar si usted o cualquier otra persona reúne los requisitos para obtener beneficios o asistencia de bienestar social, ni cuánto usted o cualquier otra persona puede obtener, conforme a un programa federal o cualquier programa estatal o local financiado total o parcialmente con fondos federales. Estos programas incluyen el *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés), *Medicaid* (Programa estatal de asistencia médica), *Supplemental Security Income* (Seguridad de Ingreso Suplementario o *SSI*, por sus siglas en inglés) y el *Supplemental Nutrition Assistance Program* (Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria o *SNAP*, por sus siglas en inglés; a este programa antes se le conocía comúnmente como *food stamps* (cupones para alimentos)). Además, al determinar la elegibilidad, el reembolso no puede ser contado como un recurso por al menos 12 meses después de recibirlo. Consulte con su coordinador de beneficios local para saber si su reembolso afectará sus beneficios.

DIRECT DEPOSIT

Simple. Safe. Secure.

¡Reembolsos Rápidos! Únase a los 8 de cada 10 contribuyentes que optan por el depósito directo —una manera rápida, sencilla y segura para que le depositen su reembolso automáticamente en su cuenta corriente o de ahorros, incluidos los arreglos individuales de ahorros para la jubilación (*IRA*, por sus siglas en inglés). Vea la información acerca de los arreglos *IRA* que aparece más adelante.

Si desea que el IRS le deposite directamente la cantidad que aparece en la lí-

nea **35a** en su cuenta corriente, en su cuenta de ahorros médicos, en su cuenta de corretaje o en otra cuenta similar, incluyendo un arreglo *IRA*, en un banco u otra institución financiera (como un fondo mutuo, agencia de corretaje o una cooperativa de crédito) en los Estados Unidos:

- Complete las líneas **35b** a **35d** (si quiere que su reembolso se deposite en una sola cuenta) o

- Marque el recuadro en la línea **35a** y adjunte el Formulario 8888 si usted quiere dividir el depósito directo de su reembolso entre más de una cuenta.

Si no quiere que se deposite directamente su reembolso en su cuenta, no marque el recuadro en la línea **35a**. Trace una línea a través de las casillas en las líneas **35b** y **35d**. En su lugar, el IRS le enviará un cheque.

La cuenta tiene que estar a nombre suyo. No solicite el depósito de su reembolso en una cuenta que no esté a su nombre, tal como la cuenta de su preparador de declaraciones de impuestos. Aunque usted puede adeudarle a su preparador de declaraciones de impuestos un cargo por preparar su declaración, no solicite que alguna parte de su reembolso sea depositada en la cuenta de su preparador de declaraciones de impuestos para pagar ese cargo.

El número de reembolsos que se puede depositar directamente en una sola cuenta o tarjeta de débito prepagada se limita a tres reembolsos al año. Después de que se supere este límite, se enviarán cheques de papel en su lugar. Obtenga más información en [IRS.gov/DepositLimit](https://www.irs.gov/DepositLimit).

¿Por Qué Debo Usar el Depósito Directo?

- Puede obtener su reembolso más rápido por medio del depósito directo que si lo recibe por cheque.

- El pago es más seguro. No hay un cheque que se pueda perder o ser robado.

- Es más conveniente. No tiene que hacer un viaje al banco para depositar su cheque.

- Ahorra dólares al fisco. Le cuesta menos al gobierno proveer el reembolso por medio del depósito directo.

- Está comprobado. Casi el 98% de los beneficios del Seguro Social y de ve-

teranos se envían electrónicamente usando el depósito directo.



Si presenta una declaración conjunta y marca el recuadro en la línea 35a y adjunta el Formulario 8888 o completa las líneas 35b a 35d, su cónyuge puede recibir por lo menos parte del reembolso.

Arreglos IRA. Puede solicitar que su reembolso (o parte de éste) sea depositado directamente en un arreglo tradicional IRA o Roth IRA, pero no en un arreglo SIMPLE IRA. Usted tiene que establecer el IRA en un banco u otra institución financiera antes de que solicite el depósito directo. Asegúrese de que su depósito directo será aceptado. También tiene que notificarle a su fiduciario o al custodio de su cuenta del año al cual se le debe aplicar el depósito (a menos que el fiduciario o custodio no acepte un depósito para 2024). Si no lo hace, el fiduciario o custodio puede asumir que el depósito es para el año durante el cual está presentando la declaración. Por ejemplo, si presenta su declaración de 2024 durante 2025 y no le notifica al fiduciario o custodio con anticipación, el fiduciario o custodio puede asumir que el depósito en su IRA es para 2025. Si designa su depósito para 2024, usted tiene que verificar que el depósito se haya realizado realmente para la fecha de vencimiento de la declaración (sin tomar en cuenta las prórrogas). Si no se hace el depósito para esa fecha, el depósito no es una aportación al IRA para 2024. En tal caso, usted tiene que presentar una declaración enmendada para 2024 y reducir cualquier deducción por un IRA y cualquier crédito por aportaciones a arreglos de ahorros para la jubilación que usted reclamó.



Usted y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta, cada uno puede aportar hasta \$7,000 (\$8,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2024) a un arreglo IRA tradicional o Roth IRA para 2024. Puede adeudar un impuesto adicional si sus aportaciones exceden estos límites, y los límites pueden ser más bajos dependiendo de su compensación e ingresos. Para más información sobre las aportaciones hechas a un IRA, vea la Publicación 590-A.

Ejemplo de Cheque —Líneas 35b a 35d

**JUAN TORRES
MARÍA ELENA TORRES**
123 Pear Lane
Anyplace, MI 00000
PAY TO THE ORDER OF \$
DOLLARS
ANYPLACE BANK
Anyplace, MI 00000
For 1: (250250025) : 20202086 • 1234
Número de circulación (línea 35b) Número de cuenta (línea 35d)
No incluya el número del cheque.



Los números de circulación y de cuenta pueden estar ubicados de manera diferente en su cheque.

Para más información sobre los IRA, vea las Publicaciones 590-A y 590-B.

Formulario 8888. Puede solicitar que su reembolso sea depositado directamente en más de una cuenta. Para más información, vea las Instrucciones del Formulario 8888.



Su reembolso puede ser dividido y depositado directamente en hasta tres cuentas diferentes a su nombre en el Formulario 8888.

Línea 35b

El número de circulación tiene que ser de nueve dígitos. Los primeros dos dígitos tienen que ser de 01 a 12 o de 21 a 32. En el ejemplo de cheque que aparece en estas instrucciones, el número de circulación es 250250025. Juan Torres y María Elena Torres usarían ese número de circulación, a menos que su institución financiera les indique que deben usar un número de circulación diferente para los depósitos directos.

Pídale el número de circulación correcto a su institución financiera para anotarlo en la línea 35b si:

- El número de circulación en el comprobante de depósito es distinto al número de circulación que aparece en sus cheques,
- Su depósito se hace a una cuenta de ahorros que no le permite a usted escribir cheques o
- Sus cheques indican que son pagaderos por medio de una institución financiera distinta de la institución donde usted tiene su cuenta corriente.

Línea 35c

Marque el recuadro apropiado para el tipo de cuenta. No marque más de un recuadro. Si el depósito se hace en una cuenta, tal como un IRA, cuenta de ahorros médicos, cuenta de corretaje u otra cuenta similar, consulte con su institución financiera si usted debe marcar el recuadro “Corriente” o “Ahorros”. Usted tiene que marcar el recuadro correcto para asegurar que su depósito sea aceptado.

Línea 35d

El número de cuenta puede tener hasta 17 caracteres (tanto números como letras). Incluya guiones, pero omita espacios y símbolos especiales. Anote el número de izquierda a derecha y deje toda casilla que no use en blanco. En el cheque de ejemplo que aparece en estas instrucciones, el número de cuenta es 20202086. No incluya el número del cheque.

Si el depósito directo en su(s) cuenta(s) es por una cantidad diferente a la que usted anticipaba, usted recibirá una explicación en el correo aproximadamente dos semanas después de que se le deposite su reembolso.

Razones por las Cuales Su Pedido de Depósito Directo Será Rechazado

Si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde, su solicitud de depósito directo será rechazada y se le enviará un cheque en su lugar:

• Usted está solicitando que un reembolso conjunto sea depositado en una cuenta individual y su(s) institución(es) financiera(s) no permite(n) esto. El IRS no es responsable si una institución financiera rechaza un depósito directo.

• El nombre que aparece en su cuenta no coincide con el nombre que aparece en el reembolso y su(s) institución(es) financiera(s) no permitirá(n) que se le deposite un reembolso, a menos que el nombre del reembolso coincida con el nombre de la cuenta.

• Ya se han hecho tres depósitos directos de reembolsos de impuestos en la misma cuenta o tarjeta de débito preparada.

• Usted no ha provisto un número de cuenta válido.

• Algún número o letra en las líneas 35b a 35d están tachados o blanqueados.



El IRS no es responsable por un reembolso perdido si usted ingresa información de su cuenta errónea. Consulte con su institución financiera para obtener los números de circulación y de cuenta correctos para asegurar que se acepte su depósito directo.

Línea 36

Cantidad Aplicada a Su Impuesto Estimado de 2025

Anote en la línea 36 la cantidad, si alguna, del pago en exceso de la línea 34 que usted quiere que se le aplique a su impuesto estimado de 2025. El IRS aplicará esta cantidad a su cuenta, a menos que usted incluya una declaración en donde solicite que se la apliquemos a la cuenta de su cónyuge. Incluya el número de Seguro Social de su cónyuge en la declaración.



La elección de aplicar toda o parte de la cantidad pagada en exceso a su impuesto estimado para 2025 no puede cambiarse después.

Cantidad que Usted Adeuda



Para evitar multas e intereses, pague sus impuestos en su totalidad para la fecha de vencimiento de su declaración (sin incluir las prórrogas) —el 15 de abril de 2025 para la mayoría de los contribuyentes. Usted no tiene que pagar si la cantidad que aparece en la línea 37 es menor que \$1.

Incluya toda multa por impuesto estimado de la línea 38 en la cantidad que anote en la línea 37. No incluya ningún pago estimado para 2025 en este pago. En lugar de eso, haga el pago estimado por separado.

Pagos no aceptados o cheque no cobrable. La multa por escribir un cheque no cobrable emitido al IRS es de \$25 o el 2% de la cantidad indicada en el cheque, la que sea mayor. Sin embargo, si el cheque es por menos de \$25, la multa equivale a la cantidad del cheque. Esto corresponde también a otras formas de pago si el IRS no recibe los fondos. Consulte el [Tema Tributario 206](#).

Línea 37

Cantidad que Usted Adeuda

El IRS ofrece varias opciones de pago. Puede pagar en línea (Internet), por teléfono, por medio de un dispositivo móvil, en efectivo, cheque o giro. Acceda a [IRS.gov/Pagos](#) para ver las opciones de pago.

Pago por Internet

El pago en línea (Internet) es conveniente y seguro y ayuda a asegurar que el IRS reciba sus pagos a tiempo. Para pagar sus impuestos en línea o para más información, acceda a [IRS.gov/Pagos](#). Usted puede pagar usando cualquiera de los siguientes métodos:

• **Su Cuenta en Línea.** Usted puede realizar sus pagos de impuestos por medio de su cuenta en línea, incluyendo los saldos de balances, pagos de impuesto estimado o de otro tipo. Usted también puede ver su historial de pagos y otros archivos. Acceda a [IRS.gov/Cuenta](#).

• **IRS Pago directo.** Para transferencias en línea directamente de su cuenta

corriente o de ahorros sin costo alguno a usted, acceda a [IRS.gov/Pagos](#).

• **Tarjeta de crédito o monedero digital.** Para pagar por medio de una tarjeta de débito, tarjeta de crédito o por medio de un monedero digital, acceda a [IRS.gov/Pagos](#). Una tarifa es cobrada por esos proveedores de servicio. Usted también puede pagar por teléfono con una tarjeta de débito o crédito. Vea **Tarjeta de crédito o débito bajo Pago por Teléfono**, más adelante.

• **Retiro electrónico de fondos (EFW,** por sus siglas en inglés) es una opción de pago electrónico integrada con el programa *e-file* que se ofrece cuando usted presenta su declaración de impuestos federal electrónicamente utilizando un programa (*software*) para la preparación de declaraciones de impuestos, por medio de un especialista en impuestos o el IRS en [IRS.gov/Pagos](#).

• **Plan de pagos en línea.** Si usted no puede pagar sus impuestos en su totalidad para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos, puede solicitar un plan de pagos a plazos mensuales en línea en [IRS.gov/OPA](#) y pulsando *Español*. Una vez que usted complete el proceso en línea, recibirá una notificación inmediata de si su acuerdo ha sido aprobado. Se cobra una tarifa de usuario.

• **Sistema de pago electrónico del impuesto federal (EFTPS).** Le permite pagar sus impuestos en línea o por teléfono directamente desde su cuenta corriente o cuenta de ahorros. No se cobra una tarifa por este servicio. Usted tiene que inscribirse en línea o solicitar que se le envíe un formulario de inscripción por correo. Vea **EFTPS bajo Pago por Teléfono**, más adelante.

Pago por Teléfono

El pago por teléfono es otra manera segura y protegida de pagar electrónicamente. Use uno de los métodos siguientes: (1) llame a uno de los proveedores de servicio de tarjetas de débito o crédito o (2) use el *Electronic Federal Tax Payment System* (Sistema de pago electrónico del impuesto federal o EFTPS, por sus siglas en inglés) para pagar directamente desde su cuenta corriente o cuenta de ahorros.

Tarjeta de crédito o débito. Llame a uno de nuestros proveedores de servicio. Cada uno cobra una tarifa que varía

según el proveedor, tipo de tarjeta y cantidad del pago.

ACI Payments, Inc.
888-UPAY-TAX™
(888-872-9829)
language-fed.acipayonline.com

Link2Gov Corporation
888-PAY-1040™
(888-729-1040)
www.Pay1040.com

EFTPS. Para obtener más información sobre el EFTPS o para inscribirse en el EFTPS, visite EFTPS.gov o llame al 800-244-4829. Para comunicarse con el EFTPS utilizando los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (TRS, por sus siglas en inglés) para personas sordas, con dificultades auditivas o con impedimento del habla, marque el 711 en su teléfono y luego proporcionele al asistente de los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones el número 800-244-4829 indicado anteriormente o el 800-733-4829. Información adicional sobre el EFTPS está disponible en la Publicación 966.

Pago por Dispositivo Móvil

Para pagar por medio de su dispositivo móvil, descargue la aplicación *IRS2Go*, disponible en español además de en inglés (dicha aplicación usará el idioma configurado en su teléfono).

Pago en Efectivo

Usted puede pagar en efectivo sus impuestos. Para averiguar sobre los diferentes métodos de pago en efectivo, acceda a IRS.gov/PayCash y pulse sobre *Español*. No envíe pagos en efectivo por correo.

Pago por Cheque o Giro

Antes de hacer un pago por correo, por favor considere métodos alternativos. Uno de los métodos electrónicos seguros, rápidos y fáciles del IRS puede ser la opción apropiada para usted. Si escoge enviar un pago de impuestos por correo, haga su cheque o giro a la orden de “United States Treasury” (Tesoro de los Estados Unidos) por la cantidad total adeudada. No envíe dinero en efectivo. No engrape su pago a su declaración de

impuestos. Escriba “2024 Form 1040” (Formulario 1040 de 2024) o “2024 Form 1040-SR” (Formulario 1040-SR de 2024) y su nombre, dirección y número de teléfono donde nos podamos comunicar con usted durante el día y su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) en su pago y adjúntelo al Formulario 1040-V. Para obtener la información más reciente sobre el Formulario 1040-V, acceda a IRS.gov/Form1040V. Si está presentando una declaración conjunta, anote el SSN que aparece listado primero en su declaración de impuestos.

Para ayudar a que se tramite su pago, anote la cantidad en el lado derecho del cheque siguiendo este formato: \$XXX.XX. No use guiones ni rayas (por ejemplo, no anote “XXX-” ni “\$XXX^{xx}/100”).

Envíe por correo su declaración de impuestos de 2024, su pago y el Formulario 1040-V a la dirección listada en el formulario que le corresponda a usted. Si presentó su declaración electrónicamente pero escogió realizar el pago por correo, envíe su pago para 2024 y el Formulario 1040-V por correo a la dirección que aparece en el formulario que le corresponda a usted.

Aviso a los contribuyentes que presentan cheques. Cuando proporciona un cheque como pago, nos autoriza a usar la información de su cheque para realizar una única transferencia electrónica de fondos desde su cuenta o para procesar el pago como una transacción de cheque. Cuando usamos la información de su cheque para realizar una transferencia electrónica de fondos, los fondos pueden retirarse de su cuenta tan pronto como el mismo día que recibamos su pago, y no recibirá el cheque de su institución financiera.

No se aceptan cheques de \$100 millones o más. El IRS no puede aceptar un solo cheque (incluido un cheque de caja) por cantidades de \$100,000,000 (\$100 millones) o más. Si envía \$100 millones o más por medio de cheque, deberá repartir el pago en dos (2) o más cheques, con cada cheque hecho por una cantidad menor de \$100 millones. Este límite no se aplica a otros métodos de pago (como pagos electrónicos). Considere un método de pago diferente al che-

que si la cantidad del pago supera los \$100 millones.

¿Qué Ocurre si No Puede Pagar?

Si no puede pagar en su totalidad la cantidad que aparece en la línea 37 cuando usted presenta su declaración, puede solicitar:

- Un plan de pagos a plazos o
- Una prórroga del tiempo para pagar.

Plan de pagos a plazos. Conforme a un plan de pagos a plazos, usted puede pagar todo o parte del impuesto que adeuda en plazos mensuales. Sin embargo, aunque se acepte la solicitud de un plan de pagos a plazos, se le cobrarán intereses y tal vez se le cobre una multa por pago moroso sobre los impuestos que queden por pagar para la fecha de vencimiento para presentar la declaración (sin tomar en cuenta las prórrogas) —el 15 de abril de 2025 para la mayoría de las personas. También tendrá que pagar un cargo. Para limitar los cargos por intereses y multas, pague la mayor cantidad de impuestos que pueda cuando presente su declaración. Pero antes de solicitar un plan de pagos a plazos, debería considerar otras alternativas menos costosas, tal como un préstamo bancario o pago por tarjeta de crédito.

Para solicitar un plan de pagos a plazos, puede solicitar en línea o usar el Formulario 9465. Para solicitarlo en línea, acceda a IRS.gov/OPA y pulse sobre *Español*.

Prórroga del plazo para pagar. Si pagar el impuesto cuando éste venza le causa a usted dificultades excesivas, puede solicitar una prórroga del tiempo para pagar si presenta el Formulario 1127 para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos (sin tomar en cuenta las prórrogas) —el 15 de abril de 2025 para la mayoría de las personas. Una prórroga de más de 6 meses, por lo general, no se le concederá. A usted se le cobrará interés sobre el impuesto que no fue pagado para el 15 de abril de 2025. Usted tiene que pagar el impuesto antes de que venza la prórroga. Si no paga el impuesto para la fecha de vencimiento de la prórroga, las multas e intereses se impondrán hasta que el impuesto sea pagado en su totalidad. Para la información más reciente sobre el

Línea 38

Multa por Pago Insuficiente del Impuesto Estimado

Usted puede adeudar esta multa si:

- La cantidad en la línea 37 es por lo menos \$1,000 y es mayor que el 10% del impuesto que aparece en su declaración o
- Usted no pagó suficiente impuesto estimado para cualquiera de las fechas de vencimiento. Esto es cierto aun si a usted se le adeuda un reembolso.

Para la mayoría de las personas, el “impuesto que aparece en su declaración” es la cantidad que aparece en la línea 24 de su Formulario 1040 o 1040-SR para 2024, menos el total de cualesquier cantidades que aparecen en las líneas 27, 28 y 29; las líneas 9 y 12 del Anexo 3; y en los Formularios 8828, 4137, 5329 (sólo las Partes III a IX) y 8919. También reste de la línea 24 todo(s):

- Impuesto sobre un pago de contrato blindado en exceso (*excess parachute payment*, en inglés),
 - Impuestos sobre artículos de uso y consumo gravados sobre compensación en acciones a internos (*insider stock compensation*, en inglés) de una compañía o corporación expatriada,
 - Impuestos del Seguro Social y del Medicare o de la jubilación ferroviaria (RRTA) no recaudados sobre las propinas o sobre el seguro de vida colectivo a término y
 - Intereses retroactivos adeudados conforme a la sección 167(g) o 460(b).
- Al calcular la cantidad en la línea 24, incluya los impuestos sobre la nómina de empleados domésticos sólo si la cantidad en la línea 25d es mayor que cero o usted adeudaría la multa aun si no incluyera esos impuestos.

Excepción. Usted no adeuda la multa si su declaración de impuestos de 2023 era por un año tributario de 12 meses completos y cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

1. Su declaración de 2023 no muestra que usted tuvo una obligación tributaria y era ciudadano o residente estadounidense durante todo el año 2023.

2. El total de las líneas 25d y 26 del Formulario 1040 y 1040-SR y la línea 11 del Anexo 3 en su declaración de 2024 es por lo menos el 100% del impuesto que aparece indicado en su declaración de 2023 (110% de esa cantidad si usted no estaba en el negocio de la agricultura o pesca y su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) que aparece en su declaración de 2023 era mayor que \$150,000 (mayor que \$75,000 si es casado que presenta una declaración por separado para 2024)). Sus pagos de impuesto estimado para 2024 tienen que haber sido efectuados a tiempo y por la cantidad requerida.

Para la mayoría de las personas, el “impuesto que aparece en su declaración de 2023” es la cantidad que aparece en la línea 24 de su Formulario 1040 o 1040-SR de 2023, menos el total de cualesquier cantidades que aparecen en las líneas 27, 28 y 29; las líneas 9 y 12 del Anexo 3; las líneas 8e y 8f del Anexo H; y en los Formularios 8828, 4137, 5329 (sólo las Partes III a IX) y 8919. También reste de la línea 24 todo(s):

- Impuesto sobre un pago de contrato blindado en exceso (*excess parachute payment*, en inglés),
 - Impuestos sobre artículos de uso y consumo gravados sobre compensación en acciones a internos (*insider stock compensation*, en inglés) de una compañía o corporación expatriada,
 - Impuestos del Seguro Social y del Medicare o de la jubilación ferroviaria (RRTA) no recaudados sobre las propinas o sobre el seguro de vida colectivo a término y
 - Intereses retroactivos adeudados conforme a la sección 167(g) o 460(b).
- Al calcular la cantidad en la línea 24, incluya los impuestos sobre la nómina de empleados domésticos sólo si la cantidad en la línea 25d es mayor que cero o usted adeudaría la multa sobre el impuesto estimado para 2023 aun si no incluyera esos impuestos.

Si la **Excepción** que se acaba de explicar no le corresponde, vea las Instrucciones para el Formulario 2210 para saber de otras situaciones en las cuales usted quizás pueda reducir su multa presentando el Formulario 2210.

Cálculo de la Multa

Si opta por calcular la multa usted mismo, use el Formulario 2210 (o el Formulario 2210-F para agricultores y pescadores).

Anote toda multa en la línea 38. Suma la cantidad de la multa a todo impuesto adeudado y anote la cantidad total en la línea 37.

Sin embargo, si tiene un pago en exceso en la línea 34, reste la multa de la cantidad que usted de lo contrario hubiera tenido que anotar en la línea 35a o en la línea 36. La suma de las líneas 35a, 36 y 38 tiene que ser igual a la línea 34.

Si la multa es mayor que el pago en exceso en la línea 34, anote “-0-” en las líneas 35a y 36. Luego, reste la línea 34 de la línea 38 y anote el resultado en la línea 37.

No presente el Formulario 2210 junto con su declaración, a menos que el Formulario 2210 indique que usted tiene que hacerlo. En su lugar, guárdelo en sus archivos.



Debido a que el Formulario 2210 es complicado, usted puede dejar en blanco la línea 38 y el IRS calculará la multa y le enviará una factura. No se le cobrarán intereses sobre la multa si usted paga para la fecha que se le indica en la factura. Existen situaciones en las cuales el IRS no puede calcular la multa por usted y tendrá que presentar el Formulario 2210. Vea el Formulario 2210 para más información.

Tercero Autorizado

Si usted desea permitir que su preparador de impuestos, un amigo, un miembro de su familia o cualquier otra persona que usted escoja pueda discutir su declaración de impuestos del año 2024 con el IRS, marque el recuadro “Sí” en la sección titulada **Tercero Autorizado** de su declaración. Además, anote el nombre y número de teléfono de la persona autorizada y cualesquier cinco dígitos que esa persona autorizada escoja como su número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés).

Si marcó el recuadro “Sí”, usted (y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) autoriza al IRS para que llame

al tercero autorizado para contestar cualquier pregunta que pueda surgir durante la tramitación de su declaración de impuestos. Usted también está autorizando al tercero designado a:

- Proveer al *IRS* cualquier información que falte en su declaración;
- Llamar al *IRS* para obtener información sobre el trámite de su declaración o el estado de su reembolso o su(s) pago(s);
- Recibir copias de notificaciones o transcripciones (registros tributarios) relacionados con su declaración, si se solicita; y
- Responder a ciertas notificaciones del *IRS* sobre errores matemáticos, compensaciones (ajustes) y la preparación de la declaración.

Usted no está autorizando a la persona designada a recibir ningún cheque de reembolso, obligarlo a usted a nada (incluida cualquier obligación tributaria adicional) ni de otra manera representarlo ante el *IRS*. Si desea ampliar la autorización de la persona designada, vea la Publicación 947.

Esta autorización terminará automáticamente a más tardar en la fecha de vencimiento (sin tomar en cuenta las prórrogas) para presentar su declaración de impuestos de 2025. Esta fecha es el 15 de abril de 2026 para la mayoría de las personas.

Firme Su Declaración

El Formulario 1040 o 1040-SR no se considera como una declaración válida, a menos que lo firme de acuerdo con los requisitos en estas instrucciones. Si presenta una declaración conjunta, su cónyuge también tiene que firmar. Si su cónyuge no puede firmar la declaración, vea la Publicación 501. Asegúrese de fechar su declaración y anotar su(s) ocupación(es). Si otra persona le prepara la declaración, usted todavía es responsable por la exactitud de la declaración. Si su declaración es firmada por alguien que es su representante, usted tiene que tener un poder legal adjunto que específicamente autorice al representante a firmar su declaración por usted. Para hacer esto, puede usar el Formulario 2848. Si usted está presentando una declaración

conjunta con su cónyuge quien falleció en 2024, vea **Contribuyente Fallecido**, anteriormente.

Custodio o Tutor Designado por el Tribunal u Otro Fiduciario

Si usted es un custodio o tutor designado por el tribunal u otro fiduciario de una persona que está mental o físicamente incompetente que tiene que presentar el Formulario 1040 o 1040-SR, firme su nombre por el individuo y presente el Formulario 56.

Declaración de un Hijo

Si un hijo no puede firmar su propia declaración, cualquiera de los padres puede firmar el nombre del hijo en el espacio provisto. Luego, anote “By [your signature], parent for minor child” (Por [su firma], padre o madre de un hijo menor).

Requisitos para Declaraciones en Papel

La firma en su declaración tiene que ser de su puño y letra si la presenta en papel. Las firmas digitales, electrónicas o de fuentes mecanografiadas no son firmas válidas para un Formulario 1040 o 1040-SR presentado en papel.

Requisitos para Declaraciones Electrónicas

Los requisitos para firmar una declaración electrónica será diferente dependiendo de si usted utiliza un programa de impuestos (*software*) o un preparador profesional de declaraciones de impuestos. Si presenta electrónicamente por medio de *Direct File*, usted debe seguir las instrucciones provistas por *Direct File* de cómo firmar su declaración electrónica. De lo contrario, para presentar su declaración por medios electrónicos, usted tiene que firmar la declaración electrónicamente usando un número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés) y proveer la información descrita a continuación. Si está presentando en línea usando un programa (*software*), usted tiene que usar un *PIN* autoseleccionado (que usted mismo selecciona). Si presenta electrónicamente por medio de un preparador profesional de declaraciones de impuestos, usted

puede usar un *PIN* autoseleccionado o un *PIN* del preparador profesional.

Si el *IRS* le ha expedido un *PIN* para la protección de identidad (*IP PIN*, por sus siglas en inglés) (según descrito en más detalle, más adelante), todos los 6 dígitos de su *IP PIN* tienen que estar anotados en los espacios provistos junto al espacio para su ocupación para que su firma electrónica esté completa. El no incluir un *IP PIN* expedido en la declaración electrónica resultará en una firma que no es válida y una declaración rechazada. Si presenta una declaración conjunta y a ambos contribuyentes se les ha expedido un *IP PIN*, anote ambos *IP PIN* en los espacios provistos.

***PIN* autoseleccionado.** El método de autoselección del *PIN* le permite crear uno propio. Si presentan una declaración conjunta, cada uno (usted y su cónyuge) tendrá que crear un *PIN* y usarlo como firma electrónica.

Un *PIN* es cualquier combinación de cinco dígitos que escoja, excluyendo cinco ceros. Si usa un número de identificación personal, no habrá papeles que firmar ni nada para enviar por correo —ni siquiera sus Formularios W-2.

Su declaración electrónica firmada con un *PIN* autoseleccionado se considerará como una declaración con una firma válida sólo cuando ésta incluya su *PIN*, apellido, fecha de nacimiento, *IP PIN* (si corresponde) y la cantidad de su *AGI* en su declaración de impuestos federales sobre los ingresos del año 2023 que presentó originalmente, si corresponde. Si presenta una declaración conjunta, su declaración electrónica también tiene que incluir el *PIN*, apellido, fecha de nacimiento, *IP PIN* (si corresponde) y *AGI* (si corresponde) de su cónyuge para que se considere que la declaración tiene una firma válida. (Usted y su cónyuge si presenta conjuntamente, cada uno puede usar su propio *PIN* del año anterior para verificar su identidad si usted presentó electrónicamente el año pasado. Si usted usa su *PIN* del año anterior o anota su *IP PIN*, no se le requiere anotar su *AGI* del año anterior. El *PIN* del año anterior es el *PIN* de cinco dígitos que utilizó para firmar electrónicamente su declaración de 2023).

Si necesita su *AGI* de su declaración de impuestos presentada originalmente

en 2023 y no tiene la información de su declaración de impuestos para el año 2023, puede acceder a su transcripción (registro tributario) a través de su cuenta en línea en [IRS.gov/Cuenta](https://irs.gov/Cuenta). También puede acceder a [IRS.gov/transcripcion](https://irs.gov/transcripcion) o llamar al IRS al 800-908-9946 para pedir gratuitamente una transcripción de su declaración. No use su AGI de una declaración enmendada (el Formulario 1040-X), ni la corrección de un error matemático hecha por el IRS. El ingreso bruto ajustado es la suma que aparece en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR del año 2023.

Para más información, acceda a [IRS.gov/Efile](https://irs.gov/Efile) y pulse sobre *Español*.



No puede usar el método de autoselección del PIN si presenta la declaración por primera vez y es menor de 16 años al final del año 2024.

PIN del preparador profesional de declaraciones de impuestos. El método del PIN del preparador profesional le permite a usted autorizar a su preparador profesional de declaraciones de impuestos a anotar o generar el PIN de usted. Su declaración electrónica se considerará como una declaración con una firma válida sólo cuando ésta incluya su PIN, apellido, fecha de nacimiento e IP PIN (si corresponde). Si presenta una declaración conjunta, su declaración electrónica también tiene que incluir el PIN, apellido, fecha de nacimiento e IP PIN (si corresponde) de su cónyuge para que se considere que la declaración tiene una firma válida. El preparador le puede proveer los detalles.

Formulario 8453. Usted tiene que enviar el Formulario 8453 en papel si tiene que adjuntar ciertos formularios u otros documentos que no pueden ser presentados electrónicamente. Vea el Formulario 8453.

PIN para la Protección de Identidad



Ahora todos los contribuyentes son elegibles para un número de identificación personal para la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés). Para más información, vea la Publicación 5477. Para solicitar un IP PIN, acceda a [IRS.gov/IPPIN](https://irs.gov/IPPIN) y pulse sobre Español para utilizar la herramienta Obtenga un IP PIN.

Si usted recibió del IRS un IP PIN, anótelo en los espacios para el IP PIN provistos junto al espacio para su ocupación. Usted tiene que anotar correctamente todos los seis números de su IP PIN. Deje estos espacios en blanco si no recibió un IP PIN.



Cada año se generan IP PIN nuevos. Normalmente se envían para mediados de 2025. Use el IP PIN en su declaración de impuestos de 2024 y en toda declaración para años anteriores que presente en 2025.

Si presenta una declaración conjunta y ambos contribuyentes reciben un IP PIN, anote ambos IP PIN en los espacios provistos.

Si necesita más información, incluyendo como recuperar su IP PIN en línea, acceda a [IRS.gov/IPPIN](https://irs.gov/IPPIN) y pulse sobre *Español*. Si no le es posible recuperar su IP PIN en línea, puede llamar al 800-908-4490.

Número de Teléfono y Correo Electrónico

Usted tiene la opción de anotar su número de teléfono y dirección de correo electrónico en los espacios provistos. No habrá ningún efecto sobre la tramitación de su declaración si usted escoge no anotar esta información. Tenga en cuenta que el IRS inicia la mayoría de sus contactos a través del correo regular entregado por el Servicio Postal de los Estados Unidos.

Para información sobre cómo denunciar las llamadas de estafas o mensajes de correo electrónico no solicitados que

afirman ser del IRS, vea **Proteja Su Documentación Tributaria Contra el Robo de Identidad**, más adelante.

Preparador Remunerado Tiene que Firmar Su Declaración

Por lo general, cualquier persona a quien usted le paga para preparar su declaración tiene que firmarla e incluir su *Preparer Tax Identification Number* (Número de identificación tributaria del preparador remunerado o PTIN, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto. El preparador tiene que darle una copia de su declaración para sus archivos. Alguien que prepara su declaración pero no le cobra por hacerlo no debe firmar su declaración.

Si su preparador remunerado trabaja por cuenta propia, entonces éste debe marcar el recuadro “por cuenta propia”.

Organice Su Declaración

Organice todos los anexos y formularios detrás del Formulario 1040 o 1040-SR siguiendo el orden de “Attachment Sequence No.” (Número de secuencia para adjuntar anexos) que aparece en la esquina superior derecha del anexo o formulario. Si tiene declaraciones comprobantes, organícelas en el mismo orden que los anexos o formularios con los que están vinculados y adjúntelas al final. Presente su declaración, anexos y otros documentos adjuntos en papel de tamaño estándar. Si corta el papel, puede causar problemas al tramitarse su declaración. No adjunte correspondencia u otros papeles, a menos que se le requiera hacerlo. Adjunte los Formularios W-2 y 2439 a su Formulario 1040 o 1040-SR. Si recibió un Formulario W-2c (una corrección del Formulario W-2), adjunte su(s) Formulario(s) W-2 original(es) y todo Formulario W-2c. Adjunte los Formularios W-2G y 1099-R al Formulario 1040 o 1040-SR si se le retuvieron impuestos.

Tabla de Impuestos de 2024



Vea las instrucciones para la línea 16 para saber si tiene que utilizar la siguiente tabla de impuestos para calcular su impuesto.

Ejemplo. Una pareja casada presenta una declaración conjunta. Su ingreso tributable en la línea 15 del Formulario 1040 es \$25,300. Primero, ellos buscan la línea del ingreso tributable de 25,300–25,350. Luego, buscan la columna correspondiente al estado civil para efectos de la declaración de casado que presenta una declaración conjunta y empiezan a leer la columna desde su inicio. La cantidad que aparece donde la línea del ingreso tributable y la columna del estado civil para efectos de la declaración se encuentran es \$2,575. Ésta es la cantidad de impuesto que ellos tienen que anotar en la línea 16 del Formulario 1040.

Ejemplo

Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
		Su impuesto es:			
25,200	25,250	2,795	2,563	2,795	2,696
25,250	25,300	2,801	2,569	2,801	2,702
25,300	25,350	2,807	2,575	2,807	2,708
25,350	25,400	2,813	2,581	2,813	2,714

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:					Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:					Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	
Su impuesto es:							Su impuesto es:							Su impuesto es:						
0							1,000							2,000						
0	5	0	0	0	0		1,000	1,025	101	101	101	101		2,000	2,025	201	201	201	201	
5	15	1	1	1	1		1,025	1,050	104	104	104	104		2,025	2,050	204	204	204	204	
15	25	2	2	2	2		1,050	1,075	106	106	106	106		2,050	2,075	206	206	206	206	
25	50	4	4	4	4		1,075	1,100	109	109	109	109		2,075	2,100	209	209	209	209	
50	75	6	6	6	6		1,100	1,125	111	111	111	111		2,100	2,125	211	211	211	211	
75	100	9	9	9	9		1,125	1,150	114	114	114	114		2,125	2,150	214	214	214	214	
100	125	11	11	11	11		1,150	1,175	116	116	116	116		2,150	2,175	216	216	216	216	
125	150	14	14	14	14		1,175	1,200	119	119	119	119		2,175	2,200	219	219	219	219	
150	175	16	16	16	16		1,200	1,225	121	121	121	121		2,200	2,225	221	221	221	221	
175	200	19	19	19	19		1,225	1,250	124	124	124	124		2,225	2,250	224	224	224	224	
200	225	21	21	21	21		1,250	1,275	126	126	126	126		2,250	2,275	226	226	226	226	
225	250	24	24	24	24		1,275	1,300	129	129	129	129		2,275	2,300	229	229	229	229	
250	275	26	26	26	26		1,300	1,325	131	131	131	131		2,300	2,325	231	231	231	231	
275	300	29	29	29	29		1,325	1,350	134	134	134	134		2,325	2,350	234	234	234	234	
300	325	31	31	31	31		1,350	1,375	136	136	136	136		2,350	2,375	236	236	236	236	
325	350	34	34	34	34		1,375	1,400	139	139	139	139		2,375	2,400	239	239	239	239	
350	375	36	36	36	36		1,400	1,425	141	141	141	141		2,400	2,425	241	241	241	241	
375	400	39	39	39	39		1,425	1,450	144	144	144	144		2,425	2,450	244	244	244	244	
400	425	41	41	41	41		1,450	1,475	146	146	146	146		2,450	2,475	246	246	246	246	
425	450	44	44	44	44		1,475	1,500	149	149	149	149		2,475	2,500	249	249	249	249	
450	475	46	46	46	46		1,500	1,525	151	151	151	151		2,500	2,525	251	251	251	251	
475	500	49	49	49	49		1,525	1,550	154	154	154	154		2,525	2,550	254	254	254	254	
500	525	51	51	51	51		1,550	1,575	156	156	156	156		2,550	2,575	256	256	256	256	
525	550	54	54	54	54		1,575	1,600	159	159	159	159		2,575	2,600	259	259	259	259	
550	575	56	56	56	56		1,600	1,625	161	161	161	161		2,600	2,625	261	261	261	261	
575	600	59	59	59	59		1,625	1,650	164	164	164	164		2,625	2,650	264	264	264	264	
600	625	61	61	61	61		1,650	1,675	166	166	166	166		2,650	2,675	266	266	266	266	
625	650	64	64	64	64		1,675	1,700	169	169	169	169		2,675	2,700	269	269	269	269	
650	675	66	66	66	66		1,700	1,725	171	171	171	171		2,700	2,725	271	271	271	271	
675	700	69	69	69	69		1,725	1,750	174	174	174	174		2,725	2,750	274	274	274	274	
700	725	71	71	71	71		1,750	1,775	176	176	176	176		2,750	2,775	276	276	276	276	
725	750	74	74	74	74		1,775	1,800	179	179	179	179		2,775	2,800	279	279	279	279	
750	775	76	76	76	76		1,800	1,825	181	181	181	181		2,800	2,825	281	281	281	281	
775	800	79	79	79	79		1,825	1,850	184	184	184	184		2,825	2,850	284	284	284	284	
800	825	81	81	81	81		1,850	1,875	186	186	186	186		2,850	2,875	286	286	286	286	
825	850	84	84	84	84		1,875	1,900	189	189	189	189		2,875	2,900	289	289	289	289	
850	875	86	86	86	86		1,900	1,925	191	191	191	191		2,900	2,925	291	291	291	291	
875	900	89	89	89	89		1,925	1,950	194	194	194	194		2,925	2,950	294	294	294	294	
900	925	91	91	91	91		1,950	1,975	196	196	196	196		2,950	2,975	296	296	296	296	
925	950	94	94	94	94		1,975	2,000	199	199	199	199		2,975	3,000	299	299	299	299	
950	975	96	96	96	96															
975	1,000	99	99	99	99															

(continúa)

* Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una de- clara- ción con- jun- ta*	Casado que pre- senta una de- clara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una de- clara- ción con- jun- ta*	Casado que pre- senta una de- clara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una de- clara- ción con- jun- ta*	Casado que pre- senta una de- clara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia
Su impuesto es:						Su impuesto es:						Su impuesto es:					
3,000						6,000						9,000					
3,000	3,050	303	303	303	303	6,000	6,050	603	603	603	603	9,000	9,050	903	903	903	903
3,050	3,100	308	308	308	308	6,050	6,100	608	608	608	608	9,050	9,100	908	908	908	908
3,100	3,150	313	313	313	313	6,100	6,150	613	613	613	613	9,100	9,150	913	913	913	913
3,150	3,200	318	318	318	318	6,150	6,200	618	618	618	618	9,150	9,200	918	918	918	918
3,200	3,250	323	323	323	323	6,200	6,250	623	623	623	623	9,200	9,250	923	923	923	923
3,250	3,300	328	328	328	328	6,250	6,300	628	628	628	628	9,250	9,300	928	928	928	928
3,300	3,350	333	333	333	333	6,300	6,350	633	633	633	633	9,300	9,350	933	933	933	933
3,350	3,400	338	338	338	338	6,350	6,400	638	638	638	638	9,350	9,400	938	938	938	938
3,400	3,450	343	343	343	343	6,400	6,450	643	643	643	643	9,400	9,450	943	943	943	943
3,450	3,500	348	348	348	348	6,450	6,500	648	648	648	648	9,450	9,500	948	948	948	948
3,500	3,550	353	353	353	353	6,500	6,550	653	653	653	653	9,500	9,550	953	953	953	953
3,550	3,600	358	358	358	358	6,550	6,600	658	658	658	658	9,550	9,600	958	958	958	958
3,600	3,650	363	363	363	363	6,600	6,650	663	663	663	663	9,600	9,650	963	963	963	963
3,650	3,700	368	368	368	368	6,650	6,700	668	668	668	668	9,650	9,700	968	968	968	968
3,700	3,750	373	373	373	373	6,700	6,750	673	673	673	673	9,700	9,750	973	973	973	973
3,750	3,800	378	378	378	378	6,750	6,800	678	678	678	678	9,750	9,800	978	978	978	978
3,800	3,850	383	383	383	383	6,800	6,850	683	683	683	683	9,800	9,850	983	983	983	983
3,850	3,900	388	388	388	388	6,850	6,900	688	688	688	688	9,850	9,900	988	988	988	988
3,900	3,950	393	393	393	393	6,900	6,950	693	693	693	693	9,900	9,950	993	993	993	993
3,950	4,000	398	398	398	398	6,950	7,000	698	698	698	698	9,950	10,000	998	998	998	998
4,000						7,000						10,000					
4,000	4,050	403	403	403	403	7,000	7,050	703	703	703	703	10,000	10,050	1,003	1,003	1,003	1,003
4,050	4,100	408	408	408	408	7,050	7,100	708	708	708	708	10,050	10,100	1,008	1,008	1,008	1,008
4,100	4,150	413	413	413	413	7,100	7,150	713	713	713	713	10,100	10,150	1,013	1,013	1,013	1,013
4,150	4,200	418	418	418	418	7,150	7,200	718	718	718	718	10,150	10,200	1,018	1,018	1,018	1,018
4,200	4,250	423	423	423	423	7,200	7,250	723	723	723	723	10,200	10,250	1,023	1,023	1,023	1,023
4,250	4,300	428	428	428	428	7,250	7,300	728	728	728	728	10,250	10,300	1,028	1,028	1,028	1,028
4,300	4,350	433	433	433	433	7,300	7,350	733	733	733	733	10,300	10,350	1,033	1,033	1,033	1,033
4,350	4,400	438	438	438	438	7,350	7,400	738	738	738	738	10,350	10,400	1,038	1,038	1,038	1,038
4,400	4,450	443	443	443	443	7,400	7,450	743	743	743	743	10,400	10,450	1,043	1,043	1,043	1,043
4,450	4,500	448	448	448	448	7,450	7,500	748	748	748	748	10,450	10,500	1,048	1,048	1,048	1,048
4,500	4,550	453	453	453	453	7,500	7,550	753	753	753	753	10,500	10,550	1,053	1,053	1,053	1,053
4,550	4,600	458	458	458	458	7,550	7,600	758	758	758	758	10,550	10,600	1,058	1,058	1,058	1,058
4,600	4,650	463	463	463	463	7,600	7,650	763	763	763	763	10,600	10,650	1,063	1,063	1,063	1,063
4,650	4,700	468	468	468	468	7,650	7,700	768	768	768	768	10,650	10,700	1,068	1,068	1,068	1,068
4,700	4,750	473	473	473	473	7,700	7,750	773	773	773	773	10,700	10,750	1,073	1,073	1,073	1,073
4,750	4,800	478	478	478	478	7,750	7,800	778	778	778	778	10,750	10,800	1,078	1,078	1,078	1,078
4,800	4,850	483	483	483	483	7,800	7,850	783	783	783	783	10,800	10,850	1,083	1,083	1,083	1,083
4,850	4,900	488	488	488	488	7,850	7,900	788	788	788	788	10,850	10,900	1,088	1,088	1,088	1,088
4,900	4,950	493	493	493	493	7,900	7,950	793	793	793	793	10,900	10,950	1,093	1,093	1,093	1,093
4,950	5,000	498	498	498	498	7,950	8,000	798	798	798	798	10,950	11,000	1,098	1,098	1,098	1,098
5,000						8,000						11,000					
5,000	5,050	503	503	503	503	8,000	8,050	803	803	803	803	11,000	11,050	1,103	1,103	1,103	1,103
5,050	5,100	508	508	508	508	8,050	8,100	808	808	808	808	11,050	11,100	1,108	1,108	1,108	1,108
5,100	5,150	513	513	513	513	8,100	8,150	813	813	813	813	11,100	11,150	1,113	1,113	1,113	1,113
5,150	5,200	518	518	518	518	8,150	8,200	818	818	818	818	11,150	11,200	1,118	1,118	1,118	1,118
5,200	5,250	523	523	523	523	8,200	8,250	823	823	823	823	11,200	11,250	1,123	1,123	1,123	1,123
5,250	5,300	528	528	528	528	8,250	8,300	828	828	828	828	11,250	11,300	1,128	1,128	1,128	1,128
5,300	5,350	533	533	533	533	8,300	8,350	833	833	833	833	11,300	11,350	1,133	1,133	1,133	1,133
5,350	5,400	538	538	538	538	8,350	8,400	838	838	838	838	11,350	11,400	1,138	1,138	1,138	1,138
5,400	5,450	543	543	543	543	8,400	8,450	843	843	843	843	11,400	11,450	1,143	1,143	1,143	1,143
5,450	5,500	548	548	548	548	8,450	8,500	848	848	848	848	11,450	11,500	1,148	1,148	1,148	1,148
5,500	5,550	553	553	553	553	8,500	8,550	853	853	853	853	11,500	11,550	1,153	1,153	1,153	1,153
5,550	5,600	558	558	558	558	8,550	8,600	858	858	858	858	11,550	11,600	1,158	1,158	1,158	1,158
5,600	5,650	563	563	563	563	8,600	8,650	863	863	863	863	11,600	11,650	1,163	1,163	1,163	1,163
5,650	5,700	568	568	568	568	8,650	8,700	868	868	868	868	11,650	11,700	1,168	1,168	1,168	1,168
5,700	5,750	573	573	573	573	8,700	8,750	873	873	873	873	11,700	11,750	1,173	1,173	1,173	1,173
5,750	5,800	578	578	578	578	8,750	8,800	878	878	878	878	11,750	11,800	1,181	1,178	1,181	1,178
5,800	5,850	583	583	583	583	8,800	8,850	883	883	883	883	11,800	11,850	1,187	1,183	1,187	1,183
5,850	5,900	588	588	588	588	8,850	8,900	888	888	888	888	11,850	11,900	1,193	1,188	1,193	1,188
5,900	5,950	593	593	593	593	8,900	8,950	893	893	893	893	11,900	11,950	1,199	1,193	1,199	1,193
5,950	6,000	598	598	598	598	8,950	9,000	898	898	898	898	11,950	12,000	1,205	1,198	1,205	1,198

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	
Su impuesto es:						Su impuesto es:						Su impuesto es:						
12,000						15,000						18,000						
12,000	12,050	1,211	1,203	1,211	1,203	15,000	15,050	1,571	1,503	1,571	1,503	18,000	18,050	1,931	1,803	1,931	1,832	1,832
12,050	12,100	1,217	1,208	1,217	1,208	15,050	15,100	1,577	1,508	1,577	1,508	18,050	18,100	1,937	1,808	1,937	1,838	1,838
12,100	12,150	1,223	1,213	1,223	1,213	15,100	15,150	1,583	1,513	1,583	1,513	18,100	18,150	1,943	1,813	1,943	1,844	1,844
12,150	12,200	1,229	1,218	1,229	1,218	15,150	15,200	1,589	1,518	1,589	1,518	18,150	18,200	1,949	1,818	1,949	1,849	1,850
12,200	12,250	1,235	1,223	1,235	1,223	15,200	15,250	1,595	1,523	1,595	1,523	18,200	18,250	1,955	1,823	1,955	1,856	1,856
12,250	12,300	1,241	1,228	1,241	1,228	15,250	15,300	1,601	1,528	1,601	1,528	18,250	18,300	1,961	1,828	1,961	1,862	1,862
12,300	12,350	1,247	1,233	1,247	1,233	15,300	15,350	1,607	1,533	1,607	1,533	18,300	18,350	1,967	1,833	1,967	1,868	1,868
12,350	12,400	1,253	1,238	1,253	1,238	15,350	15,400	1,613	1,538	1,613	1,538	18,350	18,400	1,973	1,838	1,973	1,874	1,874
12,400	12,450	1,259	1,243	1,259	1,243	15,400	15,450	1,619	1,543	1,619	1,543	18,400	18,450	1,979	1,843	1,979	1,880	1,880
12,450	12,500	1,265	1,248	1,265	1,248	15,450	15,500	1,625	1,548	1,625	1,548	18,450	18,500	1,985	1,848	1,985	1,886	1,886
12,500	12,550	1,271	1,253	1,271	1,253	15,500	15,550	1,631	1,553	1,631	1,553	18,500	18,550	1,991	1,853	1,991	1,892	1,892
12,550	12,600	1,277	1,258	1,277	1,258	15,550	15,600	1,637	1,558	1,637	1,558	18,550	18,600	1,997	1,858	1,997	1,898	1,898
12,600	12,650	1,283	1,263	1,283	1,263	15,600	15,650	1,643	1,563	1,643	1,563	18,600	18,650	2,003	1,863	2,003	1,904	1,904
12,650	12,700	1,289	1,268	1,289	1,268	15,650	15,700	1,649	1,568	1,649	1,568	18,650	18,700	2,009	1,868	2,009	1,910	1,910
12,700	12,750	1,295	1,273	1,295	1,273	15,700	15,750	1,655	1,573	1,655	1,573	18,700	18,750	2,015	1,873	2,015	1,916	1,916
12,750	12,800	1,301	1,278	1,301	1,278	15,750	15,800	1,661	1,578	1,661	1,578	18,750	18,800	2,021	1,878	2,021	1,922	1,922
12,800	12,850	1,307	1,283	1,307	1,283	15,800	15,850	1,667	1,583	1,667	1,583	18,800	18,850	2,027	1,883	2,027	1,928	1,928
12,850	12,900	1,313	1,288	1,313	1,288	15,850	15,900	1,673	1,588	1,673	1,588	18,850	18,900	2,033	1,888	2,033	1,934	1,934
12,900	12,950	1,319	1,293	1,319	1,293	15,900	15,950	1,679	1,593	1,679	1,593	18,900	18,950	2,039	1,893	2,039	1,940	1,940
12,950	13,000	1,325	1,298	1,325	1,298	15,950	16,000	1,685	1,598	1,685	1,598	18,950	19,000	2,045	1,898	2,045	1,946	1,946
13,000						16,000						19,000						
13,000	13,050	1,331	1,303	1,331	1,303	16,000	16,050	1,691	1,603	1,691	1,603	19,000	19,050	2,051	1,903	2,051	1,952	1,952
13,050	13,100	1,337	1,308	1,337	1,308	16,050	16,100	1,697	1,608	1,697	1,608	19,050	19,100	2,057	1,908	2,057	1,958	1,958
13,100	13,150	1,343	1,313	1,343	1,313	16,100	16,150	1,703	1,613	1,703	1,613	19,100	19,150	2,063	1,913	2,063	1,964	1,964
13,150	13,200	1,349	1,318	1,349	1,318	16,150	16,200	1,709	1,618	1,709	1,618	19,150	19,200	2,069	1,918	2,069	1,970	1,970
13,200	13,250	1,355	1,323	1,355	1,323	16,200	16,250	1,715	1,623	1,715	1,623	19,200	19,250	2,075	1,923	2,075	1,976	1,976
13,250	13,300	1,361	1,328	1,361	1,328	16,250	16,300	1,721	1,628	1,721	1,628	19,250	19,300	2,081	1,928	2,081	1,982	1,982
13,300	13,350	1,367	1,333	1,367	1,333	16,300	16,350	1,727	1,633	1,727	1,633	19,300	19,350	2,087	1,933	2,087	1,988	1,988
13,350	13,400	1,373	1,338	1,373	1,338	16,350	16,400	1,733	1,638	1,733	1,638	19,350	19,400	2,093	1,938	2,093	1,994	1,994
13,400	13,450	1,379	1,343	1,379	1,343	16,400	16,450	1,739	1,643	1,739	1,643	19,400	19,450	2,099	1,943	2,099	2,000	2,000
13,450	13,500	1,385	1,348	1,385	1,348	16,450	16,500	1,745	1,648	1,745	1,648	19,450	19,500	2,105	1,948	2,105	2,006	2,006
13,500	13,550	1,391	1,353	1,391	1,353	16,500	16,550	1,751	1,653	1,751	1,653	19,500	19,550	2,111	1,953	2,111	2,012	2,012
13,550	13,600	1,397	1,358	1,397	1,358	16,550	16,600	1,757	1,658	1,757	1,658	19,550	19,600	2,117	1,958	2,117	2,018	2,018
13,600	13,650	1,403	1,363	1,403	1,363	16,600	16,650	1,763	1,663	1,763	1,664	19,600	19,650	2,123	1,963	2,123	2,024	2,024
13,650	13,700	1,409	1,368	1,409	1,368	16,650	16,700	1,769	1,668	1,769	1,670	19,650	19,700	2,129	1,968	2,129	2,030	2,030
13,700	13,750	1,415	1,373	1,415	1,373	16,700	16,750	1,775	1,673	1,775	1,676	19,700	19,750	2,135	1,973	2,135	2,036	2,036
13,750	13,800	1,421	1,378	1,421	1,378	16,750	16,800	1,781	1,678	1,781	1,682	19,750	19,800	2,141	1,978	2,141	2,042	2,042
13,800	13,850	1,427	1,383	1,427	1,383	16,800	16,850	1,787	1,683	1,787	1,688	19,800	19,850	2,147	1,983	2,147	2,048	2,048
13,850	13,900	1,433	1,388	1,433	1,388	16,850	16,900	1,793	1,688	1,793	1,694	19,850	19,900	2,153	1,988	2,153	2,054	2,054
13,900	13,950	1,439	1,393	1,439	1,393	16,900	16,950	1,799	1,693	1,799	1,700	19,900	19,950	2,159	1,993	2,159	2,060	2,060
13,950	14,000	1,445	1,398	1,445	1,398	16,950	17,000	1,805	1,698	1,805	1,706	19,950	20,000	2,165	1,998	2,165	2,066	2,066
14,000						17,000						20,000						
14,000	14,050	1,451	1,403	1,451	1,403	17,000	17,050	1,811	1,703	1,811	1,712	20,000	20,050	2,171	2,003	2,171	2,072	2,072
14,050	14,100	1,457	1,408	1,457	1,408	17,050	17,100	1,817	1,708	1,817	1,718	20,050	20,100	2,177	2,008	2,177	2,078	2,078
14,100	14,150	1,463	1,413	1,463	1,413	17,100	17,150	1,823	1,713	1,823	1,724	20,100	20,150	2,183	2,013	2,183	2,084	2,084
14,150	14,200	1,469	1,418	1,469	1,418	17,150	17,200	1,829	1,718	1,829	1,730	20,150	20,200	2,189	2,018	2,189	2,090	2,090
14,200	14,250	1,475	1,423	1,475	1,423	17,200	17,250	1,835	1,723	1,835	1,736	20,200	20,250	2,195	2,023	2,195	2,096	2,096
14,250	14,300	1,481	1,428	1,481	1,428	17,250	17,300	1,841	1,728	1,841	1,742	20,250	20,300	2,201	2,028	2,201	2,102	2,102
14,300	14,350	1,487	1,433	1,487	1,433	17,300	17,350	1,847	1,733	1,847	1,748	20,300	20,350	2,207	2,033	2,207	2,108	2,108
14,350	14,400	1,493	1,438	1,493	1,438	17,350	17,400	1,853	1,738	1,853	1,754	20,350	20,400	2,213	2,038	2,213	2,114	2,114
14,400	14,450	1,499	1,443	1,499	1,443	17,400	17,450	1,859	1,743	1,859	1,760	20,400	20,450	2,219	2,043	2,219	2,120	2,120
14,450	14,500	1,505	1,448	1,505	1,448	17,450	17,500	1,865	1,748	1,865	1,766	20,450	20,500	2,225	2,048	2,225	2,126	2,126
14,500	14,550	1,511	1,453	1,511	1,453	17,500	17,550	1,871	1,753	1,871	1,772	20,500	20,550	2,231	2,053	2,231	2,132	2,132
14,550	14,600	1,517	1,458	1,517	1,458	17,550	17,600	1,877	1,758	1,877	1,778	20,550	20,600	2,237	2,058	2,237	2,138	2,138
14,600	14,650	1,523	1,463	1														

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
Su impuesto es:						Su impuesto es:						Su impuesto es:					
21,000						24,000						27,000					
21,000	21,050	2,291	2,103	2,291	2,192	24,000	24,050	2,651	2,419	2,651	2,552	27,000	27,050	3,011	2,779	3,011	2,912
21,050	21,100	2,297	2,108	2,297	2,198	24,050	24,100	2,657	2,425	2,657	2,558	27,050	27,100	3,017	2,785	3,017	2,918
21,100	21,150	2,303	2,113	2,303	2,204	24,100	24,150	2,663	2,431	2,663	2,564	27,100	27,150	3,023	2,791	3,023	2,924
21,150	21,200	2,309	2,118	2,309	2,210	24,150	24,200	2,669	2,437	2,669	2,570	27,150	27,200	3,029	2,797	3,029	2,930
21,200	21,250	2,315	2,123	2,315	2,216	24,200	24,250	2,675	2,443	2,675	2,576	27,200	27,250	3,035	2,803	3,035	2,936
21,250	21,300	2,321	2,128	2,321	2,222	24,250	24,300	2,681	2,449	2,681	2,582	27,250	27,300	3,041	2,809	3,041	2,942
21,300	21,350	2,327	2,133	2,327	2,228	24,300	24,350	2,687	2,455	2,687	2,588	27,300	27,350	3,047	2,815	3,047	2,948
21,350	21,400	2,333	2,138	2,333	2,234	24,350	24,400	2,693	2,461	2,693	2,594	27,350	27,400	3,053	2,821	3,053	2,954
21,400	21,450	2,339	2,143	2,339	2,240	24,400	24,450	2,699	2,467	2,699	2,600	27,400	27,450	3,059	2,827	3,059	2,960
21,450	21,500	2,345	2,148	2,345	2,246	24,450	24,500	2,705	2,473	2,705	2,606	27,450	27,500	3,065	2,833	3,065	2,966
21,500	21,550	2,351	2,153	2,351	2,252	24,500	24,550	2,711	2,479	2,711	2,612	27,500	27,550	3,071	2,839	3,071	2,972
21,550	21,600	2,357	2,158	2,357	2,258	24,550	24,600	2,717	2,485	2,717	2,618	27,550	27,600	3,077	2,845	3,077	2,978
21,600	21,650	2,363	2,163	2,363	2,264	24,600	24,650	2,723	2,491	2,723	2,624	27,600	27,650	3,083	2,851	3,083	2,984
21,650	21,700	2,369	2,168	2,369	2,270	24,650	24,700	2,729	2,497	2,729	2,630	27,650	27,700	3,089	2,857	3,089	2,990
21,700	21,750	2,375	2,173	2,375	2,276	24,700	24,750	2,735	2,503	2,735	2,636	27,700	27,750	3,095	2,863	3,095	2,996
21,750	21,800	2,381	2,178	2,381	2,282	24,750	24,800	2,741	2,509	2,741	2,642	27,750	27,800	3,101	2,869	3,101	3,002
21,800	21,850	2,387	2,183	2,387	2,288	24,800	24,850	2,747	2,515	2,747	2,648	27,800	27,850	3,107	2,875	3,107	3,008
21,850	21,900	2,393	2,188	2,393	2,294	24,850	24,900	2,753	2,521	2,753	2,654	27,850	27,900	3,113	2,881	3,113	3,014
21,900	21,950	2,399	2,193	2,399	2,300	24,900	24,950	2,759	2,527	2,759	2,660	27,900	27,950	3,119	2,887	3,119	3,020
21,950	22,000	2,405	2,198	2,405	2,306	24,950	25,000	2,765	2,533	2,765	2,666	27,950	28,000	3,125	2,893	3,125	3,026
22,000						25,000						28,000					
22,000	22,050	2,411	2,203	2,411	2,312	25,000	25,050	2,771	2,539	2,771	2,672	28,000	28,050	3,131	2,899	3,131	3,032
22,050	22,100	2,417	2,208	2,417	2,318	25,050	25,100	2,777	2,545	2,777	2,678	28,050	28,100	3,137	2,905	3,137	3,038
22,100	22,150	2,423	2,213	2,423	2,324	25,100	25,150	2,783	2,551	2,783	2,684	28,100	28,150	3,143	2,911	3,143	3,044
22,150	22,200	2,429	2,218	2,429	2,330	25,150	25,200	2,789	2,557	2,789	2,690	28,150	28,200	3,149	2,917	3,149	3,050
22,200	22,250	2,435	2,223	2,435	2,336	25,200	25,250	2,795	2,563	2,795	2,696	28,200	28,250	3,155	2,923	3,155	3,056
22,250	22,300	2,441	2,228	2,441	2,342	25,250	25,300	2,801	2,569	2,801	2,702	28,250	28,300	3,161	2,929	3,161	3,062
22,300	22,350	2,447	2,233	2,447	2,348	25,300	25,350	2,807	2,575	2,807	2,708	28,300	28,350	3,167	2,935	3,167	3,068
22,350	22,400	2,453	2,238	2,453	2,354	25,350	25,400	2,813	2,581	2,813	2,714	28,350	28,400	3,173	2,941	3,173	3,074
22,400	22,450	2,459	2,243	2,459	2,360	25,400	25,450	2,819	2,587	2,819	2,720	28,400	28,450	3,179	2,947	3,179	3,080
22,450	22,500	2,465	2,248	2,465	2,366	25,450	25,500	2,825	2,593	2,825	2,726	28,450	28,500	3,185	2,953	3,185	3,086
22,500	22,550	2,471	2,253	2,471	2,372	25,500	25,550	2,831	2,599	2,831	2,732	28,500	28,550	3,191	2,959	3,191	3,092
22,550	22,600	2,477	2,258	2,477	2,378	25,550	25,600	2,837	2,605	2,837	2,738	28,550	28,600	3,197	2,965	3,197	3,098
22,600	22,650	2,483	2,263	2,483	2,384	25,600	25,650	2,843	2,611	2,843	2,744	28,600	28,650	3,203	2,971	3,203	3,104
22,650	22,700	2,489	2,268	2,489	2,390	25,650	25,700	2,849	2,617	2,849	2,750	28,650	28,700	3,209	2,977	3,209	3,110
22,700	22,750	2,495	2,273	2,495	2,396	25,700	25,750	2,855	2,623	2,855	2,756	28,700	28,750	3,215	2,983	3,215	3,116
22,750	22,800	2,501	2,278	2,501	2,402	25,750	25,800	2,861	2,629	2,861	2,762	28,750	28,800	3,221	2,989	3,221	3,122
22,800	22,850	2,507	2,283	2,507	2,408	25,800	25,850	2,867	2,635	2,867	2,768	28,800	28,850	3,227	2,995	3,227	3,128
22,850	22,900	2,513	2,288	2,513	2,414	25,850	25,900	2,873	2,641	2,873	2,774	28,850	28,900	3,233	3,001	3,233	3,134
22,900	22,950	2,519	2,293	2,519	2,420	25,900	25,950	2,879	2,647	2,879	2,780	28,900	28,950	3,239	3,007	3,239	3,140
22,950	23,000	2,525	2,298	2,525	2,426	25,950	26,000	2,885	2,653	2,885	2,786	28,950	29,000	3,245	3,013	3,245	3,146
23,000						26,000						29,000					
23,000	23,050	2,531	2,303	2,531	2,432	26,000	26,050	2,891	2,659	2,891	2,792	29,000	29,050	3,251	3,019	3,251	3,152
23,050	23,100	2,537	2,308	2,537	2,438	26,050	26,100	2,897	2,665	2,897	2,798	29,050	29,100	3,257	3,025	3,257	3,158
23,100	23,150	2,543	2,313	2,543	2,444	26,100	26,150	2,903	2,671	2,903	2,804	29,100	29,150	3,263	3,031	3,263	3,164
23,150	23,200	2,549	2,318	2,549	2,450	26,150	26,200	2,909	2,677	2,909	2,810	29,150	29,200	3,269	3,037	3,269	3,170
23,200	23,250	2,555	2,323	2,555	2,456	26,200	26,250	2,915	2,683	2,915	2,816	29,200	29,250	3,275	3,043	3,275	3,176
23,250	23,300	2,561	2,329	2,561	2,462	26,250	26,300	2,921	2,689	2,921	2,822	29,250	29,300	3,281	3,049	3,281	3,182
23,300	23,350	2,567	2,335	2,567	2,468	26,300	26,350	2,927	2,695	2,927	2,828	29,300	29,350	3,287	3,055	3,287	3,188
23,350	23,400	2,573	2,341	2,573	2,474	26,350	26,400	2,933	2,701	2,933	2,834	29,350	29,400	3,293	3,061	3,293	3,194
23,400	23,450	2,579	2,347	2,579	2,480	26,400	26,450	2,939	2,707	2,939	2,840	29,400	29,450	3,299	3,067	3,299	3,200
23,450	23,500	2,585	2,353	2,585	2,486	26,450	26,500	2,945	2,713	2,945	2,846	29,450	29,500	3,305	3,073	3,305	3,206
23,500	23,550	2,591	2,359	2,591	2,492	26,500	26,550	2,951	2,719	2,951	2,852	29,500	29,550	3,311	3,079	3,311	3,212
23,550	23,600	2,597	2,365	2,597	2,498	26,550	26,600	2,957	2,725	2,957	2,858	29,550	29,600	3,317	3,085	3,317	3,218
23,600	23,650	2,603	2,371	2,603	2,504	26,600	26,650	2,963	2,731	2,963	2,864	29,600	29,650	3,323	3,091	3,323	3,224
23,650	23,700	2,609	2,377	2,609	2,510	26,650	26,700	2,969	2,737	2,969	2,870	29,650	29,700	3,329	3,097	3,329	3,230
23,700	23,750	2,615	2,383	2,615	2,516	26,700	26,750	2,975	2,743	2,975	2,876	29,700	29,750	3,335	3,103	3,335	3,236
23,750	23,800	2,621	2,389	2,621	2,522	26,750	26,800	2,981	2,749	2,981	2,882	29,750	29,800	3,341	3,109	3,341	3,242
23,800	23,850	2,627	2,395	2,627	2,528	26,800	26,850	2,987	2,755	2,987	2,888	29,800	29,850	3,347	3,115	3,347	3,248
23,850	23,900	2,633	2,401	2,633	2,534	26,850	26,900	2,993	2,761	2,993	2,894	29,850	29,900	3,353	3,121	3,353	3,254
23,900	23,950	2,639	2,407	2,639	2,540	26,900	26,950	2,999	2,767	2,999	2,900	29,900	29,950	3,359	3,127	3,359	3,260
23,950	24,000	2,645	2,413	2,645	2,546	26,950	27,000	3,005	2,773	3,005	2,906	29,950	30,000	3,365	3,133	3,365	3,266

(continúa)

* Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia
Su impuesto es:						Su impuesto es:						Su impuesto es:					
30,000						33,000						36,000					
30,000	30,050	3,371	3,139	3,371	3,272	33,000	33,050	3,731	3,499	3,731	3,632	36,000	36,050	4,091	3,859	4,091	3,992
30,050	30,100	3,377	3,145	3,377	3,278	33,050	33,100	3,737	3,505	3,737	3,638	36,050	36,100	4,097	3,865	4,097	3,998
30,100	30,150	3,383	3,151	3,383	3,284	33,100	33,150	3,743	3,511	3,743	3,644	36,100	36,150	4,103	3,871	4,103	4,004
30,150	30,200	3,389	3,157	3,389	3,290	33,150	33,200	3,749	3,517	3,749	3,650	36,150	36,200	4,109	3,877	4,109	4,010
30,200	30,250	3,395	3,163	3,395	3,296	33,200	33,250	3,755	3,523	3,755	3,656	36,200	36,250	4,115	3,883	4,115	4,016
30,250	30,300	3,401	3,169	3,401	3,302	33,250	33,300	3,761	3,529	3,761	3,662	36,250	36,300	4,121	3,889	4,121	4,022
30,300	30,350	3,407	3,175	3,407	3,308	33,300	33,350	3,767	3,535	3,767	3,668	36,300	36,350	4,127	3,895	4,127	4,028
30,350	30,400	3,413	3,181	3,413	3,314	33,350	33,400	3,773	3,541	3,773	3,674	36,350	36,400	4,133	3,901	4,133	4,034
30,400	30,450	3,419	3,187	3,419	3,320	33,400	33,450	3,779	3,547	3,779	3,680	36,400	36,450	4,139	3,907	4,139	4,040
30,450	30,500	3,425	3,193	3,425	3,326	33,450	33,500	3,785	3,553	3,785	3,686	36,450	36,500	4,145	3,913	4,145	4,046
30,500	30,550	3,431	3,199	3,431	3,332	33,500	33,550	3,791	3,559	3,791	3,692	36,500	36,550	4,151	3,919	4,151	4,052
30,550	30,600	3,437	3,205	3,437	3,338	33,550	33,600	3,797	3,565	3,797	3,698	36,550	36,600	4,157	3,925	4,157	4,058
30,600	30,650	3,443	3,211	3,443	3,344	33,600	33,650	3,803	3,571	3,803	3,704	36,600	36,650	4,163	3,931	4,163	4,064
30,650	30,700	3,449	3,217	3,449	3,350	33,650	33,700	3,809	3,577	3,809	3,710	36,650	36,700	4,169	3,937	4,169	4,070
30,700	30,750	3,455	3,223	3,455	3,356	33,700	33,750	3,815	3,583	3,815	3,716	36,700	36,750	4,175	3,943	4,175	4,076
30,750	30,800	3,461	3,229	3,461	3,362	33,750	33,800	3,821	3,589	3,821	3,722	36,750	36,800	4,181	3,949	4,181	4,082
30,800	30,850	3,467	3,235	3,467	3,368	33,800	33,850	3,827	3,595	3,827	3,728	36,800	36,850	4,187	3,955	4,187	4,088
30,850	30,900	3,473	3,241	3,473	3,374	33,850	33,900	3,833	3,601	3,833	3,734	36,850	36,900	4,193	3,961	4,193	4,094
30,900	30,950	3,479	3,247	3,479	3,380	33,900	33,950	3,839	3,607	3,839	3,740	36,900	36,950	4,199	3,967	4,199	4,100
30,950	31,000	3,485	3,253	3,485	3,386	33,950	34,000	3,845	3,613	3,845	3,746	36,950	37,000	4,205	3,973	4,205	4,106
31,000						34,000						37,000					
31,000	31,050	3,491	3,259	3,491	3,392	34,000	34,050	3,851	3,619	3,851	3,752	37,000	37,050	4,211	3,979	4,211	4,112
31,050	31,100	3,497	3,265	3,497	3,398	34,050	34,100	3,857	3,625	3,857	3,758	37,050	37,100	4,217	3,985	4,217	4,118
31,100	31,150	3,503	3,271	3,503	3,404	34,100	34,150	3,863	3,631	3,863	3,764	37,100	37,150	4,223	3,991	4,223	4,124
31,150	31,200	3,509	3,277	3,509	3,410	34,150	34,200	3,869	3,637	3,869	3,770	37,150	37,200	4,229	3,997	4,229	4,130
31,200	31,250	3,515	3,283	3,515	3,416	34,200	34,250	3,875	3,643	3,875	3,776	37,200	37,250	4,235	4,003	4,235	4,136
31,250	31,300	3,521	3,289	3,521	3,422	34,250	34,300	3,881	3,649	3,881	3,782	37,250	37,300	4,241	4,009	4,241	4,142
31,300	31,350	3,527	3,295	3,527	3,428	34,300	34,350	3,887	3,655	3,887	3,788	37,300	37,350	4,247	4,015	4,247	4,148
31,350	31,400	3,533	3,301	3,533	3,434	34,350	34,400	3,893	3,661	3,893	3,794	37,350	37,400	4,253	4,021	4,253	4,154
31,400	31,450	3,539	3,307	3,539	3,440	34,400	34,450	3,899	3,667	3,899	3,800	37,400	37,450	4,259	4,027	4,259	4,160
31,450	31,500	3,545	3,313	3,545	3,446	34,450	34,500	3,905	3,673	3,905	3,806	37,450	37,500	4,265	4,033	4,265	4,166
31,500	31,550	3,551	3,319	3,551	3,452	34,500	34,550	3,911	3,679	3,911	3,812	37,500	37,550	4,271	4,039	4,271	4,172
31,550	31,600	3,557	3,325	3,557	3,458	34,550	34,600	3,917	3,685	3,917	3,818	37,550	37,600	4,277	4,045	4,277	4,178
31,600	31,650	3,563	3,331	3,563	3,464	34,600	34,650	3,923	3,691	3,923	3,824	37,600	37,650	4,283	4,051	4,283	4,184
31,650	31,700	3,569	3,337	3,569	3,470	34,650	34,700	3,929	3,697	3,929	3,830	37,650	37,700	4,289	4,057	4,289	4,190
31,700	31,750	3,575	3,343	3,575	3,476	34,700	34,750	3,935	3,703	3,935	3,836	37,700	37,750	4,295	4,063	4,295	4,196
31,750	31,800	3,581	3,349	3,581	3,482	34,750	34,800	3,941	3,709	3,941	3,842	37,750	37,800	4,301	4,069	4,301	4,202
31,800	31,850	3,587	3,355	3,587	3,488	34,800	34,850	3,947	3,715	3,947	3,848	37,800	37,850	4,307	4,075	4,307	4,208
31,850	31,900	3,593	3,361	3,593	3,494	34,850	34,900	3,953	3,721	3,953	3,854	37,850	37,900	4,313	4,081	4,313	4,214
31,900	31,950	3,599	3,367	3,599	3,500	34,900	34,950	3,959	3,727	3,959	3,860	37,900	37,950	4,319	4,087	4,319	4,220
31,950	32,000	3,605	3,373	3,605	3,506	34,950	35,000	3,965	3,733	3,965	3,866	37,950	38,000	4,325	4,093	4,325	4,226
32,000						35,000						38,000					
32,000	32,050	3,611	3,379	3,611	3,512	35,000	35,050	3,971	3,739	3,971	3,872	38,000	38,050	4,331	4,099	4,331	4,232
32,050	32,100	3,617	3,385	3,617	3,518	35,050	35,100	3,977	3,745	3,977	3,878	38,050	38,100	4,337	4,105	4,337	4,238
32,100	32,150	3,623	3,391	3,623	3,524	35,100	35,150	3,983	3,751	3,983	3,884	38,100	38,150	4,343	4,111	4,343	4,244
32,150	32,200	3,629	3,397	3,629	3,530	35,150	35,200	3,989	3,757	3,989	3,890	38,150	38,200	4,349	4,117	4,349	4,250
32,200	32,250	3,635	3,403	3,635	3,536	35,200	35,250	3,995	3,763	3,995	3,896	38,200	38,250	4,355	4,123	4,355	4,256
32,250	32,300	3,641	3,409	3,641	3,542	35,250	35,300	4,001	3,769	4,001	3,902	38,250	38,300	4,361	4,129	4,361	4,262
32,300	32,350	3,647	3,415	3,647	3,548	35,300	35,350	4,007	3,775	4,007	3,908	38,300	38,350	4,367	4,135	4,367	4,268
32,350	32,400	3,653	3,421	3,653	3,554	35,350	35,400	4,013	3,781	4,013	3,914	38,350	38,400	4,373	4,141	4,373	4,274
32,400	32,450	3,659	3,427	3,659	3,560	35,400	35,450	4,019	3,787	4,019	3,920	38,400	38,450	4,379	4,147	4,379	4,280
32,450	32,500	3,665	3,433	3,665	3,566	35,450	35,500	4,025	3,793	4,025	3,926	38,450	38,500	4,385	4,153	4,385	4,286
32,500	32,550	3,671	3,439	3,671	3,572	35,500	35,550	4,031	3,799	4,031	3,932	38,500	38,550	4,391	4,159	4,391	4,292
32,550	32,600	3,677	3,445	3,677	3,578	35,550	35,600	4,037	3,805	4,037	3,938	38,550	38,600	4,397	4,165	4,397	4,298
32,600	32,650	3,683	3,451	3,683	3,584	35,600	35,650	4,043	3,811	4,043	3,944	38,600	38,650	4,403	4,171	4,403	4,304
32,650	32,700	3,689	3,457	3,689	3,590	35,650	35,700	4,049	3,817	4,049	3,950	38,650	38,700	4,			

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	
Su impuesto es:						Su impuesto es:						Su impuesto es:						
39,000						42,000						45,000						
39,000	39,050	4,451	4,219	4,451	4,352	42,000	42,050	4,811	4,579	4,811	4,712	45,000	45,050	5,171	4,939	5,171	5,072	
39,050	39,100	4,457	4,225	4,457	4,358	42,050	42,100	4,817	4,585	4,817	4,718	45,050	45,100	5,177	4,945	5,177	5,078	
39,100	39,150	4,463	4,231	4,463	4,364	42,100	42,150	4,823	4,591	4,823	4,724	45,100	45,150	5,183	4,951	5,183	5,084	
39,150	39,200	4,469	4,237	4,469	4,370	42,150	42,200	4,829	4,597	4,829	4,730	45,150	45,200	5,189	4,957	5,189	5,090	
39,200	39,250	4,475	4,243	4,475	4,376	42,200	42,250	4,835	4,603	4,835	4,736	45,200	45,250	5,195	4,963	5,195	5,096	
39,250	39,300	4,481	4,249	4,481	4,382	42,250	42,300	4,841	4,609	4,841	4,742	45,250	45,300	5,201	4,969	5,201	5,102	
39,300	39,350	4,487	4,255	4,487	4,388	42,300	42,350	4,847	4,615	4,847	4,748	45,300	45,350	5,207	4,975	5,207	5,108	
39,350	39,400	4,493	4,261	4,493	4,394	42,350	42,400	4,853	4,621	4,853	4,754	45,350	45,400	5,213	4,981	5,213	5,114	
39,400	39,450	4,499	4,267	4,499	4,400	42,400	42,450	4,859	4,627	4,859	4,760	45,400	45,450	5,219	4,987	5,219	5,120	
39,450	39,500	4,505	4,273	4,505	4,406	42,450	42,500	4,865	4,633	4,865	4,766	45,450	45,500	5,225	4,993	5,225	5,126	
39,500	39,550	4,511	4,279	4,511	4,412	42,500	42,550	4,871	4,639	4,871	4,772	45,500	45,550	5,231	4,999	5,231	5,132	
39,550	39,600	4,517	4,285	4,517	4,418	42,550	42,600	4,877	4,645	4,877	4,778	45,550	45,600	5,237	5,005	5,237	5,138	
39,600	39,650	4,523	4,291	4,523	4,424	42,600	42,650	4,883	4,651	4,883	4,784	45,600	45,650	5,243	5,011	5,243	5,144	
39,650	39,700	4,529	4,297	4,529	4,430	42,650	42,700	4,889	4,657	4,889	4,790	45,650	45,700	5,249	5,017	5,249	5,150	
39,700	39,750	4,535	4,303	4,535	4,436	42,700	42,750	4,895	4,663	4,895	4,796	45,700	45,750	5,255	5,023	5,255	5,156	
39,750	39,800	4,541	4,309	4,541	4,442	42,750	42,800	4,901	4,669	4,901	4,802	45,750	45,800	5,261	5,029	5,261	5,162	
39,800	39,850	4,547	4,315	4,547	4,448	42,800	42,850	4,907	4,675	4,907	4,808	45,800	45,850	5,267	5,035	5,267	5,168	
39,850	39,900	4,553	4,321	4,553	4,454	42,850	42,900	4,913	4,681	4,913	4,814	45,850	45,900	5,273	5,041	5,273	5,174	
39,900	39,950	4,559	4,327	4,559	4,460	42,900	42,950	4,919	4,687	4,919	4,820	45,900	45,950	5,279	5,047	5,279	5,180	
39,950	40,000	4,565	4,333	4,565	4,466	42,950	43,000	4,925	4,693	4,925	4,826	45,950	46,000	5,285	5,053	5,285	5,186	
40,000						43,000						46,000						
40,000	40,050	4,571	4,339	4,571	4,472	43,000	43,050	4,931	4,699	4,931	4,832	46,000	46,050	5,291	5,059	5,291	5,192	
40,050	40,100	4,577	4,345	4,577	4,478	43,050	43,100	4,937	4,705	4,937	4,838	46,050	46,100	5,297	5,065	5,297	5,198	
40,100	40,150	4,583	4,351	4,583	4,484	43,100	43,150	4,943	4,711	4,943	4,844	46,100	46,150	5,303	5,071	5,303	5,204	
40,150	40,200	4,589	4,357	4,589	4,490	43,150	43,200	4,949	4,717	4,949	4,850	46,150	46,200	5,309	5,077	5,309	5,210	
40,200	40,250	4,595	4,363	4,595	4,496	43,200	43,250	4,955	4,723	4,955	4,856	46,200	46,250	5,315	5,083	5,315	5,216	
40,250	40,300	4,601	4,369	4,601	4,502	43,250	43,300	4,961	4,729	4,961	4,862	46,250	46,300	5,321	5,089	5,321	5,222	
40,300	40,350	4,607	4,375	4,607	4,508	43,300	43,350	4,967	4,735	4,967	4,868	46,300	46,350	5,327	5,095	5,327	5,228	
40,350	40,400	4,613	4,381	4,613	4,514	43,350	43,400	4,973	4,741	4,973	4,874	46,350	46,400	5,333	5,101	5,333	5,234	
40,400	40,450	4,619	4,387	4,619	4,520	43,400	43,450	4,979	4,747	4,979	4,880	46,400	46,450	5,339	5,107	5,339	5,240	
40,450	40,500	4,625	4,393	4,625	4,526	43,450	43,500	4,985	4,753	4,985	4,886	46,450	46,500	5,345	5,113	5,345	5,246	
40,500	40,550	4,631	4,399	4,631	4,532	43,500	43,550	4,991	4,759	4,991	4,892	46,500	46,550	5,351	5,119	5,351	5,252	
40,550	40,600	4,637	4,405	4,637	4,538	43,550	43,600	4,997	4,765	4,997	4,898	46,550	46,600	5,357	5,125	5,357	5,258	
40,600	40,650	4,643	4,411	4,643	4,544	43,600	43,650	5,003	4,771	5,003	4,904	46,600	46,650	5,363	5,131	5,363	5,264	
40,650	40,700	4,649	4,417	4,649	4,550	43,650	43,700	5,009	4,777	5,009	4,910	46,650	46,700	5,369	5,137	5,369	5,270	
40,700	40,750	4,655	4,423	4,655	4,556	43,700	43,750	5,015	4,783	5,015	4,916	46,700	46,750	5,375	5,143	5,375	5,276	
40,750	40,800	4,661	4,429	4,661	4,562	43,750	43,800	5,021	4,789	5,021	4,922	46,750	46,800	5,381	5,149	5,381	5,282	
40,800	40,850	4,667	4,435	4,667	4,568	43,800	43,850	5,027	4,795	5,027	4,928	46,800	46,850	5,387	5,155	5,387	5,288	
40,850	40,900	4,673	4,441	4,673	4,574	43,850	43,900	5,033	4,801	5,033	4,934	46,850	46,900	5,393	5,161	5,393	5,294	
40,900	40,950	4,679	4,447	4,679	4,580	43,900	43,950	5,039	4,807	5,039	4,940	46,900	46,950	5,399	5,167	5,399	5,300	
40,950	41,000	4,685	4,453	4,685	4,586	43,950	44,000	5,045	4,813	5,045	4,946	46,950	47,000	5,405	5,173	5,405	5,306	
41,000						44,000						47,000						
41,000	41,050	4,691	4,459	4,691	4,592	44,000	44,050	5,051	4,819	5,051	4,952	47,000	47,050	5,411	5,179	5,411	5,312	
41,050	41,100	4,697	4,465	4,697	4,598	44,050	44,100	5,057	4,825	5,057	4,958	47,050	47,100	5,417	5,185	5,417	5,318	
41,100	41,150	4,703	4,471	4,703	4,604	44,100	44,150	5,063	4,831	5,063	4,964	47,100	47,150	5,423	5,191	5,423	5,324	
41,150	41,200	4,709	4,477	4,709	4,610	44,150	44,200	5,069	4,837	5,069	4,970	47,150	47,200	5,432	5,197	5,432	5,330	
41,200	41,250	4,715	4,483	4,715	4,616	44,200	44,250	5,075	4,843	5,075	4,976	47,200	47,250	5,443	5,203	5,443	5,336	
41,250	41,300	4,721	4,489	4,721	4,622	44,250	44,300	5,081	4,849	5,081	4,982	47,250	47,300	5,454	5,209	5,454	5,342	
41,300	41,350	4,727	4,495	4,727	4,628	44,300	44,350	5,087	4,855	5,087	4,988	47,300	47,350	5,465	5,215	5,465	5,348	
41,350	41,400	4,733	4,501	4,733	4,634	44,350	44,400	5,093	4,861	5,093	4,994	47,350	47,400	5,476	5,221	5,476	5,354	
41,400	41,450	4,739	4,507	4,739	4,640	44,400	44,450	5,099	4,867	5,099	5,000	47,400	47,450	5,487	5,227	5,487	5,360	
41,450	41,500	4,745	4,513	4,745	4,646	44,450	44,500	5,105	4,873	5,105	5,006	47,450	47,500	5,498	5,233	5,498	5,366	
41,500	41,550	4,751	4,519	4,751	4,652	44,500	44,550	5,111	4,879	5,111	5,012	47,500	47,550	5,509	5,239	5,509	5,372	
41,550	41,600	4,757	4,525	4,757	4,658	44,550	44,600	5,117	4,885	5,117	5,018	47,550	47,600	5,520	5,245	5,520	5,378	
41,600	41,650	4,763	4,531	4,763	4,664	44,600	44,650	5,123	4,891	5,123	5,024	47,600	47,650	5,531	5,251	5,531	5,384	
41,650	41,700	4,769	4,537	4,769	4,670	44,650	44,700	5,129	4,897	5,129	5,030	47,650	47,700	5,542	5,257	5,542	5,390	
41,7																		

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
Su impuesto es:						Su impuesto es:						Su impuesto es:					
48,000						51,000						54,000					
48,000	48,050	5,619	5,299	5,619	5,432	51,000	51,050	6,279	5,659	6,279	5,792	54,000	54,050	6,939	6,019	6,939	6,152
48,050	48,100	5,630	5,305	5,630	5,438	51,050	51,100	6,290	5,665	6,290	5,798	54,050	54,100	6,950	6,025	6,950	6,158
48,100	48,150	5,641	5,311	5,641	5,444	51,100	51,150	6,301	5,671	6,301	5,804	54,100	54,150	6,961	6,031	6,961	6,164
48,150	48,200	5,652	5,317	5,652	5,450	51,150	51,200	6,312	5,677	6,312	5,810	54,150	54,200	6,972	6,037	6,972	6,170
48,200	48,250	5,663	5,323	5,663	5,456	51,200	51,250	6,323	5,683	6,323	5,816	54,200	54,250	6,983	6,043	6,983	6,176
48,250	48,300	5,674	5,329	5,674	5,462	51,250	51,300	6,334	5,689	6,334	5,822	54,250	54,300	6,994	6,049	6,994	6,182
48,300	48,350	5,685	5,335	5,685	5,468	51,300	51,350	6,345	5,695	6,345	5,828	54,300	54,350	7,005	6,055	7,005	6,188
48,350	48,400	5,696	5,341	5,696	5,474	51,350	51,400	6,356	5,701	6,356	5,834	54,350	54,400	7,016	6,061	7,016	6,194
48,400	48,450	5,707	5,347	5,707	5,480	51,400	51,450	6,367	5,707	6,367	5,840	54,400	54,450	7,027	6,067	7,027	6,200
48,450	48,500	5,718	5,353	5,718	5,486	51,450	51,500	6,378	5,713	6,378	5,846	54,450	54,500	7,038	6,073	7,038	6,206
48,500	48,550	5,729	5,359	5,729	5,492	51,500	51,550	6,389	5,719	6,389	5,852	54,500	54,550	7,049	6,079	7,049	6,212
48,550	48,600	5,740	5,365	5,740	5,498	51,550	51,600	6,400	5,725	6,400	5,858	54,550	54,600	7,060	6,085	7,060	6,218
48,600	48,650	5,751	5,371	5,751	5,504	51,600	51,650	6,411	5,731	6,411	5,864	54,600	54,650	7,071	6,091	7,071	6,224
48,650	48,700	5,762	5,377	5,762	5,510	51,650	51,700	6,422	5,737	6,422	5,870	54,650	54,700	7,082	6,097	7,082	6,230
48,700	48,750	5,773	5,383	5,773	5,516	51,700	51,750	6,433	5,743	6,433	5,876	54,700	54,750	7,093	6,103	7,093	6,236
48,750	48,800	5,784	5,389	5,784	5,522	51,750	51,800	6,444	5,749	6,444	5,882	54,750	54,800	7,104	6,109	7,104	6,242
48,800	48,850	5,795	5,395	5,795	5,528	51,800	51,850	6,455	5,755	6,455	5,888	54,800	54,850	7,115	6,115	7,115	6,248
48,850	48,900	5,806	5,401	5,806	5,534	51,850	51,900	6,466	5,761	6,466	5,894	54,850	54,900	7,126	6,121	7,126	6,254
48,900	48,950	5,817	5,407	5,817	5,540	51,900	51,950	6,477	5,767	6,477	5,900	54,900	54,950	7,137	6,127	7,137	6,260
48,950	49,000	5,828	5,413	5,828	5,546	51,950	52,000	6,488	5,773	6,488	5,906	54,950	55,000	7,148	6,133	7,148	6,266
49,000						52,000						55,000					
49,000	49,050	5,839	5,419	5,839	5,552	52,000	52,050	6,499	5,779	6,499	5,912	55,000	55,050	7,159	6,139	7,159	6,272
49,050	49,100	5,850	5,425	5,850	5,558	52,050	52,100	6,510	5,785	6,510	5,918	55,050	55,100	7,170	6,145	7,170	6,278
49,100	49,150	5,861	5,431	5,861	5,564	52,100	52,150	6,521	5,791	6,521	5,924	55,100	55,150	7,181	6,151	7,181	6,284
49,150	49,200	5,872	5,437	5,872	5,570	52,150	52,200	6,532	5,797	6,532	5,930	55,150	55,200	7,192	6,157	7,192	6,290
49,200	49,250	5,883	5,443	5,883	5,576	52,200	52,250	6,543	5,803	6,543	5,936	55,200	55,250	7,203	6,163	7,203	6,296
49,250	49,300	5,894	5,449	5,894	5,582	52,250	52,300	6,554	5,809	6,554	5,942	55,250	55,300	7,214	6,169	7,214	6,302
49,300	49,350	5,905	5,455	5,905	5,588	52,300	52,350	6,565	5,815	6,565	5,948	55,300	55,350	7,225	6,175	7,225	6,308
49,350	49,400	5,916	5,461	5,916	5,594	52,350	52,400	6,576	5,821	6,576	5,954	55,350	55,400	7,236	6,181	7,236	6,314
49,400	49,450	5,927	5,467	5,927	5,600	52,400	52,450	6,587	5,827	6,587	5,960	55,400	55,450	7,247	6,187	7,247	6,320
49,450	49,500	5,938	5,473	5,938	5,606	52,450	52,500	6,598	5,833	6,598	5,966	55,450	55,500	7,258	6,193	7,258	6,326
49,500	49,550	5,949	5,479	5,949	5,612	52,500	52,550	6,609	5,839	6,609	5,972	55,500	55,550	7,269	6,199	7,269	6,332
49,550	49,600	5,960	5,485	5,960	5,618	52,550	52,600	6,620	5,845	6,620	5,978	55,550	55,600	7,280	6,205	7,280	6,338
49,600	49,650	5,971	5,491	5,971	5,624	52,600	52,650	6,631	5,851	6,631	5,984	55,600	55,650	7,291	6,211	7,291	6,344
49,650	49,700	5,982	5,497	5,982	5,630	52,650	52,700	6,642	5,857	6,642	5,990	55,650	55,700	7,302	6,217	7,302	6,350
49,700	49,750	5,993	5,503	5,993	5,636	52,700	52,750	6,653	5,863	6,653	5,996	55,700	55,750	7,313	6,223	7,313	6,356
49,750	49,800	6,004	5,509	6,004	5,642	52,750	52,800	6,664	5,869	6,664	6,002	55,750	55,800	7,324	6,229	7,324	6,362
49,800	49,850	6,015	5,515	6,015	5,648	52,800	52,850	6,675	5,875	6,675	6,008	55,800	55,850	7,335	6,235	7,335	6,368
49,850	49,900	6,026	5,521	6,026	5,654	52,850	52,900	6,686	5,881	6,686	6,014	55,850	55,900	7,346	6,241	7,346	6,374
49,900	49,950	6,037	5,527	6,037	5,660	52,900	52,950	6,697	5,887	6,697	6,020	55,900	55,950	7,357	6,247	7,357	6,380
49,950	50,000	6,048	5,533	6,048	5,666	52,950	53,000	6,708	5,893	6,708	6,026	55,950	56,000	7,368	6,253	7,368	6,386
50,000						53,000						56,000					
50,000	50,050	6,059	5,539	6,059	5,672	53,000	53,050	6,719	5,899	6,719	6,032	56,000	56,050	7,379	6,259	7,379	6,392
50,050	50,100	6,070	5,545	6,070	5,678	53,050	53,100	6,730	5,905	6,730	6,038	56,050	56,100	7,390	6,265	7,390	6,398
50,100	50,150	6,081	5,551	6,081	5,684	53,100	53,150	6,741	5,911	6,741	6,044	56,100	56,150	7,401	6,271	7,401	6,404
50,150	50,200	6,092	5,557	6,092	5,690	53,150	53,200	6,752	5,917	6,752	6,050	56,150	56,200	7,412	6,277	7,412	6,410
50,200	50,250	6,103	5,563	6,103	5,696	53,200	53,250	6,763	5,923	6,763	6,056	56,200	56,250	7,423	6,283	7,423	6,416
50,250	50,300	6,114	5,569	6,114	5,702	53,250	53,300	6,774	5,929	6,774	6,062	56,250	56,300	7,434	6,289	7,434	6,422
50,300	50,350	6,125	5,575	6,125	5,708	53,300	53,350	6,785	5,935	6,785	6,068	56,300	56,350	7,445	6,295	7,445	6,428
50,350	50,400	6,136	5,581	6,136	5,714	53,350	53,400	6,796	5,941	6,796	6,074	56,350	56,400	7,456	6,301	7,456	6,434
50,400	50,450	6,147	5,587	6,147	5,720	53,400	53,450	6,807	5,947	6,807	6,080	56,400	56,450	7,467	6,307	7,467	6,440
50,450	50,500	6,158	5,593	6,158	5,726	53,450	53,500	6,818	5,953	6,818	6,086	56,450	56,500	7,478	6,313	7,478	6,446
50,500	50,550	6,169	5,599	6,169	5,732	53,500	53,550	6,829	5,959	6,829	6,092	56,500	56,550	7,489	6,319	7,489	6,452
50,550	50,600	6,180	5,605	6,180	5,738	53,550	53,600	6,840	5,965	6,840	6,098	56,550	56,600	7,500	6,325	7,500	6,458
50,600	50,650	6,191	5,611	6,191	5,744	53,600	53,650	6,851	5,971	6,851	6,104	56,600	56,650	7,511	6,331	7,511	6,464
50,650	50,700	6,202	5,617	6,202	5,750	53,650	53,700	6,862	5,977	6,862	6,110	56,650	56,700	7,522	6,337	7,522	6,470
50,700	50,750	6,213	5,623	6,213	5,756	53,700	53,750	6,873	5,983	6,873	6,116	56,700	56,750	7,533	6,343	7,533	6,476
50,750	50,800	6,224	5,629</														

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia
Su impuesto es:						Su impuesto es:						Su impuesto es:					
57,000						60,000						63,000					
57,000	57,050	7,599	6,379	7,599	6,512	60,000	60,050	8,259	6,739	8,259	6,872	63,000	63,050	8,919	7,099	8,919	7,232
57,050	57,100	7,610	6,385	7,610	6,518	60,050	60,100	8,270	6,745	8,270	6,878	63,050	63,100	8,930	7,105	8,930	7,238
57,100	57,150	7,621	6,391	7,621	6,524	60,100	60,150	8,281	6,751	8,281	6,884	63,100	63,150	8,941	7,111	8,941	7,247
57,150	57,200	7,632	6,397	7,632	6,530	60,150	60,200	8,292	6,757	8,292	6,890	63,150	63,200	8,952	7,117	8,952	7,258
57,200	57,250	7,643	6,403	7,643	6,536	60,200	60,250	8,303	6,763	8,303	6,896	63,200	63,250	8,963	7,123	8,963	7,269
57,250	57,300	7,654	6,409	7,654	6,542	60,250	60,300	8,314	6,769	8,314	6,902	63,250	63,300	8,974	7,129	8,974	7,280
57,300	57,350	7,665	6,415	7,665	6,548	60,300	60,350	8,325	6,775	8,325	6,908	63,300	63,350	8,985	7,135	8,985	7,291
57,350	57,400	7,676	6,421	7,676	6,554	60,350	60,400	8,336	6,781	8,336	6,914	63,350	63,400	8,996	7,141	8,996	7,302
57,400	57,450	7,687	6,427	7,687	6,560	60,400	60,450	8,347	6,787	8,347	6,920	63,400	63,450	9,007	7,147	9,007	7,313
57,450	57,500	7,698	6,433	7,698	6,566	60,450	60,500	8,358	6,793	8,358	6,926	63,450	63,500	9,018	7,153	9,018	7,324
57,500	57,550	7,709	6,439	7,709	6,572	60,500	60,550	8,369	6,799	8,369	6,932	63,500	63,550	9,029	7,159	9,029	7,335
57,550	57,600	7,720	6,445	7,720	6,578	60,550	60,600	8,380	6,805	8,380	6,938	63,550	63,600	9,040	7,165	9,040	7,346
57,600	57,650	7,731	6,451	7,731	6,584	60,600	60,650	8,391	6,811	8,391	6,944	63,600	63,650	9,051	7,171	9,051	7,357
57,650	57,700	7,742	6,457	7,742	6,590	60,650	60,700	8,402	6,817	8,402	6,950	63,650	63,700	9,062	7,177	9,062	7,368
57,700	57,750	7,753	6,463	7,753	6,596	60,700	60,750	8,413	6,823	8,413	6,956	63,700	63,750	9,073	7,183	9,073	7,379
57,750	57,800	7,764	6,469	7,764	6,602	60,750	60,800	8,424	6,829	8,424	6,962	63,750	63,800	9,084	7,189	9,084	7,390
57,800	57,850	7,775	6,475	7,775	6,608	60,800	60,850	8,435	6,835	8,435	6,968	63,800	63,850	9,095	7,195	9,095	7,401
57,850	57,900	7,786	6,481	7,786	6,614	60,850	60,900	8,446	6,841	8,446	6,974	63,850	63,900	9,106	7,201	9,106	7,412
57,900	57,950	7,797	6,487	7,797	6,620	60,900	60,950	8,457	6,847	8,457	6,980	63,900	63,950	9,117	7,207	9,117	7,423
57,950	58,000	7,808	6,493	7,808	6,626	60,950	61,000	8,468	6,853	8,468	6,986	63,950	64,000	9,128	7,213	9,128	7,434
58,000						61,000						64,000					
58,000	58,050	7,819	6,499	7,819	6,632	61,000	61,050	8,479	6,859	8,479	6,992	64,000	64,050	9,139	7,219	9,139	7,445
58,050	58,100	7,830	6,505	7,830	6,638	61,050	61,100	8,490	6,865	8,490	6,998	64,050	64,100	9,150	7,225	9,150	7,456
58,100	58,150	7,841	6,511	7,841	6,644	61,100	61,150	8,501	6,871	8,501	7,004	64,100	64,150	9,161	7,231	9,161	7,467
58,150	58,200	7,852	6,517	7,852	6,650	61,150	61,200	8,512	6,877	8,512	7,010	64,150	64,200	9,172	7,237	9,172	7,478
58,200	58,250	7,863	6,523	7,863	6,656	61,200	61,250	8,523	6,883	8,523	7,016	64,200	64,250	9,183	7,243	9,183	7,489
58,250	58,300	7,874	6,529	7,874	6,662	61,250	61,300	8,534	6,889	8,534	7,022	64,250	64,300	9,194	7,249	9,194	7,500
58,300	58,350	7,885	6,535	7,885	6,668	61,300	61,350	8,545	6,895	8,545	7,028	64,300	64,350	9,205	7,255	9,205	7,511
58,350	58,400	7,896	6,541	7,896	6,674	61,350	61,400	8,556	6,901	8,556	7,034	64,350	64,400	9,216	7,261	9,216	7,522
58,400	58,450	7,907	6,547	7,907	6,680	61,400	61,450	8,567	6,907	8,567	7,040	64,400	64,450	9,227	7,267	9,227	7,533
58,450	58,500	7,918	6,553	7,918	6,686	61,450	61,500	8,578	6,913	8,578	7,046	64,450	64,500	9,238	7,273	9,238	7,544
58,500	58,550	7,929	6,559	7,929	6,692	61,500	61,550	8,589	6,919	8,589	7,052	64,500	64,550	9,249	7,279	9,249	7,555
58,550	58,600	7,940	6,565	7,940	6,698	61,550	61,600	8,600	6,925	8,600	7,058	64,550	64,600	9,260	7,285	9,260	7,566
58,600	58,650	7,951	6,571	7,951	6,704	61,600	61,650	8,611	6,931	8,611	7,064	64,600	64,650	9,271	7,291	9,271	7,577
58,650	58,700	7,962	6,577	7,962	6,710	61,650	61,700	8,622	6,937	8,622	7,070	64,650	64,700	9,282	7,297	9,282	7,588
58,700	58,750	7,973	6,583	7,973	6,716	61,700	61,750	8,633	6,943	8,633	7,076	64,700	64,750	9,293	7,303	9,293	7,599
58,750	58,800	7,984	6,589	7,984	6,722	61,750	61,800	8,644	6,949	8,644	7,082	64,750	64,800	9,304	7,309	9,304	7,610
58,800	58,850	7,995	6,595	7,995	6,728	61,800	61,850	8,655	6,955	8,655	7,088	64,800	64,850	9,315	7,315	9,315	7,621
58,850	58,900	8,006	6,601	8,006	6,734	61,850	61,900	8,666	6,961	8,666	7,094	64,850	64,900	9,326	7,321	9,326	7,632
58,900	58,950	8,017	6,607	8,017	6,740	61,900	61,950	8,677	6,967	8,677	7,100	64,900	64,950	9,337	7,327	9,337	7,643
58,950	59,000	8,028	6,613	8,028	6,746	61,950	62,000	8,688	6,973	8,688	7,106	64,950	65,000	9,348	7,333	9,348	7,654
59,000						62,000						65,000					
59,000	59,050	8,039	6,619	8,039	6,752	62,000	62,050	8,699	6,979	8,699	7,112	65,000	65,050	9,359	7,339	9,359	7,665
59,050	59,100	8,050	6,625	8,050	6,758	62,050	62,100	8,710	6,985	8,710	7,118	65,050	65,100	9,370	7,345	9,370	7,676
59,100	59,150	8,061	6,631	8,061	6,764	62,100	62,150	8,721	6,991	8,721	7,124	65,100	65,150	9,381	7,351	9,381	7,687
59,150	59,200	8,072	6,637	8,072	6,770	62,150	62,200	8,732	6,997	8,732	7,130	65,150	65,200	9,392	7,357	9,392	7,698
59,200	59,250	8,083	6,643	8,083	6,776	62,200	62,250	8,743	7,003	8,743	7,136	65,200	65,250	9,403	7,363	9,403	7,709
59,250	59,300	8,094	6,649	8,094	6,782	62,250	62,300	8,754	7,009	8,754	7,142	65,250	65,300	9,414	7,369	9,414	7,720
59,300	59,350	8,105	6,655	8,105	6,788	62,300	62,350	8,765	7,015	8,765	7,148	65,300	65,350	9,425	7,375	9,425	7,731
59,350	59,400	8,116	6,661	8,116	6,794	62,350	62,400	8,776	7,021	8,776	7,154	65,350	65,400	9,436	7,381	9,436	7,742
59,400	59,450	8,127	6,667	8,127	6,800	62,400	62,450	8,787	7,027	8,787	7,160	65,400	65,450	9,447	7,387	9,447	7,753
59,450	59,500	8,138	6,673	8,138	6,806	62,450	62,500	8,798	7,033	8,798	7,166	65,450	65,500	9,458	7,393	9,458	7,764
59,500	59,550	8,149	6,679	8,149	6,812	62,500	62,550	8,809	7,039	8,809	7,172	65,500	65,550	9,469	7,399	9,469	7,775
59,550	59,600	8,160	6,685	8,160	6,818	62,550	62,600	8,820	7,045	8,820	7,178	65,550	65,600	9,480	7,405	9,480	7,786
59,600	59,650	8,171	6,691	8,171	6,824	62,600	62,650	8,831	7,051	8,831	7,184	65,600	65,650	9,491	7,411	9,491	7,797
59,650	59,700	8,182	6,697	8,182	6,830	62,650	62,700	8,842	7,057	8,842	7,190	65,650	65,700	9,502	7,417	9,502	7,808
59,700	59,750	8,193	6,703	8,19													

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
Su impuesto es:						Su impuesto es:						Su impuesto es:					
66,000						69,000						72,000					
66,000	66,050	9,579	7,459	9,579	7,885	69,000	69,050	10,239	7,819	10,239	8,545	72,000	72,050	10,899	8,179	10,899	9,205
66,050	66,100	9,590	7,465	9,590	7,896	69,050	69,100	10,250	7,825	10,250	8,556	72,050	72,100	10,910	8,185	10,910	9,216
66,100	66,150	9,601	7,471	9,601	7,907	69,100	69,150	10,261	7,831	10,261	8,567	72,100	72,150	10,921	8,191	10,921	9,227
66,150	66,200	9,612	7,477	9,612	7,918	69,150	69,200	10,272	7,837	10,272	8,578	72,150	72,200	10,932	8,197	10,932	9,238
66,200	66,250	9,623	7,483	9,623	7,929	69,200	69,250	10,283	7,843	10,283	8,589	72,200	72,250	10,943	8,203	10,943	9,249
66,250	66,300	9,634	7,489	9,634	7,940	69,250	69,300	10,294	7,849	10,294	8,600	72,250	72,300	10,954	8,209	10,954	9,260
66,300	66,350	9,645	7,495	9,645	7,951	69,300	69,350	10,305	7,855	10,305	8,611	72,300	72,350	10,965	8,215	10,965	9,271
66,350	66,400	9,656	7,501	9,656	7,962	69,350	69,400	10,316	7,861	10,316	8,622	72,350	72,400	10,976	8,221	10,976	9,282
66,400	66,450	9,667	7,507	9,667	7,973	69,400	69,450	10,327	7,867	10,327	8,633	72,400	72,450	10,987	8,227	10,987	9,293
66,450	66,500	9,678	7,513	9,678	7,984	69,450	69,500	10,338	7,873	10,338	8,644	72,450	72,500	10,998	8,233	10,998	9,304
66,500	66,550	9,689	7,519	9,689	7,995	69,500	69,550	10,349	7,879	10,349	8,655	72,500	72,550	11,009	8,239	11,009	9,315
66,550	66,600	9,700	7,525	9,700	8,006	69,550	69,600	10,360	7,885	10,360	8,666	72,550	72,600	11,020	8,245	11,020	9,326
66,600	66,650	9,711	7,531	9,711	8,017	69,600	69,650	10,371	7,891	10,371	8,677	72,600	72,650	11,031	8,251	11,031	9,337
66,650	66,700	9,722	7,537	9,722	8,028	69,650	69,700	10,382	7,897	10,382	8,688	72,650	72,700	11,042	8,257	11,042	9,348
66,700	66,750	9,733	7,543	9,733	8,039	69,700	69,750	10,393	7,903	10,393	8,699	72,700	72,750	11,053	8,263	11,053	9,359
66,750	66,800	9,744	7,549	9,744	8,050	69,750	69,800	10,404	7,909	10,404	8,710	72,750	72,800	11,064	8,269	11,064	9,370
66,800	66,850	9,755	7,555	9,755	8,061	69,800	69,850	10,415	7,915	10,415	8,721	72,800	72,850	11,075	8,275	11,075	9,381
66,850	66,900	9,766	7,561	9,766	8,072	69,850	69,900	10,426	7,921	10,426	8,732	72,850	72,900	11,086	8,281	11,086	9,392
66,900	66,950	9,777	7,567	9,777	8,083	69,900	69,950	10,437	7,927	10,437	8,743	72,900	72,950	11,097	8,287	11,097	9,403
66,950	67,000	9,788	7,573	9,788	8,094	69,950	70,000	10,448	7,933	10,448	8,754	72,950	73,000	11,108	8,293	11,108	9,414
67,000						70,000						73,000					
67,000	67,050	9,799	7,579	9,799	8,105	70,000	70,050	10,459	7,939	10,459	8,765	73,000	73,050	11,119	8,299	11,119	9,425
67,050	67,100	9,810	7,585	9,810	8,116	70,050	70,100	10,470	7,945	10,470	8,776	73,050	73,100	11,130	8,305	11,130	9,436
67,100	67,150	9,821	7,591	9,821	8,127	70,100	70,150	10,481	7,951	10,481	8,787	73,100	73,150	11,141	8,311	11,141	9,447
67,150	67,200	9,832	7,597	9,832	8,138	70,150	70,200	10,492	7,957	10,492	8,798	73,150	73,200	11,152	8,317	11,152	9,458
67,200	67,250	9,843	7,603	9,843	8,149	70,200	70,250	10,503	7,963	10,503	8,809	73,200	73,250	11,163	8,323	11,163	9,469
67,250	67,300	9,854	7,609	9,854	8,160	70,250	70,300	10,514	7,969	10,514	8,820	73,250	73,300	11,174	8,329	11,174	9,480
67,300	67,350	9,865	7,615	9,865	8,171	70,300	70,350	10,525	7,975	10,525	8,831	73,300	73,350	11,185	8,335	11,185	9,491
67,350	67,400	9,876	7,621	9,876	8,182	70,350	70,400	10,536	7,981	10,536	8,842	73,350	73,400	11,196	8,341	11,196	9,502
67,400	67,450	9,887	7,627	9,887	8,193	70,400	70,450	10,547	7,987	10,547	8,853	73,400	73,450	11,207	8,347	11,207	9,513
67,450	67,500	9,898	7,633	9,898	8,204	70,450	70,500	10,558	7,993	10,558	8,864	73,450	73,500	11,218	8,353	11,218	9,524
67,500	67,550	9,909	7,639	9,909	8,215	70,500	70,550	10,569	7,999	10,569	8,875	73,500	73,550	11,229	8,359	11,229	9,535
67,550	67,600	9,920	7,645	9,920	8,226	70,550	70,600	10,580	8,005	10,580	8,886	73,550	73,600	11,240	8,365	11,240	9,546
67,600	67,650	9,931	7,651	9,931	8,237	70,600	70,650	10,591	8,011	10,591	8,897	73,600	73,650	11,251	8,371	11,251	9,557
67,650	67,700	9,942	7,657	9,942	8,248	70,650	70,700	10,602	8,017	10,602	8,908	73,650	73,700	11,262	8,377	11,262	9,568
67,700	67,750	9,953	7,663	9,953	8,259	70,700	70,750	10,613	8,023	10,613	8,919	73,700	73,750	11,273	8,383	11,273	9,579
67,750	67,800	9,964	7,669	9,964	8,270	70,750	70,800	10,624	8,029	10,624	8,930	73,750	73,800	11,284	8,389	11,284	9,590
67,800	67,850	9,975	7,675	9,975	8,281	70,800	70,850	10,635	8,035	10,635	8,941	73,800	73,850	11,295	8,395	11,295	9,601
67,850	67,900	9,986	7,681	9,986	8,292	70,850	70,900	10,646	8,041	10,646	8,952	73,850	73,900	11,306	8,401	11,306	9,612
67,900	67,950	9,997	7,687	9,997	8,303	70,900	70,950	10,657	8,047	10,657	8,963	73,900	73,950	11,317	8,407	11,317	9,623
67,950	68,000	10,008	7,693	10,008	8,314	70,950	71,000	10,668	8,053	10,668	8,974	73,950	74,000	11,328	8,413	11,328	9,634
68,000						71,000						74,000					
68,000	68,050	10,019	7,699	10,019	8,325	71,000	71,050	10,679	8,059	10,679	8,985	74,000	74,050	11,339	8,419	11,339	9,645
68,050	68,100	10,030	7,705	10,030	8,336	71,050	71,100	10,690	8,065	10,690	8,996	74,050	74,100	11,350	8,425	11,350	9,656
68,100	68,150	10,041	7,711	10,041	8,347	71,100	71,150	10,701	8,071	10,701	9,007	74,100	74,150	11,361	8,431	11,361	9,667
68,150	68,200	10,052	7,717	10,052	8,358	71,150	71,200	10,712	8,077	10,712	9,018	74,150	74,200	11,372	8,437	11,372	9,678
68,200	68,250	10,063	7,723	10,063	8,369	71,200	71,250	10,723	8,083	10,723	9,029	74,200	74,250	11,383	8,443	11,383	9,689
68,250	68,300	10,074	7,729	10,074	8,380	71,250	71,300	10,734	8,089	10,734	9,040	74,250	74,300	11,394	8,449	11,394	9,700
68,300	68,350	10,085	7,735	10,085	8,391	71,300	71,350	10,745	8,095	10,745	9,051	74,300	74,350	11,405	8,455	11,405	9,711
68,350	68,400	10,096	7,741	10,096	8,402	71,350	71,400	10,756	8,101	10,756	9,062	74,350	74,400	11,416	8,461	11,416	9,722
68,400	68,450	10,107	7,747	10,107	8,413	71,400	71,450	10,767	8,107	10,767	9,073	74,400	74,450	11,427	8,467	11,427	9,733
68,450	68,500	10,118	7,753	10,118	8,424	71,450	71,500	10,778	8,113	10,778	9,084	74,450	74,500	11,438	8,473	11,438	9,744
68,500	68,550	10,129	7,759	10,129	8,435	71,500	71,550	10,789	8,119	10,789	9,095	74,500	74,550	11,449	8,479	11,449	9,755
68,550	68,600	10,140	7,765	10,140	8,446	71,550	71,600	10,800	8,125	10,800	9,106	74,550	74,600	11,460	8,485	11,460	9,766
68,600	68,650	10,151	7,771	10,151	8,457	71,600	71,650	10,811	8,131	10,811	9,117	74,600	74,650	11,471	8,491	11,471	9,777
68,650	68,700	10,162	7,777	10,162	8,468	71,650	71,700	10,822	8,137	10,822	9,128	74,650	74,700	11,482	8,497	11,482	9,788
68,700	68,750	10,173	7,783	10,173	8,479	71,700	71,750	10,833	8,143	10,833	9,139	74,700	74,750	11,493	8,503	11,493	9,799
68,750	68,800	1															

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que pre- senta una declara- ción con- junta*	Casado que pre- senta una declara- ción por sepa- rado	Cabeza de familia
Su impuesto es:						Su impuesto es:						Su impuesto es:					
75,000						78,000						81,000					
75,000	75,050	11,559	8,539	11,559	9,865	78,000	78,050	12,219	8,899	12,219	10,525	81,000	81,050	12,879	9,259	12,879	11,185
75,050	75,100	11,570	8,545	11,570	9,876	78,050	78,100	12,230	8,905	12,230	10,536	81,050	81,100	12,890	9,265	12,890	11,196
75,100	75,150	11,581	8,551	11,581	9,887	78,100	78,150	12,241	8,911	12,241	10,547	81,100	81,150	12,901	9,271	12,901	11,207
75,150	75,200	11,592	8,557	11,592	9,898	78,150	78,200	12,252	8,917	12,252	10,558	81,150	81,200	12,912	9,277	12,912	11,218
75,200	75,250	11,603	8,563	11,603	9,909	78,200	78,250	12,263	8,923	12,263	10,569	81,200	81,250	12,923	9,283	12,923	11,229
75,250	75,300	11,614	8,569	11,614	9,920	78,250	78,300	12,274	8,929	12,274	10,580	81,250	81,300	12,934	9,289	12,934	11,240
75,300	75,350	11,625	8,575	11,625	9,931	78,300	78,350	12,285	8,935	12,285	10,591	81,300	81,350	12,945	9,295	12,945	11,251
75,350	75,400	11,636	8,581	11,636	9,942	78,350	78,400	12,296	8,941	12,296	10,602	81,350	81,400	12,956	9,301	12,956	11,262
75,400	75,450	11,647	8,587	11,647	9,953	78,400	78,450	12,307	8,947	12,307	10,613	81,400	81,450	12,967	9,307	12,967	11,273
75,450	75,500	11,658	8,593	11,658	9,964	78,450	78,500	12,318	8,953	12,318	10,624	81,450	81,500	12,978	9,313	12,978	11,284
75,500	75,550	11,669	8,599	11,669	9,975	78,500	78,550	12,329	8,959	12,329	10,635	81,500	81,550	12,989	9,319	12,989	11,295
75,550	75,600	11,680	8,605	11,680	9,986	78,550	78,600	12,340	8,965	12,340	10,646	81,550	81,600	13,000	9,325	13,000	11,306
75,600	75,650	11,691	8,611	11,691	9,997	78,600	78,650	12,351	8,971	12,351	10,657	81,600	81,650	13,011	9,331	13,011	11,317
75,650	75,700	11,702	8,617	11,702	10,008	78,650	78,700	12,362	8,977	12,362	10,668	81,650	81,700	13,022	9,337	13,022	11,328
75,700	75,750	11,713	8,623	11,713	10,019	78,700	78,750	12,373	8,983	12,373	10,679	81,700	81,750	13,033	9,343	13,033	11,339
75,750	75,800	11,724	8,629	11,724	10,030	78,750	78,800	12,384	8,989	12,384	10,690	81,750	81,800	13,044	9,349	13,044	11,350
75,800	75,850	11,735	8,635	11,735	10,041	78,800	78,850	12,395	8,995	12,395	10,701	81,800	81,850	13,055	9,355	13,055	11,361
75,850	75,900	11,746	8,641	11,746	10,052	78,850	78,900	12,406	9,001	12,406	10,712	81,850	81,900	13,066	9,361	13,066	11,372
75,900	75,950	11,757	8,647	11,757	10,063	78,900	78,950	12,417	9,007	12,417	10,723	81,900	81,950	13,077	9,367	13,077	11,383
75,950	76,000	11,768	8,653	11,768	10,074	78,950	79,000	12,428	9,013	12,428	10,734	81,950	82,000	13,088	9,373	13,088	11,394
76,000						79,000						82,000					
76,000	76,050	11,779	8,659	11,779	10,085	79,000	79,050	12,439	9,019	12,439	10,745	82,000	82,050	13,099	9,379	13,099	11,405
76,050	76,100	11,790	8,665	11,790	10,096	79,050	79,100	12,450	9,025	12,450	10,756	82,050	82,100	13,110	9,385	13,110	11,416
76,100	76,150	11,801	8,671	11,801	10,107	79,100	79,150	12,461	9,031	12,461	10,767	82,100	82,150	13,121	9,391	13,121	11,427
76,150	76,200	11,812	8,677	11,812	10,118	79,150	79,200	12,472	9,037	12,472	10,778	82,150	82,200	13,132	9,397	13,132	11,438
76,200	76,250	11,823	8,683	11,823	10,129	79,200	79,250	12,483	9,043	12,483	10,789	82,200	82,250	13,143	9,403	13,143	11,449
76,250	76,300	11,834	8,689	11,834	10,140	79,250	79,300	12,494	9,049	12,494	10,800	82,250	82,300	13,154	9,409	13,154	11,460
76,300	76,350	11,845	8,695	11,845	10,151	79,300	79,350	12,505	9,055	12,505	10,811	82,300	82,350	13,165	9,415	13,165	11,471
76,350	76,400	11,856	8,701	11,856	10,162	79,350	79,400	12,516	9,061	12,516	10,822	82,350	82,400	13,176	9,421	13,176	11,482
76,400	76,450	11,867	8,707	11,867	10,173	79,400	79,450	12,527	9,067	12,527	10,833	82,400	82,450	13,187	9,427	13,187	11,493
76,450	76,500	11,878	8,713	11,878	10,184	79,450	79,500	12,538	9,073	12,538	10,844	82,450	82,500	13,198	9,433	13,198	11,504
76,500	76,550	11,889	8,719	11,889	10,195	79,500	79,550	12,549	9,079	12,549	10,855	82,500	82,550	13,209	9,439	13,209	11,515
76,550	76,600	11,900	8,725	11,900	10,206	79,550	79,600	12,560	9,085	12,560	10,866	82,550	82,600	13,220	9,445	13,220	11,526
76,600	76,650	11,911	8,731	11,911	10,217	79,600	79,650	12,571	9,091	12,571	10,877	82,600	82,650	13,231	9,451	13,231	11,537
76,650	76,700	11,922	8,737	11,922	10,228	79,650	79,700	12,582	9,097	12,582	10,888	82,650	82,700	13,242	9,457	13,242	11,548
76,700	76,750	11,933	8,743	11,933	10,239	79,700	79,750	12,593	9,103	12,593	10,899	82,700	82,750	13,253	9,463	13,253	11,559
76,750	76,800	11,944	8,749	11,944	10,250	79,750	79,800	12,604	9,109	12,604	10,910	82,750	82,800	13,264	9,469	13,264	11,570
76,800	76,850	11,955	8,755	11,955	10,261	79,800	79,850	12,615	9,115	12,615	10,921	82,800	82,850	13,275	9,475	13,275	11,581
76,850	76,900	11,966	8,761	11,966	10,272	79,850	79,900	12,626	9,121	12,626	10,932	82,850	82,900	13,286	9,481	13,286	11,592
76,900	76,950	11,977	8,767	11,977	10,283	79,900	79,950	12,637	9,127	12,637	10,943	82,900	82,950	13,297	9,487	13,297	11,603
76,950	77,000	11,988	8,773	11,988	10,294	79,950	80,000	12,648	9,133	12,648	10,954	82,950	83,000	13,308	9,493	13,308	11,614
77,000						80,000						83,000					
77,000	77,050	11,999	8,779	11,999	10,305	80,000	80,050	12,659	9,139	12,659	10,965	83,000	83,050	13,319	9,499	13,319	11,625
77,050	77,100	12,010	8,785	12,010	10,316	80,050	80,100	12,670	9,145	12,670	10,976	83,050	83,100	13,330	9,505	13,330	11,636
77,100	77,150	12,021	8,791	12,021	10,327	80,100	80,150	12,681	9,151	12,681	10,987	83,100	83,150	13,341	9,511	13,341	11,647
77,150	77,200	12,032	8,797	12,032	10,338	80,150	80,200	12,692	9,157	12,692	10,998	83,150	83,200	13,352	9,517	13,352	11,658
77,200	77,250	12,043	8,803	12,043	10,349	80,200	80,250	12,703	9,163	12,703	11,009	83,200	83,250	13,363	9,523	13,363	11,669
77,250	77,300	12,054	8,809	12,054	10,360	80,250	80,300	12,714	9,169	12,714	11,020	83,250	83,300	13,374	9,529	13,374	11,680
77,300	77,350	12,065	8,815	12,065	10,371	80,300	80,350	12,725	9,175	12,725	11,031	83,300	83,350	13,385	9,535	13,385	11,691
77,350	77,400	12,076	8,821	12,076	10,382	80,350	80,400	12,736	9,181	12,736	11,042	83,350	83,400	13,396	9,541	13,396	11,702
77,400	77,450	12,087	8,827	12,087	10,393	80,400	80,450	12,747	9,187	12,747	11,053	83,400	83,450	13,407	9,547	13,407	11,713
77,450	77,500	12,098	8,833	12,098	10,404	80,450	80,500	12,758	9,193	12,758	11,064	83,450	83,500	13,418	9,553	13,418	11,724
77,500	77,550	12,109	8,839	12,109	10,415	80,500	80,550	12,769	9,199	12,769	11,075	83,500	83,550	13,429	9,559	13,429	11,735
77,550	77,600	12,120	8,845	12,120	10,426	80,550	80,600	12,780	9,205	12,780	11,086	83,550	83,600	13,440	9,565	13,440	11,746
77,600	77,650	12,131	8,851	12,131	10,437	80,600	80,650	12,791	9,211</								

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
Su impuesto es:						Su impuesto es:						Su impuesto es:					
84,000						87,000						90,000					
84,000	84,050	13,539	9,619	13,539	11,845	87,000	87,050	14,199	9,979	14,199	12,505	90,000	90,050	14,859	10,339	14,859	13,165
84,050	84,100	13,550	9,625	13,550	11,856	87,050	87,100	14,210	9,985	14,210	12,516	90,050	90,100	14,870	10,345	14,870	13,176
84,100	84,150	13,561	9,631	13,561	11,867	87,100	87,150	14,221	9,991	14,221	12,527	90,100	90,150	14,881	10,351	14,881	13,187
84,150	84,200	13,572	9,637	13,572	11,878	87,150	87,200	14,232	9,997	14,232	12,538	90,150	90,200	14,892	10,357	14,892	13,198
84,200	84,250	13,583	9,643	13,583	11,889	87,200	87,250	14,243	10,003	14,243	12,549	90,200	90,250	14,903	10,363	14,903	13,209
84,250	84,300	13,594	9,649	13,594	11,900	87,250	87,300	14,254	10,009	14,254	12,560	90,250	90,300	14,914	10,369	14,914	13,220
84,300	84,350	13,605	9,655	13,605	11,911	87,300	87,350	14,265	10,015	14,265	12,571	90,300	90,350	14,925	10,375	14,925	13,231
84,350	84,400	13,616	9,661	13,616	11,922	87,350	87,400	14,276	10,021	14,276	12,582	90,350	90,400	14,936	10,381	14,936	13,242
84,400	84,450	13,627	9,667	13,627	11,933	87,400	87,450	14,287	10,027	14,287	12,593	90,400	90,450	14,947	10,387	14,947	13,253
84,450	84,500	13,638	9,673	13,638	11,944	87,450	87,500	14,298	10,033	14,298	12,604	90,450	90,500	14,958	10,393	14,958	13,264
84,500	84,550	13,649	9,679	13,649	11,955	87,500	87,550	14,309	10,039	14,309	12,615	90,500	90,550	14,969	10,399	14,969	13,275
84,550	84,600	13,660	9,685	13,660	11,966	87,550	87,600	14,320	10,045	14,320	12,626	90,550	90,600	14,980	10,405	14,980	13,286
84,600	84,650	13,671	9,691	13,671	11,977	87,600	87,650	14,331	10,051	14,331	12,637	90,600	90,650	14,991	10,411	14,991	13,297
84,650	84,700	13,682	9,697	13,682	11,988	87,650	87,700	14,342	10,057	14,342	12,648	90,650	90,700	15,002	10,417	15,002	13,308
84,700	84,750	13,693	9,703	13,693	11,999	87,700	87,750	14,353	10,063	14,353	12,659	90,700	90,750	15,013	10,423	15,013	13,319
84,750	84,800	13,704	9,709	13,704	12,010	87,750	87,800	14,364	10,069	14,364	12,670	90,750	90,800	15,024	10,429	15,024	13,330
84,800	84,850	13,715	9,715	13,715	12,021	87,800	87,850	14,375	10,075	14,375	12,681	90,800	90,850	15,035	10,435	15,035	13,341
84,850	84,900	13,726	9,721	13,726	12,032	87,850	87,900	14,386	10,081	14,386	12,692	90,850	90,900	15,046	10,441	15,046	13,352
84,900	84,950	13,737	9,727	13,737	12,043	87,900	87,950	14,397	10,087	14,397	12,703	90,900	90,950	15,057	10,447	15,057	13,363
84,950	85,000	13,748	9,733	13,748	12,054	87,950	88,000	14,408	10,093	14,408	12,714	90,950	91,000	15,068	10,453	15,068	13,374
85,000						88,000						91,000					
85,000	85,050	13,759	9,739	13,759	12,065	88,000	88,050	14,419	10,099	14,419	12,725	91,000	91,050	15,079	10,459	15,079	13,385
85,050	85,100	13,770	9,745	13,770	12,076	88,050	88,100	14,430	10,105	14,430	12,736	91,050	91,100	15,090	10,465	15,090	13,396
85,100	85,150	13,781	9,751	13,781	12,087	88,100	88,150	14,441	10,111	14,441	12,747	91,100	91,150	15,101	10,471	15,101	13,407
85,150	85,200	13,792	9,757	13,792	12,098	88,150	88,200	14,452	10,117	14,452	12,758	91,150	91,200	15,112	10,477	15,112	13,418
85,200	85,250	13,803	9,763	13,803	12,109	88,200	88,250	14,463	10,123	14,463	12,769	91,200	91,250	15,123	10,483	15,123	13,429
85,250	85,300	13,814	9,769	13,814	12,120	88,250	88,300	14,474	10,129	14,474	12,780	91,250	91,300	15,134	10,489	15,134	13,440
85,300	85,350	13,825	9,775	13,825	12,131	88,300	88,350	14,485	10,135	14,485	12,791	91,300	91,350	15,145	10,495	15,145	13,451
85,350	85,400	13,836	9,781	13,836	12,142	88,350	88,400	14,496	10,141	14,496	12,802	91,350	91,400	15,156	10,501	15,156	13,462
85,400	85,450	13,847	9,787	13,847	12,153	88,400	88,450	14,507	10,147	14,507	12,813	91,400	91,450	15,167	10,507	15,167	13,473
85,450	85,500	13,858	9,793	13,858	12,164	88,450	88,500	14,518	10,153	14,518	12,824	91,450	91,500	15,178	10,513	15,178	13,484
85,500	85,550	13,869	9,799	13,869	12,175	88,500	88,550	14,529	10,159	14,529	12,835	91,500	91,550	15,189	10,519	15,189	13,495
85,550	85,600	13,880	9,805	13,880	12,186	88,550	88,600	14,540	10,165	14,540	12,846	91,550	91,600	15,200	10,525	15,200	13,506
85,600	85,650	13,891	9,811	13,891	12,197	88,600	88,650	14,551	10,171	14,551	12,857	91,600	91,650	15,211	10,531	15,211	13,517
85,650	85,700	13,902	9,817	13,902	12,208	88,650	88,700	14,562	10,177	14,562	12,868	91,650	91,700	15,222	10,537	15,222	13,528
85,700	85,750	13,913	9,823	13,913	12,219	88,700	88,750	14,573	10,183	14,573	12,879	91,700	91,750	15,233	10,543	15,233	13,539
85,750	85,800	13,924	9,829	13,924	12,230	88,750	88,800	14,584	10,189	14,584	12,890	91,750	91,800	15,244	10,549	15,244	13,550
85,800	85,850	13,935	9,835	13,935	12,241	88,800	88,850	14,595	10,195	14,595	12,901	91,800	91,850	15,255	10,555	15,255	13,561
85,850	85,900	13,946	9,841	13,946	12,252	88,850	88,900	14,606	10,201	14,606	12,912	91,850	91,900	15,266	10,561	15,266	13,572
85,900	85,950	13,957	9,847	13,957	12,263	88,900	88,950	14,617	10,207	14,617	12,923	91,900	91,950	15,277	10,567	15,277	13,583
85,950	86,000	13,968	9,853	13,968	12,274	88,950	89,000	14,628	10,213	14,628	12,934	91,950	92,000	15,288	10,573	15,288	13,594
86,000						89,000						92,000					
86,000	86,050	13,979	9,859	13,979	12,285	89,000	89,050	14,639	10,219	14,639	12,945	92,000	92,050	15,299	10,579	15,299	13,605
86,050	86,100	13,990	9,865	13,990	12,296	89,050	89,100	14,650	10,225	14,650	12,956	92,050	92,100	15,310	10,585	15,310	13,616
86,100	86,150	14,001	9,871	14,001	12,307	89,100	89,150	14,661	10,231	14,661	12,967	92,100	92,150	15,321	10,591	15,321	13,627
86,150	86,200	14,012	9,877	14,012	12,318	89,150	89,200	14,672	10,237	14,672	12,978	92,150	92,200	15,332	10,597	15,332	13,638
86,200	86,250	14,023	9,883	14,023	12,329	89,200	89,250	14,683	10,243	14,683	12,989	92,200	92,250	15,343	10,603	15,343	13,649
86,250	86,300	14,034	9,889	14,034	12,340	89,250	89,300	14,694	10,249	14,694	13,000	92,250	92,300	15,354	10,609	15,354	13,660
86,300	86,350	14,045	9,895	14,045	12,351	89,300	89,350	14,705	10,255	14,705	13,011	92,300	92,350	15,365	10,615	15,365	13,671
86,350	86,400	14,056	9,901	14,056	12,362	89,350	89,400	14,716	10,261	14,716	13,022	92,350	92,400	15,376	10,621	15,376	13,682
86,400	86,450	14,067	9,907	14,067	12,373	89,400	89,450	14,727	10,267	14,727	13,033	92,400	92,450	15,387	10,627	15,387	13,693
86,450	86,500	14,078	9,913	14,078	12,384	89,450	89,500	14,738	10,273	14,738	13,044	92,450	92,500	15,398	10,633	15,398	13,704
86,500	86,550	14,089	9,919	14,089	12,395	89,500	89,550	14,749	10,279	14,749	13,055	92,500	92,550	15,409	10,639	15,409	13,715
86,550	86,600	14,100	9,925	14,100	12,406	89,550	89,600	14,760	10,285	14,760	13,066	92,550	92,600	15,420	10,645	15,420	13,726
86,600	86,650	14,111	9,931</														

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:			
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia
Su impuesto es:						Su impuesto es:						Su impuesto es:					
93,000						96,000						99,000					
93,000	93,050	15,519	10,699	15,519	13,825	96,000	96,050	16,179	11,232	16,179	14,485	99,000	99,050	16,839	11,892	16,839	15,145
93,050	93,100	15,530	10,705	15,530	13,836	96,050	96,100	16,190	11,243	16,190	14,496	99,050	99,100	16,850	11,903	16,850	15,156
93,100	93,150	15,541	10,711	15,541	13,847	96,100	96,150	16,201	11,254	16,201	14,507	99,100	99,150	16,861	11,914	16,861	15,167
93,150	93,200	15,552	10,717	15,552	13,858	96,150	96,200	16,212	11,265	16,212	14,518	99,150	99,200	16,872	11,925	16,872	15,178
93,200	93,250	15,563	10,723	15,563	13,869	96,200	96,250	16,223	11,276	16,223	14,529	99,200	99,250	16,883	11,936	16,883	15,189
93,250	93,300	15,574	10,729	15,574	13,880	96,250	96,300	16,234	11,287	16,234	14,540	99,250	99,300	16,894	11,947	16,894	15,200
93,300	93,350	15,585	10,735	15,585	13,891	96,300	96,350	16,245	11,298	16,245	14,551	99,300	99,350	16,905	11,958	16,905	15,211
93,350	93,400	15,596	10,741	15,596	13,902	96,350	96,400	16,256	11,309	16,256	14,562	99,350	99,400	16,916	11,969	16,916	15,222
93,400	93,450	15,607	10,747	15,607	13,913	96,400	96,450	16,267	11,320	16,267	14,573	99,400	99,450	16,927	11,980	16,927	15,233
93,450	93,500	15,618	10,753	15,618	13,924	96,450	96,500	16,278	11,331	16,278	14,584	99,450	99,500	16,938	11,991	16,938	15,244
93,500	93,550	15,629	10,759	15,629	13,935	96,500	96,550	16,289	11,342	16,289	14,595	99,500	99,550	16,949	12,002	16,949	15,255
93,550	93,600	15,640	10,765	15,640	13,946	96,550	96,600	16,300	11,353	16,300	14,606	99,550	99,600	16,960	12,013	16,960	15,266
93,600	93,650	15,651	10,771	15,651	13,957	96,600	96,650	16,311	11,364	16,311	14,617	99,600	99,650	16,971	12,024	16,971	15,277
93,650	93,700	15,662	10,777	15,662	13,968	96,650	96,700	16,322	11,375	16,322	14,628	99,650	99,700	16,982	12,035	16,982	15,288
93,700	93,750	15,673	10,783	15,673	13,979	96,700	96,750	16,333	11,386	16,333	14,639	99,700	99,750	16,993	12,046	16,993	15,299
93,750	93,800	15,684	10,789	15,684	13,990	96,750	96,800	16,344	11,397	16,344	14,650	99,750	99,800	17,004	12,057	17,004	15,310
93,800	93,850	15,695	10,795	15,695	14,001	96,800	96,850	16,355	11,408	16,355	14,661	99,800	99,850	17,015	12,068	17,015	15,321
93,850	93,900	15,706	10,801	15,706	14,012	96,850	96,900	16,366	11,419	16,366	14,672	99,850	99,900	17,026	12,079	17,026	15,332
93,900	93,950	15,717	10,807	15,717	14,023	96,900	96,950	16,377	11,430	16,377	14,683	99,900	99,950	17,037	12,090	17,037	15,343
93,950	94,000	15,728	10,813	15,728	14,034	96,950	97,000	16,388	11,441	16,388	14,694	99,950	100,000	17,048	12,101	17,048	15,354
94,000						97,000						\$100,000 o más use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto					
94,000	94,050	15,739	10,819	15,739	14,045	97,000	97,050	16,399	11,452	16,399	14,705						
94,050	94,100	15,750	10,825	15,750	14,056	97,050	97,100	16,410	11,463	16,410	14,716						
94,100	94,150	15,761	10,831	15,761	14,067	97,100	97,150	16,421	11,474	16,421	14,727						
94,150	94,200	15,772	10,837	15,772	14,078	97,150	97,200	16,432	11,485	16,432	14,738						
94,200	94,250	15,783	10,843	15,783	14,089	97,200	97,250	16,443	11,496	16,443	14,749						
94,250	94,300	15,794	10,849	15,794	14,100	97,250	97,300	16,454	11,507	16,454	14,760						
94,300	94,350	15,805	10,858	15,805	14,111	97,300	97,350	16,465	11,518	16,465	14,771						
94,350	94,400	15,816	10,869	15,816	14,122	97,350	97,400	16,476	11,529	16,476	14,782						
94,400	94,450	15,827	10,880	15,827	14,133	97,400	97,450	16,487	11,540	16,487	14,793						
94,450	94,500	15,838	10,891	15,838	14,144	97,450	97,500	16,498	11,551	16,498	14,804						
94,500	94,550	15,849	10,902	15,849	14,155	97,500	97,550	16,509	11,562	16,509	14,815						
94,550	94,600	15,860	10,913	15,860	14,166	97,550	97,600	16,520	11,573	16,520	14,826						
94,600	94,650	15,871	10,924	15,871	14,177	97,600	97,650	16,531	11,584	16,531	14,837						
94,650	94,700	15,882	10,935	15,882	14,188	97,650	97,700	16,542	11,595	16,542	14,848						
94,700	94,750	15,893	10,946	15,893	14,199	97,700	97,750	16,553	11,606	16,553	14,859						
94,750	94,800	15,904	10,957	15,904	14,210	97,750	97,800	16,564	11,617	16,564	14,870						
94,800	94,850	15,915	10,968	15,915	14,221	97,800	97,850	16,575	11,628	16,575	14,881						
94,850	94,900	15,926	10,979	15,926	14,232	97,850	97,900	16,586	11,639	16,586	14,892						
94,900	94,950	15,937	10,990	15,937	14,243	97,900	97,950	16,597	11,650	16,597	14,903						
94,950	95,000	15,948	11,001	15,948	14,254	97,950	98,000	16,608	11,661	16,608	14,914						
95,000						98,000											
95,000	95,050	15,959	11,012	15,959	14,265	98,000	98,050	16,619	11,672	16,619	14,925						
95,050	95,100	15,970	11,023	15,970	14,276	98,050	98,100	16,630	11,683	16,630	14,936						
95,100	95,150	15,981	11,034	15,981	14,287	98,100	98,150	16,641	11,694	16,641	14,947						
95,150	95,200	15,992	11,045	15,992	14,298	98,150	98,200	16,652	11,705	16,652	14,958						
95,200	95,250	16,003	11,056	16,003	14,309	98,200	98,250	16,663	11,716	16,663	14,969						
95,250	95,300	16,014	11,067	16,014	14,320	98,250	98,300	16,674	11,727	16,674	14,980						
95,300	95,350	16,025	11,078	16,025	14,331	98,300	98,350	16,685	11,738	16,685	14,991						
95,350	95,400	16,036	11,089	16,036	14,342	98,350	98,400	16,696	11,749	16,696	15,002						
95,400	95,450	16,047	11,100	16,047	14,353	98,400	98,450	16,707	11,760	16,707	15,013						
95,450	95,500	16,058	11,111	16,058	14,364	98,450	98,500	16,718	11,771	16,718	15,024						
95,500	95,550	16,069	11,122	16,069	14,375	98,500	98,550	16,729	11,782	16,729	15,035						
95,550	95,600	16,080	11,133	16,080	14,386	98,550	98,600	16,740	11,793	16,740	15,046						
95,600	95,650	16,091	11,144	16,091	14,397	98,600	98,650	16,751	11,804	16,751	15,057						
95,650	95,700	16,102	11,155	16,102	14,408	98,650	98,700	16,762	11,815	16,762	15,068						
95,700	95,750	16,113	11,166	16,113	14,419	98,700	98,750	16,773	11,826	16,773	15,079						
95,750	95,800	16,124	11,177	16,124	14,430	98,750	98,800	16,784	11,837	16,784	15,090						
95,800	95,850	16,135	11,188	16,135	14,441	98,800	98,850	16,795	11,848	16,795	15,101						
95,850	95,900	16,146	11,199	16,146	14,452	98,850	98,900	16,806	11,859	16,806	15,112						
95,900	95,950	16,157	11,210	16,157	14,463	98,900	98,950	16,817	11,870	16,817	15,123						
95,950	96,000	16,168	11,221	16,168	14,474	98,950	99,000	16,828	11,881	16,828	15,134						

* Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto del Año 2024 —Línea 16



Vea las instrucciones de la línea 16 para ver si tiene que utilizar la hoja de trabajo que aparece a continuación para calcular los impuestos.

Nota: Si está obligado a utilizar esta hoja de trabajo para calcular el impuesto sobre una cantidad de otro formulario u hoja de trabajo, como la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital**, la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040), el Anexo J (Formulario 1040), el Formulario 8615 o la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**, anote la cantidad de dicho formulario u hoja de trabajo en la columna (a) de la fila que corresponde a la cantidad que busca. Anote el resultado en la línea correspondiente del formulario o de la hoja de trabajo que está completando.

Sección A —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Soltero**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$100,525	\$	× 22% (0.22)	\$	\$4,947.00	\$
Más de \$100,525 pero no más de \$191,950	\$	× 24% (0.24)	\$	\$6,957.50	\$
Más de \$191,950 pero no más de \$243,725	\$	× 32% (0.32)	\$	\$22,313.50	\$
Más de \$243,725 pero no más de \$609,350	\$	× 35% (0.35)	\$	\$29,625.25	\$
Más de \$609,350	\$	× 37% (0.37)	\$	\$41,812.25	\$

Sección B —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración conjunta** o **Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$201,050	\$	× 22% (0.22)	\$	\$9,894.00	\$
Más de \$201,050 pero no más de \$383,900	\$	× 24% (0.24)	\$	\$13,915.00	\$
Más de \$383,900 pero no más de \$487,450	\$	× 32% (0.32)	\$	\$44,627.00	\$
Más de \$487,450 pero no más de \$731,200	\$	× 35% (0.35)	\$	\$59,250.50	\$
Más de \$731,200	\$	× 37% (0.37)	\$	\$73,874.50	\$

Sección C —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración por separado**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$100,525	\$	× 22% (0.22)	\$	\$4,947.00	\$
Más de \$100,525 pero no más de \$191,950	\$	× 24% (0.24)	\$	\$6,957.50	\$
Más de \$191,950 pero no más de \$243,725	\$	× 32% (0.32)	\$	\$22,313.50	\$
Más de \$243,725 pero no más de \$365,600	\$	× 35% (0.35)	\$	\$29,625.25	\$
Más de \$365,600	\$	× 37% (0.37)	\$	\$36,937.25	\$

Sección D —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Cabeza de familia**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15 .	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b) .	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c) . Anote el resultado aquí y en la línea 16 .
Al menos \$100,000 pero no más de \$100,500	\$	× 22% (0.22)	\$	\$6,641.00	\$
Más de \$100,500 pero no más de \$191,950	\$	× 24% (0.24)	\$	\$8,651.00	\$
Más de \$191,950 pero no más de \$243,700	\$	× 32% (0.32)	\$	\$24,007.00	\$
Más de \$243,700 pero no más de \$609,350	\$	× 35% (0.35)	\$	\$31,318.00	\$
Más de \$609,350	\$	× 37% (0.37)	\$	\$43,505.00	\$

Información General

Misión del IRS. Proveerle a los contribuyentes de los Estados Unidos de América un servicio de alta calidad, ayudándolos a entender y cumplir con sus responsabilidades tributarias, y hacer cumplir las leyes de manera íntegra y justa para todos.

Inscripción Electoral

¿Necesita verificar o actualizar su inscripción electoral? Visite [Vote.gov/es](https://vote.gov/es) para confirmar con su oficina estatal de elecciones.

Cómo Evitar Errores Comunes

Los errores pueden retrasar su reembolso o causar que se le envíen notificaciones a usted. Una de las mejores maneras para presentar una declaración precisa es prepararla y presentarla electrónicamente. El programa (*software*) para preparar las declaraciones hace los cálculos matemáticos por usted y le ayudará a evitar errores. *Direct File* y *Free File* proveen a los contribuyentes elegibles la capacidad para presentar sus impuestos electrónicamente libre de costo. Vea [IRS.gov/DirectFile](https://irs.gov/DirectFile) y pulse sobre *Español*; y [IRS.gov/PresenteGratis](https://irs.gov/PresenteGratis) para más detalles y saber si reúne los requisitos.

- Presente su declaración usando hoja(s) de papel de tamaño estándar. Si corta el papel, puede causar problemas durante la tramitación de su declaración de impuestos.

- Asegúrese de haber anotado correctamente el nombre y número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) de cada dependiente que usted reclame en la sección titulada **Dependientes**. Revise que el nombre y SSN de cada dependiente concuerde con lo que aparece en la tarjeta de Seguro Social del dependiente. Para cada hijo menor de 17 años de edad que es un hijo calificado para propósitos del crédito tributario por hijos o cada dependiente que lo califica para el crédito por otros dependientes, asegúrese de marcar el recuadro apropiado en la columna (4) de la sección titulada **Dependientes**.

- Revise los cálculos matemáticos, especialmente los que están vinculados con el crédito tributario por hijos, el crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés), beneficios del Seguro Social tributables, el ingreso total, las

deducciones detalladas o la deducción estándar, el ingreso imponible, el impuesto total, el impuesto federal sobre el ingreso que se le retuvo y el reembolso o la cantidad que adeuda.

- Asegúrese de haber usado el método correcto para calcular su impuesto. Vea las instrucciones para la línea 16.

- Asegúrese de anotar su SSN en el espacio provisto en la página 1 del Formulario 1040 o 1040-SR. Si es casado que presenta una declaración conjunta o una declaración por separado, anote también el SSN de su cónyuge. Asegúrese de anotar su SSN en el espacio junto a su nombre. Revise que su nombre y SSN concuerden con lo que aparece en su tarjeta de Seguro Social.

- Asegúrese de que su nombre y dirección estén correctos. Anote su nombre (y el de su cónyuge) en el mismo orden en que aparecieron en su declaración anterior.

- Si vive en un apartamento, asegúrese de incluir el número de su apartamento en su dirección.

- Si usted toma la deducción estándar, vea las instrucciones para la línea 12 para asegurarse de que usted anotó la cantidad correcta.

- Si recibió una distribución de ganancias de capital pero a usted no se le requirió presentar el Anexo D, asegúrese de haber marcado el recuadro en la línea 7.

- Si reclama el EIC, asegúrese de haber usado la columna correcta de la **Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo** que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que tienen un SSN válido.

- Acuérdesse de firmar y fechar el Formulario 1040 o 1040-SR y de anotar su(s) ocupación(es).

- Adjunte su(s) Formulario(s) W-2 y todos los otros formularios y anexos que sean requeridos. Ponga todos los formularios y anexos en el orden apropiado. Vea **Organice Su Declaración**, anteriormente.

- Si adeuda impuesto y paga con un cheque o giro, asegúrese de incluir toda la información requerida en su pago. Vea las instrucciones para la línea 37 para detalles.

- Asegúrese de consultar **Dónde Enviar la Declaración** antes de enviar su declaración por correo. Durante los próximos años, el IRS reducirá el número de centros de tramitación de declaraciones en papel. Debido a esto, usted quizás necesite enviar su declaración por correo a una dirección distinta a la que usted la envió en el pasado.

- No presente más de una declaración original para el mismo año, aun si usted no ha recibido su reembolso o el IRS no se ha comunicado con usted desde que usted presentó la declaración. El presentar más de una declaración original para el mismo año, o el enviar más de una copia de la misma declaración (a menos que el IRS se lo pida), puede demorar su reembolso.

- Asegúrese de que si usted, su cónyuge con el cual usted está presentando una declaración conjunta o su dependiente estaba inscrito para la cobertura de un seguro del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (APTC, por sus siglas en inglés) por dicha cobertura, que usted adjunte el Formulario 8962. Para años tributarios que no sean 2020, quizás tenga que reintegrar los pagos por adelantado en exceso, aun si otra persona lo inscribió a usted, a su cónyuge o a su dependiente para que tuviera cobertura bajo un seguro del Mercado de Seguros Médicos. Los pagos por adelantado en exceso quizás tengan que ser reintegrados si usted inscribió a otra persona para que reciba cobertura de un seguro del Mercado de Seguros Médicos, usted no reclama a esa persona como dependiente y nadie más reclama a esa persona como dependiente. Vea las instrucciones para la línea 1a del Anexo 2 y las Instrucciones para el Formulario 8962. Usted o la persona que lo inscribió a usted debió haber recibido el Formulario 1095-A del

Mercado de Seguros Médicos con la información sobre quién estaba cubierto y de todo pago por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico.

Alivio del Cónyuge Inocente

Generalmente, tanto usted como su cónyuge cada uno es responsable de pagar en su totalidad la cantidad de impuesto, intereses y multas tasadas sobre su declaración conjunta. Sin embargo, usted puede calificar para el alivio de la responsabilidad del impuesto sobre una declaración conjunta si (a) hay una subestimación de impuestos debido a que su cónyuge omitió ingresos o reclamó deducciones o créditos falsos; (b) usted está divorciado, separado o ya no vive con su cónyuge; o (c) dados todos los hechos y circunstancias, no sería justo hacerlo responsable por el impuesto. También puede calificar para alivio si usted estaba casado y era residente de un estado donde rige la ley de los bienes gananciales, pero no presentó una declaración conjunta y ahora es responsable del impuesto adeudado o subestimado. Presente el Formulario 8857 para solicitar alivio. En algunos casos, el Formulario 8857 puede tener que presentarse dentro de los 2 años a partir de la fecha en la cual el IRS por primera vez intentó cobrarle el impuesto a usted. No presente el Formulario 8857 junto con su Formulario 1040 o 1040-SR. Para más información, vea la Publicación 971 y el Formulario 8857 o puede llamar gratis a la *Innocent Spouse Office* (Oficina del Cónyuge Inocente) al 855-851-2009.

Retención de Impuestos e Impuesto Estimado para 2025

 Puede usar el [Estimador de Retención de Impuestos](#) en lugar de la Publicación 505 o las hojas de trabajo que se incluyen en el Formulario W-4 o W-4P para determinar si necesita aumentar o reducir la cantidad de impuestos que se le retiene.

Por lo general, usted no tiene que hacer pagos del impuesto estimado si espera que su Formulario 1040 o 1040-SR de 2025 mostrará un reembolso o un balance de impuestos adeudado menor que

\$1,000. Si el total de su impuesto estimado para 2025 es \$1,000 o más, vea el Formulario 1040-ES y la Publicación 505 para encontrar una hoja de trabajo que puede usar para ver si usted tiene que hacer pagos de impuesto estimado. Para más detalles, vea la Publicación 505.

Proteja Su Documentación Tributaria Contra el Robo de Identidad

 Actualmente todos los contribuyentes pueden solicitar un número de identificación personal para la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés). Acceda a [IRS.gov/GetAnIPPIN](#) y pulse sobre Español para solicitar un IP PIN por medio de su cuenta en línea; complete el Formulario 15227, *Solicitud de un Número de Identificación Personal para la Protección de la Identidad (IP PIN) si su ingreso bruto ajustado en la última declaración de impuestos que presentó es menos de \$79,000 (\$158,000, si es casado que presenta una declaración conjunta)*; o haga una cita para visitar un Centro de Asistencia al Contribuyente.

El robo de identidad ocurre cuando otra persona usa la información personal de usted sin su autorización para cometer fraude u otros delitos. Dicha información personal podría ser su nombre, número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) u otra información de identificación. Un ladrón de identidad puede usar su SSN para obtener un empleo o puede presentar una declaración de impuestos usando su SSN para recibir un reembolso.

Para disminuir el riesgo de robo de identidad, se recomienda:

- Proteger su SSN,
- Asegurarse de que su empleador proteja su SSN y
- Ser cuidadoso al escoger a un preparador de declaraciones de impuestos.

Si el robo de identidad afecta sus registros tributarios y por eso recibe una notificación del IRS, no demore en responder a la persona cuyo nombre y número telefónico aparecen impresos en la

notificación o carta del IRS. Para más información, vea la Publicación 5027.

Si ha perdido o si le han robado su SSN, o si usted sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, visite [IRS.gov/RoboDeIdentidad](#) para aprender sobre los pasos que debe seguir.

Las víctimas de robo de identidad que sufran perjuicio económico, un problema sistémico o que busquen ayuda para solucionar problemas tributarios que no han sido resueltos a través de vías normales podrían ser elegibles para asistencia del *Taxpayer Advocate Service* (Servicio del Defensor del Contribuyente o TAS, por sus siglas en inglés). Se puede comunicar con TAS llamando a la línea de asistencia del Servicio del Defensor del Contribuyente al 877-777-4778. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con dificultades del habla que son usuarios de equipo TTY/TDD pueden llamar al 800-829-4059. Las personas sordas o con dificultades auditivas también pueden comunicarse con el IRS a través de los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (TRS, por sus siglas en inglés); para más detalles, acceda a [FCC.gov/TRS](#).

Protéjase del correo electrónico, textos, y mensajes a través de las redes sociales sospechosos, estafas por vía electrónica (conocidos por el término “phishing” en inglés) y estafas telefónicas. “Phishing” consiste en la creación y el uso de correos electrónicos, textos, mensajes a través de las redes sociales y sitios web diseñados para imitar comunicaciones de negocios legítimas y sitios web. La forma más común de llevar a cabo esta clase de estafa es la de enviar un correo electrónico al usuario asegurando falsamente que se trata de un negocio legítimo y conocido con el fin de engañar al usuario para que dé información privada que luego se usará para robar su identidad.

El IRS no inicia el contacto con o solicita información personal detallada a los contribuyentes por correos electrónicos, textos, o mensajes a través de las redes sociales. Además, el IRS tampoco les pide a los contribuyentes números de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés), contraseñas ni información confidencial similar para acceder a

sus cuentas de tarjeta de crédito, cuentas bancarias u otras cuentas financieras.

Si recibe un correo electrónico no solicitado afirmando ser del IRS, envíe dicho mensaje a phishing@irs.gov. Para más información, acceda a [IRS.gov/Phishing](https://www.irs.gov/Phishing) y pulse sobre *Español*. Además, puede denunciar el uso indebido del nombre, logo, formularios u otra propiedad del IRS al *Treasury Inspector General for Tax Administration* (Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria o *TIGTA*, por sus siglas en inglés) llamando gratis al 800-366-4484. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con dificultades del habla que son usuarios de equipo TTY/TDD pueden llamar al 800-877-8339. También puede denunciar correos electrónicos, textos, y mensajes a través de las redes sociales sospechosos que reciba a la *Federal Trade Commission* (Comisión Federal de Comercio o *FTC*, por sus siglas en inglés) a [ReporteFraude.ftc.gov](https://www.ftc.gov/ReportFraud). Usted puede comunicarse con la misma en [FTC.gov/RoboDeIdentidad](https://www.ftc.gov/RoboDeIdentidad) o llamando al 877-ID-THEFT (877-438-4338). Si usted ha sido víctima de robo de identidad, visite [RoboDeIdentidad.gov](https://www.ftc.gov/RoboDeIdentidad) y vea la Publicación 5027. Las personas que sean sordas, que tengan dificultades auditivas o impedimento del habla y que tienen acceso a equipo TTY/TDD pueden llamar al 866-653-4261.

Visite [IRS.gov/RoboDeIdentidad](https://www.irs.gov/RoboDeIdentidad) para ver más información sobre el robo de identidad y cómo reducir el riesgo de que le suceda a usted.

Usted puede denunciar una estafa telefónica al *TIGTA* en el sitio web [IRS Impersonation Scam Reporting](https://www.irs.gov/ImpersonationScamReporting) (Denuncias de estafas donde se hacen pasar por el IRS) o a la *Federal Trade Commission* (Comisión Federal de Comercio o *FTC*, por sus siglas en inglés) por medio del sitio web [Asistente para Presentar Quejas Ante la FTC](https://www.ftc.gov/AsistenteParaPresentarQuejasAnteLaFTC) en *FTC.gov*. Añada “IRS Telephone Scam” (Estafa telefónica donde se hacen pasar por el IRS) en las notas.

¿Cómo Puede Hacer Donaciones para Reducir la Deuda Pública?

Si desea hacerlo, acceda a [Pay.gov](https://www.pay.gov) y haga una donación por tarjeta de crédito, tarjeta de débito, *PayPal*, cuenta corriente o de ahorros. Si prefiere, puede hacer un cheque a la orden de “*Bureau of the Fiscal Service*” (Oficina del Servicio Fiscal) y envíe su cheque a: *Bureau of the Fiscal Service, Attn: Department G, P.O. Box 2188, Parkersburg, WV 26106-2188*. O puede incluir un cheque por separado en el sobre con su declaración de impuestos sobre el ingreso cuando la presente. En el espacio para notas (memo) del cheque, anote que es una donación para reducir la deuda pública. No añada esta donación (regalo) a los impuestos adeudados. Vea las instrucciones para la línea 37 para ver detalles sobre cómo pagar todo impuesto que adeude. Para información sobre cómo realizar este tipo de donación (regalo) en línea, acceda a [TreasuryDirect.gov/Help-Center/Public-Debt-FAQs/#DebtFinance](https://www.treasurydirect.gov/Help-Center/Public-Debt-FAQs/#DebtFinance) y pulse sobre *How do you make a contribution to reduce the debt?* (Cómo hacer donaciones para reducir la deuda).



Quizás pueda deducir esta donación (regalo) en su declaración de impuestos de 2025.

¿Cuánto Tiempo Debe Mantener los Documentos?

Guarde una copia de su declaración de impuestos, las hojas de trabajo que usó y la documentación de todas las deducciones, créditos y demás partidas que aparecen en ella (como los Formularios W-2 y 1099) hasta que venza el período de prescripción de esa declaración. Normalmente, esto es un período de 3 años a partir de la fecha en que venció o se presentó la declaración o 2 años a partir de la fecha en que se pagó el impuesto, de estas fechas, la que ocurra más tarde. Ciertos documentos o registros deben mantenerse por un período más largo. Por ejemplo, conserve los registros de propiedad (incluidos los de su vivienda)

durante el período de tiempo en que sean necesarios para determinar la base de la propiedad original o de reemplazo. Para más detalles, vea el capítulo 1 de la Publicación 17.

Declaración Enmendada

Presente el Formulario 1040-X para cambiar una declaración que usted ya había presentado. Por lo general, para poder reclamar un reembolso a tiempo en su declaración enmendada, el Formulario 1040-X tiene que ser presentado dentro de los 3 años después de la fecha en que la declaración original fue presentada o dentro de los 2 años después de la fecha en que se pagó el impuesto, de estas fechas, la que ocurra más tarde. Pero puede que tenga más tiempo para presentar el Formulario 1040-X si usted vive en un área de desastre declarada como tal por el gobierno federal o usted es física o mentalmente incapaz de administrar sus asuntos financieros. Vea la Publicación 556 para más detalles.

Puede presentar el Formulario 1040-X electrónicamente con un programa (*software*) de presentación de impuestos para enmendar los Formularios 1040 y 1040-SR. Vea [IRS.gov/Filing/Amended-Return-Frequently-Asked-Questions](https://www.irs.gov/Filing/Amended-Return-Frequently-Asked-Questions) y pulse sobre *Español* para más información.

Use la aplicación [¿Dónde está mi declaración enmendada?](https://www.irs.gov/WhereIsMyDeclarationAmended) en *IRS.gov/Espanol* para saber el estado de su declaración enmendada. Puede tomar hasta 3 semanas a partir de la fecha en que usted la envió por correo para que aparezca en el sistema del IRS.

¿Necesita una Copia de la Información de Su Declaración de Impuestos?

Las transcripciones (registros tributarios) de las declaraciones de impuestos se ofrecen sin costo alguno y normalmente se usan para validar ingreso y el estado civil para efectos de la declaración en las solicitudes de hipotecas, solicitudes de préstamos para estudios o para pequeños negocios y durante la preparación de declaraciones de impuestos.

Para obtener una transcripción (registro tributario) gratis:

- Acceda a su cuenta en línea en [IRS.gov/Cuenta](https://www.irs.gov/Cuenta);
- Visite [IRS.gov/Transcripcion](https://www.irs.gov/Transcripcion);
- Use el Formulario 4506-T o 4506T-EZ; o
- Llame al IRS al 800-908-9946.

Si necesita una copia de su declaración de impuestos real, use el Formulario 4506. Se cobra una tarifa por cada declaración que solicite. Vea el Formulario 4506 para saber cuánto es la tarifa actual. Si su vivienda principal, lugar principal de negocios o sus registros tributarios se encuentran ubicados en un área de desastre declarada como tal por el gobierno federal, no se le cobrará esta tarifa.

Declaraciones Fuera de Plazo

Si usted o alguien que conozca necesita presentar una declaración de impuestos que está vencida (fuera de plazo), acceda a [Presente declaraciones de impuesto vencidas](https://www.irs.gov/Individuals/PresenteDeclaracionesDeImpuestoVencidas) o acceda a [IRS.gov/Individuals](https://www.irs.gov/Individuals) para obtener ayuda para presentar esas declaraciones. Envíe la declaración a la dirección que le corresponde a usted según le indiquen las instrucciones para los Formularios 1040 y 1040-SR más recientes. Por ejemplo, si presenta una declaración de 2021 en 2025, use la dirección que aparece al final de estas instrucciones. Sin embargo, si recibió una notificación del IRS, envíe la declaración a la dirección que aparece en la notificación.

Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Si usted tiene preguntas sobre un asunto tributario; necesita ayuda para preparar su declaración de impuestos; o si desea descargar publicaciones, formularios o instrucciones gratuitamente, acceda a [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) para encontrar recursos que le pueden ayudar inmediatamente.

Cómo preparar y presentar su declaración de impuestos. Después de haber recibido todos sus comprobantes de salarios e ingresos (Formularios W-2, W-2G, 1099-R, 1099-MISC, 1099-NEC, etc.); comprobantes de ingreso por desempleo (por correo o en formato digi-

tal), u otro comprobante de pago gubernamental (Formulario 1099-G); y los comprobantes de intereses, dividendos y jubilación de los bancos y compañías de inversión (Formularios 1099), puede encontrar opciones para preparar y presentar su declaración de impuestos. Usted puede preparar la declaración de impuestos por su cuenta, ver si califica para la preparación de impuestos gratuita o contratar un profesional de impuestos para preparar su declaración.

Opciones gratuitas para la preparación de impuestos. Las opciones disponibles para preparar y presentar su declaración en línea o en su comunidad, si reúne los requisitos, incluyen las siguientes:

- **Direct File.** *Direct File* (Presentación directa) es una opción permanente para presentar declaraciones de impuestos federales personales en línea —gratuitamente— de manera directa y segura con el IRS. *Direct File* es una opción para los contribuyentes en los estados participantes que tienen declaraciones de impuestos relativamente simples que declaran ciertos tipos de ingresos y reclaman ciertos créditos y deducciones. Aunque *Direct File* no prepara declaraciones de impuestos estatales, si vive en un estado participante, *Direct File* le guía a una herramienta con apoyo estatal que puede utilizar para preparar y presentar su declaración de impuestos estatales gratuitamente. Acceda a [IRS.gov/DirectFile](https://www.irs.gov/DirectFile) y pulse sobre *Español* para más información, actualizaciones de este programa y obtener respuestas sobre las preguntas frecuentes.

- **Presentación Free File.** Este programa le permite preparar y presentar su declaración federal de impuestos sobre los ingresos personales de manera gratuita utilizando programas (*software*) para preparar y presentar los impuestos o usando los *Free File Fillable Forms* (Formularios Interactivos *Free File*). Sin embargo, puede que la preparación de impuestos estatales no esté disponible a través de *Free File*. Acceda a [IRS.gov/PresenteGratis](https://www.irs.gov/PresenteGratis) para saber si reúne los requisitos para la preparación gratuita de impuestos federales en línea, la presentación electrónica (*e-file*) y el depósito directo u otras opciones de pago.

- **VITA.** El programa *Volunteer Income Tax Assistance* (Programa de Ayu-

da Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos o *VITA*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a las personas con ingresos bajos a moderados, personas incapacitadas y personas que tienen un dominio limitado del inglés y que necesitan ayuda para preparar sus propias declaraciones de impuestos. Acceda a [IRS.gov/VITA](https://www.irs.gov/VITA) y pulse sobre *Español*, descargue la aplicación gratuita *IRS2Go* en [IRS.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp](https://www.irs.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp) o llame al 800-906-9887 para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.

- **TCE.** El programa *Tax Counseling for the Elderly* (Programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada o *TCE*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a todos los contribuyentes, especialmente a aquellos quienes tienen 60 años de edad o más con sus declaraciones de impuestos. Los voluntarios del programa *TCE* se especializan en contestar preguntas sobre pensiones y asuntos relacionados con la jubilación, particularmente para personas de edad avanzada. Acceda a [IRS.gov/TCE](https://www.irs.gov/TCE) y pulse sobre *Español* o descargue la aplicación gratuita *IRS2Go* en [IRS.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp](https://www.irs.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp) para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.

- **MilTax.** Los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y los veteranos calificados pueden utilizar *MilTax*, un servicio tributario gratuito ofrecido por el Departamento de Defensa a través de *Military OneSource*. Para más información, acceda a [Military OneSource](https://www.militaryonesource.com/MilTax) ([MilitaryOneSource.mil/MilTax](https://www.militaryonesource.com)).

Además, el IRS ofrece *Free File Fillable Forms* (Formularios Interactivos *Free File*), los cuales pueden ser completados en línea y luego presentarse electrónicamente independientemente de la cantidad de ingresos que tenga.

Cómo utilizar los recursos disponibles en línea para ayudarle a preparar su declaración. Acceda a [IRS.gov/Herramientas](https://www.irs.gov/Herramientas) para utilizar las siguientes opciones:

- [IRS.gov/DirectFile](https://www.irs.gov/DirectFile) ofrece un verificador de elegibilidad para ayudarle a determinar si *Direct File* es la decisión

correcta para sus necesidades de presentación de impuestos.

- El [*Asistente del Crédito por Ingreso del Trabajo*](#) (acceda a [IRS.gov/AsistenteEITC](#)), disponible en español, puede ayudarle a determinar si es elegible para reclamar el crédito por ingreso del trabajo.

- La [*Solicitud para un Número de Identificación del Empleador \(EIN\) en línea*](#) (acceda a [IRS.gov/EIN](#)), disponible en español, le ayuda a solicitar un número de identificación del empleador sin costo alguno.

- El [*Estimador de Retención de Impuestos*](#) (acceda a [IRS.gov/W4AppES](#)) facilita el que usted estime el impuesto federal que usted quiere que su empleador le retenga de su cheque de paga (esto es la retención de impuestos). Vea cómo su retención afecta su reembolso, la paga que se lleva a su hogar (salario neto) o el impuesto adeudado.

- El recurso [*First-Time Homebuyer Credit Account Look-up*](#) (Recurso para buscar la cuenta relacionada con el crédito para las personas que compran vivienda por primera vez) le provee información sobre sus reintegros y el saldo de su cuenta. (Acceda a [IRS.gov/Homebuyer](#)).

- La [*Calculadora de deducción de impuestos sobre las ventas*](#) (acceda a [IRS.gov/SalesTax](#)), disponible en español, calcula la cantidad que puede reclamar si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040).



Cómo recibir respuestas a sus preguntas sobre los impuestos. En [IRS.gov/Espanol](#), puede obtener información actualizada de los acontecimientos y cambios más recientes a la ley tributaria.

- [IRS.gov/Ayuda](#): Presenta una variedad de recursos que le ayudarán a recibir respuestas a las preguntas más comunes sobre los impuestos.

- [IRS.gov/ITA](#): El Asistente Tributario Interactivo, un recurso que le realizará una serie de preguntas sobre diferentes temas relacionados con los impuestos y le ofrecerá respuestas, basándose en los datos provistos por usted.

- [IRS.gov/Forms](#): Encuentre formularios, instrucciones y publicaciones. Ahí encontrará detalles sobre los más recientes cambios a los impuestos y enla-

ces interactivos que le ayudarán a encontrar respuestas a sus preguntas.

- También, puede acceder a información relacionada con los impuestos desde su programa (*software*) de presentación electrónica.

¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos? Hay varios tipos de preparadores de declaraciones de impuestos, incluyendo agentes registrados, contadores públicos autorizados (CPA), contables y muchos otros que no tienen una credencial profesional. Si usted elige tener a alguien que le prepare la declaración de impuestos, elija ese preparador sabiamente. Un preparador de impuestos remunerado:

- Es primordialmente responsable de la exactitud sustancial de su declaración de impuestos,

- Está requerido a firmar la declaración de impuestos y

- Está requerido a incluir su número de identificación tributaria del preparador remunerado (*PTIN*, por sus siglas en inglés).



Aunque el preparador de declaraciones de impuestos siempre firma la declaración de impuestos, recae sobre usted la responsabilidad de proveer toda la información requerida para que el preparador pueda preparar su declaración de impuestos con exactitud y de que toda la información declarada en ésta sea exacta. Cualquier persona que recibe remuneración por la preparación de declaraciones de impuestos debe tener un conocimiento vasto en asuntos tributarios. Para más información sobre cómo seleccionar un preparador de declaraciones de impuestos, acceda a [¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos?](#) en [IRS.gov](#).

Los empleadores pueden inscribirse para usar los Servicios de Empresas por Internet. La Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés) ofrece servicios por Internet en [SSA.gov/employer](#) para la presentación rápida y gratuita de Formularios W-2 y de manera segura a los contadores públicos autorizados (CPA), contadores, agentes registrados e individuos que tramitan Formularios W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos); y Formularios

W-2c, *Corrected Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos corregido). También puede encontrar información en español en [SSA.gov/espanol/bsso/bsso-bienvenido.htm](#).

Cuenta de impuestos de negocios. Si usted es un empresario por cuenta propia, una sociedad colectiva o una sociedad anónima de tipo S, puede ver la información tributaria en los registros del *IRS* y hacer más con una cuenta de impuestos de negocios. Acceda a [IRS.gov/Business-Tax-Account](#) y pulse sobre *Español* para más información.

Medios sociales del IRS. Acceda a [IRS.gov/MediosSociales](#) para ver una variedad de recursos y redes sociales que el *IRS* utiliza para compartir la información más reciente acerca de cambios a los impuestos, alertas de estafas, iniciativas, productos y servicios. En el *IRS*, la privacidad y seguridad son nuestra máxima prioridad y utilizamos los medios sociales para compartir información pública con usted. **No** publique su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) u otra información confidencial en los sitios de medios sociales. Siempre proteja su identidad al usar cualquier sitio en las redes sociales.

Los siguientes canales del *IRS* en *YouTube* proveen videos breves e informativos sobre una variedad de temas relacionados con los impuestos en inglés, español y en el lenguaje de señas americano (*ASL*, por sus siglas en inglés):

- [Youtube.com/IRSvideos](#).

- [Youtube.com/IRSvideosMultilingua](#).

- [Youtube.com/IRSvideosASL](#).

Información tributaria en línea en otros idiomas. Aquellos contribuyentes cuya lengua materna no es el inglés pueden conseguir información en [IRS.gov/MyLanguage](#).

Servicio de intérprete por teléfono gratuito (OPI). El *IRS* en su compromiso de servir a los contribuyentes con dominio limitado del inglés (*LEP*, por sus siglas en inglés) ofrece servicios de intérprete a través del teléfono (*OPI*, por sus siglas en inglés). El Servicio *OPI* es un programa financiado con fondos federales y está disponible en los Centros de Asistencia al Contribuyente (*TAC*, por sus siglas en inglés), la mayoría de

las oficinas del *IRS* y en todo sitio para la preparación de impuestos de *VITA/TCE*. El Servicio *OPI* está disponible en más de 350 idiomas.

Línea de ayuda de accesibilidad disponible para contribuyentes con incapacidades. Los contribuyentes que necesitan información sobre nuestros servicios de accesibilidad pueden llamar al 833-690-0598. La línea de ayuda de accesibilidad puede responder preguntas relacionadas con los productos y servicios de accesibilidad, actuales y futuros, disponibles en formatos de medios de comunicación alternativos (por ejemplo, braille, letra de imprenta grande, archivo de audio, etcétera). La línea de ayuda de accesibilidad no tiene acceso a su cuenta del *IRS*. Para ayuda con la ley tributaria, reembolsos o preguntas relacionadas con su cuenta, acceda a [IRS.gov/Ayuda](https://www.irs.gov/Ayuda).

Preferencia para medios de comunicación alternativos. El Formulario 9000, Preferencia para Medios de Comunicación Alternativos, le permite optar por recibir ciertos tipos de correspondencia escrita en los siguientes formatos:

- Imprenta estándar.
- Letra de imprenta grande.
- Braille.
- Audio (MP3).
- Archivo de texto sin formato (TXT).
- Archivo listo para braille (BRF).

Desastres. Acceda a [IRS.gov/Desastres](https://www.irs.gov/Desastres) para ver los alivios tributarios por desastre que hay disponibles.

Cómo obtener formularios y publicaciones de impuestos. Acceda a [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms) para descargar, ver o imprimir todos los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar. O puede acceder a [IRS.gov/OrderForms](https://www.irs.gov/OrderForms) y pulsar sobre *Español* para hacer un pedido.

Formularios aptos para dispositivos móviles. Necesitará una cuenta en línea del *IRS* (*OLA*, por sus siglas en inglés) para completar formularios aptos para dispositivos móviles que requieren firmas. Tendrá la opción de enviar su(s) formulario(s) en línea o descargar una copia para enviarlo(s) por correo. Usted va a necesitar escaneos de sus documentos para respaldar su presentación. Acceda a [IRS.gov/MobileFriendlyForms](https://www.irs.gov/MobileFriendlyForms) para más información.

Cómo obtener publicaciones e instrucciones de impuestos en formato de libro electrónico (eBook). Descargue y vea un gran número de publicaciones e instrucciones tributarias (incluidas las Instrucciones para el Formulario 1040) en formato de libro electrónico (*eBook*, por sus siglas en inglés) por medio de sus dispositivos móviles en [IRS.gov/eBooks](https://www.irs.gov/eBooks).

Los *eBook* del *IRS* se han probado usando la aplicación *iBooks* de Apple para *iPad*. Nuestros libros electrónicos no se han probado en otros lectores dedicados de *eBook* y la funcionalidad de *eBook* pudiese no funcionar según lo previsto.

Acceda a su cuenta en línea (sólo para contribuyentes que sean personas físicas). Acceda a [IRS.gov/Cuenta](https://www.irs.gov/Cuenta) para ver información acerca de su cuenta de impuestos federales de manera segura.

- Vea la cantidad que adeuda y un desglose por año tributario.
- Vea los detalles de su plan de pagos o solicite un nuevo plan de pagos.
- Haga un pago o repase los últimos 5 años de su historial de pagos y cualesquier pagos pendientes o programados.
- Acceda a sus registros tributarios, incluyendo datos claves de su declaración de impuestos más reciente y sus transcripciones.
- Vea las copias digitales de determinados avisos del *IRS*.
- Apruebe o rechace solicitudes de autorización de profesionales de los impuestos.
- Vea su dirección en nuestros registros o administre sus preferencias de comunicación.

Cómo obtener una transcripción (registro tributario) de la declaración. Con una cuenta en línea, usted puede acceder a una variedad de información que le puede ayudar durante la temporada de presentación de impuestos. Usted puede obtener una transcripción, repasar la última declaración de impuestos que presentó y obtener la cantidad de su ingreso bruto ajustado. Cree o acceda a su cuenta en línea en [IRS.gov/Cuenta](https://www.irs.gov/Cuenta).

Tax Pro Account (Cuenta para profesionales de impuestos). Esta herramienta le permite a su profesional de impuestos presentar una solicitud de autorización para acceder a su cuenta en línea (*OLA*) individual de contribuyente

del *IRS*. Para más información, acceda a [IRS.gov/TaxProAccount](https://www.irs.gov/TaxProAccount) y pulse sobre *Español*.

Uso del depósito directo. La manera más segura y fácil para recibir un reembolso de los impuestos es combinar la presentación electrónica (*e-file*) con un depósito directo de su reembolso, lo cual transfiere su reembolso de manera electrónica y segura directamente a su cuenta bancaria. Utilizar el depósito directo también evita la posibilidad de que su cheque se pierda, sea robado, destruido o devuelto al *IRS* por no poderse entregar. Ocho de cada 10 contribuyentes usan el depósito directo para recibir sus reembolsos. Si usted no posee una cuenta bancaria, acceda a [IRS.gov/DepositoDirecto](https://www.irs.gov/DepositoDirecto) para más información sobre dónde encontrar un banco o una cooperativa de crédito que pueda abrir una cuenta en línea.

Cómo denunciar y resolver los asuntos tributarios relacionados con el robo de identidad.

- El robo de identidad relacionado con los impuestos sucede cuando alguien roba su información personal para cometer fraude tributario. Sus impuestos se pueden ver afectados si su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) es utilizado para presentar una declaración de impuestos fraudulenta o para reclamar un reembolso o crédito.

- El *IRS* no inicia comunicaciones con los contribuyentes por medio de correo electrónico, mensajes de texto (que incluyen enlaces acortados), llamadas telefónicas ni por las redes sociales para pedirles o verificar información personal ni financiera. Esto incluye solicitudes de números de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés), contraseñas o información similar para tarjetas de crédito, bancos u otras cuentas financieras.

- Acceda a [IRS.gov/RoboDeIdentidad](https://www.irs.gov/RoboDeIdentidad), el Centro Informativo del *IRS* sobre el Robo de Identidad en línea, para información sobre el robo de identidad y seguridad de datos para los contribuyentes, profesionales de impuestos y negocios. Si ha perdido o si le han robado su *SSN* o si sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, usted puede saber qué pasos debe tomar.

• Obtenga un número de identificación personal para la protección de identidad (*IP PIN*, por sus siglas en inglés). Los *IP PIN* son números de seis dígitos asignados a los contribuyentes para ayudar a prevenir la mala utilización de su *SSN* en declaraciones de impuestos fraudulentas. Cuando usted tiene un *IP PIN*, esto previene que otra persona presente una declaración de impuestos con su *SSN*. Para más información, acceda a [IRS.gov/IPPIN](https://www.irs.gov/ippin) y pulse sobre *Español*.

Maneras de verificar el estado de su reembolso.

- Acceda a [IRS.gov/Reembolsos](https://www.irs.gov/Reembolsos).
- Descargue la aplicación oficial [IRS2Go](https://www.irs.gov/irs2go) a su dispositivo móvil gratuitamente y úsela para verificar el estado de su reembolso.
- Llame a la línea directa automatizada de reembolsos, al 800-829-1954. Vea **Información sobre Reembolsos**, más adelante.

Cómo efectuar un pago de impuestos. Los pagos de impuestos de los EE. UU. tienen que ser remitidos al *IRS* en dólares de los Estados Unidos. Los [activos digitales](https://www.irs.gov/active) no son aceptados. Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para obtener información sobre cómo efectuar un pago usando cualquiera de las siguientes opciones:

- [IRS Direct Pay](https://www.irs.gov/directpay) (*IRS* Pago directo), disponible en español: Las personas físicas pueden pagar sus cuentas tributarias o hacer pagos del impuesto estimado directamente de sus cuentas corrientes o de ahorros. El uso del *IRS Direct Pay* es gratuito; no tendrá que pagar cargos por su uso.
- [Tarjeta de débito, tarjeta de crédito o monedero digital](https://www.irs.gov/credit): Escoja un tramitador aprobado para pagar en línea o por teléfono.
- [Retiro electrónico de fondos](https://www.irs.gov/efps): Programe un pago cuando presente su declaración de impuestos federal utilizando un programa (*software*) para la preparación de declaraciones de impuestos o por medio de un profesional de impuestos.
- [Sistema de pago electrónico del impuesto federal \(EFTPS\)](https://www.irs.gov/efps): Ésta es la mejor opción para negocios. Requiere inscripción en dicho sistema.
- [Cheque o giro](https://www.irs.gov/efps): Envíe su pago a la dirección indicada en la notificación o carta que le enviaron o en las instruccio-

nes del formulario de impuestos que presentó.

• [Efectivo](https://www.irs.gov/efps): Puede pagar en efectivo sus impuestos en un negocio participante.

• [Pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica](https://www.irs.gov/efps): Puede efectuar un pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica desde su institución financiera. Consulte con su institución financiera con respecto a la disponibilidad, los plazos y el costo.

Nota: El *IRS* utiliza la tecnología más avanzada de codificación para asegurar que los pagos electrónicos que usted haga en línea, por teléfono o desde un dispositivo móvil usando la aplicación *IRS2Go* sean seguros y confiables. Efectuar pagos electrónicamente no toma mucho tiempo, es fácil y éstos se tramitan mucho más rápido que enviar un cheque o giro por correo.

¿Qué ocurre si no puedo pagar ahora? Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para ver información sobre las siguientes opciones:

- Solicite un [plan de pagos por Internet](https://www.irs.gov/opa) ([IRS.gov/OPA](https://www.irs.gov/opa)) y pulse sobre *Español*) para cumplir con su obligación tributaria en plazos mensuales si no puede pagar la totalidad de sus impuestos adeudados en el momento. Una vez complete el proceso a través de Internet, recibirá un aviso inmediatamente si su acuerdo se ha aprobado.
- Use el [Offer in Compromise Pre-Qualifier](https://www.irs.gov/offer) (Verificación preliminar para el ofrecimiento de transacción), disponible en inglés, para ver si puede liquidar su deuda tributaria por una cantidad menor a la cantidad que usted adeuda. Para más información acerca del programa de ofrecimiento de transacción, acceda a [IRS.gov/OIC](https://www.irs.gov/OIC) y pulse sobre *Español*.

Cómo presentar una declaración de impuestos enmendada. Acceda a [IRS.gov/Form1040X](https://www.irs.gov/Form1040X) y pulse sobre *Español* para la información más reciente.

Cómo se verifica el estado de su declaración enmendada. Acceda a [IRS.gov/WMAR](https://www.irs.gov/wmar) y pulse sobre *Español* para averiguar el estado de su declaración enmendada (Formulario 1040-X).



Puede tardarse hasta 3 semanas a partir de la fecha en que presentó su declaración enmendada para ser registrada en nuestro sistema y hasta 16 semanas para tramitarla.

Información para entender un aviso o carta que haya recibido del IRS. Acceda a [IRS.gov/Avisos](https://www.irs.gov/avisos) para obtener información adicional sobre cómo responder al aviso o a la carta que recibió de parte del *IRS*.

Herramienta para subir documentos del IRS. Usted pudiese utilizar el *Document Upload Tool* (Herramienta para subir documentos) para responder digitalmente a los avisos y cartas elegibles del *IRS* al subir (cargar) de forma segura los documentos requeridos en línea a través de *IRS.gov*. Para más información, acceda a [IRS.gov/DUT](https://www.irs.gov/DUT) y pulse sobre *Español*.

Anexo LEP. Usted puede utilizar el Anexo LEP (Formulario 1040), Solicitud para Cambiar la Preferencia de Idioma, para indicar una preferencia para recibir avisos, cartas u otras comunicaciones escritas del *IRS* en un idioma alternativo. Quizás no reciba las comunicaciones escritas inmediatamente en el idioma escogido. El compromiso del *IRS* con los contribuyentes con dominio limitado del inglés es parte de un plan plurianual que comenzó a proveer traducciones en 2024. Usted continuará recibiendo comunicaciones, incluyendo avisos y cartas, en inglés hasta que se traduzcan a su idioma preferido.

Cómo comunicarse con el Centro de Asistencia al Contribuyente (TAC) local. Tenga en cuenta que puede obtener respuestas a muchas preguntas en [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) sin tener que ir a un TAC. Acceda a [IRS.gov/Ayuda](https://www.irs.gov/ayuda) para ver información relacionada con temas sobre los cuales la mayoría de las personas tienen preguntas. Si todavía necesita ayuda, los TAC proveen ayuda cuando un asunto relacionado con los impuestos no puede ser tramitado en Internet o por teléfono. Todos los TAC ahora proveen servicios con cita previa, así usted sabrá de antemano que podrá recibir los servicios que necesita sin largos tiempos de espera. Para encontrar el TAC más cercano a usted, sus horas de operación, los servicios que ofrece y las opciones para hacer citas previo a su visita, acceda a

[IRS.gov/es/Help/Contact-Your-Local-IRS-Office](https://www.irs.gov/es/Help/Contact-Your-Local-IRS-Office), en español, y luego pulse sobre *Encuentre un Centro de Asistencia al Contribuyente*. O, en la aplicación *IRS2Go*, escoja la opción **Comuníquese Con Nosotros** que se encuentra bajo la pestaña **Conectarse** y luego pulse sobre **Oficinas Locales**.

Intereses y Multas

Usted no tiene que calcular la cantidad de intereses o multas que adeuda. El *IRS* le enviará una factura por la cantidad total que adeude.

Si escoge incluir los intereses o multas (que no sea la multa por impuesto estimado) con su pago, identifique y anote la cantidad en el margen inferior de la página 2 del Formulario 1040 o 1040-SR. No incluya intereses o multas (que no sea la multa por impuesto estimado) en la cantidad que usted adeuda en la línea 37. Para más información sobre multas por impuesto estimado, vea **Línea 38**, anteriormente.

Intereses

Se le cobrarán intereses sobre los impuestos que no ha pagado para la fecha de vencimiento, aun si se le aprobó una prórroga para presentar la declaración. También se le cobrarán intereses sobre las multas que se le imponen por no presentar una declaración, por negligencia, fraude, errores de valoración sustanciales o crasos, subestimaciones sustanciales del impuesto y subestimaciones de transacciones declarables. Se le cobrarán

intereses a partir de la fecha de vencimiento de la declaración (incluyendo prórrogas).

Multas

Presentación fuera de plazo. Si no presenta su declaración para la fecha de vencimiento (incluyendo prórrogas), la multa por incumplimiento del requisito de presentación suele ser de un 5% de la cantidad adeudada por cada mes o parte del mes en que una declaración esté atrasada, a menos que usted tenga una explicación razonable. Si tiene una explicación razonable para presentar la declaración después de la fecha de vencimiento, incluya su explicación con su declaración. La multa puede ser de hasta el 25% de la cantidad de impuesto adeudado. La multa es de un 15% por cada mes, hasta un máximo del 75% si su incumplimiento del requisito de presentación para la fecha de vencimiento se debió a fraude. Si presenta su declaración más de 60 días después de la fecha de vencimiento, la multa mínima es \$510 o el 100% del impuesto no pagado, la cantidad que sea menor.

Pago de impuestos fuera de plazo. Si paga su impuesto tarde, la multa por pagar fuera de plazo suele ser $\frac{1}{2}$ del 1% de la cantidad no pagada para cada mes o parte del mes en que no se ha pagado el impuesto. La multa puede ser de hasta el 25% de la cantidad que no se ha pagado. Esto aplica a todo impuesto no pagado en la declaración. Esta multa se suma a

los cargos por intereses por pagos atrasados.

Declaración frívola. Además de toda otra multa, la ley impone una multa de \$5,000 por presentar una declaración frívola. Una declaración de impuestos frívola es una declaración que no incluye suficiente información para calcular los impuestos correctos o que contiene información que demuestra claramente que los impuestos que declaró son sustancialmente incorrectos porque usted asume una postura tributaria frívola o desea atrasar o interferir con las leyes tributarias. Esto incluye el alterar o tachar el texto preimpreso que aparece encima del espacio donde usted firma. Para una lista de posturas que se consideran frívolas, vea el *Notice 2010-33* (Aviso 2010-33), disponible en la página 609 del *Internal Revenue Bulletin 2010-17* (Boletín de Impuestos Internos 2010-17), en [IRS.gov/irb/2010-17_IRB#NOT-2010-33](https://www.irs.gov/irb/2010-17_IRB#NOT-2010-33).

Otras multas. Otras multas pueden ser impuestas por, entre otros motivos, negligencia, subestimación sustancial de impuestos, subestimaciones de transacciones declarables, por presentar una reclamación de reembolso errónea y por fraude. Se le puede imponer una multa (penalidad) criminal por el incumplimiento intencional del requisito de presentar una declaración de impuestos, la evasión de impuestos, hacer declaraciones falsas o robo de identidad. Vea la Publicación 17 para detalles sobre algunas de estas multas y sanciones.

Información sobre Reembolsos

where's my refund? ¿Dónde está mi reembolso? Acceda a [IRS.gov/](https://www.irs.gov/)

[Reembolsos](#) para averiguar por Internet el estado de su reembolso o use la aplicación móvil *IRS2Go* las 24 horas del día, los 7 días de la semana. La información sobre su reembolso está disponible generalmente 24 horas después de que el *IRS* reciba su declaración presentada electrónicamente o 4 semanas después de enviar por correo la declaración en papel. Si presentó el Formulario 8379 junto con su declaración, espere 14 semanas (11 semanas si presentó electrónicamente) antes de averiguar el estado de su reembolso.

El *IRS* no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero de 2025 para las declaraciones en donde se reclama el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés). Este retraso aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos.



Para usar **¿Dónde está mi reembolso?**, asegúrese de tener una copia de la declaración de

impuestos a la mano. Necesitará entrar la siguiente información proveniente de su declaración:

- Su número de Seguro Social (o número de identificación personal del contribuyente del *IRS* (*ITIN*, por sus siglas en inglés));
- Su estado civil para efectos de la declaración que usó en su declaración; y
- La cantidad exacta en dólares sin centavos de su reembolso.

¿Dónde está mi reembolso? le dará una fecha para su reembolso tan pronto como el *IRS* tramite su declaración de impuestos y apruebe su reembolso.



Las actualizaciones hechas al estado de los reembolsos se realizan una vez al día, usualmente por la noche.



Si no tiene acceso a Internet, puede llamar al 800-829-1954 las 24 horas al día, los 7 días de la semana, para recibir información automatizada sobre reembolsos. Nuestros representantes de asistencia al cliente en las líneas telefónicas y en nuestros centros de asistencia al contribuyente pue-

den investigar el estado de su reembolso sólo si han pasado por lo menos 21 días o más desde que usted presentó electrónicamente su declaración de impuestos o más de 6 semanas desde que usted envió por correo la declaración en papel.

No envíe una copia de su declaración a menos que se le pida que lo haga.

Para obtener un reembolso, usualmente tiene que presentar su declaración dentro de los 3 años a partir de la fecha de vencimiento para presentar la declaración (incluyendo prórrogas).

¿Dónde está mi reembolso? no rastrea los reembolsos que se reclaman en una declaración de impuestos enmendada.

Información sobre los reembolsos está disponible en español en [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/espanol) y llamando al 800-829-1954.

Instrucciones para el Anexo 1

Ingreso Adicional y Ajustes al Ingreso

Instrucciones Generales

Use el Anexo 1 para declarar el ingreso o ajustes al ingreso que no pueden ser anotados directamente en el Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

El ingreso adicional se anota en la Parte I del Anexo 1. La cantidad en la línea 10 del Anexo 1 se anota en la línea 8 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Los ajustes al ingreso se anotan en la Parte II del Anexo 1. La cantidad en la línea 26 del Anexo 1 se anota en la línea 10 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Formulario(s) 1099-K

Si, para el año tributario 2024, usted recibió el (los) Formulario(s) 1099-K que muestre(n) pagos que fueron incluidos incorrectamente (por ejemplo, dinero para regalos o reembolsos) o por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas (por ejemplo, un refrigerador viejo), anote la cantidad que fue incluida incorrectamente o por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1.

- Si toda la cantidad informada a usted en el (los) Formulario(s) 1099-K fue incorrecta o por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas, anote la cantidad total de la casilla 1a del (de los) Formulario(s) 1099-K en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1.

- Si sólo parte de la cantidad informada a usted en la casilla 1a del (de los) Formulario(s) 1099-K fue incorrecta o por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas, sólo anote la cantidad que fue incorrecta o por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1. Las cantidades restantes

informadas a usted en el (los) Formulario(s) 1099-K deben ser declaradas en otras partes de su declaración dependiendo de la naturaleza de las transacciones.

- Si usted recibió más de un Formulario(s) 1099-K incorrecto(s), con cantidades informadas incorrectamente o por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas, sume las cantidades incorrectas y anote el total de la cantidad incorrecta en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1. Las cantidades restantes informadas a usted en la casilla 1a del (de los) Formulario(s) 1099-K deben ser declaradas en otras partes de su declaración dependiendo de la naturaleza de las transacciones.



Si usted recibió un Formulario 1099-K por un artículo de uso personal que usted vendió y obtuvo una ganancia, no declare esta cantidad en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1; en su lugar, declárela como usted declararía cualquier otra ganancia de capital en el Formulario 8949 y el Anexo D.

Ejemplo: Formulario 1099-K incorrecto. Usted recibió un Formulario 1099-K que mostró incorrectamente \$800 en pagos a usted en la casilla 1a. Usted anotaría \$800 en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1.

Ejemplo: Artículo de uso personal vendido y de cuya venta se obtuvo una pérdida. Usted compró un sofá por \$1,000 y lo vendió a través de un tercero vendedor por \$700, el cual fue declarado en la casilla 1a de su Formulario 1099-K. Usted anotará \$700 en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1.

Ejemplo: Artículos de uso personal vendido y de cuya venta se obtuvo una pérdida y una ganancia. Además de vender su sofá por \$700, usted también vendió un bolso de mano que compró por \$800 y vendió por \$1,200. Su For-

mulario 1099-K muestra \$1,900 en la casilla 1a. Usted anotará \$700 en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1 por su pérdida al vender el sofá y los \$400 de ganancias restantes por la venta del bolso de mano será declarado como ganancia de capital en el Formulario 8949 y en el Anexo D.

Ejemplo: Múltiples Formularios 1099-K incorrectos. Usted recibió un Formulario 1099-K que muestra incorrectamente \$800 en pagos a usted en la casilla 1a. Usted también recibió un Formulario 1099-K que informa \$6,000 en la casilla 1a, pero \$700 de esa cantidad fue informada incorrectamente. Usted anotará \$1,500 en el espacio de entrada provisto en la parte superior del Anexo 1. Los \$5,300 restantes deben ser declarados en otras partes de su declaración dependiendo de la naturaleza de las transacciones.

Ingreso Adicional

Línea 1

Cantidad Tributable de Reembolsos, Créditos o Compensaciones de Impuestos Estatales o Locales sobre los Ingresos



Ninguna parte de su reembolso es tributable si, durante el año que usted pagó el impuesto, usted (a) no detalló sus deducciones u (b) optó por deducir los impuestos estatales y locales generales sobre las ventas en lugar de los impuestos estatales y locales sobre los ingresos.

Si obtuvo un reembolso, crédito, compensación de impuestos estatales o locales en 2024, a usted se le puede requerir declarar esta cantidad. Si no recibió un Formulario 1099-G, consulte con la agencia de gobierno que le efectuó el pago a usted. Su Formulario 1099-G de 2024 es posible que se haya puesto a su

disposición sólo en formato electrónico y deberá obtener instrucciones de la agencia para recuperar este documento. Declare todo reembolso tributable que usted recibió aun si usted no recibió el Formulario 1099-G.

Si usted escogió aplicar parte o todo su reembolso a su impuesto estatal o local estimado para 2024, la cantidad aplicada es tratada como recibida en 2024. Si el reembolso se debió a un impuesto que usted pagó en 2023 y usted dedujo el impuesto estatal y local sobre los ingresos en su Anexo A de 2023, use la **Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local Sobre los Ingresos** que aparece en estas instrucciones para saber si parte alguna de su reembolso es tributable.

Excepción. Vea *Itemized Deduction Recoveries* (Recuperación de las deducciones detalladas) en la Publicación 525 en vez de usar la **Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local Sobre los Ingresos** en estas instrucciones si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponden.

1. Recibió un reembolso en 2024 que es para un año tributario que no sea 2023.

2. Recibió un reembolso que no es un reembolso del impuesto sobre el ingreso, tal como un reembolso del impuesto general sobre las ventas o el impuesto sobre bienes inmuebles en 2024, por una cantidad deducida o crédito reclamado en un año anterior.

3. Tuvo ingreso tributable en la línea **15** de su Formulario 1040 o 1040-SR de 2023, pero no tuvo impuesto en la línea **16** de su Formulario 1040 o 1040-SR debido a la tasa impositiva del 0% sobre las ganancias de capital netas y dividendos calificados en ciertas situaciones.

4. Su reembolso del impuesto estatal y local sobre el ingreso de 2023 es mayor que su deducción por impuesto estatal y local sobre el ingreso de 2023 menos la cantidad que usted hubiera podido deducir en 2023 por concepto de impuesto estatal y local general sobre las ventas.

5. Efectuó su último pago de impuesto estatal o local estimado sobre el ingreso de 2023 en 2024.

6. Adeudó impuesto mínimo alternativo en 2023.

7. No pudo usar la cantidad completa de créditos a la cual usted tenía derecho en 2023 porque los créditos totales eran mayores que la cantidad que aparece en la línea **16** de su Formulario 1040 o 1040-SR de 2023.

8. Usted pudo haber sido reclamado como dependiente por otra persona en 2023.

9. Usted recibió un reembolso debido a una declaración conjunta de impuesto estatal o local sobre el ingreso, pero usted no presenta una declaración conjunta en el Formulario 1040 o 1040-SR de 2024 con la misma persona.

Líneas 2a y 2b

Pensión para el Cónyuge Divorciado Recibida

Línea 2a

Anote las cantidades recibidas por concepto de pensión del cónyuge divorciado o de manutención por separación judicial en conformidad con un acuerdo de divorcio o de separación que entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018, a menos que ese acuerdo se haya cambiado después del 31 de diciembre de 2018 para estipular expresamente que la pensión recibida no está incluida en su ingreso. La pensión del cónyuge divorciado recibida no se incluye en su ingreso si usted entró en un acuerdo de divorcio o separación después del 31 de diciembre de 2018. Si incluye la pensión en su ingreso, usted tiene que proveerle su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) a la persona que efectuó los pagos. Si no le proporciona su SSN a esa persona, usted puede estar sujeto a pagar una multa. Para más detalles, vea la Publicación 504.

Si usted está incluyendo pagos de pensión para el cónyuge divorciado que recibe por más de un acuerdo de divorcio o separación en su ingreso, anote el total de toda pensión recibida en la línea **2a**.

Línea 2b

En la línea **2b**, anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o separación original que se relaciona con el pago de

pensión para el cónyuge divorciado, si lo hay, declarado en la línea **2a**.

Si tiene pagos de pensión del cónyuge divorciado provenientes de más de un acuerdo de divorcio o separación, en la línea **2b** anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o separación por el cual usted recibió la mayor cantidad de ingreso. Adjunte una declaración escrita que liste el mes y el año de los otros acuerdos.

Línea 3

Ingreso o (Pérdida) de un Negocio

Si usted operó un negocio o si ejerció su profesión como dueño único de un negocio, declare su ingreso y gastos en el Anexo C.

Línea 4

Otras Ganancias o (Pérdidas)

Si usted vendió o intercambió bienes usados en el desempeño de un negocio u ocupación, vea las Instrucciones para el Formulario 4797.

Línea 7

Compensación por Desempleo

Usted debe recibir un Formulario 1099-G que muestre en la casilla **1** el total de la compensación por desempleo que se le pagó a usted en 2024. Declare esta cantidad en la línea **7**.



*Si la cantidad declarada en la casilla **1** de su(s) Formulario(s) 1099-G no es correcta, declare en la línea **7** sólo la cantidad de compensación por desempleo que realmente se le haya pagado a usted en 2024.*

Si usted hizo aportaciones a un programa gubernamental de compensación por desempleo o a un programa gubernamental de licencia familiar pagada y usted no está detallando las deducciones, reduzca la cantidad que declara en la línea **7** por la cantidad de esas aportaciones. Si está detallando las deducciones, vea las instrucciones en el Formulario 1099-G.

Si recibió un pago en exceso de compensación por desempleo en 2024 y usted reintegró cualquier parte de dicho pago en 2024, reste esa cantidad que us-

Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local Sobre los Ingresos —Línea 1 del Anexo 1

Antes de comenzar: ☒ Asegúrese de haber leído la **Excepción** en las instrucciones para esta línea para ver si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de la Publicación 525 para calcular si alguna parte de su reembolso es tributable.

1. Anote el reembolso del impuesto sobre los ingresos proveniente del (de los) **Formulario(s) 1099-G** (o un documento similar). Pero **no** anote más de la cantidad de su impuesto estatal y local sobre los ingresos que aparece en la línea **5d** de su Anexo A de 2023 1.
2. ¿Es la cantidad de impuesto estatal y local sobre los ingresos (o impuesto general sobre las ventas), impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre los bienes muebles que pagó en 2023 (generalmente, ésta es la cantidad que declaró en la línea **5d** de su Anexo A de 2023) mayor que la cantidad en la línea **5e** de su Anexo A de 2023?

☐ **No.** Anote la cantidad de la línea **1** en la línea **3** y pase a la línea **4**.

☐ **Sí.** Reste la cantidad de la línea **5e** de su Anexo A de 2023 de la cantidad de impuesto estatal y local sobre los ingresos (o impuesto general sobre las ventas), impuesto sobre los bienes inmuebles e impuesto sobre los bienes muebles que pagó en 2023 (generalmente, ésta es la cantidad que se declaró en la línea **5d** de su Anexo A de 2023).

2.
3. ¿Es la cantidad en la línea **1** mayor que la cantidad en la línea **2**?

☐ **No.**  Ninguna parte de su reembolso es tributable.

☐ **Sí.** Reste la línea **2** de la línea **1**.

3.
4. Anote el total de sus deducciones detalladas en la línea **17** de su Anexo A de 2023. 4.

Nota: Si el estado civil para efectos de la declaración en su Formulario 1040 o 1040-SR de 2023 fue casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge detalló las deducciones en 2023, omita las líneas **5** a **7**, anote la cantidad de la línea **4** en la línea **8** y pase a la línea **9**.
5. Anote la cantidad que aparece a continuación correspondiente al estado civil para efectos de la declaración que reclamó en su Formulario 1040 o 1040-SR de **2023**.

- Soltero o casado que presenta una declaración por separado: \$13,850
 - Casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos: \$27,700
 - Cabeza de familia: \$20,800

5.
6. Marque los recuadros que le correspondan.*

☐ Usted nació antes del 2 de enero de 1959.

☐ Usted es ciego.

☐ Cónyuge nació antes del 2 de enero de 1959.

☐ Cónyuge es ciego.

Ningún recuadro fue marcado. Anote “-0-”.

Multiplique el número de recuadros marcados por \$1,500 (\$1,850 si su estado civil para efectos de la declaración de 2023 fue soltero o cabeza de familia).

6.

* Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado, puede marcar los recuadros para su cónyuge sólo si su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente.
7. Sume las líneas **5** y **6** 7.
8. ¿Es la cantidad de la línea **7** menor que la cantidad de la línea **4**?

☐ **No.**  Ninguna parte de su reembolso es tributable.

☐ **Sí.** Reste la línea **7** de la línea **4**

8.
9. **La parte tributable de su reembolso.** Anote la que sea **menor** entre la cantidad de la línea **3** o de la línea **8** aquí y en la línea **1** del Anexo 1 9.

ted reintegró de la cantidad total que usted recibió. Anote el resultado en la línea 7. También anote “Repaid” (Cantidad que usted reintegró) y la cantidad que reintegró en la línea de puntos que está junto a la línea 7. Si en 2024 usted reintegró más de \$3,000 de compensación por desempleo que usted incluyó en el ingreso bruto de un año anterior, vea *Repayments* (Reintegros) en la Publicación 525 para detalles sobre cómo se declara el pago.



Si recibió compensación por desempleo en 2024, su estado puede emitirle un Formulario 1099-G en formato electrónico en vez de enviárselo por correo. Consulte el sitio web de la oficina de compensación por desempleo de su estado para más información.

Líneas 8a a 8z

Otros Ingresos



No declare en las líneas 8a a 8z ningún ingreso del trabajo por cuenta propia ni honorarios que recibió como notario público. En su lugar, usted tiene que presentar el Anexo C, aun si usted no tiene gastos de negocio. Tampoco declare en las líneas 8a a 8z cualquier compensación para personas que no son empleados que aparece en el Formulario 1099-MISC, 1099-NEC o 1099-K (a menos que no sea ingreso del trabajo por cuenta propia, tal como ingreso de un pasatiempo o actividad esporádica). En su lugar, vea las Instrucciones for Recipient (Instrucciones para el destinatario) incluidas en el Formulario 1099-MISC, 1099-NEC o 1099-K para saber en dónde declarar ese ingreso. Para más información sobre lo que se declara en el Formulario 1099-K, vea las Instrucciones for Payee (Instrucciones para el beneficiario del pago) incluidas en ese formulario y visite [IRS.gov/1099K](https://www.irs.gov/1099K) y pulse sobre Español.

Línea 8a

Deducción por pérdida neta de operación (NOL). Anote cualquier deducción por pérdida neta de operación (NOL, por sus siglas en inglés) de un año anterior. Anote la cantidad dentro de los paréntesis preimpresos (como un número nega-

tivo). La cantidad de su deducción será restada de las otras cantidades de ingreso anotadas en las líneas 8b a 8z. Vea las Instrucciones para el Formulario 172 para detalles.

Línea 8b

Juegos y apuestas. Anote cualquier ganancia de juegos y apuestas. Las ganancias de juegos y apuestas incluyen loterías, rifas, pagos de sumas globales provenientes de la venta del derecho a recibir pagos de lotería futuros, etcétera. Para detalles sobre las pérdidas provenientes de juegos de azar, vea las instrucciones para la línea 16 del Anexo A.



Adjunte el (los) Formulario(s) W-2G al Formulario 1040 o 1040-SR si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

Línea 8c

Deuda cancelada. Anote cualquier deuda cancelada. Las deudas canceladas pueden mostrarse en la casilla 2 del Formulario 1099-C. Sin embargo, todo o parte de su ingreso proveniente de la cancelación de la deuda puede que no sea imponible. Vea la Publicación 4681 o visite [IRS.gov](https://www.irs.gov) e ingrese “canceled debt” (deuda cancelada) o “foreclosure” (ejecución hipotecaria) en la casilla para búsquedas.

Línea 8d

Exclusión de ingresos devengados en el extranjero y exclusión por concepto de vivienda en el extranjero del Formulario 2555. Anote la cantidad de la exclusión de ingresos devengados en el extranjero y exclusión por concepto de vivienda en el extranjero de la línea 45 del Formulario 2555. Anote la cantidad en el paréntesis preimpreso (como un número negativo). La cantidad de la línea 45 del Formulario 2555 será restada de las otras cantidades de ingreso anotadas en las líneas 8a a 8c y las líneas 8e a 8z. Complete la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero** si anota una cantidad en la línea 45 del Formulario 2555.

Línea 8e

Ingreso del Formulario 8853. Anote el total de las cantidades de las líneas 8, 12 y 26 del Formulario 8853. Vea la Publicación 969.



Usted puede tener que pagar un impuesto adicional si recibió una distribución imponible proveniente de una Archer MSA o Medicare Advantage MSA. Vea las Instrucciones para el Formulario 8853.

Línea 8f

Ingreso del Formulario 8889. Anote el total de las cantidades de las líneas 16 y 20 del Formulario 8889.



Usted puede tener que pagar un impuesto adicional si recibió una distribución imponible proveniente de una cuenta de ahorros médicos. Vea las Instrucciones para el Formulario 8889.

Línea 8h

Pago por juraduría. Anote cualquier pago por juraduría y vea las instrucciones para la línea 24a.

Línea 8i

Premios y recompensas. Anote los premios y recompensas, pero vea las instrucciones para la línea 8m, **Medallas Olímpicas y Paralímpicas y premio en efectivo del USOC**, más adelante.

Línea 8j

Ingreso de actividad que se ejerce sin fines de lucro. Vea la Publicación 525.

Línea 8k

Opciones de compra de acciones. Anote cualquier ingreso procedente del ejercicio de una opción de compra de acciones que no se haya declarado en la línea 1h del Formulario 1040 o 1040-SR.

Línea 8l

Ingreso del alquiler de bienes muebles si los alquiló con fines de lucro, pero no se dedicaba al negocio de alquilar

dichos bienes. Vea también las instrucciones para la línea **24b**, más adelante.

Línea 8m

Medallas Olímpicas y Paralímpicas y premio en efectivo del USOC. El valor de las medallas Olímpicas y Paralímpicas y la cantidad del premio monetario que obtuvo del *United States Olympic Committee* (Comité Olímpico de los Estados Unidos o *USOC*, por sus siglas en inglés) por su participación en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos podría ser no tributable. Estas cantidades deben de ser informadas a usted en la casilla **3** del Formulario 1099-MISC. Para saber si estas cantidades son no tributables, primero calcule su ingreso bruto ajustado, incluyendo la cantidad de sus medallas y el premio monetario.

Si su ingreso bruto ajustado no es mayor que \$1,000,000 (\$500,000 si es casado que presenta una declaración por separado), estas cantidades no son tributables y usted debe incluir la cantidad que aparece en la casilla **3** del Formulario 1099-MISC en la línea **8m**; luego réstela al incluirla en la línea **24c**.

Línea 8n

Inclusión conforme a la sección 951(a). La sección 951 generalmente requiere que los accionistas estadounidenses de una sociedad anónima extranjera controlada incluyan en su ingreso la cantidad prorrateada de la participación en el ingreso de la sociedad anónima conforme a la subparte F y su cantidad determinada conforme a la sección 956. Anote en la línea **8n** la suma de cualquier cantidad informada a usted en las líneas **1a** a **1h** y la línea **2** del Anexo I del Formulario 5471. Recuerde adjuntar la(s) copia(s) de su(s) Formulario(s) 5471 a su declaración de impuestos.

Línea 8o

Inclusión conforme a la sección 951A(a). La sección 951A generalmente requiere que los accionistas estadounidenses de una sociedad anónima extranjera controlada declaren su ingreso global intangible de bajos impuestos (*global intangible low-taxed income* o *GILTI*, por sus siglas en inglés) en su ingreso. Anote en la línea **8o** la suma de cualquier cantidad informada a usted en

la línea **5** de la Parte II de su Formulario 8992. Recuerde adjuntar la(s) copia(s) de su(s) Formulario(s) 8992 a su declaración de impuestos.



*Si usted hizo una elección conforme a la sección 962 y tiene inclusión de ingreso conforme a la sección 951 o 951A, no declare ese ingreso en la línea **8n** ni **8o**, según corresponda. En su lugar, declare el impuesto a pagar con respecto a la elección conforme a la sección 962 en la línea **16** del Formulario 1040 o 1040-SR, y adjunte una declaración escrita que muestre cómo usted calculó el impuesto a pagar que incluye las cantidades brutas del ingreso conforme a la sección 951 y la sección 951A.*

Línea 8p

Ajuste por pérdida de negocio en exceso conforme a la sección 461(l). Anote la cantidad de su pérdida de negocio en exceso de la línea **16** del Formulario 461.

Línea 8q

Distribuciones tributables de una cuenta ABLE. Las distribuciones de este tipo de cuenta pueden ser tributables si (a) son por más de los gastos calificados por incapacidad del beneficiario designado y (b) no fueron incluidas en una reinversión calificada. Vea la Publicación 907, *Tax Highlights for Persons With Disabilities* (Puntos sobresalientes de impuestos para personas con incapacidades), para más información.



Usted podría tener que pagar un impuesto adicional si recibió una distribución tributable proveniente de una cuenta ABLE. Vea las Instrucciones para el Formulario 5329, Additional Taxes on Qualified Plans (Including IRAs) and Other Tax-Favored Accounts (Impuestos adicionales sobre planes calificados (incluidos los arreglos de ahorros para la jubilación) y otras cuentas con beneficios tributarios).

Línea 8r

Becas de estudios y becas de investigación no declaradas en un Formulario W-2. Anote la cantidad de las becas de

estudio y becas de investigación no declaradas en un Formulario W-2. Sin embargo, si usted fue candidato para un título académico, incluya en la línea **8r** sólo las cantidades que usted usó para gastos que no sean de matrícula u otros gastos relacionados con los cursos. Por ejemplo, las cantidades que usó para hospedaje, comida y viajes tienen que ser declaradas en la línea **8r**.

Línea 8s

Cantidad no tributable de pagos de exención de Medicaid incluidos en la línea 1a o 1d del Formulario 1040. Ciertos pagos de exención de *Medicaid* que usted recibió por cuidar a alguien que vive con usted en la vivienda de usted puede que no sean tributables. Sus pagos de exención de *Medicaid* no tributables deben ser declarados a usted en la casilla **12**, con el código II del (de los) Formulario(s) W-2. Si estos pagos no tributables se le declararon a usted en la casilla **1** del (de los) Formulario(s) W-2, incluya la cantidad en la línea **1a** del Formulario 1040 o 1040-SR. Si usted no recibió un Formulario W-2 por sus pagos no tributables, o si recibió pagos no tributables que usted no declaró en la línea **1a** y usted escoge incluir estas cantidades no tributables en el ingreso del trabajo para propósitos de reclamar un crédito u otro beneficio tributario, declare la cantidad en la línea **1d** del Formulario 1040 o 1040-SR. Luego, en la línea **8s**, anote la cantidad total de los pagos no tributables declarados en la línea **1a** o **1d** del Formulario 1040 o 1040-SR en el espacio de entrada correspondiente dentro de los paréntesis preimpresos (como un número negativo). Para más información sobre estos pagos, vea la Publicación 525.

Línea 8t

Pensión o anualidad proveniente de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457. Anote la cantidad que usted recibió como una pensión o anualidad proveniente de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457. Ésta podría mostrarse en la casilla **11** del Formulario W-2. Si usted recibió dicha cantidad, pero la casilla **11** está en

blanco, comuníquese con su empleador o con el pagador para la cantidad recibida.

Línea 8u

Salarios devengados mientras estaba encarcelado. Anote la cantidad que recibió por servicios que desempeñó como recluso en una institución penal. Usted pudiese recibir el (los) Formulario(s) W-2 o el (los) Formulario(s) 1099.

Línea 8v

Activos digitales no declarados en otra parte. Si, en 2024, usted recibió ingresos ordinarios en conexión con activos digitales que no están declarados en otra parte de su declaración (por ejemplo, activos digitales, tales como ingresos de “forks” (bifurcaciones), “staking” (participación) o “mining” (extracción), los cuales no son salarios declarados en la línea 1a o ganancia o pérdida de capital declarada en el Formulario 8949 y Anexo D), declare este ingreso en la línea 8v. No declare un regalo o herencia de activos digitales en la línea 8v. Para más información, acceda a [IRS.gov/Business/Small-Business-Self-Employed/Digital-Assets](https://www.irs.gov/Business/Small-Business-Self-Employed/Digital-Assets) y pulse sobre *Español*.

Línea 8z

Otros ingresos. Use la línea 8z para declarar cualquier ingreso tributable no declarado en otra parte de su declaración o en otros anexos. Indique el tipo y la cantidad de ingresos. Si es necesario, incluya una declaración o documento que muestre la información requerida. Para más detalles, vea *Miscellaneous Income* (Ingresos misceláneos) en la Publicación 525.

Ejemplos de ingresos a declarar en la línea 8z incluyen los siguientes:

- Reembolsos u otras cantidades recibidas por partidas deducidas en un año anterior, tales como gastos médicos, impuestos sobre bienes inmuebles, impuesto general sobre las ventas o intereses sobre una hipoteca residencial. Vea *Recoveries* (Recuperación de fondos) en la Publicación 525 para detalles sobre cómo calcular la cantidad a declarar.
- Los pagos de asistencia de ajuste comercial relacionados con el reemplazo (*Reemployment Trade Adjustment Assis-*

tance o *RTAA*, por sus siglas en inglés). Dicha cantidad debe aparecer en la casilla 5 del Formulario 1099-G.

- Pérdidas sobre ciertas distribuciones correctivas de diferimientos en exceso. Vea *Retirement Plan Contributions* (Aportaciones a un plan para la jubilación) en la Publicación 525.

- Dividendos sobre pólizas de seguro si exceden del total de todas las primas netas que usted pagó por el contrato.

- Recuperación de una deducción por una donación caritativa relacionada con la donación de un interés fraccionado en un bien mueble tangible. Vea *Fractional Interest in Tangible Personal Property* (Interés fraccionado en un bien mueble tangible) en la Publicación 526. Le aplican intereses y un impuesto adicional del 10% a la cantidad recuperada. Vea las instrucciones para la línea 17g del Anexo 2.

- Recuperación de una deducción por una donación caritativa si la organización caritativa dispone de los bienes donados dentro de 3 años de la donación. Vea *Recapture if no exempt use* (Recuperación si no hay uso exento) en la Publicación 526.

- La parte tributable de pagos de asistencia en casos de desastre. Vea la Publicación 525 para calcular la parte tributable, si la hay. Si alguno de sus pagos de asistencia en casos de desastre es tributable, adjunte una declaración o documento que muestre el pago total que recibió y cómo usted calculó la parte tributable.

- Distribuciones tributables de una cuenta *Coverdell* de ahorros para la educación (*ESA*, por sus siglas en inglés) o un programa de matrícula calificado (*QTP*, por sus siglas en inglés). Las distribuciones de estas cuentas pueden ser tributables si (a) en el caso de distribuciones provenientes de un *QTP*, son más que los gastos de educación superior calificados del beneficiario designado en 2024 o en el caso de las distribuciones provenientes de una *ESA*, son más que los gastos de educación calificados del beneficiario designado en 2024; y (b) no fueron incluidas en una reinversión calificada. Las distribuciones no tributables de estas cuentas no tienen que ser declaradas en el Formulario 1040 o 1040-SR. Esto incluye las reinversiones y los gastos por educación superior calificados

que se le reembolsaron a un estudiante de un *QTP* que se volvieron a contribuir a un *QTP* con el mismo beneficiario designado generalmente dentro de 60 días después de la fecha del reembolso. Vea la Publicación 970, *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios por estudios).



Usted puede tener que pagar un impuesto adicional si recibió una distribución tributable de una cuenta Coverdell ESA o un QTP. Vea las Instrucciones para el Formulario 5329.

Ingresos no tributables. No declare ningún ingreso no tributable en la línea 8z. Ejemplos de ingreso no tributable incluyen los siguientes:

- Pensión para hijos menores.
- Pagos que usted recibió para ayudar a pagar su préstamo hipotecario conforme al *HFA Hardest Hit Fund* (Fondo de ayuda para los propietarios de vivienda más afectados de la Agencia del Financiamiento de Viviendas o *HFA*, por sus siglas en inglés) o al *Homeowner Assistance Fund* (Fondo de asistencia al propietario de vivienda).
- Ganancias de un seguro de vida que recibió debido al fallecimiento de otra persona (que no sean ciertos contratos de seguro de vida que son propiedad del empleador).
- Regalos y legados. Usted puede tener que declarar información sobre sus regalos o legados en la Parte IV del Formulario 3520 si usted recibió:

1. Un regalo o legado de una persona extranjera o de un caudal hereditario extranjero (incluyendo personas extranjeras relacionadas con ese individuo extranjero o caudal hereditario extranjero) cuyo total sea de más de \$100,000; o

2. Cantidades totalizando más de \$19,570 de una sociedad anónima extranjera o sociedad colectiva extranjera (incluyendo personas extranjeras relacionadas con dichas sociedades anónimas extranjeras o sociedades colectivas extranjeras) que usted haya tratado como un regalo.

Vea las Instrucciones para el Formulario 3520.

Ajustes al Ingreso

Línea 11

Gastos del Educador

Si usted fue un educador elegible en 2024, puede deducir en la línea **11** hasta \$300 de gastos calificados que usted pagó en 2024. Si usted y su cónyuge están presentando una declaración conjunta y ustedes dos son educadores elegibles, la cantidad máxima de la deducción es \$600. No obstante, ningún cónyuge puede deducir más de \$300 por concepto de los gastos calificados de éste en la línea **11**. Un educador elegible es un maestro, instructor, consejero, director o ayudante de kínder (jardín de infancia) hasta doceavo grado que ha trabajado en una escuela por lo menos 900 horas durante el año escolar.

Gastos calificados incluyen gastos ordinarios (normales) y necesarios pagados:

- Por cursos de desarrollo profesional relacionados con el plan de estudios en el que usted imparte instrucción. También incluyen aquellos gastos relacionados con aquellos estudiantes para quienes usted provee esa instrucción; o
- Gastos asociados con la compra de libros, suministros, equipo (incluyendo equipo de computadora, programas (*software*) y servicios) y otros materiales que se utilizan en el aula.

Un “gasto ordinario” es aquél que es común y aceptado en su campo educativo. Un “gasto necesario” es uno que es útil y apropiado en el desempeño de su profesión de educador. Un gasto no tiene que ser obligatorio para considerarse necesario.



Los gastos calificados incluyen las cantidades pagadas o incurridas en 2024 para equipos de protección personal, desinfectantes y otros suministros utilizados para la prevención de la propagación del coronavirus.

Los gastos calificados no incluyen los gastos por enseñanza impartida en el hogar ni por artículos para cursos de salud o de educación física que no se usan en el desempeño del deporte.

Usted tiene que restar de sus gastos calificados las siguientes cantidades:

- Intereses de bonos de ahorros estadounidenses de la serie EE y de la serie I que pueden excluirse de los ingresos y que provienen del Formulario 8815, *Exclusion of Interest From Series EE and I U.S. Savings Bonds Issued After 1989* (Exclusión de los intereses provenientes de bonos de ahorros estadounidenses calificados de las series EE e I emitidos después de 1989).
- Ganancias o distribuciones no tributables provenientes de un programa de matrícula calificado.
- Cualquier distribución de ganancias no tributable proveniente de una cuenta *Coverdell* de ahorros para la educación.
- Todo reembolso de dichos gastos que haya recibido y el cual no se le haya declarado en la casilla **1** del Formulario W-2.

Para más detalles, consulte el [Tema Tributario 458](#) o vea la Publicación 529, *Miscellaneous Deductions* (Deducciones misceláneas).

Línea 12

Ciertos Gastos de Negocio de Reservistas de las Fuerzas Armadas, Artistas Escénicos y Funcionarios del Gobierno que Prestan Servicios a Base de Honorarios Fijos

Incluya las deducciones siguientes en la línea **12**:

- Ciertos gastos de negocio de los miembros de la *National Guard* (Guardia Nacional) y de la reserva militar que viajaron más de 100 millas desde sus viviendas para prestar servicios como miembros de la Guardia Nacional o de la reserva militar.
- Gastos relacionados con las artes escénicas como artista escénico calificado.
- Gastos de negocio de funcionarios gubernamentales estatales o locales que prestan servicios a base de honorarios fijos.

Para más detalles, vea el Formulario 2106, *Employee Business Expenses* (Gastos de negocio del empleado).

Línea 13

Deducción por Cuentas de Ahorros Médicos (HSA)

Usted quizás pueda tomar esta deducción si las aportaciones (que no sean aportaciones del empleador, reinversiones ni distribuciones calificadas de un *IRA* para proveer fondos a una *HSA*) fueron hechas a su *HSA* para 2024. Vea el Formulario 8889, *Health Savings Accounts (HSAs)* (Cuentas de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés)).

Línea 14

Gastos de Mudanza para Miembros de las Fuerzas Armadas

Puede deducir los gastos de mudanza si usted es miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y, debido a una orden militar, se muda debido a un cambio permanente de puesto. Consulte el [Tema Tributario 455](#) o vea el Formulario 3903, *Moving Expenses* (Gastos de mudanza).

Línea 15

Parte Deducible del Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia

Si trabajaba por cuenta propia y adeuda el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, complete el Anexo SE, Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia, para calcular la cantidad de su deducción. La parte deducible de su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia aparece en la línea **13** del Anexo SE.

Línea 16

Planes SEP, SIMPLE y Planes Calificados para Personas que Trabajan por Cuenta Propia

Si usted trabajaba por cuenta propia o era un socio, usted quizás pueda tomar esta deducción. Vea la Publicación 560, *Retirement Plans for Small Business* (Planes de jubilación para pequeños negocios), o si es un ministro, la Publicación 517, *Social Security and Other Information for Members of the Clergy and Religious Workers* (Información sobre el Seguro Social y otra información

Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia —Línea 17 del Anexo 1

Antes de comenzar:

✓

Asegúrese de haber leído las **Excepciones** en las instrucciones para esta línea para ver si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar del Formulario 7206, *Self-Employed Health Insurance Deduction* (Deducción del seguro médico para personas que trabajan por cuenta propia), para calcular su deducción.

1.

Anote la cantidad total pagada en 2024 por cobertura de seguro médico establecida bajo su negocio (o sociedad anónima de tipo S en la cual usted fue un accionista que tuvo más del 2% de las acciones) para 2024 para usted, su cónyuge y sus dependientes. Su seguro también puede cubrir a su hijo que tenía menos de 27 años de edad al final de 2024, aun si el hijo no era su dependiente. Pero no incluya las cantidades por cualquier mes en que usted cumplía con los requisitos para participar en un plan médico patrocinado por el empleador o cantidades pagadas con fondos de distribuciones de un plan para la jubilación que no eran tributables porque usted es un funcionario de seguridad pública jubilado

1.

2.

Anote su ganancia neta* y todo otro ingreso del trabajo** del negocio bajo el cual se estableció el plan de seguro, menos toda deducción en las líneas 15 y 16 del Anexo 1. No incluya pagos exentos del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia del *Conservation Reserve Program* (Programa de Reservas para la Conservación o *CRP*, por sus siglas en inglés)

2.

3.

Deducción del seguro médico para personas que trabajan por cuenta propia. Anote la que sea **menor** entre la cantidad de la línea 1 o la línea 2 aquí y en la línea 17 del Anexo 1. **No** incluya esta cantidad al calcular cualquier deducción por gastos médicos en el Anexo A

3.

* Si usó cualquiera de los métodos opcionales para calcular sus ingresos netos del trabajo por cuenta propia, no anote su ganancia neta. En lugar de eso, anote la cantidad de la línea 4b del Anexo SE.

** “Ingreso del trabajo” incluye ingresos netos y ganancias netas de la venta, transferencia u concesión de derechos a propiedad que usted creó. No obstante, no incluye ingreso de ganancias de capital. Si usted fue un accionista que tuvo más del 2% de las acciones en una sociedad anónima de tipo S bajo la cual se estableció el plan de seguro médico, el “ingreso del trabajo” es su salario sujeto al impuesto del Medicare (casilla 5 del Formulario W-2) proveniente de esa sociedad anónima.

para miembros del clero y trabajadores religiosos).

Línea 17

Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia

Quizás pueda deducir la cantidad que usted pagó por seguro médico (lo cual incluye seguro médico, dental, y de visión, y seguro de cuidado a largo plazo calificado) para usted, su cónyuge y sus dependientes. El seguro también puede cubrir a su hijo que tiene menos de 27 años de edad al final de 2024, aun si el hijo no era su dependiente. Un hijo incluye a su hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo adoptivo o hijo de crianza (éstos dos últimos se definen bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?** en las Instrucciones para el Formulario 1040).

Una de las siguientes situaciones tiene que ser cierta:

- Usted trabajaba por cuenta propia y tuvo una ganancia neta que declaró en el Anexo C o F.
- Usted era un socio con ingresos netos del trabajo por cuenta propia.
- Usted usó uno de los métodos opcionales para calcular sus ingresos netos del trabajo por cuenta propia en el Anexo SE.
- Usted recibió salarios en 2024 provenientes de una sociedad anónima de tipo S en la cual usted fue un accionista que tuvo más del 2% de las acciones. Las primas del seguro médico pagadas o reembolsadas por la sociedad anónima de tipo S aparecen como salarios en el Formulario W-2.

El plan de seguro tiene que estar establecido bajo su negocio. Sus servicios personales tienen que haber sido un factor material de producción de ingresos en el negocio. Si está presentando el Anexo C o F, la póliza puede estar o a su nombre o al nombre del negocio.

Si usted es un socio, la póliza puede estar o a nombre suyo o de la sociedad

anónima. Usted puede pagar las primas usted mismo o su sociedad anónima lo puede hacer y declararlas como pagos garantizados. Si la póliza está a nombre suyo y usted paga las primas usted mismo, la sociedad anónima tiene que reembolsarle y declarar las primas como pagos garantizados.

Si usted es accionista con más del 2% de acciones en una sociedad anónima de tipo S, la póliza puede estar a su nombre o a nombre de la sociedad anónima de tipo S. Usted puede pagar las primas usted mismo o la sociedad anónima de tipo S puede pagarlas y declararlas como salarios. Si la póliza está a nombre suyo y usted paga las primas usted mismo, la sociedad anónima de tipo S tiene que reembolsarle las primas. Usted puede deducir las primas sólo si la sociedad anónima de tipo S declara las primas pagadas o reembolsadas como salarios en la casilla 1 de su Formulario W-2 en 2024 y usted también declara los pagos de las primas o el reembolso de éstas como salarios en la línea 1a del Formulario 1040 o 1040-SR.

104

Pero si usted también reúne los requisitos para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por su empleador o el empleador de su cónyuge durante cualquier mes o parte de un mes en 2024, las cantidades pagadas por la cobertura del seguro médico para ese mes no se pueden usar para calcular la deducción. Además, si usted reunió los requisitos para cualquier mes o parte de un mes para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por el empleador de su dependiente o de su hijo que tenía menos de 27 años de edad al final de 2024, no use las cantidades pagadas por cobertura para ese mes para calcular la deducción.



Un qualified small employer health reimbursement arrangement (arreglo de reembolso de salud de un empleador pequeño calificado o QSEHRA, por sus siglas en inglés) se considera un plan médico subsidiado que es mantenido por un empleador.

Ejemplo. Si usted reúne los requisitos para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por el empleador de su cónyuge del 30 de septiembre al 31 de diciembre, no puede usar las cantidades pagadas por cobertura del seguro médico de septiembre a diciembre para calcular la deducción suya.

Las primas de *Medicare* que usted paga voluntariamente para obtener un seguro a nombre suyo que es similar a un seguro médico privado calificado pueden usarse para calcular la deducción. Las cantidades pagadas por cobertura de seguro médico con fondos de distribuciones de un plan para la jubilación que no eran tributables porque usted es un funcionario de seguridad pública jubilado no se pueden usar para calcular la deducción.

Para más detalles, vea las Instrucciones para el Formulario 7206.

Si usted reúne los requisitos para tomar la deducción, use la **Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia** para calcular la cantidad que puede deducir.

Excepciones. Use el Formulario 7206 en lugar de la **Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia** que aparece en estas instruccio-

nes para calcular la cantidad de su deducción si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

- Usted tenía más de una fuente de ingreso sujeto al impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.
- Usted presenta el Formulario 2555.
- Usted está usando cantidades pagadas por seguro de cuidado a largo plazo calificado para calcular la deducción.

Use la Publicación 974, *Premium Tax Credit (PTC)* (Crédito tributario de prima de seguro médico o *PTC*, por sus siglas en inglés), en lugar de la hoja de trabajo en estas instrucciones si el plan del seguro se consideraba como establecido bajo su negocio y fue obtenido por medio del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico o usted está reclamando el crédito tributario de prima de seguro médico.

Línea 18

Multa por Retiro Prematuro de Ahorros

El Formulario 1099-INT o el Formulario 1099-OID que usted recibió mostrará la cantidad de toda multa que se le ha cobrado.

Líneas 19a, 19b y 19c

Pensión para el Cónyuge Divorciado Pagada

Línea 19a

Si usted efectuó pagos a o para su cónyuge o excónyuge conforme a un acuerdo de divorcio o de separación que entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018, quizás pueda tomar esta deducción. No puede tomar una deducción por pagos de pensión para el cónyuge divorciado que efectuó a o para su cónyuge si su acuerdo de divorcio o de separación entró en vigor después del 31 de diciembre de 2018, o si entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018 y el acuerdo se modificó después del 31 de diciembre de 2018 para estipular expresamente que la pensión para el cónyuge divorciado recibida no se incluye en los ingresos de su excónyuge. Consulte el [Tema Tributario 452](#) o vea la Publicación 504, *Divorced or Separated Indivi-*

duals (Personas divorciadas o separadas).

Línea 19c

En la línea 19c, anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o de separación original que se relaciona con la deducción por pensión del cónyuge divorciado que se pagó.

Línea 20

Deducción por Aportaciones a un Arreglo IRA (Arreglo Individual de Ahorro para la Jubilación)



Si hizo alguna aportación no deducible a un arreglo individual de ahorro para la jubilación (IRA, por sus siglas en inglés) tradicional para 2024, usted tiene que declararla en el Formulario 8606, Nondeductible IRAs (Arreglos IRA no deducibles).



Usted tiene derecho a una deducción por su aportación a un arreglo IRA tradicional sin importar la edad.

Si hizo aportaciones a un *IRA* tradicional para 2024, quizás pueda tomar una deducción por un *IRA*. Pero usted o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta, tiene que tener ingreso del trabajo para hacerlo. Para propósitos de un *IRA*, el ingreso del trabajo incluye la pensión para el cónyuge divorciado y pagos por manutención por separación judicial declarados en la línea 2a del Anexo 1. Si era miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, el ingreso del trabajo incluye toda paga no tributable por combate que usted recibió. Si usted trabajaba por cuenta propia, el ingreso del trabajo generalmente es sus ingresos netos del trabajo por cuenta propia si sus servicios personales fueron un factor material de producción de ingresos. Para más detalles, vea la Publicación 590-A. Una declaración o documento debe serle enviado para el 2 de junio de 2025 que muestre todas las aportaciones a su *IRA* tradicional para 2024.

Use la **Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a un Arreglo IRA** para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por aportaciones

a un *IRA*. Pero lea la siguiente lista antes de completar la hoja de trabajo:

1. No puede deducir las aportaciones a un *Roth IRA*. Pero quizás pueda tomar el crédito por aportaciones a cuentas (arreglos) de ahorro para la jubilación (crédito del ahorrador). Vea las instrucciones para la línea **4** del Anexo 3.

2. Si está presentando una declaración conjunta y usted, o su cónyuge, hace aportaciones a ambos un *IRA* tradicional y un *Roth IRA* para 2024, no use la **Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a un Arreglo IRA** en estas instrucciones. En su lugar, vea la Publicación 590-A para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por un *IRA*.

3. No puede deducir aplazamientos electivos a planes conforme con las secciones 401(k), 403(b) o 457; a un plan *SIMPLE IRA* ni a la *Thrift Savings Plan* (Cuenta de ahorros para la jubilación) federal. Estas cantidades no se incluyen como ingreso en la casilla **1** de su Formulario W-2.

4. Si hizo aportaciones a su *IRA* en 2024 que dedujo para 2023, no las incluya en la hoja de trabajo.

5. Si recibió ingreso de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457 que se incluye en la casilla **1** de su Formulario W-2 o en la casilla **1** del Formulario 1099-NEC, no incluya ese ingreso en la línea **8** de la hoja de trabajo. El ingreso debe mostrarse en (a) la casilla **11** de su Formulario W-2, (b) la casilla **12** de su Formulario W-2 con el código Z o (c) en la casilla **15** del

Formulario 1099-MISC. Si no se indica, comuníquese con su empleador o el pagador para saber la cantidad de ingreso.

6. Usted tiene que presentar una declaración conjunta para deducir las aportaciones hechas al *IRA* de su cónyuge. Anote el total de la deducción *IRA* para usted y su cónyuge en la línea **20**.

7. No incluya aportaciones de reinversión al calcular su deducción. En su lugar, vea las instrucciones para las líneas **4a** y **4b** del Formulario 1040 o 1040-SR.

8. No incluya cargos pagados a fideicomisarios que se facturaron por separado y que fueron pagados por usted para su *IRA*.

9. No incluya los reintegros de distribuciones para miembros de la reserva militar calificadas. Usted no los puede deducir. Para información sobre cómo declarar estos reintegros, vea *Qualified reservist repayments* (Reintegros de reservista calificados) en la Publicación 590-A.

10. Si el total de su deducción por un *IRA* en la línea **20** más toda aportación no deducible hecha a sus *IRA* tradicionales que aparecen en el Formulario 8606 es menor que la cantidad total de sus aportaciones a su(s) *IRA* tradicional(es) para 2024, vea la Publicación 590-A para ver las reglas especiales que aplican.

¿Estuvo Cubierto por un Plan para la Jubilación?

Si estuvo cubierto por un plan para la jubilación (pensión calificada, participación en las ganancias (incluido un plan conforme con la sección 401(k)), anuali-

dad, plan *SEP*, *SIMPLE*, etc.) en su empleo o por medio del trabajo por cuenta propia, su deducción por un *IRA* puede ser reducida o eliminada. Pero todavía puede hacer aportaciones a un *IRA* aunque no las pueda deducir. En todo caso, al ingreso devengado sobre sus aportaciones a un *IRA* no se le impone impuesto hasta que se le pague a usted.

El recuadro “*Retirement plan*” (Plan de jubilación) en la casilla **13** de su Formulario W-2 debe estar marcado si usted estaba cubierto por un plan en su empleo aun si usted no tenía intereses adquiridos (derecho legal a éste) en el plan. Usted también está cubierto por un plan si usted trabajaba por cuenta propia y tenía un plan *SEP*, plan *SIMPLE* o plan para la jubilación calificado.

Si usted estaba cubierto por un plan para la jubilación y presenta el Formulario 2555 u 8815, o si excluye beneficios para la adopción provistos por el empleador, vea la Publicación 590-A para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por un *IRA*.

Personas casadas que presentan por separado. Si no estaba cubierto por un plan para la jubilación, pero su cónyuge lo estaba, a usted se le considera estar cubierto por un plan, a menos que usted haya vivido separado de su cónyuge por todo el año 2024.



Es posible que pueda tomar el crédito por aportaciones a cuentas (arreglos) de ahorro para la jubilación. Vea las instrucciones para la línea 4 del Anexo 3.

Antes de comenzar:

- ✓ Asegúrese de haber leído las instrucciones para esta línea. Quizás no pueda usar esta hoja de trabajo.
- ✓ Calcule los ajustes añadidos que se anotarán en la línea **24z** del Anexo 1 (vea las instrucciones para la línea **24z** del Anexo 1).
- ✓ Si es casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2024, anote "D" en la línea de puntos junto a la línea **20** del Anexo 1. Si no lo hace, usted puede recibir un aviso por error matemático del IRS.

	IRA de Usted	IRA de su Cónyuge
1a. ¿Estaba cubierto por un plan para la jubilación (vea ¿Estuvo Cubierto por un Plan para la Jubilación?)?	1a. ☐ Sí ☐ No	
b. Si es casado que presenta una declaración conjunta, ¿estaba su cónyuge cubierto por un plan para la jubilación?		1b. ☐ Sí ☐ No
Siguiente. Si marcó "No" en la línea 1a (y "No" en la línea 1b si es casado que presenta una declaración conjunta), omita las líneas 2 a 6, anote la cantidad correspondiente que aparece a continuación en la línea 7a (y la línea 7b, si le corresponde) y pase a la línea 8. \$7,000 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2024. \$8,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2024. De lo contrario, pase a la línea 2.		
2. Anote la cantidad que aparece a continuación que le corresponde a usted:		
- Soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado y usted vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2024, anote \$87,000. - Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos, anote \$143,000. - Casado que presenta una declaración conjunta, anote \$143,000 en ambas columnas. Pero si marcó "No" en la línea 1a o 1b, anote \$240,000 para la persona que no estaba cubierta por un plan. - Casado que presenta una declaración por separado y usted vivió con su cónyuge en algún momento en 2024, anote \$10,000.	2a.	2b.
3. Anote la cantidad que aparece en la línea 9 del Formulario 1040 o 1040-SR	3.	
4. Anote el total de las cantidades de las líneas 11 a 19a del Anexo 1, más las cantidades que usted anotó en las líneas 23 y 25 del Anexo 1	4.	
5. Reste la línea 4 de la línea 3 . Si es casado que presenta una declaración conjunta, anote el resultado en ambas columnas	5a.	5b.
6. ¿Es la cantidad en la línea 5 menor que la cantidad en la línea 2 ?		
☐ No. Ninguna de sus aportaciones a su IRA es deducible. Para detalles sobre las aportaciones no deducibles a un IRA, vea el Formulario 8606.		
☐ Sí. Reste la línea 5 de la línea 2 en cada columna. Siga la instrucción a continuación que le corresponda a usted:		
- Si es soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado, y el resultado es \$10,000 o más, anote la cantidad que le corresponda que aparece a continuación en la línea 7 para esa columna y pase a la línea 8. i. \$7,000 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2024. ii. \$8,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2024. - Si el resultado es menor que \$10,000, pase a la línea 7. - Si es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos y el resultado es \$20,000 o más (\$10,000 o más en la columna para el IRA de una persona que no estaba cubierta por un plan para la jubilación), anote la cantidad correspondiente que aparece a continuación en la línea 7 para esa columna y pase a la línea 8. i. \$7,000 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2024. ii. \$8,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2024. De lo contrario, pase a la línea 7.	6a.	6b.

	IRA de Usted	IRA de su Cónyuge
7. Multiplique las líneas 6a y 6b por el porcentaje a continuación que le corresponda a usted. Si el resultado no es un múltiplo de \$10, aumentelo al siguiente múltiplo de \$10 (por ejemplo, aumente \$490.30 a \$500). Si el resultado es \$200 o más, anote el resultado. Pero si es menor que \$200, anote \$200. • Soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado, multiplique por el 70% (0.70) (o por el 80% (0.80) en la columna para el IRA de la persona que tiene 50 años de edad o más al final de 2024). • Casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos, multiplique por el 35% (0.35) (o por el 40% (0.40) en la columna para el IRA de la persona que tiene 50 años de edad o más al final de 2024). Pero si marcó “No” en la línea 1a o 1b, entonces en la columna para el IRA de la persona que no estaba cubierta por un plan para la jubilación, multiplique por el 70% (0.70) (o por el 80% (0.80) si tiene 50 años de edad o más al final de 2024).		
8. Anote el total de su (y de su cónyuge si presenta una declaración conjunta): • Salarios, sueldos, propinas, etcétera. Generalmente, esto es la cantidad que se declara en la casilla 1 del Formulario W-2. Las excepciones se explican en las instrucciones para la línea 20. • Pensión para el cónyuge divorciado y pagos de la manutención por separación judicial declarados en la línea 2a del Anexo 1. • Paga no tributable por combate. Esta cantidad debe declararse en la casilla 12 del Formulario W-2 con el código Q o declarados en la línea 1i del Formulario 1040.	7a.	7b.
9. Anote el ingreso del trabajo que usted (y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) recibió como trabajador por cuenta propia o como un socio. Generalmente, esto es sus (y de su cónyuge si presenta una declaración conjunta) ingresos netos del trabajo por cuenta propia si sus servicios personales fueron un factor material de producción de ingresos, menos toda deducción en las líneas 15 y 16 del Anexo 1. Si es cero o menos, anote “-0-”. Para más detalles, vea la Publicación 590-A	9.	
10. Sume las líneas 8 y 9	10.	
 Si es casado que presenta una declaración conjunta y la cantidad en la línea 10 es menor que \$14,000 (\$15,000 si uno de los cónyuges tiene 50 años de edad o más al final de 2024; \$16,000 si ambos cónyuges tienen 50 años de edad o más al final de 2024), deténgase aquí y use la hoja de trabajo en la Publicación 590-A para calcular la deducción por su IRA.		
11. Anote las aportaciones hechas a su IRA tradicional, o que serán hechas para la fecha de vencimiento de su declaración para 2024 sin tomar en cuenta las prórrogas (el 15 de abril de 2025 para la mayoría de las personas), para 2024 a su IRA en la línea 11a y al IRA de su cónyuge en la línea 11b	11a.	11b.
12. En la línea 12a, anote la que sea menor entre las cantidades de las líneas 7a, 10 u 11a. Anote en la línea 12b la que sea menor entre las cantidades de las líneas 7b, 10 u 11b. Ésta es la mayor cantidad que usted puede deducir. Sume las cantidades de las líneas 12a y 12b y anote el total en la línea 20 del Anexo 1. O, si prefiere, usted puede deducir una cantidad más pequeña y tratar el resto como una aportación no deducible (vea el Formulario 8606)	12a.	12b.

Línea 21
Deducción por Intereses sobre Préstamos de Estudios

Usted puede tomar esta deducción sólo si todas las siguientes situaciones le aplican:

- Pagó interés en 2024 sobre un préstamo de estudios calificado (que se define más adelante).
- Su estado civil para efectos de la declaración es cualquier estado excepto casado que presenta una declaración por separado.
- Su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) modificado es

menor que: \$95,000 si es soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; \$195,000 si es casado que presenta una declaración conjunta. Use las líneas 2 a 4 de la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su AGI modificado.

- Usted, o su cónyuge si está presentando una declaración conjunta, no es

Hoja de Trabajo para la Deducción por Intereses Sobre Préstamos de Estudios —Línea 21 del Anexo 1

Antes de comenzar:

✓

Calcule todo ajuste añadido que se tiene que anotar en la línea 24z del Anexo 1 (vea las instrucciones para la línea 24z del Anexo 1).

✓

Asegúrese de haber leído la **Excepción** en las instrucciones para esta línea para saber si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de usar la Publicación 970 para calcular su deducción.

1.

Anote el total de intereses que usted pagó en 2024 por concepto de préstamos de estudio calificados (vea las instrucciones para la línea 21). No anote más de \$2,500

1.

2.

Anote la cantidad de la línea 9 del Formulario 1040 o 1040-SR

2.

3.

Anote el total de las cantidades de las líneas 11 a 20 del Anexo 1 y de las líneas 23 y 25 del Anexo 1

3.

4.

Reste la línea 3 de la línea 2

4.

5.

Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración.

• Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos: \$80,000

• Casado que presenta una declaración conjunta: \$165,000

5.

6.

¿Es la cantidad de la línea 4 mayor que la cantidad en la línea 5?

☐ No.

Omita las líneas 6 y 7, anote “-0-” en la línea 8 y pase a la línea 9.

☐ Sí.

Reste la línea 5 de la línea 4

6.

7.

Divida la línea 6 por \$15,000 (\$30,000 si es casado que presenta una declaración conjunta). Anote el resultado como decimal (redondeado al menos a tres lugares). Si el resultado es 1.000 o más, anote “1.000”

7.

8.

Multiplique la línea 1 por la línea 7

8.

9.

Deducción por intereses sobre préstamos de estudios. Reste la línea 8 de la línea 1. Anote el resultado aquí y en la línea 21 del Anexo 1.
No incluya esta cantidad al calcular cualquier otra deducción en su declaración (como en el Anexo A, C, E, etcétera)

9.

reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2024 de otra persona (como la de sus padres).

No incluya ninguna cantidad pagada con fondos provenientes de una distribución de ganancias de un programa de matrícula calificado (*QTP*, por sus siglas en inglés) después de 2018 en la medida en que estas ganancias sean tratadas como libres de impuestos debido a que se usaron para pagar intereses sobre préstamos de estudios.

Use la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su deducción por intereses sobre un préstamo de estudios.

Excepción. Use la Publicación 970 en lugar de la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su deducción por intereses sobre préstamos de estudios si usted presenta el Formulario 2555 o 4563, o si excluye ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico.

Préstamo de estudios calificado. Un “préstamo de estudios calificado” es cualquier préstamo que usted obtuvo para pagar los gastos de educación superior calificados por cualquiera de las siguientes personas que eran estudiantes elegibles:

1.

Usted mismo o su cónyuge.

2.

Una persona que era su dependiente cuando se obtuvo el préstamo.

3.

Una persona que usted pudo haber reclamado como dependiente para el año en que se obtuvo el préstamo excepto que:

a.

La persona presentó una declaración conjunta;

b.

La persona tuvo ingreso bruto que era igual a o mayor que la cantidad de la exención para ese año o \$5,050 para 2024; o

c.

Usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, podía ser re-

clamado como dependiente en la declaración de otra persona.

No obstante, un préstamo no es un préstamo para estudios calificado si (a) cualquier parte de las ganancias se usaron para otros propósitos o (b) el préstamo proviene o de una persona emparentada con usted o una persona que pidió prestado los fondos obtenidos en virtud de un plan del empleador calificado o un contrato adquirido en virtud de dicho plan. Para detalles, vea la Publicación 970.

Gastos de educación superior calificados. Los “gastos de educación superior calificados” generalmente incluyen la matrícula, cuotas, alojamiento y comida, y gastos relacionados, tales como libros y suministros. Los gastos tienen que ser para educación obtenida en un programa que provea un título, certificado o programa similar en una institución educativa elegible. Una “institución educativa elegible” incluye la mayoría de los

109

colegios, universidades y ciertas escuelas vocacionales. Para detalles, vea la Publicación 970.

Línea 22

La línea 22 ha sido reservada para uso futuro.

Línea 23

Deducción por Cuentas de Ahorros Médicos Archer MSA

Vea el Formulario 8853.

Líneas 24a a 24z

Línea 24a

Pago por juraduría. Anote su paga por juraduría si usted le dio la paga a su empleador porque su empleador pagó su salario o sueldo mientras usted prestaba servicio en el jurado.

Línea 24b

Anote los gastos deducibles relacionados con ingresos declarados en la línea 8l provenientes del alquiler de bienes muebles que haya desempeñado con fines de lucro, pero no se dedicaba al negocio de alquilar dichos bienes.

Línea 24c

Anote la cantidad no tributable del valor de medallas Olímpicas y Paralímpicas y del premio monetario del *USOC* (Comité Olímpico de los EE. UU.) declarada en la línea 8m.

Línea 24d

Anote la amortización o los gastos de reforestación (vea las Instrucciones para el Formulario 4562).

Línea 24e

Anote el reintegro de las prestaciones suplementarias por desempleo conforme a la *Trade Act of 1974* (Ley de Comercio de 1974) (vea la Publicación 525).

Línea 24f

Anote las aportaciones a planes de pensión conforme a la sección 501(c)(18) (D) (vea la Publicación 525).

Línea 24g

Anote las aportaciones hechas por ciertos capellanes a planes conforme a la sección 403(b) (vea la Publicación 517).

Línea 24h

Anote los honorarios de abogados y costos judiciales relacionados con acciones

que involucren ciertas demandas por discriminación ilegal, pero sólo en la medida de los ingresos brutos derivados de tales acciones (vea la Publicación 525).

Línea 24i

Anote los honorarios de abogados y costos judiciales que pagó en conexión con un premio del *IRS* por la información que usted proporcionó y que ayudó al *IRS* a detectar violaciones de la ley tributaria, hasta la cantidad del premio que se incluye en su ingreso bruto.

Línea 24j

Anote su deducción de vivienda del Formulario 2555.

Línea 24k

Anote las deducciones en exceso por gastos conforme a la sección 67(e) provenientes de la casilla 11 con el código A del Anexo K-1 (Formulario 1041). Consulte las Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1041).

Línea 24z

Deje la línea 24z en blanco.

Instrucciones para el Anexo 2

Impuestos Adicionales

Instrucciones Generales

Use el Anexo 2 si tiene impuestos adicionales que no pueden ser anotados directamente en el Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Incluya la cantidad de la línea **3** del Anexo 2 en el total de la línea **17** del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Anote la cantidad de la línea **21** del Anexo 2 en la línea **23** del Formulario 1040 o 1040-SR o en la línea **23b** del Formulario 1040-NR.

Instrucciones Específicas

Línea 1a a 1z

Adiciones al Impuesto

Línea 1a. Reintegro del excedente del crédito tributario de prima de seguro médico pagado por adelantado. El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar las primas de seguro médico que se compra del Mercado de Seguros Médicos. Las personas elegibles pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico que fueron pagados en su nombre directamente a la compañía de seguros. Si usted, su cónyuge con el cual usted presenta una declaración conjunta o su dependiente estaban inscritos en cobertura comprada del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico para la cobertura, complete el Formulario 8962 para conciliar (comparar) los pagos por adelantado con su crédito tributario de prima de seguro médico. Usted (o quien lo haya inscrito) debió haber recibido el Formulario 1095-A de parte del Mercado de Seguros Médicos con la información sobre su cobertura y todo pago por adelantado del

crédito. Si la cantidad de los pagos por adelantado del crédito es mayor que el crédito tributario de prima de seguro médico que usted puede reclamar, la cantidad que usted debe reintegrar se indicará en la línea **29** del Formulario 8962. Anote la cantidad, si alguna, en la línea **1a**.

Quizás usted tenga que reintegrar el exceso de los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico aun si otra persona lo inscribió a usted, su cónyuge o su dependiente en la cobertura del Mercado de Seguros Médicos. En tal caso, otra persona pudo haber recibido el Formulario 1095-A para dicha cobertura. Quizás también tenga que pagar el exceso de los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico si usted inscribió a una persona en cobertura a través del Mercado de Seguros Médicos, usted no reclama a esa persona como dependiente en su declaración y nadie más reclama a esa persona como dependiente. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8962.

Línea 1b. Reintegro de (de los) crédito(s) por vehículos limpios nuevos de la Parte II del Anexo A (Formulario 8936). Si usted compró un vehículo limpio nuevo de un concesionario registrado y redujo la cantidad que usted pagó en el momento de la venta transfiriendo el crédito al concesionario; puede que tenga que reintegrar la cantidad del crédito que transfirió si ya no cumple con los requisitos. Si usted completó la Parte II del Anexo A (Formulario 8936) y usted:

- Marcó el recuadro “**SI**” en la línea **8a** o **8d** de la Parte II; y

- Marcó el recuadro “**SI**” en la línea **4a** de la Parte I;

Entonces, anote la cantidad de la línea **4a** de la Parte I en la línea **1b** del Anexo 2.

Si usted completó más de una Parte II del Anexo A (Formulario 8936), y usted necesita declarar la cantidad de más de una Parte II del Anexo A (Formulario

8936), anote el total de esas cantidades en la línea **1b**.

Línea 1c. Reintegro del (de los) crédito(s) por vehículos limpios de segunda mano de la Parte IV del Anexo A (Formulario 8936). Si usted compró un vehículo limpio de segunda mano de un concesionario registrado y redujo la cantidad que usted pagó en el momento de la venta transfiriendo el crédito al concesionario; puede que tenga que reintegrar la cantidad del crédito que transfirió si ya no cumple con los requisitos. Si usted completó la Parte IV del Anexo A (Formulario 8936) y usted:

- Marcó el recuadro “**SI**” en la línea **13a** o **13c** de la Parte IV; y

- Marcó el recuadro “**SI**” en la línea **4a** de la Parte I;

Entonces, anote la cantidad de la línea **4a** de la Parte I en la línea **1c** del Anexo 2.

Si usted completó más de una Parte IV del Anexo A (Formulario 8936), y usted necesita declarar la cantidad de más de una Parte IV del Anexo A (Formulario 8936), anote el total de esas cantidades en la línea **1c**.

Línea 1d. Recuperación de la elección de pago electivo (EPE) neta. Anote cualquier cantidad de la recuperación de la elección de pago electivo (EPE, por sus siglas en inglés) neta de la columna **(I)** de la línea **2a** del Formulario 4255, *Certain Credit Recapture, Excessive Payments, and Penalties* (Recuperación de ciertos créditos, pagos excesivos y multas).

Línea 1e. Pagos excesivos (EP) de la columna (n) del Formulario 4255. Si usted declaró una cantidad en la columna **(n)** de las líneas **1a**, **1c**, **1d** y/o **2a** del Formulario 4255, marque el recuadro correspondiente y anote la cantidad en la línea **1e**. Si usted marcó más de un recuadro, anote la cantidad total en la línea **1e**.

Línea 1f. El 20% de los pagos excesivos de la columna (o) del Formulario 4255. Si la columna **(o)** de las líneas **1a**, **1c**, **1d** y/o **2a** del Formulario 4255

incluye un 20% adicional de los pagos excesivos (*EP*, por sus siglas en inglés) que adeuda (calculado como el 20% del total de los pagos excesivos antes de calcular el 20% de los pagos excesivos), marque el recuadro correspondiente y anote la cantidad incluida del 20% de los pagos excesivos en la línea **1f**. Anote sólo el 20% de los pagos excesivos de la columna **(o)** en la línea **1f**. Si marcó más de un recuadro, anote el total de las cantidades del 20% de pagos excesivos de cada recuadro en la línea **1f**. Cualquier otra cantidad de los pagos excesivos declarada en la columna **(o)** de las líneas **1a**, **1c**, **1d** y/o **2a** del Formulario 4255 debe ser incluida en la línea **1y**. Vea las instrucciones para la línea **1y**.

Línea 1y. Otras adiciones al impuesto. Anote las siguientes adiciones al impuesto.

1. Recuperación del crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo (vea el Formulario 8911). Identifique como “*ARPCR*”.

2. Cualquier elección de pago electivo (*EPE*) relacionado con el crédito aplicado contra el impuesto proveniente del Formulario 8933 declarado en la columna **(k)** de la línea **2a** del Formulario 4255. Identifique como “*EPE8933*”.

3. Recuperación de cualquier crédito que no sea de la *EPE* proveniente del Formulario 8933 declarada en la columna **(j)** de la línea **2a** del Formulario 4255. Además, cualquier cantidad atribuible a la recuperación conforme a la sección 6418(g)(3) del Formulario 8933 declarada en la columna **(m)** de la línea **2a** del Formulario 4255. Identifique como “*NEPE8933*”.

4. Cualquier cantidad de la columna **(o)** del Formulario 4255 que no fue declarada en la línea **1f**. Identifique como “*EPGEPE*”.

5. Cualquier cantidad de transferencia de crédito excesivo conforme a la sección 6418(g)(2) declarada en la columna **(m)** del Formulario 4255. Identifique como “6418(g)(2)”.



Para más información sobre pago electivo y la transferibilidad del crédito, acceda a [IRS.gov/Credits-Deductions/Elective-Pay-and-Transferability-Frequently-Asked-Questions-Transferability](https://www.irs.gov/Credits-Deductions/Elective-Pay-and-Transferability-Frequently-Asked-Questions-Transferability).

Línea 2

Impuesto Mínimo Alternativo (AMT)

La cantidad de la exención por el impuesto mínimo alternativo (*AMT*, por sus siglas en inglés) se aumenta a \$85,700 (\$133,300 si es casado que presenta una declaración conjunta o es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; \$66,650 si es casado que presenta una declaración por separado). El nivel de ingreso en el cual la exención del *AMT* comienza a eliminarse gradualmente ha aumentado a \$609,350 (\$1,218,700 si es casado que presenta una declaración conjunta o es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos).

Si no está seguro de si adeuda el *AMT*, complete la **Hoja de Trabajo para Averiguar si Debe Completar el Formulario 6251**.

Excepción. Complete el Formulario 6251 en lugar de usar la hoja de trabajo si usted reclamó o recibió cualquiera de las siguientes partidas:

- Depreciación acelerada.
- Intereses exentos de impuestos de bonos de actividad privada.
- Costos intangibles de perforación (taladrado), circulación, investigación, experimentales o de minería.
- Amortización o agotamiento de las instalaciones de control de la contaminación.
- Ingresos o (pérdidas) de actividades agrícolas con refugio tributario, actividades pasivas, sociedades colectivas, sociedades anónimas de tipo S o actividades para las cuales usted no está en riesgo.
- Ingresos de contratos a largo plazo no calculados utilizando el método del porcentaje de obra realizada (*percentage-of-completion method*).
- Gastos por intereses de inversión declarados en el Formulario 4952.
- Deducción de pérdidas netas de operación.
- Ajustes de impuesto mínimo alternativo de un patrimonio, un fideicomiso,

una grande sociedad colectiva optante o una cooperativa.

- Exclusión conforme a la sección 1202.

- Acciones procedentes del ejercicio de una opción de compra de acciones con incentivo y no se deshizo de las acciones el mismo año.

- Cualquier crédito general para negocios reclamado en el Formulario 3800 si la línea **6** (en la Parte I) o la línea **25** del Formulario 3800 es más de cero.

- Crédito por vehículo eléctrico calificado.

- Impuesto sobre bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo.

- Crédito por impuesto mínimo del año anterior.

- Crédito por impuestos extranjeros.

- Pérdida neta calificada por desastre y está declarando su deducción estándar en la línea **16** del Anexo A. Vea las Instrucciones para el Formulario 4684 para más información.

Para obtener ayuda relacionada con el impuesto mínimo alternativo, acceda a [IRS.gov/AMT](https://www.irs.gov/AMT) y pulse sobre *Español*.

Línea 5

Impuesto No Declarado del Seguro Social y Medicare del Formulario 4137

Anote el total de todo impuesto proveniente del Formulario 4137.

Si el total de propinas que usted recibió en un mes es \$20 o más y usted no declaró la cantidad completa a su empleador, usted tiene que pagar los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o de la jubilación ferroviaria (*RRTA*, por sus siglas en inglés) sobre las propinas no declaradas.

No incluya el valor de ninguna propina no monetaria, tal como boletos o pases. Usted no paga impuestos del Seguro Social y del *Medicare* ni de la jubilación ferroviaria (*RRTA*) sobre las propinas no monetarias.

Para calcular los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*, use el Formulario 4137. Si adeuda impuesto de la *RRTA*, comuníquese con su empleador. Su empleador calculará y recaudará el impuesto de la *RRTA*.

Hoja de Trabajo para Averiguar si Debe Completar el Formulario 6251 —Línea 2 del Anexo 2

Antes de comenzar: ☒ Asegúrese de haber leído la **Excepción** que aparece en las instrucciones para esta línea para saber si usted tiene que completar el Formulario 6251 en lugar de usar esta hoja de trabajo.

1. ¿Está presentando el **Anexo A**?

☐ No.

Omita las líneas 1 y 2; reste la línea 13 del Formulario 1040 o 1040-SR o la línea 13a del Formulario 1040-NR de la línea 11 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR, anote el resultado en la línea 3 y pase a la línea 4.

☐ Sí.

Anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR

1.

2. Anote la cantidad de la línea 7 del Anexo A

2.

3. Sume las líneas 1 y 2

3.

4. Anote todo reembolso de impuestos provenientes de las líneas 1 y 8z del Anexo 1

4.

5. Reste la línea 4 de la línea 3

5.

6. Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración:

• Soltero o cabeza de familia: \$85,700

• Casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los

requisitos: \$133,300

• Casado que presenta una declaración por separado: \$66,650

6.

7. ¿Es la cantidad que aparece en la línea 5 mayor que la cantidad que aparece en la línea 6?

☐ No.



No complete el resto de esta hoja de trabajo. Usted no adeuda el impuesto mínimo alternativo y no necesita completar el Formulario 6251. Deje en blanco la línea 2 del Anexo 2.

☐ Sí.

Reste la línea 6 de la línea 5

7.

8. Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración:

• Soltero o cabeza de familia: \$609,350

• Casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los

requisitos: \$1,218,700

• Casado que presenta una declaración por separado: \$609,350

8.

9. ¿Es la cantidad de la línea 5 mayor que la cantidad de la línea 8?

☐ No.

Anote “-0-”. Omita la línea 10. Anote en la línea 11 la cantidad de la línea 7 y pase a la línea 12.

☐ Sí.

Reste la línea 8 de la línea 5

9.

10. Multiplique la línea 9 por el 25% (0.25) y anote la cantidad que sea **menor** entre este resultado o la línea 6

10.

11. Sume las líneas 7 y 10

11.

12. ¿Es la cantidad de la línea 11 mayor que \$232,600 (\$116,300 si es casado que presenta una declaración por separado)?

☐ Sí.



Complete el Formulario 6251 para saber si usted adeuda el impuesto mínimo alternativo.

☐ No.

Multiplique la línea 11 por el 26% (0.26)

12.

13. Sume la línea 16 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR (menos todo impuesto proveniente del Formulario 4972) y la línea 1z del Anexo 2. (Si usó el Anexo J para calcular su impuesto en el espacio para anotar en la línea 16 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR, calcule el impuesto nuevamente sin usar el Anexo J antes de incluirlo en este cálculo)

13.

Siguiente. ¿Es la cantidad de la línea 12 mayor que la cantidad de la línea 13?

☐ Sí.

Complete el Formulario 6251 para saber si usted adeuda impuesto mínimo alternativo.

☐ No.

Usted no adeuda el impuesto mínimo alternativo y no necesita completar el Formulario 6251. Deje en blanco la línea 2 del Anexo 2.



Se le puede imponer una multa equivalente al 50% de los impuestos del Seguro Social y del Medicare o de la RRTA sobre las propiedades que usted recibió pero que no le declaró a su empleador.

Línea 6

Impuesto No Recaudado del Seguro Social y Medicare del Formulario 8919

Anote el total de todo impuesto proveniente del Formulario 8919.

Si usted es un empleado que recibió salarios de un empleador que no le retuvo los impuestos del Seguro Social y del Medicare de sus salarios, use el Formulario 8919 para calcular su parte del impuesto no declarado. Incluya en la línea 6 la cantidad de la línea 13 del Formulario 8919. Incluya la cantidad de la línea 6 del Formulario 8919 en la línea 1g del Formulario 1040 o 1040-SR.

Línea 8

Impuesto Adicional sobre Arreglos IRA, Otros Planes Calificados de Jubilación, Etcétera

Si cualquiera de las situaciones siguientes le aplica a usted, vea el Formulario 5329 y sus instrucciones para saber si usted adeuda este impuesto y si tiene que presentar el Formulario 5329. Vea también el Formulario 5329 y sus instrucciones para saber las definiciones de los términos que se emplean aquí.

1. Usted recibió una distribución prematura de (a) un IRA u otro plan para la jubilación calificado, (b) una anualidad o (c) un contrato de dotación modificado que entró en vigor después del 20 de junio de 1988, y la distribución total no se reinvertió.

2. Se hicieron aportaciones en exceso a su IRA, cuenta de ahorros Coverdell para la educación (conocida en inglés como Coverdell ESA), cuenta Archer MSA, cuenta de ahorros médicos (HSA, por sus siglas en inglés) o cuenta ABLE.

3. Usted recibió una distribución tributable proveniente de una Coverdell ESA, un programa para la matrícula calificado o una cuenta ABLE.

4. Usted no tomó la distribución mínima requerida de su IRA u otro plan para la jubilación calificado para el 1 de abril del año siguiente al año en que usted alcanzó los 73 años de edad.

Excepción. Si sólo la partida (1) le aplica y el código de distribución 1 se muestra correctamente en la casilla 7 de todos sus Formularios 1099-R, usted no tiene que presentar el Formulario 5329. En su lugar, multiplique la cantidad tributable de la distribución por el 10% (0.10) y anote el resultado en la línea 8. La cantidad tributable de la distribución es la parte de la distribución que usted declaró en la línea 4b o 5b del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR, o en el Formulario 4972. Marque también el recuadro de la línea 8 para indicar que usted no tiene que presentar el Formulario 5329. Pero usted tiene que presentar el Formulario 5329 si el código de distribución 1 aparece incorrectamente en la casilla 7 del Formulario 1099-R o usted reúne los requisitos para una excepción, tal como las excepciones por gastos médicos calificados, gastos de educación superior calificados, distribuciones para compradores de primera vivienda calificadas o una distribución para miembros de la reserva militar calificada.

Línea 9

Impuestos sobre el Empleo de Empleados Domésticos

Anote los impuestos sobre la nómina por empleados domésticos que usted adeuda por tener un empleado doméstico. Si le corresponde una de las siguientes situaciones, vea el Anexo H y sus instrucciones para saber si adeuda estos impuestos:

1. Usted le pagó a un empleado doméstico (definido a continuación) salarios en efectivo de \$2,700 o más en 2024. Los “salarios en efectivo” incluyen salarios pagados por cheque, giros, etcétera. Pero no cuente cantidades pagadas a un empleado que tenía menos de 18 años de edad en cualquier momento de 2024 y era estudiante.

2. Usted retuvo impuesto federal sobre el ingreso durante 2024 a solicitud del empleado doméstico.

3. Usted pagó un total de \$1,000 o más por concepto de salarios en efectivo

a empleados domésticos en cualquier trimestre natural del año 2023 o 2024.

Una persona que desempeña trabajo doméstico es un empleado doméstico si usted puede controlar lo que se va a hacer y cómo se va a hacer. El “trabajo doméstico” incluye trabajo que se hace en o alrededor de su hogar por niñeras, nanas, asistentes de salud, amas de llave, jardineros y otros trabajadores domésticos similares.

Línea 10

Reintegro del Crédito Tributario para Comprador de Primera Vivienda

Anote la cantidad del crédito tributario para comprador de primera vivienda que usted tiene que reintegrar si usted compró la vivienda en 2008.

Si compró la vivienda en 2008 y fue el dueño y la usó como su vivienda principal por todo 2024, puede anotar su reintegro de 2024 en esta línea sin adjuntar el Formulario 5405.

Vea las Instrucciones para el Formulario 5405 para detalles y para excepciones a la regla de los reintegros.



El período de reintegro del crédito tributario de 15 años para comprador de primera vivienda para viviendas compradas en 2008, comenzó con su declaración de impuestos de 2010 y termina con su declaración de impuestos de 2024.

Línea 11

Impuesto Adicional del Medicare

Vea el Formulario 8959 y sus instrucciones si el total de sus salarios y todo ingreso del trabajo por cuenta propia de 2024 era mayor que:

- \$125,000 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$250,000 si es casado que presenta una declaración conjunta; o
- \$200,000 si es soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Vea también el Formulario 8959 si tiene compensación sujeta al impuesto de la jubilación ferroviaria (RRTA, por sus siglas en inglés) que era mayor que la cantidad recién listada que le corresponde a usted.

Si usted es casado que presenta una declaración conjunta y usted o su cónyuge tuvieron salarios o compensación sujeta al impuesto de la *RRTA* mayor que \$200,000, su empleador pudo haber retenido el Impuesto Adicional del *Medicare* aun si usted no adeuda el impuesto. En ese caso, es posible que pueda obtener un reembolso del impuesto retenido. Vea las Instrucciones para el Formulario 8959 para saber cómo declarar el impuesto retenido en el Formulario 8959.

Línea 12

Impuesto sobre los Ingresos Netos de Inversión (NIIT)

Vea el Formulario 8960 y sus instrucciones si la cantidad en la línea **11** del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR es mayor que:

- \$125,000 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$250,000 si es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; o
- \$200,000 si es soltero o cabeza de familia.

Si presenta el Formulario 2555, vea el Formulario 8960 y sus instrucciones si la cantidad en la línea **11** del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR es mayor que:

- \$0 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$123,500 si es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; o
- \$73,500 si es soltero o cabeza de familia.

Línea 13

Impuestos del Seguro Social y del Medicare o de la *RRTA* No Recaudados sobre Propinas o el Seguro de Vida Colectivo a Término

Este impuesto debe aparecer en la casilla **12** del Formulario W-2 con los códigos A y B o M y N.

Línea 14

Interés sobre el Impuesto Adeudado sobre el Ingreso a Plazos Proveniente de la Venta de Ciertos Lotes Residenciales y Multipropiedades

Anote el interés sobre el impuesto adeudado sobre el ingreso a plazos proveniente de la venta de ciertos lotes residenciales y multipropiedades conforme con la sección 453(l)(3).

Línea 15

Interés sobre el Impuesto Diferido sobre la Ganancia de Ciertas Ventas a Plazos con un Precio de Venta Mayor que \$150,000

Anote el interés sobre el impuesto diferido sobre la ganancia de ciertas ventas a plazos con un precio de venta mayor que \$150,000 conforme con la sección 453A(c).

Línea 16

Recuperación del Crédito por Vivienda para Personas de Bajos Ingresos

Anote la cantidad de la línea **14** del Formulario 8611.

Líneas 17a a 17z

Otros Impuestos Adicionales

Línea 17a. Recuperación de los siguientes créditos:

1. Las cantidades provenientes de la columna **(j)**, de las líneas **1b** y **1j** del Formulario 4255; y las cantidades de las Partes II y VII del Formulario 3468 que se declaran en la línea **1z** del Formulario 4255. Identifique como “3468”.

2. Recuperación que no sea de la *EPE* aplicada contra el impuesto proveniente de la Parte IV del Formulario 3468 declarada en la columna **(j)**, en la línea **1d** del Formulario 4255. Identifique como “NEPE3458”.

3. Crédito por mercados nuevos (vea el Formulario 8874, *New Markets Credit* (Crédito por mercados nuevos)). Identifique como “NMCR”.

4. Crédito por instalaciones de cuidado infantil proporcionadas por el em-

pleador (vea el Formulario 8882, *Credit for Employer-Provided Childcare Facilities and Services* (Crédito por instalaciones y servicios de cuidado infantil proporcionados por el empleador)). Identifique como “ECCFR”.

5. Cualquier cantidad atribuible a la recuperación conforme a la sección 6418(g)(3) de la columna **(m)** del Formulario 4255. Identifique como “6418(g)(3)”.

Línea 17b. Si usted vendió su casa en 2024 y fue financiada (completamente o en parte) de las ganancias de un bono hipotecario calificado exento de impuesto o usted reclamó el crédito por intereses hipotecarios, usted pudiese adeudar un impuesto de recuperación del subsidio hipotecario. Vea el Formulario 8828, *Recapture of Federal Mortgage Subsidy* (Recuperación del subsidio hipotecario federal).

Línea 17c. Anote cualquier impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés) que usted haya recibido proveniente de la línea **17b** del Formulario 8889. Vea la Parte II del Formulario 8889.

Línea 17d. Anote cualquier impuesto adicional sobre una *HSA* porque usted no permaneció como persona elegible durante el período de prueba proveniente de la línea **21** del Formulario 8889. Vea la Parte III del Formulario 8889.

Línea 17e. Anote cualquier impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta *Archer MSA* proveniente de la línea **9b** del Formulario 8853. Vea el Formulario 8853.

Línea 17f. Anote cualquier impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta *Medicare Advantage MSA* proveniente de la línea **13b** del Formulario 8853. Vea el Formulario 8853.

Línea 17g. Anote cualquier impuesto adicional sobre la recuperación de una deducción de una donación caritativa relacionada con un interés fraccionado en un bien mueble tangible. Vea la Publicación 526, *Charitable Contributions* (Donaciones caritativas), para más información.

Línea 17h. Anote cualquier impuesto adicional sobre el ingreso que usted recibió de un plan de compensación diferida

no calificado que no cumple con los requisitos de la sección 409A. Este ingreso debe aparecer en la casilla **12** del Formulario W-2 con el código Z o en la casilla **15** del Formulario 1099-MISC. El impuesto es el 20% de la cantidad que se requiere ser incluida en el ingreso más una cantidad por concepto de intereses determinada conforme a la sección 409A(a)(1)(B)(ii). Vea la sección 409A(a)(1)(B) para detalles.

Línea 17i. Anote cualquier impuesto adicional sobre la compensación que usted recibió de un plan de compensación diferida no calificado tal como se describe en la sección 457A si la compensación hubiera sido incluible en su ingreso en un año anterior excepto que la cantidad no se pudo determinar hasta 2024. El impuesto es el 20% de la cantidad que se requiere ser incluida en el ingreso más una cantidad por concepto de intereses determinada conforme a la sección 457A(c)(2). Vea la sección 457A para detalles.

Línea 17j. Anote cualquier impuesto sobre beneficios en exceso conforme a la sección 72(m)(5). Vea la Publicación 560, *Retirement Plans for Small Business* (Planes de jubilación para pequeños negocios), para más información.

Línea 17k. Si usted recibió un pago de contrato blindado (o *golden parachute payments*, como se le conoce en inglés) en exceso (*EPP*, por sus siglas en inglés), tiene que pagar impuesto con tasa del 20% sobre dicho pago. Este impuesto debe aparecer en la casilla **12** del For-

mulario W-2 con el código K. Si recibió un Formulario 1099-MISC, el impuesto es el 20% del *EPP* que aparece en la casilla **14** del Formulario 1099-MISC. Anote esta cantidad en la línea **17k**.

Línea 17l. Anote cualquier impuesto sobre la distribución de acumulación de fideicomisos. Vea el Formulario 4970 para más información.

Línea 17m. Anote cualquier impuesto sobre artículos de uso y consumo gravados sobre compensación en acciones a internos de una corporación expatriada. Vea la sección 4985.

Línea 17n. Anote toda cantidad de intereses retroactivos conforme a la sección 167(g) o 460(b). Vea el Formulario 8697 o el Formulario 8866 para más información.

Línea 17o. Anote cualquier impuesto sobre ingresos no directamente relacionados durante cualquier parte del año en que fue extranjero no residente. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040-NR para más información.

Línea 17p. Anote toda cantidad de interés proveniente de la línea **16f** del Formulario 8621, relacionado con las distribuciones de, y las enajenaciones de, acciones de un fondo establecido conforme a la sección 1291.

Línea 17q. Anote toda cantidad de interés proveniente de la línea **24** del Formulario 8621.

Línea 17z. Use la línea **17z** para declarar cualquier otro impuesto que no haya sido declarado en ningún otro lugar de

su declaración de impuestos u otros anexos. Anote el tipo y la cantidad del impuesto.

Otros impuestos a ser anotados incluyen lo siguiente:

- Las multas de salario prevaleciente y aprendizaje (*PWA*, por sus siglas en inglés) del Formulario 4255 para lo siguiente:

1. Columna (**p**) de la línea **1c** del Formulario 7210. Identifique como “*PWA7210*”.

2. Columna (**p**) de la línea **2a** del Formulario 8933. Identifique como “*PWA8933*”.

3. Cualquier cantidad de la columna (**p**) del Formulario 4255 no declarado en otra parte. Identifique como “*NPWA*”.

- Ajuste del Formulario 8978. Complete la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 2 (Línea 17z)** si usted está presentando el Formulario 8978 y completó la hoja de trabajo en las instrucciones para la línea **6l** del Anexo 3 y la cantidad en la línea **3** de esa hoja de trabajo es negativa.

Línea 19

Recuperación de la *EPE* neta del Formulario 4255

Anote la cantidad de recuperación de la *EPE* neta reclamada en la columna (**l**) de la línea **1d** del Formulario 4255, relacionado con el crédito de la Parte IV, del Formulario 3468.

Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 2 (Línea 17z)

Complete esta hoja de trabajo si completó la línea 3 de la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978** en las instrucciones para la línea 6l del Anexo 3.

1. Anote el total de las cantidades de cualquier impuesto conforme al capítulo 1* (aparte de su ajuste negativo del Formulario 8978) declarado en la Parte II del Anexo 2 1. _____
2. Anote como una cantidad positiva la cantidad negativa de la línea 3 de la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978** en las instrucciones para la línea 6l del Anexo 3 2. _____
3. ¿Es la cantidad de la línea 1 mayor que la cantidad de la línea 2?
☐ **Sí.** Indique el tipo (anotando “Form 8978 ADJ”) y la cantidad de la línea 2 como un número negativo (en paréntesis) en la línea 17z.
☐ **No.** Indique el tipo (anotando “Form 8978 ADJ”) y la cantidad de la línea 1 como un número negativo (en paréntesis) en la línea 17z.

Combine esta cantidad con cualquiera de las otras cantidades declaradas en la línea 17z para completar la entrada en el espacio de la línea 17z.

* Los impuestos del capítulo 1 incluyen los impuestos conforme a las secciones 1 a 1400Z-2 del Código de Impuestos Internos, así como ciertas cantidades que el Código trata como impuestos del capítulo 1. Por lo general, esto no incluye las cantidades declaradas en las líneas 4, 7, 9, 11 a 13, 17k a 17m o 17z (a menos que sean impuestos del capítulo 1).

Instrucciones para el Anexo 3

Créditos y Pagos Adicionales

Instrucciones Generales

Use el Anexo 3 si tiene créditos no reembolsables, que no sean el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes, u otros pagos y créditos reembolsables.

Incluya la cantidad de la línea 8 del Anexo 3 en la cantidad de la línea 20 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Anote la cantidad de la línea 15 del Anexo 3 en la línea 31 del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR.

Instrucciones Específicas

Línea 1

Crédito por Impuestos Extranjeros



Si es accionista en una sociedad anónima extranjera controlada y ha hecho una elección conforme a la sección 962, vea las instrucciones para la línea 16 de los Formularios 1040 y 1040-SR, para el crédito por impuestos extranjeros que usted calculó en el Formulario 1118, Foreign Tax Credit—Corporations (Crédito por impuestos extranjeros —sociedades anónimas).

Si pagó impuestos sobre el ingreso a un país extranjero o a un territorio de los EE. UU., es posible que pueda tomar este crédito. Por lo general, tiene que completar y adjuntar el Formulario 1116, *Foreign Tax Credit* (Crédito por impuestos extranjeros), para hacerlo.

Excepción. No tiene que completar el Formulario 1116 para tomar este crédito si todas las siguientes situaciones le corresponden:

1. Todo su ingreso bruto de fuentes extranjeras provenía de intereses y divi-

dendos y todo ese ingreso y el impuesto extranjero pagado sobre el mismo se le declaró a usted en el Formulario 1099-INT, Formulario 1099-DIV o Anexo K-3 (o un documento sustitutivo).

2. El total de sus impuestos extranjeros no fue mayor que \$300 (no más de \$600 si es casado que presenta una declaración conjunta).

3. Usted tuvo las acciones o los bonos sobre los que se pagaron los dividendos o los intereses durante al menos 16 días y no estaba obligado a pagar estas cantidades a otra persona.

4. No está presentando el Formulario 4563 o excluyendo ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico.

5. Todos sus impuestos extranjeros eran:

a. Legalmente adeudados y no son elegibles para un reembolso o una tasa de impuesto reducida conforme a un tratado tributario y

b. Pagados a países que son reconocidos por los Estados Unidos y no apoyan el terrorismo.

Para más detalles sobre estos requisitos, vea las Instrucciones para el Formulario 1116.

¿Reúne usted todos los cinco requisitos recién listados?

☐ **Sí.** Anote en la línea 1 la cantidad que sea la menor entre (a) el total de sus impuestos extranjeros o (b) el total de las cantidades en la línea 16 del Formulario 1040 o 1040-SR y la línea 1a del Anexo 2.

☐ **No.** Vea el Formulario 1116 para saber si usted puede tomar el crédito y, si puede hacerlo, si tiene que presentar el Formulario 1116.

Línea 2

Crédito por Gastos del Cuidado de Menores y Dependientes

Usted quizás pueda tomar este crédito si, para poder trabajar o buscar trabajo, us-

ted le pagó a otra persona para que cuida:

- Su hijo calificado que tiene menos de 13 años de edad a quien usted reclama como dependiente suyo,

- Su cónyuge incapacitado o cualquier otra persona incapacitada que no se puede cuidar a sí misma o

- Su hijo a quien no pudo reclamar como dependiente debido a las reglas para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente.

Para más detalles, vea el [Tema Tributario 602](#) o el Formulario 2441.

Línea 3

Créditos Tributarios por Estudios

Si usted (o su dependiente) pagó gastos calificados en 2024 para usted mismo, su cónyuge o su dependiente para que se matriculara en o asistiera a una institución educativa elegible, quizás pueda tomar un crédito tributario por estudios. Vea el Formulario 8863 para detalles. No obstante, usted no puede tomar un crédito tributario por estudios si le aplica cualquiera de las siguientes situaciones.

- Usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, es reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2024 de otra persona (como sus padres).

- Su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado.

- La cantidad en la línea 11 del Formulario 1040 o 1040-SR es \$90,000 o más (\$180,000 o más si es casado que presenta una declaración conjunta).

- Usted, o su cónyuge, fue extranjero no residente durante cualquier parte de 2024, a menos que su estado civil para efectos de la declaración sea casado que presenta una declaración conjunta. Vea, **Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia**, anteriormente.

Quizás pueda aumentar un crédito tributario por estudios si el estudiante es-

coge incluir en el ingreso toda o parte de una subvención *Pell* o ciertas otras becas o subvenciones para realizar investigaciones.

Para más información, vea la Publicación 970; las instrucciones para la línea **29** del Formulario 1040 o 1040-SR; y visite [IRS.gov/EdCredit](https://www.irs.gov/EdCredit).

Línea 4

Crédito por Aportaciones a Cuentas de Ahorros para la Jubilación (Crédito del Ahorrador)

Usted quizás pueda tomar este crédito si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, hizo (a) aportaciones, que no sean aportaciones de reinversión, a un *IRA* tradicional o a un *Roth IRA*; (b) aplazamientos electivos a un plan 401(k) o 403(b) (incluidas las aportaciones designadas como *Roth*) o a un plan gubernamental conforme a la sección 457(b), *SIMPLE IRA* o *SEP*; (c) aportaciones voluntarias de los empleados a un plan de jubilación calificado (incluido el *Thrift Savings Plan* (Cuenta de ahorros para la jubilación) federal); (d) aportaciones a un plan conforme a la sección 501(c)(18)(D); o (e) aportaciones a una cuenta *ABLE* hecha por el beneficiario designado, tal como se define en la sección 529A.

Sin embargo, usted no puede tomar el crédito si una de las siguientes situaciones le aplica:

1. La cantidad en la línea **11** del Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR es mayor que \$38,250 (\$57,375 si es cabeza de familia; \$76,500 si es casado que presenta una declaración conjunta).

2. La persona (o personas) que hizo la aportación calificada o el aplazamiento electivo (a) nació después del 1 de enero de 2007; (b) es reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2024 de otra persona o (c) era un estudiante (que se define a continuación).

Usted era un “estudiante” si durante una parte de cualesquier 5 meses naturales de 2024 usted:

- Estaba matriculado como estudiante a tiempo completo en una escuela; o
- Tomó un curso de capacitación agropecuaria en el terreno a tiempo

completo ofrecido por una escuela o por una agencia de un gobierno estatal, de un condado o local.

Una “escuela” incluye una escuela politécnica, profesional o industrial. Este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Para más detalles, vea el [Tema Tributario 610](#) o el Formulario 8880.

Línea 5

Créditos por Energía de la Propiedad Residencial

Línea 5a —Crédito por energía limpia residencial. Si usted hizo mejoras de ahorro energético a una o más viviendas que usted utilizó como residencia durante 2024, usted quizás pueda tomar el crédito por energía limpia residencial. Para más información, vea el Formulario 5695 y sus instrucciones.

Línea 5b —Crédito por mejoras energéticamente eficientes al hogar. Si usted hizo mejoras energéticamente eficientes calificadas a su vivienda principal ubicada en los Estados Unidos en 2024, usted quizás pueda tomar el crédito por mejoras energéticamente eficientes al hogar. Para más información, vea el Formulario 5695 y sus instrucciones.

Condominios y cooperativas. Si usted es miembro de una asociación de administración de condominios para un condominio de su propiedad o es un inquilino-accionista de una sociedad anónima de cooperativa de vivienda, a usted se le considera como si hubiera pagado su parte proporcional de los costos de dicha asociación o sociedad anónima para propósitos de estos créditos.

Más detalles. Para detalles, vea el Formulario 5695.

Líneas 6a a 6z

Otros Créditos No Reembolsables

Línea 6a. El crédito general para negocios consiste de varios créditos que normalmente le corresponden sólo a personas que son socios, accionistas en una sociedad anónima de tipo S, que trabajan por cuenta propia o que tienen bien-

es de alquiler. Vea el Formulario 3800 o la Publicación 334.



La cantidad de la elección de pago electivo neta de la columna (j) en la línea 6 de la Parte III del Formulario 3800 se declara en la línea 13c del Anexo 3.

Línea 6b. Anote cualquier crédito por impuesto mínimo de años anteriores. Vea el Formulario 8801.

Línea 6c. Usted quizás pueda tomar el crédito por adopción si pagó gastos para adoptar a un hijo o si adoptó a un hijo con necesidades especiales y la adopción se finalizó en 2024. Vea las Instrucciones para el Formulario 8839.

Línea 6d. Anote cualquier crédito para ancianos o personas incapacitadas. Vea el Anexo R.

Línea 6e. La línea 6e ha sido reservada para uso futuro.

Línea 6f. Anote la parte de uso personal de cualquier crédito por vehículos limpios. Vea la Parte III del Formulario 8936.

Línea 6g. Anote cualquier crédito por intereses hipotecarios si un gobierno estatal o local le dio a usted un certificado de crédito hipotecario. Vea el Formulario 8396.

Línea 6h. Usted no puede reclamar el crédito tributario para comprador de primera vivienda en el Distrito de Columbia para una vivienda que usted compró después de 2011. Usted puede reclamarlo sólo si usted tiene un crédito que se ha transferido del año 2023. Vea el Formulario 8859.

Línea 6i. Anote cualquier crédito por vehículos eléctricos calificados. No puede reclamar este crédito por un vehículo puesto en servicio después de 2006. Usted puede reclamar este crédito sólo si tiene un crédito por actividad pasiva de un vehículo eléctrico que se ha transferido de un año anterior. Vea el Formulario 8834.

Línea 6j. Anote cualquier crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo. Vea el Formulario 8911.

Línea 6k. Anote cualquier crédito para titulares de bonos de crédito tributario. Vea el Formulario 8912.

Línea 6l. Anote la cantidad de la línea **14** del Formulario 8978 (relacionada con la deuda de un socio como resultado de una auditoría de la declaración de impuestos conforme a la sección 6226). Si la cantidad en la línea **14** del Formulario 8978 es negativa, complete la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 3 (Línea 6l)** para calcular la cantidad a anotar en la línea **6l**. Si la cantidad de la línea **14** del Formulario 8978 es positiva, vea las instrucciones para la línea **16** del Formulario 1040 o 1040-SR.

Línea 6m. Anote cualquier crédito por vehículos limpios de segunda mano. Vea la Parte IV del Formulario 8936.

Línea 6z. Otros créditos no reembolsables. Use la línea **6z** para declarar cualesquier créditos no reembolsables que no hayan sido declarados en ninguna otra parte de su declaración de impuestos u otros anexos. Anote el tipo y la cantidad del crédito.

Línea 9

Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico Neto

El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar por el seguro médico que se compra por medio del Mercado de Seguros Médicos. Usted puede ser elegible para reclamar el crédito tributario por prima de seguro médico si usted, su cónyuge o un dependiente se inscribieron en un seguro médico por medio del Mercado de Seguros Médicos. Las personas elegibles pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico que fueron pagados en su nombre directamente a la compañía de seguros. Usted (o quien lo

haya inscrito) debió haber recibido el Formulario 1095-A de parte del Mercado de Seguros Médicos con la información sobre su cobertura y todo pago por adelantado del crédito. Complete el Formulario 8962 para determinar la cantidad de su crédito tributario de prima de seguro médico, si alguna. Si el crédito tributario de prima de seguro médico que usted puede reclamar excede sus pagos por adelantado del crédito, su crédito tributario de prima de seguro médico neto aparecerá en la línea **26** del Formulario 8962. Anote esa cantidad, si alguna, en la línea **9**. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8962.

Línea 10

Cantidad Pagada con Solicitud de Prórroga para Presentar

Si obtuvo una prórroga automática del plazo para presentar el Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR presentando el Formulario 4868 o efectuando un pago, anote la cantidad del pago o de cualquier cantidad que usted pagó con el Formulario 4868. Si pagó algún cargo al efectuar su pago, no incluya en la línea **10** el cargo que se le cobró. Incluya también toda cantidad que pagó con el Formulario 2350.

Línea 11

Impuestos del Seguro Social y del RRTA de Nivel 1 Retenidos en Exceso

Si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, tuvo más de un empleador en 2024 y el total de los salarios era mayor que \$168,600, se le pudo haber retenido demasiado impuesto del

Seguro Social o del nivel 1 de la jubilación ferroviaria (*RRTA tier 1*). Puede tomar un crédito en esta línea por la cantidad retenida en exceso de \$10,453.20. Pero si uno de los empleadores retuvo más de \$10,453.20, usted no puede reclamar el excedente en su declaración. El empleador debe ajustar el impuesto por usted. Si el empleador no ajusta la recaudación excesiva, usted puede presentar una reclamación de reembolso por medio del Formulario 843. Calcule esta cantidad por separado para usted y para su cónyuge.

No puede reclamar un reembolso por el impuesto del nivel 2 de la jubilación ferroviaria (*RRTA tier 2*) que se le retuvo en exceso en el Formulario 1040, 1040-SR o 1040-NR. En su lugar, use el Formulario 843.

Línea 12

Crédito por Impuestos Federales sobre Combustibles

Anote todo crédito por impuestos federales sobre artículos de uso y consumo pagados por combustibles utilizados en última instancia para un propósito no tributable (por ejemplo, un uso comercial fuera de las carreteras públicas). Adjunte el Formulario 4136.

**Líneas 13a a 13z
Otros Pagos y Créditos Reembolsables**

Línea 13b

Si reclama un crédito por reintegro de las cantidades que incluyó en su ingreso en un año anterior porque parecía que tenía derecho a los ingresos, anote la

Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 3 (Línea 6l)

Complete esta hoja de trabajo si la cantidad en la línea **14** del Formulario 8978 es negativa.

1. Anote la cantidad de la línea **18** del Formulario 1040 o 1040-SR

1. _____
2. Anote como un número positivo la cantidad negativa de la línea **14** del Formulario 8978

2. _____
3. ¿Es la cantidad de la línea **1** igual a o mayor que la cantidad en la línea **2**?

☐ **Sí.** Anote la cantidad de la línea **2** en la línea **6l**.

☐ **No.** Anote la cantidad de la línea **1** en la línea **6l** y reste la cantidad de la línea **2** de la línea **1*** _____

3. (_____)

* Use esta cantidad para completar la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978** en las instrucciones para la línea **17z** del Anexo 2.

cantidad en la línea **13b**. Vea la Publicación 525 para detalles sobre este crédito.

Línea 13c

Anote cualquier cantidad de la elección de pago electivo neta de la columna **(j)** en la línea **6** de la Parte III del Formulario 3800.

Línea 13d

Si optó por pagar en plazos su responsabilidad tributaria conforme a la sección 965 neta, declare la cantidad diferida en la línea **13d**. Anote la cantidad de la responsabilidad tributaria conforme a la

sección 965 neta restante a ser pagada en los años futuros.

Línea 13z

Otros créditos reembolsables. Use la línea **13z** para declarar el crédito conforme a la sección 960(c) con respecto a una cuenta de exceso de limitación. Si un aumento en la limitación conforme a la sección 960(c) es más que su impuesto sobre el ingreso de los EE. UU. declarado en la línea **20** de la Parte III del Formulario 1116, la cantidad del exceso se considera un pago en exceso de impuesto y puede ser reclamado como cré-

dito reembolsable en la línea **13z**. Vea la sección 960(c)(5). Anote “960(c)” y la cantidad del crédito. Vea la sección 960(c) para más información sobre las circunstancias bajo las cuales surge un exceso en la limitación. También vea las instrucciones de la línea **22** de la Parte III del Formulario 1116 para su aumento en la limitación.

También use la línea **13z** para declarar la cantidad de impuestos estadounidenses asignables a las Islas Vírgenes Estadounidenses. Anote “*Form 8689*” (Formulario 8689) y la cantidad pagada.

Temas Tributarios

Usted puede leer estos Temas Tributarios en [IRS.gov/TemasTributarios](https://www.irs.gov/TemasTributarios).

Lista de Temas Tributarios

Todos los temas también están disponibles en español e inglés (y la mayoría de los temas están disponibles en chino, coreano, vietnamita y ruso).

Núm. de tema	Tema
	Ayuda disponible del IRS
101	Servicios del IRS —Asistencia tributaria por voluntarios, programas de alcance a la comunidad y robo de identidad
102	Ayuda tributaria para personas con incapacidades
103	Ayuda tributaria para pequeños negocios y personas que trabajan por cuenta propia
104	El Servicio del Defensor del Contribuyente —Su voz ante el IRS
105	Información tributaria para las Fuerzas Armadas
107	Alivio tributario en situaciones de desastre
	Procedimientos del IRS
151	Sus derechos de apelación
154	Formulario W-2 y Formulario 1099-R (Qué hacer si está incorrecto o si no se recibe)
155	Cómo solicitar formularios y publicaciones
156	Cómo obtener una copia o transcripción de su declaración de impuestos
157	Cómo notificar al IRS sobre el cambio de dirección
158	Cómo asegurar que sus pagos se acrediten como es debido
159	Cómo obtener una transcripción de los salarios e ingresos o copia del Formulario W-2
161	Cómo devolver un reembolso erróneo —Cheque impreso o depósito directo
	Cobro
201	El proceso de cobro
202	Opciones para el pago de impuestos
203	Reducción en el reembolso
204	Ofrecimiento de transacción
206	Pagos rechazados por el banco
	Métodos alternos de presentación
253	Formularios tributarios sustitutos

Núm. de tema	Tema
254	Cómo elegir a un preparador de impuestos
255	Cómo firmar la declaración de impuestos electrónicamente
	Información general
301	Cuándo, cómo y dónde presentar la declaración de impuestos
303	Listado de verificación de errores comunes al preparar su declaración de impuestos
304	Prórrogas de plazo para presentar la declaración de impuestos
305	Mantenimiento de registros
306	Multa por pago insuficiente del impuesto estimado
307	Retención adicional del impuesto sobre intereses y ciertos dividendos
308	Declaraciones enmendadas
309	Aportaciones a un <i>IRA Roth</i>
310	Cuentas de ahorro para la educación <i>Coverdell</i>
311	Información sobre el poder legal
312	Autorización para la divulgación
313	Programas de matrícula calificados (<i>QTP</i>)
	Qué formularios debe presentar
356	Personas fallecidas
	Tipos de ingresos
401	Salarios y sueldos
403	Intereses recibidos
404	Dividendos
407	Ingreso de negocios
409	Ganancias y pérdidas de capital
410	Pensiones y anualidades
411	Pensiones —La regla general y el método simplificado
412	Distribuciones de sumas globales
413	Reinversiones de planes de jubilación
414	Ingresos y gastos de alquiler
415	Alquiler de propiedades residenciales y vacacionales
416	Ingreso agropecuario y de pesca
417	Ingresos del clero
418	Compensación por desempleo
419	Ingresos y pérdidas de juegos de azar
420	Ingreso resultante de trueque
421	Becas, becas para investigaciones y otras subvenciones
423	Beneficios del Seguro Social y de la jubilación ferroviaria
424	Planes 401(k)
425	Actividades pasivas: Pérdidas y créditos

Núm. de tema	Tema
427	Opciones de compra de acciones
429	Comerciantes de valores bursátiles (Información para las personas que presentan el Formulario 1040 o 1040-SR)
430	Recibo de acciones debido a una desmutualización
431	Cancelación de deuda —¿Es tributable o no?
432	Formulario 1099-A (Adquisición o abandono de propiedad garantizada) y el Formulario 1099-C (Cancelación de deuda)
	Ajustes al ingreso
451	Planes personales de ahorro para la jubilación (<i>IRA</i>)
452	Pensión para el cónyuge divorciado y manutención por separación
453	Deducción por deudas incobrables
455	Gastos de mudanza para miembros de las Fuerzas Armadas
456	Deducción de intereses sobre préstamos estudiantiles
458	Deducción de gastos de educador
	Deducciones detalladas
501	¿Debo detallar mis deducciones?
502	Gastos médicos y dentales
503	Impuestos deducibles
504	Puntos de préstamos hipotecarios
505	Gastos de intereses
506	Donaciones caritativas
509	Uso comercial del hogar
510	Uso del automóvil para fines de negocio
511	Gastos comerciales por viajes
513	Gastos de educación relacionados con el trabajo
515	Pérdidas por hechos fortuitos, desastres y robos
	Cálculo del impuesto
551	Deducción estándar
552	Impuestos y créditos calculados por el IRS
553	Impuestos sobre inversiones y otros ingresos no devengados de hijos menores de edad
554	Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia
556	Impuesto mínimo alternativo
557	Impuesto adicional sobre las distribuciones prematuras de los <i>IRA</i> tradicionales y <i>Roth</i>
558	Impuesto adicional sobre distribuciones prematuras de planes de jubilación que no son <i>IRA</i>

Lista de Temas Tributarios

(continúa)

Núm. de tema	Tema
559	Impuesto sobre el ingreso neto de inversiones
560	Impuesto Adicional de <i>Medicare</i>
	Créditos tributarios
601	Crédito por ingreso del trabajo
602	Crédito por gastos de cuidado de hijos menores y dependientes
608	Retención en exceso del impuesto de Seguro Social y de la jubilación ferroviaria (<i>RRTA</i>)
610	Crédito por aportaciones a arreglos de ahorros para la jubilación
611	Reintegro del crédito tributario para compradores de primera vivienda
612	Crédito tributario de prima
	Avisos del IRS
651	Avisos: qué debe hacer
652	Aviso de ingreso declarado de menos —CP2000
653	Avisos y facturas del IRS, multas y cargos de interés
654	Cómo entender su aviso CP75 o CP75A de solicitud de documentación de respaldo
	Base de bienes, depreciación y venta de bienes
701	Venta de su hogar
703	Base de activos
704	Depreciación
705	Ventas a plazos
	Información tributaria para el empleador
751	Tasas de retención del Seguro Social y <i>Medicare</i>
752	Presentación de Formularios W-2 y W-3
753	Formulario W-4 —Certificado de Retenciones del Empleado

Núm. de tema	Tema
756	Impuestos sobre la nómina para empleados domésticos
757	Formularios 941 y 944 —Requisitos para depósitos
758	Formulario 941 —Declaración del Impuesto Federal TRIMESTRAL del Empleador y Formulario 944 —Declaración del Impuesto Federal ANUAL del Empleador
759	Formulario 940 —Declaración del Impuesto Federal Anual del Empleador del Impuesto Federal para el Desempleo (<i>FUTA</i>) —Requisitos de presentación y depósito
760	Formulario 943 —Requisitos de presentación y depósito para los empleadores agropecuarios
761	Propinas —retención y declaración
762	Contratista independiente vs. empleado
763	Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio
	Declarantes por medios electrónicos —declaraciones informativas de la serie 1099 y declaraciones relacionadas
801	¿Quién tiene que presentar declaraciones informativas electrónicamente?
802	Cómo solicitar para presentar las declaraciones informativas electrónicamente
803	Exenciones de presentación electrónica y prórrogas de presentación
804	Archivos de prueba del sistema <i>FIRE</i> y programa de presentación combinada federal/estatal (<i>CF/SF</i>)
	Información tributaria para residentes y ciudadanos

Núm. de tema	Tema
	estadounidenses que viven en el extranjero
851	Extranjeros residentes y no residentes
856	Crédito por impuestos extranjeros
857	Número de identificación personal del contribuyente (<i>ITIN</i>)
858	Cumplimiento tributario y autorización de salida para extranjeros que salen de Estados Unidos
	Información tributaria para residentes de Puerto Rico
901	¿Tiene una persona con ingresos de Puerto Rico la obligación de presentar una declaración de impuestos federales sobre los ingresos estadounidenses?
902	Deducciones y créditos para contribuyentes con ingresos de fuentes de Puerto Rico exentos de impuestos estadounidenses
903	Impuestos federales sobre la nómina para empleadores en Puerto Rico

Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites

La *IRS Restructuring and Reform Act of 1998* (Ley de Reestructuración y Reforma del Servicio de Impuestos Internos de 1998), la *Privacy Act of 1974* (Ley de Confidencialidad de Información de 1974) y la *Paperwork Reduction Act of 1980* (Ley de Reducción de Trámites de 1980) requieren que, cuando le solicitemos información, primero le informemos cuál es nuestro derecho legal para solicitar esa información; por qué la estamos solicitando; y cómo se usará la información. También tenemos que decirle lo que podría suceder si no la recibimos y si su respuesta es voluntaria, necesaria para obtener un beneficio u obligatoria conforme a la ley.

Este aviso se aplica a todos los registros y otros materiales (en papel o formato electrónico) que presente ante el *IRS*, incluida esta declaración de impuestos. También se aplica a cualquier pregunta que necesitemos hacerle para que podamos completar, corregir o tramitar su declaración; calcular su impuesto; y recaudar impuestos, intereses o multas.

Nuestro derecho legal a solicitar información se deriva de las secciones 6001, 6011 y 6012(a) del Código de Impuestos Internos y su reglamento correspondiente. Éstas requieren que usted presente una declaración o documento por todo impuesto por el que sea responsable. Su respuesta es obligatoria conforme a estas secciones. La sección 6109 del Código requiere que usted provea su número de identificación en la declaración. Esto es para que sepamos quién es usted y podamos tramitar su declaración y otros documentos. Usted tiene que completar todas las partes del formulario de impuestos que le correspondan. Pero no es necesario que marque los recuadros del Fondo para la Campaña Electoral Presidencial o del Tercero Autorizado. Tampoco es obligatorio que provea su número de teléfono durante el día o dirección de correo electrónico.

No se le requiere dar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites a menos que el formulario muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Admi-

nistración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones tienen que conservarse mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley de impuestos internos.

El *IRS* solicita la información de la declaración de impuestos para hacer cumplir las leyes tributarias de los Estados Unidos. La necesitamos para calcular y recaudar la cantidad correcta de impuestos.

Si no presenta una declaración, no provee la información que le pedimos o provee información fraudulenta, se le pueden imponer multas o sanciones y estar sujeto a enjuiciamiento penal. También es posible que tengamos que denegar las exenciones, exclusiones, créditos, deducciones o ajustes que se muestran en la declaración de impuestos. Esto puede aumentar el impuesto o retrasar cualquier reembolso. También se pueden cobrar intereses.

Por lo general, las declaraciones de impuestos y la información de las declaraciones de impuestos son confidenciales, como se establece en la sección 6103 del Código. Sin embargo, la sección 6103 del Código permite o requiere que el Servicio de Impuestos Internos divulgue o entregue la información que aparece en su declaración de impuestos a otros como se establece en el Código. Por ejemplo, podemos divulgar su información tributaria al Departamento de Justicia para hacer cumplir las leyes tributarias, tanto civiles como penales, y a ciudades, estados, el Distrito de Columbia y los territorios de los Estados Unidos a fin de ayudarlos en la aplicación de sus leyes tributarias respectivas. Podemos divulgar su información tributaria al Departamento del Tesoro y contratistas para fines de la administración tributaria; y a otras personas según sea necesario para obtener la información necesaria para determinar la cantidad de impuesto que adeuda y cobrarlo. Podemos divulgar su información tributaria al Contralor General de los Estados Unidos para permitirle al Contralor General evaluar al Servicio de Impuestos Internos. Podemos divulgar su información tributaria a los comités del Congreso; a agencias de manutención de menores fe-

derales, estatales y locales; y a otras agencias federales con el fin de determinar el derecho a recibir beneficios o para determinar si califica para préstamos y para el reintegro de préstamos. Podemos también divulgar esta información a otros países conforme a un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal y estatal para hacer cumplir con las leyes penales federales no tributarias o a agencias federales encargadas de la aplicación de la ley y a agencias federales de inteligencia para combatir el terrorismo.

Por favor mantenga este aviso junto con sus registros. Le puede ayudar si le solicitamos otra información. Si tiene preguntas sobre las reglas para la presentación y facilitación de información, por favor llame al Servicio de Impuestos Internos o visite cualquiera de sus oficinas.

Agradecemos Sus Comentarios sobre los Formularios

El *IRS* trata de crear formularios e instrucciones que sean fáciles de entender. A menudo, esto es difícil de hacer porque nuestras leyes tributarias son muy complejas. Para algunas personas con ingresos principalmente de salarios, completar los formularios es fácil. Para otros que tienen negocios, pensiones, acciones, ingreso de alquileres u otras inversiones, es más difícil.

Si desea hacer alguna sugerencia que ayude a que estos formularios sean más sencillos, por favor envíenlos. Puede enviarnos comentarios en la página [IRS.gov/FormComments](https://www.irs.gov/FormComments). O nos puede escribir a *Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications Division, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224*. No envíe su declaración a esta dirección. En vez de eso, vea las direcciones que aparecen al final de estas instrucciones.

Aunque no podemos contestar individualmente a cada comentario que recibimos, agradecemos su opinión y tendremos en cuenta sus comentarios al actualizar nuestros formularios e instrucciones de impuestos.

Estimados de Carga del Contribuyente

La siguiente tabla muestra estimaciones de carga basadas en los requisitos legales vigentes a partir del 1 de diciembre de 2024, para los contribuyentes que presentan un Formulario 1040 o 1040-SR de 2024. El tiempo invertido y los costos de bolsillo se presentan por separado. La carga de tiempo se desglosa por actividad del contribuyente y el mantenimiento de registros representa el componente más importante. Los costos de bolsillo incluyen todos los gastos incurridos por los contribuyentes para preparar y presentar sus declaraciones de impuestos. Los ejemplos incluyen tarifas de preparación y presentación de declaraciones de impuestos, costos de franqueo y fotocopias, y costos del programa (*software*) de preparación de declaraciones de impuestos. Aunque estos estimados no incluyen la carga asociada con las actividades posteriores a la presentación, los datos operacionales del

IRS indican que las declaraciones preparadas y presentadas electrónicamente tienen menos errores matemáticos, lo que implica una menor carga posterior a la presentación.

Las cargas de tiempo y costos informados son promedios nacionales y no reflejan necesariamente un caso “típico”. La mayoría de los contribuyentes experimentan una carga inferior a la carga promedio, y la carga del contribuyente varía considerablemente según el tipo de contribuyente. Por ejemplo, la carga de tiempo promedio estimada para todos los contribuyentes que presentan un Formulario 1040 o 1040-SR es 13 horas, con un costo promedio de \$290 por cada declaración. Este promedio incluye todos los formularios y anexos asociados, en todos los métodos de preparación de declaraciones de impuestos y actividades de los contribuyentes.

Dentro de este estimado, existe una variación significativa en la actividad de los

contribuyentes. Por ejemplo, se espera que los contribuyentes sin negocios tengan una carga promedio de aproximadamente 8 horas y \$160, mientras que se espera que los contribuyentes con negocios tengan una carga promedio de aproximadamente 24 horas y \$620. De manera similar, las tarifas de preparación de declaraciones de impuestos y otros costos de bolsillo varían ampliamente dependiendo de la situación tributaria del contribuyente, el tipo de programa (*software*) o preparador profesional utilizado y la ubicación geográfica.

Para más información sobre la carga del contribuyente, vea la Publicación 5743. Si tiene comentarios acerca del estimado de tiempo y costos que aparece a continuación, puede comunicarse con nosotros en una de las direcciones que aparece bajo **Agradecemos Sus Comentarios sobre los Formularios**.

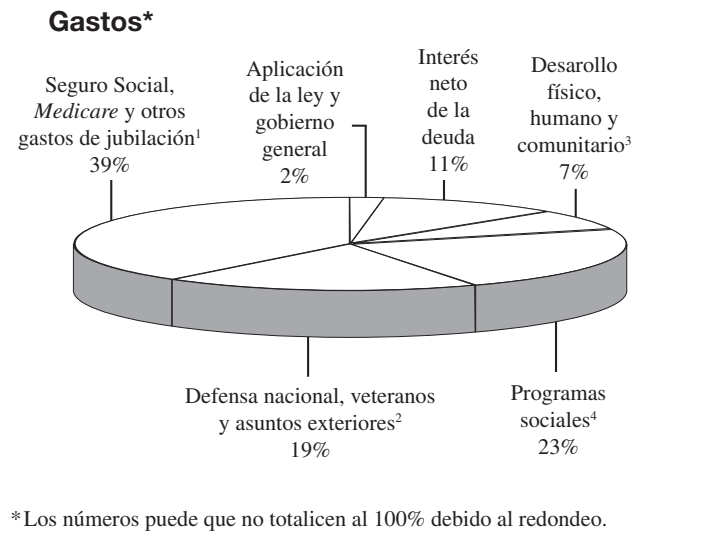
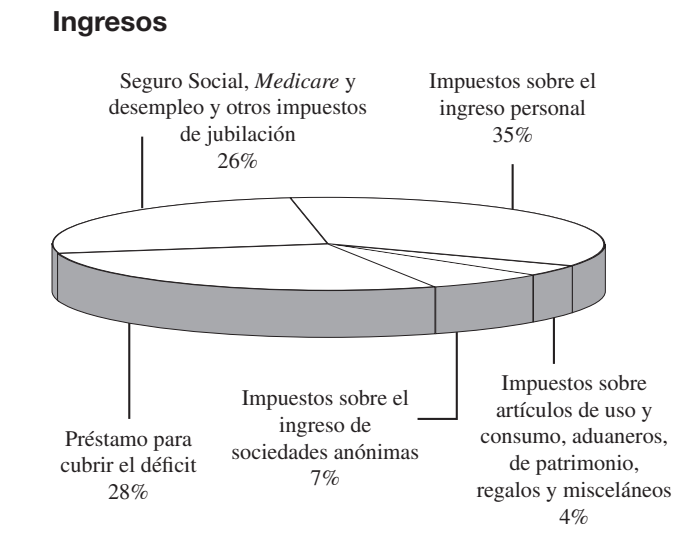
Estimados Promedio de Carga del Contribuyente para Personas Físicas por Actividad

Tipo de Contribuyente	Porcentaje de Declaraciones	Carga Promedio					
		Tiempo Promedio (Horas)					Costo Promedio (Dólares)**
		Tiempo Total*	Mantener los registros	Planificación Tributaria	Preparar y Enviar el Formulario	El Resto	
Todos los contribuyentes . . .	100%	13	5	3	4	1	\$290
Tipo de contribuyente							
Sin negocio***	71%	8	3	1	3	1	160
Con negocio***	29%	24	11	5	6	2	620

* Es posible que los detalles no sumen al tiempo total debido al redondeo.
** Dólares redondeados a los \$10 más cercanos.
*** Se le considera un declarante (contribuyente) “con negocio” si presenta uno o más de los siguientes con el Formulario 1040 o 1040-SR: el Anexo C, E o F, o el Formulario 2106. Se le considera un declarante (contribuyente) “sin negocio” si no presenta ninguno de esos anexos o formularios con el Formulario 1040 o 1040-SR.

Categorías Principales de Ingresos y Gastos Federales para el Año Fiscal 2023

Ingresos y Gastos. Estos gráficos circulares muestran los tamaños relativos de las categorías principales de ingresos y gastos federales para el año tributario 2023.



En o antes del primer lunes en febrero de cada año, el Presidente está obligado por ley a presentar al Congreso una propuesta de presupuesto para el año fiscal que comienza el octubre siguiente. El plan presupuestario establece los ingresos, gastos y superávit o déficit propuestos por el Presidente para el gobierno federal. El plan incluye recomendaciones para nueva legislación, así como recomendaciones para cambiar, eliminar y agregar programas. Después de recibir la propuesta del Presidente, el Congreso revisa la propuesta y realiza cambios. Primero aprueba una resolución presupuestaria que establece sus propios objetivos de ingresos, gastos y superávit o déficit. Luego, se promulgan proyectos de ley de gastos e ingresos individuales que se alinean con los objetivos de la resolución presupuestaria.

En el año fiscal 2023 (que comenzó el 1 de octubre de 2022 y finalizó el 30 de septiembre de 2023), los ingresos federales fueron de \$4.441 billones y los desem-

bolsos fueron de \$6.135 billones, lo que dejó un déficit de \$1.694 billones.

Notas para Ciertos Gastos Federales

- 1. Seguro Social, Medicare y otros gastos de jubilación:** Estos programas brindan apoyo a los ingresos para los jubilados y los incapacitados y atención médica para las personas de edad avanzada.
- 2. Defensa nacional, veteranos y asuntos exteriores:** Aproximadamente el 13% de los gastos fueron para equipar, modernizar y pagar a nuestras fuerzas armadas y para financiar actividades de defensa nacional; alrededor del 5% fueron para beneficios y servicios para veteranos; y alrededor del 1% fueron para actividades internacionales, incluida la asistencia militar y económica a países ex-

tranjeros y el mantenimiento de embajadas de los Estados Unidos en el exterior.

3. Desarrollo físico, humano y comunitario: Estos gastos se destinaron a la agricultura; recursos naturales; ambiente; transporte; ayudas para la educación primaria y secundaria y asistencia directa a estudiantes universitarios; formación profesional; seguro de depósitos, crédito comercial y de vivienda y desarrollo comunitario; y programas de ciencia en general, energía y del espacio.

4. Programas sociales: Aproximadamente el 17% de los gastos totales fueron para el programa *Medicaid*, el Programa de asistencia nutricional suplementaria (antes conocido como cupones de alimentos), asistencia temporal para familias necesitadas, seguridad de ingreso suplementario y programas relacionados; y el 6% para la investigación de temas relacionados con la salud y programas de salud pública, compensación por desempleo, vivienda asistida y servicios sociales.

Nota: Los porcentajes que aparecen aquí excluyen recibos de compensación no distribuidos, los cuales fueron de \$132 billones en el año fiscal 2023. En el presupuesto, estos ingresos se compensan con los gastos al calcular los totales de desembolso que se muestran anteriormente. Estos recibos corresponden a la participación del gobierno de los Estados Unidos en los programas de jubilación de sus empleados; rentas y regalías en la Plataforma Continental Exterior; y las ganancias que provienen de la venta de bienes.

Tasas Impositivas de 2024



Se indican las tasas impositivas para que pueda determinar la tasa impositiva correspondiente a todos los niveles de ingreso tributable. No las utilice para calcular su impuesto. En lugar de esto, vea las instrucciones para la línea 16.

Anexo X —Si su estado civil para efectos de la declaración es **Soltero**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$11,600	----- 10%	\$0
11,600	47,150	\$1,160.00 + 12%	11,600
47,150	100,525	5,426.00 + 22%	47,150
100,525	191,950	17,168.50 + 24%	100,525
191,950	243,725	39,110.50 + 32%	191,950
243,725	609,350	55,678.50 + 35%	243,725
609,350	-----	183,647.25 + 37%	609,350

Anexo Y-1 —Si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración conjunta o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$23,200	----- 10%	\$0
23,200	94,300	\$2,320.00 + 12%	23,200
94,300	201,050	10,852.00 + 22%	94,300
201,050	383,900	34,337.00 + 24%	201,050
383,900	487,450	78,221.00 + 32%	383,900
487,450	731,200	111,357.00 + 35%	487,450
731,200	-----	196,669.50 + 37%	731,200

Anexo Y-2 —Si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración por separado**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$11,600	----- 10%	\$0
11,600	47,150	\$1,160.00 + 12%	11,600
47,150	100,525	5,426.00 + 22%	47,150
100,525	191,950	17,168.50 + 24%	100,525
191,950	243,725	39,110.50 + 32%	191,950
243,725	365,600	55,678.50 + 35%	243,725
365,600	-----	98,334.75 + 37%	365,600

Anexo Z —Si su estado civil para efectos de la declaración es **Cabeza de familia**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$16,550	----- 10%	\$0
16,550	63,100	\$1,655.00 + 12%	16,550
63,100	100,500	7,241.00 + 22%	63,100
100,500	191,950	15,469.00 + 24%	100,500
191,950	243,700	37,417.00 + 32%	191,950
243,700	609,350	53,977.00 + 35%	243,700
609,350	-----	181,954.50 + 37%	609,350

Índice de las Instrucciones

A

Activos digitales [18](#)
Acuerdos de manutención múltiple [25](#)
Adiciones al impuesto [111](#)
Ajustes a su reembolso por deudas [66](#)
Ajustes por deudas [66](#)
Alivio del cónyuge inocente [89](#)
Ancianos:
 Crédito para [119](#)
Anualidades [33-36](#)
Aplazamientos electivos en exceso [30](#)
Archer MSA [100](#)
Arreglo individual de ahorro para la jubilación (IRA)
 Aportaciones a [105, 107](#)
 Aportaciones no deducibles a [105-107](#)
 Aportaciones no deducibles hechas a [32](#)
 Crédito por aportaciones a [119](#)
 Distribuciones de [32](#)
Arreglos o planes *Roth IRA* [32](#)
Artistas [103](#)
Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites [124](#)
Ayuda tributaria [91](#)
Ayuda, impuestos [91](#)

B

Beneficios de la jubilación ferroviaria:
 Tratado como pensión [34](#)
 Tratado como Seguro Social [37](#)
Beneficios del Seguro Social y beneficios equivalentes de la jubilación ferroviaria [37, 38](#)
Beneficios para el cuidado de dependientes [29](#)

C

Cabeza de familia [17](#)
Cambio de dirección [14](#)
Cambio de nombre [14](#)
Cantidad que usted adeuda [69-71](#)
Casos de quiebra, conforme al capítulo 11 [28](#)
Ceguera [20, 41](#)
Cómo hacer comentarios sobre formularios [124](#)
Cómo obtener ayuda con los impuestos [91](#)
Compensación por desempleo [98](#)
Condonación de Préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP) [28](#)
Contribuyente fallecido [14](#)
Cónyuge fallecido [14](#)
Cónyuge perjudicado [67](#)
Cónyuge sobreviviente, que reúne los requisitos [18](#)
Crédito del ahorrador [119](#)
Crédito general para negocios [119](#)
Crédito por adopción [119](#)
Crédito por aportaciones a ahorros para la jubilación [119](#)
Crédito por energía limpia residencial [119](#)
Crédito por impuestos extranjeros [118](#)
Crédito por ingreso del trabajo (EIC) [47-65](#)
 Elección de paga no tributable por combate [30](#)
 Paga por combate, no tributable [50](#)
Crédito por intereses hipotecarios [119](#)
Crédito tributario de prima de seguro médico [120](#)

Crédito tributario para comprador de primera vivienda [114](#)
Crédito tributario por hijos [21, 66](#)
Cuándo y dónde tengo que presentar la declaración [9](#)
Cuenta *ABLE* [101, 114](#)
Cuenta *Archer MSA* [114](#)
Cuenta de ahorros médicos [100, 103, 114](#)
Cuenta personal de jubilación (IRA)
 (Vea Arreglo individual de ahorro para la jubilación (IRA))
Cuenta *Roth IRA* [105](#)
Cuentas y fideicomisos en el extranjero [28](#)
Custodia del hijo [24](#)

D

Declaración enmendada [90](#)
Deducción estándar o deducciones detalladas [39-41](#)
Deducción por ingreso calificado de un negocio [40](#)
Deducción por intereses sobre préstamos de estudios [109](#)
Deducción por plan para la jubilación, trabajo por cuenta propia [103](#)
Deducción por seguro médico, trabajo por cuenta propia [104](#)
Deducciones detalladas o deducción estándar [39-41](#)
Dependientes [21](#)
 Deducción estándar [41](#)
Depósito directo del reembolso [67-69](#)
Descuento del mercado sobre bonos [31](#)
Deuda cancelada [100](#)
Deuda pública, donaciones para reducir la [90](#)
Distribuciones correctivas [30](#)
Distribuciones de ganancias de capital [37](#)
Distribuciones de sumas globales [36](#)
Dividendos:
 Distribuciones que no son de dividendos [32](#)
 Dividendos calificados [31, 44](#)
 Dividendos ordinarios [32](#)
Dividendos calificados [31, 44](#)
Documentos adjuntados a la declaración [73](#)
Documentos, tiempo que debe mantenerlos [90](#)
Donaciones para reducir la deuda pública [90](#)

E

Educación:
 Créditos [66, 118](#)
 Cuenta de ahorro [102, 114](#)
 Deducción por intereses sobre préstamos de estudios [108](#)
 Gastos [66, 108, 118](#)
 Recuperación de créditos tributarios por estudios [40](#)
Empleados estatutarios [30](#)
Estado civil para efectos de la declaración, cuál recuadro marcar [15-18](#)
Estados donde rige la ley de los bienes gananciales [28](#)
Extranjeros [9](#)
Extranjeros con doble residencia [9, 16](#)
Extranjeros no residentes [9, 15, 16](#)
Extranjeros residentes [9](#)

F

Firme su declaración [72](#)

Fondo para la campaña electoral presidencial, marque para aportar \$3 al [15](#)
Formulario W-2 [30](#)

G

Ganancia o pérdida de capital [37](#)
Ganancias de un programa para la matrícula [114](#)
Ganancias de un programa para la matrícula calificado [102, 114](#)
Ganancias, premios, juegos de azar y loterías (otros ingresos) [100](#)
Gastos de adopciones:
 Beneficios provistos por el empleador para [29](#)
Gastos de guardería infantil [118](#)
Gastos de mudanza para Miembros de las Fuerzas Armadas [103](#)
Gastos del cuidado de menores y dependientes, crédito por [118](#)
Gastos del educador [103](#)
Gastos por incapacidad [101](#)

H

Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto [86](#)
Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital [44](#)

I

Impuesto adicional del *Medicare* [114](#)
Impuesto del *Medicare*, adicional [114](#)
Impuesto del Seguro Social y de la jubilación ferroviaria de nivel 1 (*RRTA tier 1*) retenido [120](#)
Impuesto estimado [45, 71, 89](#)
Impuesto mínimo alternativo (AMT) [112](#)
Impuesto sobre el ingreso neto de inversión [115](#)
Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia:
 Deducción por parte del [103](#)
Impuesto y créditos [39-115](#)
 Calculado por el IRS [40, 50](#)
 Otros impuestos:
 Arreglos *IRA* y otras cuentas con beneficios tributarios [114](#)
 Distribuciones de sumas globales [36](#)
 Impuesto mínimo alternativo [112](#)
 Recuperación [115](#)
Impuestos estatales o locales sobre los ingresos, reembolsos, créditos o compensaciones tributables de [97](#)
Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos [114](#)
Información sobre reembolsos [96](#)
Ingreso [28-100](#)
Ingreso bruto ajustado [39](#)
Ingreso de empleado doméstico [29](#)
Ingreso de fuentes en el extranjero [28](#)
Ingreso de intereses
 Exento de impuesto [30](#)
 Sujeto a impuesto [31](#)
Ingreso de inversión, impuesto sobre [115](#)
Ingreso de propinas [29, 112](#)
Ingreso o pérdida de un negocio [98](#)
Instrucciones para las líneas de los Formularios 1040 y 1040-SR [73](#)
Intereses sobre los impuestos [95](#)
ITIN para extranjeros [15](#)

J

Juegos de azar [100](#)

L

Legados [102](#)

M

Moneda virtual [18](#)

Multa por retiro prematuro de ahorros [105](#)

Multas

Impuesto estimado [71](#)

Otras (incluyendo por presentación fuera de plazo y pago de impuestos fuera de plazo) [95](#)

Retiro prematuro de ahorros [105](#)

N

Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción [24](#)

Número de identificación personal del contribuyente del *IRS* [15](#)

Número de Seguro Social [15](#), [26](#)

O

Otros impuestos [115](#)

Otros ingresos [100](#)

P

Padres divorciados [24](#)

Padres separados [24](#)

Padres, divorciados o separados [24](#)

Paga por juraduría [100](#), [110](#)

Pagos [45-120](#)

Pagos a plazos [70](#)

Pagos de exención de *Medicaid* al proveedor de cuidados [29](#)

Pagos de un contrato blindado [116](#)

Pague sus impuestos electrónicamente [69](#)

Pensión para el cónyuge divorciado pagada [105](#)

Pensión para el cónyuge divorciado recibida [98](#)

Pensión para hijos menores [102](#)

Pensiones y anualidades [33-36](#)

Pérdida neta de operación [100](#)

Persona soltera [15](#)

Personas casadas:

Que no viven juntas [17](#)

Que presentan declaraciones conjuntas [16](#)

Que presentan declaraciones separadas [16](#)

Personas de edad avanzada:

Deducción estándar [41](#)

PIN para la protección de identidad [73](#)

Planes calificados para la jubilación, deducción por [103](#)

Premios [100](#)

Presentación electrónica (*e-file*) [8](#), [67](#), [69](#), [72](#), [73](#)

Prima de seguro de salud, crédito por [120](#)

Prima de seguro médico, crédito por [120](#)

Programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada (*TCE*) [8](#)

Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos (*VITA*) [8](#)

Propinas declaradas al empleador, impuesto no recaudado sobre [115](#)

Prórroga del plazo para presentar la declaración [10](#), [120](#)

Q

Qué hay de nuevo [6](#)

Qué ocurre si no puede pagar [70](#)

Quién tiene que presentar [9](#), [11](#), [12](#)

R

Recompensas [100](#)

Redondeo a dólares enteros [28](#)

Reembolso [66-69](#)

Reembolsos, créditos o compensaciones de impuestos estatales o locales sobre los ingresos [97](#)

Regalos [102](#)

Reinversiones [32](#), [36](#)

Requisito de presentar para hijos [11](#), [12](#)

Requisitos para la presentación [13](#)

Reservistas, gastos de [103](#)

Retención del impuesto sobre los ingresos (federal) [45](#), [89](#)

Retención, impuesto federal sobre los ingresos [45](#), [89](#)

Robo de identidad [89](#)

S

Salarios [29](#)

Salarios sobre los cuales no se retuvo el impuesto del Seguro Social o del *Medicare* [30](#)

Seguro de vida [102](#)

Seguro de vida colectivo a término, impuesto no recaudado sobre [115](#)

Seguro para el cuidado a largo plazo [104](#)

Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*) [4](#)

Servicios de entrega privados [10](#)

Soltero [15](#)

T

Tabla de Impuestos [74-85](#)

Tasas Impositivas [127](#)

Temas Tributarios [122](#)

Tercero autorizado [71](#)

V

Vehículos eléctricos [119](#)

Viudos, que reúnen los requisitos [18](#)

Viviendo en el extranjero, ciudadanos y extranjeros residentes de los Estados Unidos [9](#), [28](#)



Derechos del Contribuyente

La Carta de Derechos del Contribuyente

1. El Derecho de Estar Informado

Los contribuyentes tienen el derecho de saber lo que ellos tienen que hacer para cumplir con las leyes relacionadas con los impuestos. Ellos tienen el derecho de recibir explicaciones claras sobre las leyes y los procedimientos del IRS en todos los formularios, instrucciones, publicaciones, avisos y correspondencia tributaria. Ellos tienen el derecho de estar informados sobre las decisiones que el IRS lleva a cabo sobre sus cuentas tributarias y de recibir explicaciones claras sobre los resultados de dichas decisiones.

2. El Derecho de Recibir Servicio de Calidad

Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de manera oportuna, cortés y profesional al tratar con el IRS. Dicha asistencia se debe llevar a cabo de una manera clara para que sea fácil de entender. Además, también los contribuyentes tienen el derecho de recibir comunicaciones claras y fáciles de entender de parte del IRS y de poder comunicarse con un supervisor para notificar sobre servicio inadecuado.

3. El Derecho de Pagar No Más de la Cantidad Correcta de Impuestos

Los contribuyentes tienen el derecho de pagar sólo la cantidad de impuestos que se adeuda conforme a la ley, incluyendo intereses y multas, además de que el IRS acredite correctamente los pagos de impuestos.

4. El Derecho de Cuestionar la Posición del IRS y de ser Escuchado

Los contribuyentes tienen el derecho de presentar objeciones y proveer documentación adicional como respuesta a acciones propuestas o acciones formales llevadas a cabo por el IRS y esperar que el IRS considere sus objeciones y documentación presentada a tiempo de manera oportuna y justa. Si el IRS no está de acuerdo con la posición del contribuyente, los contribuyentes tienen el derecho de recibir una respuesta de parte del IRS.

5. El Derecho de Apelar una Decisión del IRS en un Foro Autónomo

Los contribuyentes tienen el derecho de presentar y recibir una audiencia de apelación administrativa justa e imparcial de la mayoría de las acciones tomadas por el IRS, incluyendo la determinación de muchas multas, y tienen el derecho de recibir una respuesta escrita que explique la decisión de la Oficina Independiente de Apelaciones del IRS. Normalmente, los contribuyentes tienen el derecho de presentar sus casos ante el foro judicial apropiado.

6. El Derecho de Llegar a una Resolución

Los contribuyentes tienen el derecho de conocer cuál es la cantidad máxima de tiempo que ellos tienen para cuestionar la posición del IRS además de la cantidad máxima de tiempo que el IRS tiene para revisar un año tributario específico o cobrar una deuda de impuestos. Los contribuyentes tienen el derecho de conocer cuándo el IRS ha terminado una revisión (auditoría).

7. El Derecho de Privacidad

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que toda pregunta, toda revisión o toda acción de cumplimiento de la ley de parte del IRS cumplirá con las leyes y que el IRS no investigará sus asuntos más de lo necesario; además de que el IRS respetará todos los derechos al debido proceso, incluyendo la protección en búsquedas e incautaciones, y proveerá una audiencia de proceso debido del cobro en donde corresponda.

8. El Derecho de Confidencialidad

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que toda información que ellos le proveen al IRS no se divulgará, a menos que el contribuyente lo autorice o se lleve a cabo conforme a la ley. Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que se tome la acción apropiada en contra de empleados, preparadores de declaraciones de impuestos y otras personas quienes usan o divulgan información de las declaraciones de los contribuyentes de manera inescrupulosa.

9. El Derecho de Contratar a un Representante

Los contribuyentes tienen el derecho de escoger y contratar a un representante autorizado para que éste los represente en sus gestiones con el IRS. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de parte de un Centro (Taller) para Contribuyentes de Bajos Ingresos si no pueden pagar a una persona que los represente.

10. El Derecho de Tener un Sistema de Impuestos que sea Justo y Adecuado

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que el sistema de impuestos considere los hechos y circunstancias que podrían afectar la causa de sus obligaciones, capacidad para pagar o para proveer información de manera oportuna. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de parte del Servicio del Defensor del Contribuyente si están enfrentando una dificultad financiera o si el IRS no ha resuelto sus asuntos tributarios apropiada y oportunamente a través de las vías normales.

Infórmese acerca de sus derechos en [IRS.gov/TaxpayerRights](https://www.irs.gov/TaxpayerRights) y pulse sobre *Español*.



Dónde Enviar la Declaración

Envíe su declaración a la dirección indicada a continuación, según le corresponda. Si desea usar un servicio de entrega privado, vea **Servicios de Entrega Privados** bajo **Requisitos para la Presentación**, anteriormente.



El correo le devolverá todo sobre que no tenga suficiente franqueo. Es posible que su sobre necesite franqueo adicional si éste incluye más de cinco páginas o si tiene un tamaño mayor que el tamaño de correspondencia regular (por ejemplo, si el sobre tiene un grosor de más de 1/4 de pulgada). Además, en el mismo, incluya la dirección completa del remitente.



Sólo el Servicio Postal de los EE. UU. puede entregar en apartados de correos. Usted no puede utilizar un servicio de entrega privado para realizar pagos de impuesto que requieran enviarse a un apartado de correos.

SI vive en...	ENTONCES envíe su declaración a la dirección indicada a continuación si usted:	
	Está reclamando un reembolso o si NO está adjuntando un pago...	Si está adjuntando un pago (cheque o giro)...
Alabama, Georgia, North Carolina, South Carolina, Tennessee	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 1214 Charlotte, NC 28201-1214</i>
Alaska, California, Colorado, Hawaii, Idaho, Kansas, Michigan, Montana, Nebraska, Nevada, North Dakota, Ohio, Oregon, South Dakota, Utah, Washington, Wyoming	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501</i>
Arizona, New Mexico	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501</i>
Arkansas, Oklahoma	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 931000 Louisville, KY 40293-1000</i>
Connecticut, Delaware, District of Columbia, Illinois, Indiana, Iowa, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Minnesota, Missouri, New Hampshire, New Jersey, New York, Rhode Island, Vermont, Virginia, West Virginia, Wisconsin	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Kansas City, MO 64999-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 931000 Louisville, KY 40293-1000</i>
Florida, Louisiana, Mississippi, Texas	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 1214 Charlotte, NC 28201-1214</i>
Pennsylvania	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Kansas City, MO 64999-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501</i>
Un país extranjero; un territorio de los Estados Unidos*; o si tiene una dirección APO o FPO; o si presenta el Formulario 2555 o 4563; o si es extranjero con doble residencia	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0215 USA</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 1303 Charlotte, NC 28201-1303 USA</i>

* Si usted reside en la Samoa Estadounidense, Puerto Rico, Guam, las Islas Vírgenes Estadounidenses o las Islas Marianas del Norte, consulte la Publicación 570.

